19940711

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, LUNES 11 DE JULIO DE 1994 — AÑO CII — $ 0,30

Nº 27.929

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS 2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES 3. EDICTOS JUDICIALES 4. PARTIDOS POLITICOS 5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RODOLFO C. BARRA
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

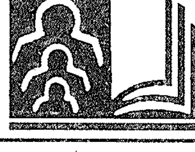
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 345.599

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ALEPH TRAVEL

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber: 1) Socios: Javier Rodríguez Carballo, 24 años, casado, D.N.I. 21.476.297, domicilio Paraná 838, 2º "F", Capital Federal; Silvina Rodríguez Carballo, 26 años, soltera, D.N.I. 20.251.448, domicilio J. E. Uriburu 166 7º "B", Capital Federal; y Fernando Ezequiel Fidani, 22 años, soltero, D.N.I. 22.756.345, domicilio Calle 8 Número 54, Berazategui, Pcia. de Buenos Aires. Todos argentinos y comerciantes. 2) Constitución: Escritura 550, Fº 2222, del 8-6-94, Registro 24, de Polvorines, Partido Gral. Sarmiento, Pcia. de Buenos Aries. 3) Domicilio: Lavalle 1290, 7º Oficina 706, Capital Federal. 4) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19.550, ya sea en el País y/o en el extranjero, las siguientes actividades: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a for fait", en el país o en el extranjero; d) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes permanencia en el país, la presentación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre culaesquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad. 5) Duración: 99 años desde su inscripción. 6) Capital: $ 15.000.- 7) Dirección y Administración: a cargo de un directorio de 1 a 6 miembros con mandato por 3 ejercicios, pudiendo la Asamblea designar igual o menor número de suplentes. Se prescinde de la Sindicatura. Se designa Presidente: Silvina Rodríguez Carballo. Vicepresidente: Javier Rodríguez Carballo. Director Suplente: Fernando Ezequiel Fidani. 8) Representación legal: Indistintamente al Presidente o al Vicepresidente. 9) Cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año.

Autorizado - Rubén Jorge Orona
Nº 91.111

ALTIERI E HIJOS

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. del 4/7/94 Escrib. Capano, se protocolizó Acta Asam. Gral. Extraord. modificando los Arts. 1, 2, 3, 4, 8, 10, 11, 15, 16, así: 1) Cap. Soc. $ 45.999,99 por Ajuste Cap. Estados Contab.: al 31/10/93 quedando en $ 46.000; 2) Av. Directorio 2945, C. Fed. 3) 99 años. 4) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Construcción, reparación y mantenimiento de todo tipo de obras públicas o privadas, civiles, mecánicas, eléctricas industriales y todas aquellas afines a la rama de la construcción, adquisición o enajenación por cualquier título de toda clase de bienes, muebles, mercaderías y materias primas nacionales o extranjeras, su importación, exportación, representación, comisión, mandatos, construcción y administración de lotes y/o inmuebles de cualquier naturaleza, urbanos o rurales, inclusive bajo el régimen de la Propiedad Horizontal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 5) 2 Directores. 6) Prescinde Sindicat. 7) Rep. Leg. Presidente Directorio. 15) Cierre Ejercicio 31/10 de cada año.

Apoderado - Nilda Aguirre
Nº 88.515

AROTEC

SOCIEDAD ANONIMA INVERSORA Y FINANCIERA

Hace saber que la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Unánime de Accionistas de la Sociedad celebrada el 24 de enero de 1994 resolvió cambiar su denominación social por la de AGUSTIN ROCCA Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA INVERSORA Y FINANCIERA, reformando el Estatuto Social, incorporando al artículo primero la nueva denominación y eliminando el artículo trigésimo tercero.

Abogada - Amalia San Sebastian
Nº 88.528

BESTEX

SOCIEDAD ANONIMA

Por escr. del 28-6-94 se aumenta capital y modifica art. 4 . 4º) Capital Social $ 600.000 y se divide en 60 acc. ordinarias, al portador, dcho. a 1 voto por acc. de valor nominal $ 10.000 c/acc.

Escribano - Fernando F. Louge
Nº 88.563

CABAÑA NICO

SOCIEDAD ANONIMA

Por un día: 1) 24/6/94. 2) Cristina Clara Sor de Galatro, arg., nac. 24/3/49, casada, comerciante, L.C. 6.143.007, domic. en Cobo 1363 Cap.; Carlos Alberto Bianchi, arg., nac. el 25/4/68, soltero, D.N.I. 20.201.885, comerciante, domic. en Don Bosco 4109, 6º "21" Cap. Fed. y Félix Valentín Di Matteo, arg., nac. 1/8/30, L.E. 4.497.517, soltero, comerciante, domic. en Pedro Goyena 428, 1º "D", Cap. 3) "CABAÑA NICO S.A.". 4) Larrazabal Nº 1346, Cap. Fed. 5) 99 años. 6) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Consultora y Mandataria de industrias cárnicas y derivados. B) Frigorífico: Explotación de todo lo relacionado con la industria frigorífica y cámaras frigoríficas en general. C) Comerciales: Compraventa, importación, exportación, consignación, representación, fraccionamiento, distribución, industrialización y faenamiento de carnes así como sus subproductos y los derivados de los mismos y chacinados su transporte, distribución, almacenamiento y acopio. D) Importación y Exportación. 8) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio integrado por 1 a 6 titulares con mandato por 2 ejercicios. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. 9) La sociedad prescinde de la Sindicatura. 10) 31 de diciembre de cada año. 11) Presidente: Raúl Norberto Ciceri; arg. nac. 11/5/51, casado, comerciante, DNI: 8.634.842, dom. Tejedor Nº 694, Capital y Vicepresidente: Carlos Alberto Bianchi.

Escribana - Adriana Inés Castagnola
Nº 88.555

CER-FE

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura número 173 del 17/6/994, ante la Escrib. María Leticia Costa, Tit. del Reg. 920 de Cap. Fed., al folio 574; se ha resuelto constituir una Sociedad Anónima. Socios: Gustavo Guillermo Barnes, arg., nac. 1/3/61, casado, comerciante, DNI 14.548.509, domic. en Av. del Libertador 1742, Piso 11, Pdo. Vte. López, Pcia. de Bs. As.; don Rafael De Vito, arg., nac. 1º/9/44, divorciado, comerciante LE 4.443.740, domic. en Shaw 1416, Pinamar, Pcia. de Bs. As.; don Jorge Omar Ramón, arg., nac. 17/7/53, casado, comerciante, DNI 10.919.312, domic. en Nazca 2662, 1º "C" de Cap. Fed. y don Omar Daniel Piñeiro, arg., nac. 19/3/69, soltero, comerciante, DNI 20.618.437, domic. en Julio Argentino Roca 1733, Villa Maipú, San Martín, Pcia. de Bs. As. Denominación: "CER-FE SOCIEDAD ANONIMA". Plazo: 99 años. Objeto: Compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de: A) Bebidas con o sin alcohol, cerveza, malta y otras bebidas malteadas, jugos frutales, aceites comestibles y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, carnes y sus derivados, envasados y/o frescos; harina y/o cereales. B) Aves, huevos y toda clase de productos y animales de granja. C) Cremas y postres helados, refrescos y cualquier otro tipo de postres y/o comidas frías y productos frescos, envasados y/o elaborados. D) Materias primas y productos elaborados del rubro de la cosmetología, perfumería, de la belleza y de la higiene. También podrá dedicarse a la explotación de cámaras frigoríficas para la conservación de frutas, carnes, pescados, huevos, aves y alimentos en general, la fabricación de hielo y toda otra actividad de la industria del frío. E) Explotación por cuenta propia o de terceros en el transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, y dentro de esta actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín; realizar

SUMARIO

	Pág.
1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS	
1.1 Sociedades Anónimas	1
1.2 Sociedades de Responsabilidad Limitada	5
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES	
2.1 Convocatorias	
Nuevas	9
Anteriores	27
2.2 Transferencias	
Nuevas	10
Anteriores	31
2.3 Avisos Comerciales	
Nuevos	11
Anteriores	32
2.5 Balances	19
3. EDICTOS JUDICIALES	
3.1 Citaciones y notificaciones	
Nuevas	22
Anteriores	32
3.2 Concursos y quiebras	
Nuevos	23
Anteriores	34
3.3 Sucesiones	
Nuevas	24
Anteriores	37
3.4 Remates judiciales	
Nuevos	25
Anteriores	39

el transporte de productos, importación y exportación por cuenta propia o de terceros, en camiones de la sociedad o de terceros. Podrá igualmente realizar transporte internacional de cargas. Capital: $ 20.000.- y se divide en 200 acciones ordinarias al portador, de V.N. $ 100.- c/acción, con derecho a un voto c/u. Organo Administrativo: Presidente: Gustavo Guillermo Barnes; Vicepresidente: Rafael De Vito; Directores Suplentes: Jorge Omar Ramón y Omar Daniel Piñeiro. El término de su elección es de 1 ejercicio, siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazante. Cierre de ejercicio: 30/6 c/año. Sede: Eugenio Garzón 6015/27 de Capital Federal.

Escribana - Clara Glagovsky
Nº 88.549

COMMUNICATIONS SERVICES

SOCIEDAD ANONIMA

"COMMUNICATIONS SERVICES S.A." Por Escritura Pública Nº 91 de fecha 16.03.93 y Escritura Pública Nº 309 de fecha 28.6.94, ambas pasadas a los folios 258 y 926 respectivamente del Registro Notarial 391 de la Capital Federal, se constituyó la siguiente sociedad anónima: 1. Socios: WIRELES VENTURES OF ARGENTINA S.A., presentada por su representante, Dr. Carlos E. Alfaro, argentino, casado, abogado, L.E. Nº 8.186.934, nacido el 4.12.49, con domicilio en Juncal 790, Planta Baja, Capital Federal y, Sergio Sundblad, argentino, soltero, empresario, D.N.I. Nº 20.650.360, nacido el 21.12.68, con domicilio en Av. Santa Fe 2847, 4º "B" Capital Federal; 2. fecha de instrumento de constitución: 16.03.93; 3. Denominación: COMMUNICATIONS SERVICES S.A.; 4. Domicilio: Maipú 1300, 10º Piso, Capital Federal; 5. Objeto social: la obtención y operación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de licencia de telecomunicaciones transmitidas por medio de las ondas radioeléctricas y actividades conexas, a cuyo fin la sociedad podrá obtener los permisos y/o autorizaciones necesarias a tal efecto, cumpliendo los requerimientos legales vigentes en cada oportunidad. Asimismo la Sociedad podrá realizar las siguientes actividades: (a) la prestación de servicios de emisión y recepción de mensajes y servicios troncales, la compra, venta, permuta, cesión, locación, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de materias primas, máquinas, repuestos, patentes, marcas, diseños y dibujos industriales de equipos radioeléctricos, destinados a la emisión y recepción de mensajes, servicios troncales y comunicaciones, sus partes y elementos componentes. (b) la fabricación de toda clase de aparatos, maquinarias y equipos radioeléctricos destinados a la emisión y recepción de comunicaciones, equipos troncales y las partes y elementos componentes de los mismos. (c) la realización de toda clase de operaciones financieras consistentes en aportar o invertir capitales en efectivo o en especie para negocios presentes o futuros, constitución y transferencia de hipotecas u otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de las modalidades creadas o a crearse. Quedan excluidas en forma expresa las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6. Plazo de duración: noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; 7. Capital social: El capital social es de $ 12.000 representado por 1.200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 0,01 valor nominal cada una con derecho a un voto por acción; 8. Organos de Administración y Fiscalización: Directorio compuesto de uno a siete miembros según lo fije la asamblea con mandato por un ejercicio. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Mientras la sociedad prescinda de Sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más suplentes será obligatoria. Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Sergio Sundblad; Director suplente: Carlos E. Alfaro. Fiscalización: La Sociedad prescindirá de Sindicatura. Si quedara encuadrada en el régimen de fiscalización permanente previsto en el art. 299 de la Ley 19.550, la fiscalización de la Sociedad será ejercida por: a) un síndico titular y un síndico suplente elegidos por la asamblea por el término de un ejercicio, si se tratara de su inciso 2º); y b) en los demás casos, por una Comisión Fiscalizadora integrada por tres síndicos titulares y tres suplentes con mandatos por un ejercicio; 9. Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en caso de pluralidad de directores y en el supuesto de ausencia o impedimento del Presidente; 10. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Autorizada - María Laura Ferrari Herrero
Nº 88.517

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS GENERALES

Por escritura 452 del 23.5.94 Reg. 310 de Cap. Fed., "COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS GENERALES", y "PLUS ULTRA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.", ambas con dom. Av. Pte. Roque Sáenz Peña 555, P. 3º, Cap. Fed., celebraron el compromiso definitivo de fusión, aprobando el compromiso previo del 29.9.93, por absorción de esta última por la 1ra. Que el 30.6.93, se confeccionó el Balance Consolidado de Fusión de ambas sociedades. Que el 30.10.93 "COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS GENERALES", celebró la Asambl. Gral. Extraordinaria Unánime en la que se resolvió la aprobación del acuerdo previo de fusión y la correspondiente documentación contable, la reforma del estatuto de la sociedad y el aumento de capital social y la correspondiente emisión de acciones, y en la misma fecha "PLUS ULTRA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A." celebró la Asamblea Gral. Extraordinaria Unánime en la que aprobó el convenio previo de fusión. Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 83, inc. 2º de la ley 19.550, la fusión fue publicada en el "Boletín Oficial" y en el diario "El Accionista" de la Cap. Fed., entre los días 20 al 22.12.93. Que de acuerdo a lo que dispone el art. 83, inc. 3) "in fine" de la ley 19.550, el 14.2.94, los Directores de ambas sociedades dejaron expresa constancia de: Que no hubo acreedores que hayan formulado oposición al presente otorgamiento y que no hubo accionistas que hayan ejercido su derecho de receso. "COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS GENERALES" y "PLUS ULTRA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.", quedan fusionadas mediante la absorción de la última por la primera, la que girará en el futuro bajo la denominación de "ALLIANZ RAS ARGENTINA S.A. DE SEGUROS GENERALES", como continuadora de los negocios sociales de las citadas sociedades. Como consecuencia de la fusión dejan disuelta, sin liquidación, la sociedad "PLUS ULTRA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.". Dejan aumentado el capital social de la "COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS GENERALES", en el futuro "ALLIANZ RAS ARGENTINA S.A. DE SEGUROS GENERALES", EN $ 3.442.500, con lo cual el capital social asciende a la suma de $ 4.185.060 y emitidas 3.442.500 acciones ordinarias al portador, v/n. c/u. de $ 1, y de un voto por acción, quedando totalmente emitido el capital social a $ 4.185.060. Asimismo y, conforme a lo resuelto en la Asamb. Gral. Extraordinaria, deja reformado parcialmente el estatuto social de "COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA de Seguros Generales", que en lo sucesivo girará bajo la citada denominación de "ALLIANZ RAS ARGENTINA S.A. DE SEGUROS GENERALES", mediante la modificación de los Art. 1º, 5º, 6º, 10º y 25º, los que, en el futuro, serán del sig. tenor: Art. 1º: Con la denominación de "ALLIANZ RAS ARGENTINA S.A. DE SEGUROS GENERALES" continúa funcionando la sociedad anónima argentina constituida bajo razón social de "COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS GENERALES", y que fuera autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional el veinte de noviembre de mil novecientos dieciocho. Art. 5º: El Capital Social es de $ 4.185.060. El Capital Social podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, pudiendo delegar en el Directorio la decisión respecto a la época de emisión, forma y condiciones de pago. Esta resolución se publicará e inscribirá. Los plazos de integración no serán nunca mayores de 1 año contando a partir de la fecha de suscripción. No se podrán emitir nuevas acciones sin que las anteriores hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un 70 % como mínimo. Art. 6º: El Capital Social está actualmente representado por 4.185.060 acciones ordinarias al portador de $ 1, valor nominal cada una. Las acciones también podrán ser nominativas si así lo dictamina la Asamblea de Accionistas y siempre que las disposiciones legales o reglamentarias lo permitan. Cada acción representativa de Capital social da derecho a un voto. La mora en la integración de las acciones suspende automáticamente el ejercicio de los derechos inherentes a dichas acciones. Podrán emitirse títulos representativos de una o más acciones o certificados provisionales. Tanto las acciones como los certificados provisionales o los títulos que los representen contendrán las menciones que exijan las disposiciones legales en vigencia. Art. 10º: Las transferencias de los certificados provisionales o de las acciones nominativas se efectuarán a solicitud firmada por el cedente y el cesionario y la cesión no tendrá efecto contra la Sociedad ni contra terceros, sino desde el día de su inscripción en el Libro de Registro de Acciones, previa autorización de autoridad competente, si correspondiere. No serán transferibles los certificados provisionales cuyas cuotas de integración no estén al día. Art. 11º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, compuesto de 3 a 15 directores designados por la Asamblea, la que también elegirá suplentes en igual o menor número. Durarán 1 año en el cargo, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. La designación de los directores es revocable exclusivamente por la Asamblea. Art. 15º: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Disponer la inversión del capital social, las reservas cualquiera sea su naturaleza y demás fondos, de acuerdo con las disposiciones y normas vigentes en materia de Superintendencia de Seguros o con cualquier otra disposición legal o reglamentaria que sea aplicable; b) Administrar los negocios y los bienes de la Sociedad y disponer de los mismos con todas las facultades inherentes, incluso aquellas para las cuales se requieren Poderes especiales conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 9º del Decreto Ley 5965/63. A tal fin, podrá realizar todos los actos jurídicos y celebrar los contratos que correspondan tendientes al cumplimiento del objeto social, entre ellos, comprar, vender, recibir en pago, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás entidades financieras oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, actuales o futuras como también establecer agencias, sucursales u otras especies de representación dentro o fuera del país, pudiendo cerrarlas o cancelarlas. Las operaciones de crédito pasivo podrán efectuarse, únicamente, previa autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación; c) Crear los empleos que juzgue necesario con la denominación que estime conveniente, nombrar y remover empleados, fijar sueldos, acordar a los empleados remuneraciones especiales, gratificaciones y asignaciones para gastos; d) Encomendar, si lo estima conveniente, a cualesquiera de los Directores funciones ejecutivas o de gestión no comprendidas en las tareas directivas ordinarias a su cargo, las que no podrán exceder el término de su mandato, y asignarles, en tal caso, remuneraciones con cargo a gastos generales, las que deberán ser sometidas a la aprobación posterior de la Asamblea; e) Convocar a las Asambleas de Accionistas fijando los respectivos órdenes del día; f) Resolver sobre la implantación de planes de seguros, pólizas y demás elementos técnico-contractuales, ajustándose a las reglamentaciones en materia de seguros a aplicarse una vez obtenida la correspondiente autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación; g) Confeccionar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto del ejercicio vencido y proponer la distribución de los beneficios, documentos que deben someterse a la Asamblea; h) Fundar en el país o en el extranjero otras sociedades de naturaleza similar o análoga o participar en las de la misma índole existentes en el país o en el extranjero, efectuar combinaciones, fusiones, amalgamas u otra comunidad de intereses parciales o totales con otras personas, firmas, compañías o personas jurídicas, siempre de acuerdo con las normas legales vigentes y previa autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación; i) Resolver, con el consentimiento de la Comisión Fiscalizadora todos los casos no previstos en estos estatutos, siempre que no se trate de los que las leyes reservan a la resolución de la Asamblea, y autorizar cualquier acto u operación, aun cuando no estuviere especificado en aquéllos, siempre que se relacionen con el objeto de la sociedad j) Designar expresamente la o las personas que absolverán posiciones en juicios, en nombre y representación de la sociedad; k) Instituir apoderados y otorgar los poderes generales y especiales que estime necesarios para representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente, con el objeto, extensión y facultades que juzgue conveniente, inclusive para querellar criminalmente en nombre de la Sociedad, como también para revocar dichos poderes. Art. 25º: El ejercicio social comienza el 1º de julio y termina el 30 de junio de cada año. Al cierre del ejercicio, se formularán la Memoria, el Balance General, la Cuenta de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el origen y aplicación de Fondos de la Sociedad, con ajuste a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Dichos documentos deben ser sometidos a la consideración de la Comisión Fiscalizadora y de la Asamblea Ordinaria".

Escribano - Carlos E. Monckeberg
Nº 88.540

CONCILIUM

SOCIEDAD ANONIMA

1) Gerardo Emilio Goldenberg, LE. 4.199.551, 9-5-37, Juncal 1897 7º B, Ricardo Muro Weber, DNI 13.585.947, 28-12-59, Larrea 1465, comerciantes, Jaime Salomón Schmorak, ingeniero, LE. 4.072.896, 15-10-31, Corrientes 785 2º 21, arg., casados, Cap. 2) 1-7-94, 3) CONCILIUM S. A. 4) Av. Rivadavia 1915, Cap. 5) 99 años 6) $ 12.000 7) Por sí, terceros y/o asociada a terceros en el país o exterior Inmobiliarias: compra, venta, loteo, subdivisión inclusive bajo el régimen de la ley 13.512, fracc. y adm. de inmuebles urbanos o rurales Constructora: proyectos, dirección admin. y construcción de obras públicas o privadas, en inmuebles propios o ajenos, imp. y exp. de materiales de const. Financiera: todo tipo de operaciones excluidas las previstas en la ley de Ent. Financ. y las que requieran el concurso público. Comercial: explotación de hoteles, apart-hoteles y turismo. Atención y asistencia de pasajeros y turistas, intermediación en la reserva y locación de servicios en cualquier medio de transporte, servicios hoteleros, viajes, excursiones, cruceros. Representación de empresas o agencias. 8) Directorio: 2 a 9 miembros por 2 años. Prescinde Sindicatura. Presidente y Vice: G. E. Goldenberg y J. S. Schmorak D. Sup.: R. M. Weber. 9) Presidente o Vice. 10) 30/6.

Autorizado - Julio César Jiménez
Nº 88.526

ERAPO

SOCIEDAD ANONIMA

1 - Socios: Roberto Víctor Eraso, argentino, soltero, nac. 21/4/1952, D.N.I.: 10.176.934, comerciante, dom. Venezuela 3239 1º piso, Cap. Fed., Luis Ramón Mestres, argentino, casado, nac. 7/12/1918, D.N.I.: 1.234.663, dom. Salta 947 Avellaneda, Pcia. Bs. As. 2 - Objeto: Ya sea por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior realizar las sig. actividades a) Publicitaria: mediante la producción, comercialización, y distribución nacional o extranjera, por medio gráfico, televisivo, cinematográfico, oral, vial y aéreo en todas sus formas conocidas o a crearse. b) Consultoría, Servicios, mandatos y representaciones: Consultoría comercial, e investigación de mercado, publicidad, promoción, recursos humanos y capacitación de personal. Prestar servicios de organización y asesoramiento comercial, financiera y técnico y todo acto o contrato que se relaciona directa o indirectamente con su objetivo principal. 3 - Escritura: 5-7-94. 4 - Capital: $ 12.000. 5 - Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. 6 - Sede social: Venezuela 3239 1º piso. 7 - Duración: 99 años ctdos. RPC. 8 - Presidente: Roberto Víctor Eraso. Director suplente: Luis Ramón Mestres. 9 - La sociedad prescinde de sindicatura.

Escribano - Eugenio V. A. Pazo
Nº 91.154

FACU

SOCIEDAD ANONIMA

1) Laffont Roberto Oscar, argentino, nacido el 14/03/1948, comerciante, DNI Nº 4.750.537, soltero, domiciliado en la calle España 1172 Luján Pcia. de Bs. As. y Larre Mónica Silvia, argentina, nacida el 01/06/1955, comerciante, DNI Nº 11.615.608, soltera domiciliada en la calle España 1172 Luján Pcia. de Bs. As. 2) 05/07/94. 3) FACU S. A. 4) En la calle Paraguay 4635 Piso 4º "B" Capital Federal. 5) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o terceros y/o asociarse a terceros, dentro y/o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcciones, arrendamientos, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. b) Agropecuaria: Explotaciones agropecuarias en todas sus ramas, la instalación de estancias para invernada y cabañas para la cría de ganado vacuno, ovino, caballar, porcino y/o cualquier otra especie animal, su reproducción y crianza de sus diversas calidades; comprar, vender, importar y exportar hacienda y/o productos o derivados como lanas, cueros, lácteos y cualquier otro que pudiera corresponder, cereales y oleaginosas, depósito y consignación de los mismos; la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra de toda especie vegetal hasta la cosecha y/o zafra lanera, acopio y envase de sus productos; forestación y reforestación de predios propios o ajenos; y la explotación de pisicultura en todas sus etapas. c) Comercial: la comercialización de

maquinarias, útiles, herramientas, frutos y productos en general relacionados directa o indirectamente con la explotación agro-ganadera y/o inmobiliaria y/o de piscicultura. d) Financieras: mediante el aporte de capitales para negocios realizados o a realizarse por préstamos de dinero con o sin garantía, constitución o transferencia de derechos reales. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieren concurso público. e) Importadora y exportadora: actuar como importadora y/o exportadora de productos y artículos tradicionales y no tradicionales, ya sea en su faz primaria o manufacturada. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. 6) 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) $20.000. Pesos veinte mil representado por veinte mil acciones ordinarias al portador con derecho a un voto cada una, de valor nominal Un Peso ($ 1.00) por acción. 8) Directorio: 1 a 6 miembros, por 2 ejercicios, puede elegir suplentes, sin síndicos. Presidente: Laffont Roberto Oscar, Director suplente: Larre Mónica Silvia. 9) Presidente o vice según el caso. 10) El día 30 de setiembre de cada año.

Autorizada - María Adriana Chamorro
Nº 88.539

FAD SUDAMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad. Socios: Carlos Alberto Alemán DNI Nº 11.371.591, nac. 27/10/1954; Guillermo Luis Cristiani, DNI Nº 12.975.070, nac. 01/04/1959, ambos argentinos, casados, abogados, domiciliados en Av. Corrientes 545, 8º piso Frente, Cap. Fed. Esc. Públ. Nº 157 del 30/06/94 Escr. Hugo A. Giles, Folio 118 Reg. 1030. Denominación: FAD SUDAMERICANA S. A. Domicilio: Av. Corrientes 545 piso 8º Frente, Capital Federal. Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: a) Constructora: la realización de proyectos, dirección, administración, construcción o explotación de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas o todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura, de carácter público o privado, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas o privadas, municipales, provinciales, nacionales o internacionales, sea como contratista principal, subcontratista o bajo cualquier otra forma de contratación. b) Estudios de mercado: la elaboración de estudios de mercado, asesoramiento, análisis, promoción, determinación de factibilidades, confección de planes de desarrollo, programas de comercialización, análisis y determinación de sistemas publicitarios. c) Inmobiliaria: la realización de todo tipo de negocios relacionados con bienes inmuebles, se encuentren o no afectados al régimen de propiedad horizontal, incluyendo locación, operaciones de fraccionamiento, urbanización, enajenación y loteo. d) Agropecuaria: la explotación directa, o con intervención terceras personas físicas o jurídicas, de toda clase de establecimientos rurales, entre otros agrícolas, ganaderos, apícolas, avícolas, frutícolas, forestales, o de otro tipo de propiedad de la sociedad o de terceras personas, pudiendo realizar operaciones de compra, cría, invernada, tambo, venta, cruza de todo tipo, siembra, cosecha, producción, compra, venta o acopio de cereales o semillas, forestar, reforestar, talar o vender exportaciones forestales en pie o no. e) Financiera: Aportes o Inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, otorgar fianza o avales, garantías reales o personales en favor de terceros, adquirir y ceder créditos de cualquier naturaleza, con o sin garantía real, compraventa de valores nacionales ajustables, bonos externos, acciones, obligaciones, debentures y toda clase de títulos valores y papeles de crédito en general, públicos y privados, creados o a crearse en cualquiera de las formas permitidas por la ley, con exclusión de las actividades regladas por la Ley Nº 21.526, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes. f) Importación - exportación: la realización de operaciones de comercio internacional, incluyendo la importación y exportación de bienes y/o servicios por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros; con este fin podrá también: 1) celebrar y ejecutar en el país o en el exterior toda clase de contratos respecto de bienes o servicios nacionales destinados a la exportación o bienes o servicios importados destinados al mercado interno; 2) llevar a cabo todas las actividades o servicios vinculados con la exportación o importación de bienes o servicios. g) Mandatos y servicios: el ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos y comisiones, por cuenta y orden de terceros en general, domiciliados en el país o en el extranjero. h) Industrial y comercial: la fabricación, elaboración transformación, conservación, armado, ensamblaje o demás operaciones industriales así como la compra, venta, permuta, fraccionamiento, distribución, representación, importación o exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, productos, semielaborados o terminados, bienes o servicios, directa o indirectamente necesarios para o relacionados con el cumplimiento de alguno de los objetos precedentemente enunciados. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Duración 99 años. Capital: $ 12.000. Administración: uno a nueve titulares; la Asamblea deberá nombrar menor o igual número de suplentes. Un ejercicio, reelegibles. La representación legal: Presidente o el Vicepresidente en su caso. Fiscalización: prescinde de sindicatura. Ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente: Guillermo Luis Cristiani; Director suplente: Carlos Alberto Alemán.

Escribano - Hugo Andrés G. Giles
Nº 88.491

GANADERA NEPORA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día: Por escritura Nº 138 de fecha 4 de julio de 1994 pasada ante el Registro 1207 de Capital Federal, se constituyó la sociedad denominada "GANADERA NEPORA S. A.", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. —Socios: Carlos Alberto Arata, argentino, de 55 años, Libreta de Enrolamiento 4.295.062, casado, contador público y María Inés Diez, argentina, de 51 años, Documento Nacional de Identidad 4.607.572, casada, abogada, ambos domiciliados en Zavalía 2040, Piso 4º, Capital Federal. —Plazo de Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. —Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Agropecuarias: mediante la administración y explotación en cualquier forma de todo tipo de establecimientos rurales, propios o ajenos, sea de carácter agrícola, ganadero, avícola, frutícola, hortícola, tambo, forestaciones, semilleros, granjas, administración y explotación en cualquier forma de hacienda y ganado de todo tipo y especie así como toda clase de frutos, productos y bienes derivados de la actividad, los que podrá elaborar, procesar e industrializar en su faz primaria; b) Inmobiliaria: mediante la adquisición, enajenación, arrendamiento, explotación por cualquier forma lícita, administración, fraccionamiento, parcelamiento y urbanización de inmuebles urbanos y rurales. —Capital: $ 12.000, representado por 12.000 acciones ordinarias al portador con derecho a un voto y de $ 1. —cada acción, integradas en su veinticinco por ciento al contado, en dinero efectivo. —El setenta y cinco por ciento restante se integrará dentro del plazo de dos años. —Dirección y Administración: Directorio integrado por uno a cinco titulares elegidos por la Asamblea por dos ejercicios. —Representación Legal: Presidente o Vicepresidente del Directorio en caso de ausencia o impedimento del primero. —La sociedad prescinde de la sindicatura conforme el artículo 284 de la ley 19550. —Ejercicio Social: —Cierra el 30 de abril de cada año. —Directorio: Presidente: María Inés Diez; Vicepresidente: Carlos Alberto Arata; Director Suplente: Angel Baldomero López, argentino, de 44 años, Libreta de Enrolamiento 8.275.826, casado, contador público, domiciliado en Tinogasta 3264, Piso 6º, Capital Federal. La Sede Social se fija en Basavilbaso 1378, Piso 5º A, Capital Federal.

Escribano - Juan Martín Bouquet Roldán
Nº 88.522

HELAMETAL

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea General Extraordinaria Unánime Autoconvocada del 28/03/94 resolvió aumentar su capital social de $ 0,17692 a $ 2.000.000,00 por un valor de $ 1.999.999,82308 y cambiar el valor nominal de las acciones, reformando el Artículo 4º: El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES ($ 2.000.000) representado por dos millones de acciones, ordinarias, al portador, de Pesos uno ($ 1) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social podrá elevarse hasta el quintuplo en las condiciones determinadas por el art. 188 de la ley 19.550, en acciones ordinarias, al portador o nominativas, endosables o no. Las acciones podrán conferir de uno a cinco votos por acción. En los casos contemplados en los arts. 244 y 284 de la ley 19.550, las acciones de voto plural, sólo gozarán de un voto por acción. Dicho aumento se encuentra totalmente integrado y suscripto.

Autorizada - Vanesa F. Mahia
Nº 88.545

"I.B.E. ARGENTINA"

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura de fecha 1º-7-1994, folio 530 Registro Notarial 1466 de Capital, se ha constituido "I.B.E. ARGENTINA S. A.". - Socios: Fernando Facundo Laje Minetti, argentino, casado, comerciante, nacido 15-01-1970, DNI 21.394.066, domicilio Quintana 478, 3º piso "B" de Capital y María Adelaida de Jesús Boglione, argentina, divorciada, comerciante, nacida 31/05/1940, DNI 3.958.314, con domicilio en Quintana 478, 1º "B" de Capital. - Duración: 99 años contados a partir de su inscripción. - Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: I) Comerciales: a) La importación y exportación en general. b) La compraventa, locación, permuta, comercialización, importación, exportación, intermediación bajo todas sus formas de productos alimenticios y agropecuarios en estado primario semielaborados o industrializados. c) La compraventa, permuta, comercialización, importación, exportación, de equipos, maquinarias, repuestos y accesorios industriales y de informática, monética y comunicaciones, y establecimientos y plantas llave en mano en general. d) La exportación de patentes de invención, marcas, diseños, dibujos, licencias y modelos industriales. II) Representaciones: La realización y el ejercicio o desempeño de representaciones, agencias, comisiones, consignaciones, distribución y mandatos. III) De servicios: La prestación de servicios mediante la organización, asesoramiento, promoción o intermediación en todo lo relacionado con la constitución de grupos de inversión de riesgo en actividades productivas y servicios, como así también asesoramiento en lo relativo a ingeniería de negocios. En el caso en que fuere necesario, las actividades de la sociedad se desenvolverán por intermedio de profesionales debidamente, diplomados en la materia de que se trate. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones, adquirir derechos y realizar todos los actos jurídicos que no estén prohibidos por las leyes o este estatuto. - Capital: $ 12.000. - se representa en acciones ordinarias al portador, con derecho a 1 voto cada una y de valor $ 1. cada acción. - Dirección y Administración: A cargo del Directorio integrado por 1 a 9 titulares con mandato por 2 años. - Sindicatura: se prescinde. Representación legal: corresponde al Presidente o al Vicepresidente en su caso. - Directorio: Presidente: Fernando Facundo José Laje Minetti; Director suplente: María Adelaida de Jesús Boglione. - Sede social: Lavalle 465, 6º piso Capital. - Cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año.

Escribano - Patricio R. Mackinlay
Nº 88.538

IMAGENES POR RESONANCIA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Alejandro Beresñak, casado, médico, 39 años, DNI. 11.551.151, G. Pérez 3329, Cap., Omar Edgardo Molina, casado, empleado, 27 años, DNI. 17.805.844, Av. Mitre 1133, Quilmes, Pcia. de Bs. As., María Cristina Caivano, casada, comerciante, 45 años, LC. 5.971.123, Pacheco 522, Martínez, Pcia. de Bs. As., Alicia Edith Corinfeld, soltera, Cont. Pública, 43 años, DNI. 10.298.504, F. Lacroze 2270, 8, B, Cap., Mario Rubén Kohon, casado, comerciante, 38 años, DNI. 12.126.064, Pueyrredón 391, 5, 23, Cap., Rodrigo Romero, soltero, médico, 26 años, DNI. 20.202.111, Vaquianos 1627, P. Leloir, Morón, Pcia. de Bs. As. todos argentinos. 2) Escrit. del 28/3/94. 3) IMAGENES POR RESONANCIA S. A. 4) Pichincha 73, Cap. 5) a) Promoción, administración, explotación y prestación de servicios médicos mediante la atención clínica de pacientes tanto internos o externos, privados o por suscripción o abono mensual o afiliados a Obras Sociales, de carácter público, privado o mixto, pudiendo efectuar estudios de baja, media y alta complejidad y todo tipo de servicios clínicos, quirúrgicos, de terapia intensiva, laboratorio de análisis clínicos, bioquímicos, psiquiátricos, psicológicos y de todo otro tipo de atención médica, b) Compra, venta, importación, exportación y distribución de equipos de tecnología médica y sus accesorios, así como representaciones de firmas nacionales y extranjeras. c) Realización de proyectos, estudios, diseños y asesoramiento para la instalación de los equipos antes mencionados, así como la reparación, mantenimiento, asistencia técnica y toda actividad complementaria que resulte menester para el correcto funcionamiento de los mismos. Las actividades reservadas por disposiciones legales o reglamentarias a profesionales con títulos habilitante serán desempeñadas por ellos y/o bajo su asesoramiento y responsabilidad. 6) 99 años desde su Inscrip. 7) $ 12.000 representado por acciones de $ 10 VAN c/u. 8) Un Directorio de 2 a 7 por 3 ejercicios. Prescindencia de sindicatura. 9) A cargo del Presidente o del Vice, en su caso. 10) 30/4 de c/año. Pres.: Alejandro Daniel Beresñak, Vice.: María Cristina Caivano, Dir. Tit.: Alicia Edith Corinfeld y Mario Rubén Kohon, Dir. Sup.: Omar Edgardo Molina.

Apoderado - Carlos M. Paulero
Nº 91.159

INSTITUTO ASEGURADOR MERCANTIL, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A. "I.A.M.", SEGUROS DE VIDA

Por escritura del 25/4/94, nº 23 fº 68 y su complementaria del 5/7/94, nº 38 fº 116, ambas pasadas ante el Escribano de la Cap. Fed. Enrique E. López Bancalari del Registro 97 a su cargo, el Instituto Asegurador Mercantil, Compañía Argentina de Seguros S. A. "I.A.M.", Seguros de Retiro, con domicilio en Chacabuco 170 Cap. Fed. por resolución de la Asamblea Extraordinaria celebrada el 13/4/94 reformó el Art. 1o. de su Estatuto Social así: "Artículo 1o.: Se denomina INSTITUTO ASEGURADOR MERCANTIL, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A. "I.A.M.", SEGUROS DE VIDA, a la sociedad continuadora de la constituida bajo la denominación del Instituto Asegurador Mercantil, Compañía Argentina de Seguros S. A. "I.A.M.", Seguros de Retiro, el 23 de marzo de 1988; cuyo objeto se limita a la organización, administración, explotación y funcionamiento de los seguros colectivos de invalidez y fallecimiento previstos en los artículos 174 y concordantes de la Ley 24.241, y a todo otro seguro sobre la vida comprendido en el capítulo III de la Ley 17.418. Buenos Aires, julio 6 de 1994.

Escribano - Enrique E. López Bancalari
Nº 88.482

JOLIGU

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 28/6/94, fº 422, Reg. 968. Denominación: "JOLIGU S. A.". Socios: Jorge Norberto Igounet, 45 años, militar, LE 7.699.920. Liliana Emilia Gallego, 41 años, comerciante, DNI 16.631.070 y Gustavo Adolfo Gallego, 31 años comerciante, DNI 10.206.033, todos argentinos, casados, dom. Olleros 1867, p. 13, Cap. Fed.; Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, forestales, frutícolas y vitivinícolas; b) compra venta y/o permuta de inmuebles con fines de explotación o renta; C) Explotación e instalación de comercios del rubro regalos y bazar; y D) La importación y exportación de todo aquello que tuviere vinculación con las actividades descriptas. Duración: 99 años. Domicilio: Olleros 1867, p. 13, Cap. Fed.; Capital: $ 12.000, representado por 12.000 acciones ordinarias al portador de $ 1 c/u con derecho a 1 voto c/u; Administración: 1 a 5 por el término de 3 ejercicios. Fiscalización: Se prescinde; Representación legal: Presidente o Vice en su caso. Directorio Pres. Jorge Norberto Igounet. Vice: Liliana Emilia Gallego. Direc. Supl.: Gustavo Adolfo Gallego; Cierre ejercicio: 31 de diciembre.

Escribano - David R. Obarrio
Nº 88.566

LABORATORIOS BUTYL

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura Nº 138 del 04/07/94 Reg. Notarial 668, Capital Federal, se protocoliza la resolución social del 29/04/94, que resolvió: 1) la transformación de Butyl Sociedad de Responsabilidad Limitada en Laboratorios Butyl S. A. 2) Aprobar el Estatuto que ha de reemplazar al contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada. 3) Aprobar el balance especial de transformación confeccionado al 31/03/94. 4) Fijar el capital social. 5) Designar Directores, Síndico Titular y Síndico Suplente. 6) Designar apoderados para llevar a cabo los trámites de la transformación. Estatuto Social: Denominación: Bajo la denominación de LABORATORIOS BUTYL S. A. se constituye una sociedad anónima que tiene su domicilio legal en la ciudad de

Buenos Aires. La constitución de la sociedad resulta de la transformación de Butyl S. R. L. Artículo Segundo: El plazo de duración se extiende hasta el 25/08/2085. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar las siguientes operaciones: A) Industriales: Mediante la elaboración, producción e industrialización de productos químicos, agroquímicos y farmacéuticos y/o materias primas para la industria farmacéutica y la prestación de servicios de análisis, investigaciones, determinaciones y diagnósticos en el campo de la medicina humana. b) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, representación y distribución de productos farmacéuticos y agroquímicos, sus materias primas, maquinarias a su elaboración y/o control, sus repuestos y accesorios, registrar y explotar patentes de invención, marcas y diseños y modelos relativos a la industria. c) Financieras: Mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones o negocios realizados o a realizarse, deudas y/o garantías, compra, venta, transacciones y operaciones con títulos, acciones y otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 y toda otra operación que requiera el concurso público. d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta de inmuebles, su permuta, dación en pago, cesión, constitución de prendas y de toda clase de derechos reales sobre inmuebles y sus cancelaciones, explotación, urbanización, fraccionamiento, arrendamiento, construcción y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, inclusive de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. e) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o en participación con terceros o mediante el arrendamiento o aparcería de establecimientos rurales. f) Exportación e Importación: Realizar por cuenta propia o asociada a terceros las siguientes operaciones: 1) Exportación e importación. 2) Desempeñar todo tipo de representaciones, comisiones, mandatos, prestar cualquier clase de servicios vinculados a operaciones de exportación e importación. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: El Capital Social es de $ 50.000 (Pesos cincuenta mil) representado por 50.000 acciones de un peso de valor nominal cada una, ordinarias al portador con derecho a un voto por acción. Administración: La dirección y administración de la sociedad está a cargo del directorio, integrado por uno a cinco titulares, pudiendo las asambleas elegir igual o menor número de suplentes. El término de su designación es de dos ejercicios. La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular designado anualmente por la asamblea, la que designar anualmente un suplente. Representante Legal: Presidente del Directorio. Cierre del Ejercicio: 31 de marzo de cada año. Aceptación de Cargos: Presidente: Jorge Adolfo Prieto, D.N.I. 7.782.753, Argentino, Químico, Domiciliado en Bernardo de Yrigoyen 1082 Piso 3º Dto. 10 Capital Federal; Vicepresidente: Nuncio Ricardo Cunsolo, C.I. 5.895.535, Italiano, Industrial, Domiciliado en Sarmiento 2021 piso 7º Of. I Capital Federal. Síndico Titular: Dionisio Angel Angel (h.), D.N.I. 8.341.833, Argentino, Contador Público, Domiciliado en Alsina 1441 Piso 4º Of. 404 Capital Federal; Síndico Suplente: Carlos Alberto Pezzini, D.N.I. 10.849.193, Argentino, Contador Público, Domiciliado en Alsina 1441 Piso 4º Of. 404 Capital Federal.

Apoderado - Carlos Alberto Pezzini
Nº 88.557

LOS HUSARES DE VILLEGAS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución 1.- Rodolfo José Puric, 45 años, C.I. 6.024.979, argentino, casado, Empresario, Sayos 5715 Cap. Fed., y Graciela Haydée Fernández de Puric, 42 años D.N.I. 10.423.574, argentina, casada, Empresaria, Sayos 5715 Cap. Fed. 2.- Instr. Público 4/7/94. 3.- LOS HUSARES DE VILLEGAS S. A. 4.- Av. N. de la Riestra 5699 Cap. Fed. 5.- a) Agropecuarias: La explotación y administración de establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, frutales, forestales, cría, invernada, mestización, cruza de ganados y haciendas de todo tipo. Explotación de tambos, cultivos y forestaciones. b) Industriales: Producción e industrialización de productos lácteos y cárneos; como así también la manufactura de conservas de todo tipo de alimentos. Explotación de frigoríficos. c) Comerciales: Compra venta de ganado y haciendas de todo tipo, de semillas, granos y cereales de todo tipo y especie. d) Importación y Exportación. e) Inmobiliarias: Realizar toda clase de transacciones inmobiliarias, tanto urbanas como rurales, incluso las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal. f) Operaciones Financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6.- 99 años desde inscripción. 7.- $ 12.000. 8.- Presidente: Rodolfo J. Puric, Vicepresidente: Graciela F. de Puric. Director Suplente: Roberto Penna. 9.- Directorio 10.- 30/06.

Abogado - Carlos D. Litvin
Nº 91.689

MANTA

SOCIEDAD ANONIMA

Que conforme establece el art. 10, inc. b), Ley 19.550; 2) Asamblea Extraordinaria del 28/10/1993, se resolvió aumentar el capital de $ 40.000 a $ 87.000. 7) Modifica el art. 4º del estatuto fijando el capital social en $ 87.000.

Presidente - Pablo M. Maidanik
Nº 88.511

MARIO PARODI Y ASOCIADOS

SOCIEDAD ANONIMA

Aumento de Capital. Por 1 día, Mario Parodi y Asociados, con domicilio en la calle Santa Fe 951, 5to. piso de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 15 de mayo de 1979 resolvió: a) Aumentar el capital social hasta la suma de cuatrocientos millones de pesos (hoy $ 0,004) en acciones ordinarias nominativas, no endosables clase "A" de cinco votos por acción. b) Reformar el art. 4 del Estatuto Social que en lo sucesivo quedará redactado así: "Capital, artículo cuarto: El capital social es de cuatrocientos millones de pesos, representado por cuatro millones de acciones de cien pesos, valor nominal cada una, de acciones ordinarias nominativas, no endosables, clase "A" de cinco votos por acción".

Presidente - Else F. H. de Jong
Nº 88.558

MEDICAL TOP

SOCIEDAD ANONIMA

1) Marcelo Antonio Moreno, casado, periodista, nacido 17/10/51, DNI. 10.202.385, domicilio Estados Unidos 1858, 5º D, Cap. Fed. Raúl Plotquin, divorciado, médico, nacido 5/12/37, DNI. 4.258.345, domicilio Murillo 691, 3º B, Cap. Fed. Ambos argentinos. 2) Fecha de constitución: 29/6/94. 3) Denominación: MEDICAL TOP S.A. 4) Domicilio: Ayacucho 838, Cap. Fed. 5) Objeto: La sociedad se dedicará por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: La creación, organización, promoción, explotación, prestación y administración de toda clase de sistemas de cobertura médica y social, individual o colectiva, a través de servicios propios o de terceros, mediante los sistemas de pago directo, prepago, abonos, reintegros o cualquier otro que se estableciere. Operar como Hospital de día, centro de consultas médicas para asistencia, diagnóstico y tratamiento —ambulatorio o con internación— de pacientes propios y/o de obras sociales. Organización y explotación de sistemas destinados a la cobertura de emergencias personales para el traslado y movilidad de pacientes de obras sociales o pacientes particulares, el que será prestado por medio de ambulancias terrestres, aéreas y/o fluviales o cualquier otro tipo de unidades móviles, dotadas o no de equipos de cuidados intensivos y/o de equipos de unidad coronaria u otros elementos técnicos para la atención de pacientes. Todos los servicios podrán prestarse en forma abierta y libre o mediante afiliación, abono, prepagos, convenios y similares. Crear, organizar, explotar o administrar centros de estudios e investigación técnica y científica de temas relacionados con el objeto social. Importación y exportación de toda clase de bienes incluidos en el nomenclador arancelario aduanero. Para la operatividad de los servicios podrá contratarse personal médico, paramédico y/o auxiliar y toda vez que para la realización de las tareas incluidas en el objeto social, por razón de la materia o por imposición de normas legales, sea requisito la participación de profesionales, estos deberán llevarse a cabo exclusivamente por profesionales debidamente habilitados y matriculados, bajo la supervisión de un Director Médico. Los socios no médicos no podrán tener ninguna ingerencia ni en la dirección técnica ni en ninguna tarea que se refiera al ejercicio profesional. 6) Duración: 99 años desde su inscripción. 7) Capital: $ 12.000. 8) Administración: directorio 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. Presidente: Marcelo Antonio Moreno. Director Suplente: Alejandro Eduardo Kasandjian. Director Médico: Raúl Plotquin. 9) La sociedad prescinde de la Sindicatura. 10) Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Escribano - Isaac Waxemberg
Nº 91.112

MIEBACH LOGISTICA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Accionistas: Martín Julián Eckert, alemán, soltero, ingeniero industrial, nacido el 9 de noviembre de 1957, Pasaporte Alemán Nº 3.551.009.562, con domicilio en Windhalmweg 31, 13403 Berlín, República Federal de Alemania; Jorge Saúl Tesler, argentino, casado, ingeniero industrial, nacido el 7 de mayo de 1951, L.E. 8.589.731, con domicilio en Melián 3116, Capital Federal; Mario Héctor Muriago, argentino, casado, ingeniero industrial, nacido el 22 de mayo de 1956, DNI. 11.956.770 y con domicilio en Amenábar 1284 4º piso Depto. B, Capital Federal. 2) Fecha de constitución: 4 de julio de 1994; 3) Denominación: MIEBACH LOGISTICA S.A.; 4) Domicilio: Carlos Pellegrini 1055, 12º "A"; 5) Objeto social: llevar a cabo por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior, la prestación de servicios técnicos de consultoría, ingeniería, dirección de proyectos, suministro de equipos técnicos, de consultoría, ingeniería, dirección de proyectos, suministro de equipos técnicos, de organización y puesta en marcha de empresas en el campo de la logística industrial, y en particular en lo referente al flujo de materiales, almacenaje y distribución de mercancías. Podrá además dedicarse a cualquier otro tipo de actividad que se encuentre directamente relacionada con el objeto indicado precedentemente. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 6) Plazo de duración: 99 años; 7) Capital Social: $ 12.000; 8) Directorio: 1 a 5 miembros titulares e igual o menor número de suplentes. Presidente: Martín Julián Eckert; Directores Titulares: Jorge Saúl Tesler y Ralf Achim Herrmann; Director Suplente: Mario Héctor Muriago; Duración en el cargo: 1 ejercicio; 9) Representación Legal: Presidente o vicepresidente en su caso; 10) Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre.

Abogado - Alexis Kook Weskott
Nº 88.561

MOGAPOL

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 122 del 16/6/94. Accionistas: Pablo Mariano Echenique, 22 años, argentino, soltero, estudiante, CI: 12.412.616, Pérez Iglesias 564 Monte Grande; Carlos Pedro Pollet, 49 años, argentino, divorciado, comisario retirado, LE: 4.445.923, Charcas 4355 Capital; Nilda Graciela Ochoa, 40 años, argentina, soltera, empleada, DNI: 10.966.021, Charcas 4355 Capital; Marcela Sandra Mola, 22 años, argentina, casada, docente, DNI: 22.456.115, Ortíz de Rosa 861 Morón; Sergio Nestor Mola, 25 años, argentino, casado, abogado, DNI: 20.521.691, Villegas 870 Ituzaingó; Josefa Rodriguez, 48 años, española, casada, comerciante, CI: 5.599.119, Luis María Campos 430 Morón; María Belén Junco Intriago, 48 años, española, casada, comerciante, CI: 7.148.665, Pérez Iglesias 564 Monte Grande. Denominación: "MOGAPOL S.A.". Duración: 99 años. Objeto: Vigilancias, seguimientos, custodias, seguridad, transporte de caudales, asesoramientos en seguridad y afines, informes preocupacionales, investigaciones, diagramaciones, proyectos y evaluaciones de sistemas de seguridad, urbanas y/o rurales, privadas, comerciales y/o industriales, controles de accesos de personas, controles de ingresos y egresos de animales, materiales, materias primas, productos elaborados y/o semielaborados, rodados y/o maquinarias. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: presidente y vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 30-6. Directorio: Presidente: María Belén Junco Intriago, Vicepresidente: Sergio Nestor Mola, Director Titular: Carlos Pedro Pollet, Director Suplente: Pablo Mariano Echenique. Sede social: Charcas 4355 6º C Capital.

Autorizada - Matilde Luisa González Porcel
Nº 88.512

POLYAR

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 190 del 28/6/94, Reg. 55 de Cap. Fed. la sociedad aumentó su capital a la suma de $ 5.948.330, el que se encuentra representado por 5.948.330 de acciones ordinarias de $ 1 valor nominal cada una, modificando en consecuencia el artículo 4º de los Estatutos Sociales.

Escribano - Ramiro J. Gutiérrez de Lío
Nº 88.535

PRINSEL ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Eduardo Franco Saddemi, argentino, soltero, docente, 28 años, DNI. 17.550.214, Formosa 2917, S. Justo, Pcia. de Bs. As., Carlos Alberto Saddemi, argentino, casado, viajante, 33 años, DNI. 14.184.591, Molina 1558, Cap., José Carlos Saddemi, argentino, casado, viajante, 39 años, DNI. 11.304.504 Formosa 2917, S. Justo, Pcia. de Bs. As., y Productos Infantiles Selectos S.A. Inscripta en la I.G.J. el 18/5/94 bajo el N. 438, L. 52, T.B. de Estatutos Extranjeros. 2) Escrit. del 16/6/94. 3) PRINSEL ARGENTINA S.A. 4) Molina 1558, Cap. 5) Fabricación, industrialización, elaboración, compra, venta, arrendamiento, distribución, comercialización, importación, exportación, comisiones representaciones de marcas y patentes y leasing de artículos para la infancia y juguetes para niños, rodados de cualquier tipo y clase. 6) 99 años desde su Inscrip. 7) $ 90.000 representado por acciones de $ 10 VAN y con derecho a 1 voto c/u. 8) Un directorio de 2 titulares por 3 ejercicios. Prescindencia de sindicatura. 9) A cargo del Presidente o del Vice. en su caso. 10) 30/4 de c/ año. Pres.: José Carlos Saddemi, Vice.: Eduardo Franco Saddemi, Dir. Sup.: Carlos Alberto Saddemi.

Apoderado - Carlos M. Paulero
Nº 91.157

PRODUMAR

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 261 del 17-5-94 se constituyó la sociedad: 1) PRODUMAR S.A. 2) Bartolomé Mitre 777 Piso 1 Departamento "a", Capital Federal. 3) 99 años. 4) Eduardo Osvaldo Madrid, argentino, casado, productor de seguros, 46 años, L.E. 8.269.146, Perú 1707, Capital Federal; Oscar Ziccarello, argentino, casado, productor de seguros, 57 años, L.E. 4.188.293, Piedras 153 Piso 1 Departamento "E", Capital Federal. 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, a desarrollar la actividad de intermediación, producción, asesoramiento y cobranza de seguros en el territorio de la República Argentina. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Capital Social: $ 12.000. 7) Dirección y Administración: estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre 1 y 5, con un mandato de dos ejercicios, pudiendo la Asamblea designar suplentes en igual o menor número. Representación legal; corresponde al Presidente del Directorio y en su ausencia al Vicepresidente; 8) La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) 31-3 de cada año. 10) Directorio: Presidente: Eduardo Osvaldo Madrid. Director Suplente: Oscar Ziccarello.

Apoderado - Eduardo Madrid
Nº 88.508

RESONANCIA MAGNETICA QUILMES

SOCIEDAD ANONIMA

1) Alejandro Oscar Anichini, argentino, casado, médico, 37 años, DNI. 12.134.372, J. Salguero 3028, 3, Cap. Alejandro Beresñak, argentino, casado, médico, 39 años, DNI. 11.551.151, G. Pérez 3329, Cap.; Sanatorio Modelo Quilmes Sociedad Anónima, inscripta en la Insp. Gral. de Just. 14/8/75, Nº 1843, Folio 135, L. 82, T. A. 2) Escrit. del 16/5/94. 3) RESONANCIA MAGNETICA QUILMES S. A. 4) Billinghurst 2380, 1, B, Cap. 5) a) Promoción, administración, explotación y prestación de servicios médicos, efectuando estudios de resonancia nuclear magnética tanto a pacientes internos como externos, privados, por suscripción o abono mensual, o afiliados a Obras Sociales, de carácter público, privado o mixto, empresas de medicina prepagas o instituciones sanatoriales. b) Compra, venta, importación, exportación de equipos de resonancia nuclear magnética y sus accesorios, así como la reparación, mantenimiento, asistencia técnica y toda actividad complementaria que resulte menester para el correcto funcionamiento de los mismos. Las actividades reservadas por disposiciones legales o reglamentarias a profesionales con título habilitante, serán desempeñadas por ellos y/o bajo su asesoramiento y responsabilidad. 6) 99 años desde su

Inscrip. 7) $ 12.000.- representado por acciones de $ 1.-VAN. 8) Un directorio de 2 a 7 por 2 ejercicios. Prescindencia de sindicatura. 9) A cargo del Presidente o del Vice. 10) 31/8 de c/ año. Pres.: Omar Edgardo Molina, Vice.: Roberto Urli, Dir. Tit.: Carlos Gachassin, Alejandro Beresñak, Alejandro Francisco Carlos Scholz y Sergio Oppel. Dir. Sup.: Alejandro Oscar Annichini.

Apoderado - Carlos M. Paulero
Nº 91.158

RUBRICAR

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. 1) Miriam Isabel Delochio, nacida 2/8/65, DNI. 17.365.745, Alvarez Thomas 3250, 10º A. Cap. Fed.; Ricardo Cecilio Meza, nacido 25/5/51, DNI. 8.637.078, Lavalle 1282, 2º, Cap. Fed., casados, comerciantes; Isabel Otilia Marchioli, viuda, comerciante, nacida 25/12/33, DNI. 3.203.960, Pje. Juan S. Bach 4452, Cap. Fed.; todos argentinos. 2) 27/ 6/94. 3) RUBRICAR S. A. 4) Talcahuano 460, P. B., Cap. Fed. 5) A) Librería comercial: compra, venta, permuta, consignación, fabricación, importación, exportación y representación de artículos de librería, papelería, cartón, tarjetas, sobres y papel de escribir con o sin membrete, sellos de metal y de caucho y stencils, libros comerciales y de textos por mayor y menor, útiles de uso en oficinas y negocios. B) Fotocopias y duplicación de documentos y papeles en general, por cualquiera de los sistemas usuales; copiado de libros comerciales, en gelatina y prensa. C) Tramitación de rúbrica de libros comerciales, inscripción de sociedades comerciales, asociaciones, su constitución o modificación, ante los Registros correspondientes ya sean de Capital o de Provincia de Buenos Aires; tramitación de patentamiento, transferencias, radicaciones, bajas, inscripción de prendas y cancelación de las mismas, todo ello sobre automotores; gestiones para la certificación de documentos por escribanos públicos; D) compra, venta, importación, exportación, comercialización y representación de toda clase de elementos de computación, sus repuestos e insumos, de "software" y "hardware" y sus sistemas; prestar servicios de elaboración de datos, computación, cálculo y contabilidad, con equipos propios y/o de terceros, prestación de servicios de procesamiento de datos, con equipos propios o alquilados, análisis, desarrollo e implantación de sistemas, asesoramiento y consultoría en problemas de computación y/o investigación operativa y análisis de sistemas, desarrollo y ventas de programas de computadores; prestación de servicios de computación en todas sus etapas, análisis, programación, perforación y procesamiento de la información en forma conjunta o individual. 6) 99 años desde inscrip. Reg. Púb. Comercio. 7) $ 12.000.- 8 y 9) Presidente: Miriam Isabel Delochio; Vicepresidente: Ricardo Cecilio Meza; Director Suplente: Isabel Otilia Marchioli, 3 ejercicios. Presidente o Vicepresidente, indistintamente. 10) 30/6 cada año.

Autorizada - Iris Mabel Meza
Nº 91.163

SAN LUIS 3151

SOCIEDAD ANONIMA

Con relación a la escritura de constitución de la Sociedad Nro. 1179 del 24/6/94. Reg. Notarial 393, Cap. Fed., se rectifica por medio del presente el nombre del Vicepresidente: Jorge Rafael Kauffman el que quedará Jorge Rafael Kaufman. (Nº recibo del estatuto 87.976, publicado 4/7/94).

Escribano - Sergio Daniel Dubov
Nº 88.552

TUNELAR

SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de constitución: 23-6-94. Escritura: 92. Socios: Francisco Agustín Marseillan, argent., nac. 29-8-1954, 39 años, casado, ingeniero, DNI. 10.965.665, domc. Los Aromos 151, San Isidro, Pcia. de Bs. As.; Pedro Luis Planas, arg., nac. 2-5-1961, 33 años, casado, ingeniero, DNI. 14.547.553, dom. en Martín de Gainza 444 de Cap. Fed.; Juan Ignacio Avanza, arg., nac. 26-7-1951, 42 años, contador, casado, DNI. 8.627.688, domc. Avellaneda 2871, Olivos, Pcia. de Bs. As.; Francisco Raúl Wyler, arg., nac. 12-10-1952, 41 años, casado, licenc. adm., DNI. 10.794.28, domc. Chacabuco 1971, Don Torcuato, Pcia. de Bs. As.; José María Corrales, arg. nac. 10-4-1964, 30 años, soltero, contador público, DNI. 16.767.691, domc. French 2785, Cap. Fed. Denominación: TUNELAR S. A. Domicilio: En la Ciudad de Bs. As. Sede Social: Viamonte 454 P. 8 "16". Plazo: 99 años dde. su inscripción en IGJ. Cierre del Ejercicio: 1-12 C/ A. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a la construcción de edificios, puentes, caminos y obras de arquitectura o ingeniería, sanitarias, viales, de comunicación, instalaciones y/o cualquier otra naturaleza con o sin ejecución de proyectos y/o consultoría técnica tanto para empresas privadas como públicas y/o concesionarias de servicios públicos. Para los fines indicados la sociedad podrá adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: es de Doce Mil Pesos, representados por doce mil acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso de valor nominal con derecho a un voto cada una. Representación Legal: corresponde al Presidente o Vicepresidente. Directorio: Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres miembros con mandato por tres ejercicios, pudiendo a su vez la Asamblea designar directores suplentes en igual o menor número que los titulares con mandato por tres ejercicios a fin de llenar en el orden de su elección, las vacantes que se produjeran. Fiscalización: estará a cargo de los socios en los términos del art. 284 in fine de la ley 19.550, prescindiendo de sindicatura. Autoridades: Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Pedro Luis Planas. Vicepresidente: Francisco Agustín Marseillan. Director Suplente: Juan Ignacio Avanza.

Inés Caputo
Nº 91.146

TYMARIA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 27 de junio de 1994, Nº 388, pasada al folio 838, se procede a un aumento de capital y reforma de estatuto del artículo 4, cuyo capital actual asciende a la suma de doscientos cincuenta mil pesos, representados por acciones de un valor nominal de $ 1 cada una.

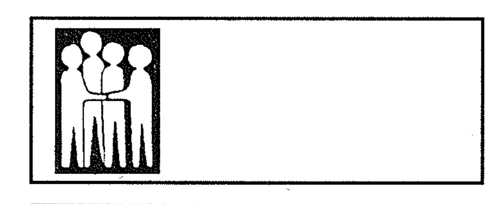
Escribano - Carlos A. Cartelle
Nº 91.097

VICENTE ROMEO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Vicente Romeo, italiano, casado, empresario, 54 años, CI. 2.123.663 y Alejandro Leonardo Romeo, argentino, soltero, ingeniero, nacido: el 25 años, DNI. 20.679.854, ambos domiciliados en Calle 142 Nº 1592, Berazategui, Pcia. de Bs. As. 2) Escrit. del 23/5/94. 3) VICENTE ROMEO S. A. 4) Maipú 359, 1, Of. 12, Cap. 5) Constructora: Mediante la construcción y/o fabricación de obras civiles en general destinadas a viviendas, industria y a cualquier otra obra, cualquiera fuera su tipo, clase, categoría o material con que se construya o fabrique todo lo que tenga relación directa con la construcción y/o fabricación de espacios cubiertos ya sean públicos o privados incluso los comprendidos dentro de las leyes y reglamentos de la Propiedad Horizontal y cualquier otra ley o reglamentación dictada o a dictarse, ejecución de obras públicas de infraestructura urbana, pavimentación, repavimentación, urbanización, desagües pluviales y cloacales, agua corriente, redes de electricidad en media y baja tensión, iluminación, usinas transformadoras, obras de gas y cualquier otro tipo de obra de ingeniería o arquitectura, trabajos en obras ferroviarias, construcción de silos, movimiento de tierra en general, pintura y limpieza en general. Comercial: La compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de materiales para la construcción de todo tipo, productos en proceso, elaborado o en curso de elaboración utilizados en el equipamiento de viviendas en el ramo de la construcción, pudiendo realizarse estas actividades en el orden privado o público, sea este con fondos nacionales, provinciales o municipales. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento y subdivisión de inmuebles urbanos, rurales y establecimientos agrícolas, ganaderos, incluso las operaciones comprendidas dentro del régimen de Propiedad Horizontal y su reglamentación, la urbanización, colonización, loteos y fraccionamiento de tierras y la administración, participación y explotación de tales inmuebles, sean propios o ajenos, dentro o fuera del país. Financiera: Inversiones mediante el aporte de capitales propios o de terceros a empresas o sociedades, nacionales o extranjeras, otorgamiento de préstamos a corto, mediano y largo y plazo, con garantías de cualquier especie, o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otra que requieran el concurso público. Las actividades reservadas por ley a profesionales con título habilitante, serán efectuadas por ellos o bajo su dirección, de acuerdo a las normas legales o de otro orden, vigentes al respecto. 6) 99 años desde su Inscrip. 7) $ 50.000 representado por acciones de $ 10 VAn c/u. 8) Un directorio de 1 a 5, por 1 ejercicio. Prescindencia de sindicatura. 9) A cargo del Presidente o del Vice., indistintamente. 10) 30/6 de c/año. Pres.: Alejandro Leonardo Romeo y Dir. Sup.: Eduardo Pablo Amador.

Apoderado - Carlos M. Paulero
Nº 91.156



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ASAVI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Inst. Privado de fecha 24-4-94, la sociedad "ASAVI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" se reformó art. 3: A) Organización de servicios turísticos, tanto individuales como colectivos de, cualquier índole, programación e intermediación de viajes, paseos, excursiones, utilizando medios de transporte, terrestre, acuáticos o aéreos; agroturismo; explotación de hoteles y todo y todo servicio que se relacione con éste rubro; b) Transporte terrestre, acuático y aéreo; traslado de mercaderías a cualquier punto del país; alquiler de equipos para la práctica de cualquier deporte y para la observación y el registro de la naturaleza; alquiler de equipos para paseos; alquiler de equipos para producción o reproducción de música, foto, cine y TV, alquiler de guías para deportes y/o paseos; alquiler de animales de monta; d) la forestación y reforestación en cualquier predio, sea propia o ajeno; Explotación de estancias; chacras, granjas y sus productos y sus subproductos; guarda de fauna, pesca y ambiente, por convenio en las distintas provincias; e) Comercialización de mercaderías, libros, grabaciones, material gráfico y/o fílmico en relación al sitio geográfico e histórico; producciones literarias, de música, cine o TV; publicidad en todas sus formas; f) Piscicultura, cría de salmónicos. Se reforma art. 4to.

Autorizada - Claudia Liliana Singerman
Nº 91.119

BENZER INFORMATICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complemento recibo Nº 60.616 publicado el 21/9/1993. Denominación: "BENZER INFORMATICA S.R.L.". 2) Contrato fecha 27/8/1993. 3) Objeto: Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros: Comercial: adquisición, venta, importación, exportación, permuta, ensamble de artículos de informática, electrónica y afines, así como también la prestación de servicios de reparación y la comercialización y/o producción de software y servicios de asesoramiento en el ramo. Realización de encuestas y estudios de mercado de acuerdo a las reglamentaciones legales vigentes. Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5º de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigentes, siempre con dinero propio.

Socio Gerente - Juan Carlos Castro
Nº 91.113

CABELLO 3458

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 1-7-94 se constituyó "CABELLO 3458 S.R.L.". Socios: Concepción Fernández de Agüera, española casada, C.I.P.F. 9.748.470, nacida el 29-5-40, domicilio Bermúdez 21, Don Bosco, Quilmes, Pcia. B. A.; Hilda Alicia Sfriso de Toribio, argentina, casada, L.C. 3.304.963 nacido el 12-11-36, domicilio Mendoza 2999 1 B, Capital; Isabel Lydia Toribio de Díaz, argentina, L.C. 3.955.857, casada, nacida el 18-3-40, domicilio Avellaneda 2520 2º C, Capital. Plazo: 20 años desde inscripción. Objeto: fabricación y/o comercialización de comestibles destinados a consumo humano, pudiendo realizar las actividades por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros con facultades para comprar y vender al por mayor y menor. Capital: $ 10.000.-, totalmente suscripto; integrado 25 % en efectivo. Domicilio: Cabello 3458, Capital Federal. Administración, representación y uso firma social por uno o más gerentes, socios o no, por el término de cinco ejercicios Gerente designado: Hilda Alicia Sfriso de Toribio (socia). Cierre de ejercicio: 30 de junio.

Autorizado - Horacio A. Ansinelli
Nº 91.095

CALUS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 4/7/94, fº 451, Reg. 968; Denominación: "CALUS S.R.L."; Socios: Stella Maris Orbiscay, divorciada, 48 años, Licenciada en Psicología, DNI. 5.218.260 y Luciano Gastón Astariz, soltero, 23 años, empleado, DNI. 21.763.148, ambos argentinos, dom. Larrea 1011, p.b., Cap. Fed.; Objeto: la explotación integral de Residencias y/o Institutos Gediátricos en establecimientos propios y/o de terceros; Duración: 99 años; Dom.: Superí 2261, Cap. Fed.; Capital: $ 2.000; Gerentes; Los 2 socios; Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre.

Escribano - David R. Obarrio
Nº 88.565

CASA NEUQUEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 30/3/90, se conviene con Marta Serrao de Todoroff, Alejandro Lázaro Todoroff e Inés Beatriz Todoroff, el valor patrimonial proporcional de las 453.125 cuotas sociales que eran propiedad de Teodoro Todoroff. Con fecha 12 de marzo de 1992 dan carta de pago total.

Apoderado - Javier Alvarez
Nº 91.143

CASA NEUQUEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Reconducción: Por instrumento privado con firmas certificadas notarialmente de fecha 17 de junio de 1994, los socios por unanimidad proceden a reconducir la sociedad quedando redactado el artículo tercero del estatuto de la siguiente manera: "El término de duración por reconducción será de dieciseis años contando desde la inscripción registral de la misma, siendo los socios solidaria e ilimitadamente responsables por el tiempo contado desde el vencimiento del plazo de duración hasta la nueva inscripción registral".

Apoderado - Javier Alvarez
Nº 91.124

CECRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acto privado del 26-6-94 se constituyó CECRO S.R.L. 1) Socios: Luciano Antonio José Candiello, arg., casado, ingeniero civil, 3-6-37, L.E. 4.252.362, Montevideo 633 piso 2 Dto. 24, Capital Federal; Ernesto Jaime Osvaldo Croce, arg., casado, ingeniero industrial 22-11-33, L.E. 5.588.582, Talcahuano 638 piso 4 "A", Capital Federal. 2) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a edificios, barrios, obras de ingeniería y/o arquitectura en general. Inmobiliaria: Por la compra, venta y permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y bienes muebles en general. Turismo y Hotelería: Explotación de hoteles, hospedajes y similares, negocios gastronómicos en todas las versiones, sus instalaciones, accesorios y complementos para servicio y atención del público. Actividades de turismo en todas sus versiones.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o éste contrato. 3) 99 años. 4) Capital $ 10.000, dividido 100 cuotas de $ 100 valor nominal c/u. 5) Sede social: Juan D. Perón 1531, Piso 4 "B" Capital Federal. 6) Gerentes: Luciano Antonio José Candiello y Ernesto Jaime Osvaldo Croce.

Abogada - María Anahí Cordero
Nº 91.140

C. I. P. P.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura Nº 52 del 24/5/1994, en Registro 832 de Capital Federal se constituyó C. I. P. P. S. R. L., siendo socios Graciela Margarita Ben, DNI. 12.926.442, nacida 19/4/1959, soltera, domiciliada Santa Fe 2274; Nora Susana Grinberg, nacida 14/11/1958, divorciada en primeras nupcias, DNI. 12.668.355, domiciliada Billinghurst 2310, 5º "B"; y Jorge Adrián Lattner, nacido 13/2/1959, casado en primeras nupcias, DNI. 12.965.711, domiciliado Bolivar 1224, todos médicos, argentinos, domiciliados en Capital Federal. Tiene domicilio: Ciudad de Buenos Aires. Duración: Cinco años a partir de su registración. Objeto: La atención médica, en especial de enfermedades infecciosas, instalación de consultorios, vacunatorios, laboratorios o sanatorios y realizar cuanta actividad se relacione directamente con el citado objeto. Capital: Seis mil pesos convertibles dividido en seis cuotas de un mil pesos cada una. Administración: a cargo de tres gerentes, designados por unanimidad, sin plazo, designación que caduca si dejan de ser socios. Representación: Dos gerentes conjuntamente. Cierre ejercicio: el 30 de junio de cada año. Fiscalización: por los socios. Suscripción: Totalidad del capital, integrándose el 25 % en efectivo. Suscriben la totalidad del capital por partes iguales. Gerentes: los constituyentes. Sede: Juan B. Justo 3728, piso 4º, dpto. 10 de Capital Federal.

Escribano - Norberto García
Nº 88.505

COBEA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución COBEA S. R. L. 10/6/94. Socios: José Cobe, argentino, divorciado, 81 años, industrial, LE. 127.615, domiciliado en Madero 1959, Vte. López, Bs. As. y Paula Brochiero, soltera, argentina, 23 años, comerciante, DNI. 22.109.682, domiciliada en Av. Figueroa Alcorta 3010, 8º, Capital. Domicilio legal: Cdad. de Bs. As. Duración: 99 años. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Gastronómica: A la explotación de bares, confiterías, pizzerías, restaurantes, salones de baile, parrillas, hoteles, salas de espectáculos públicos y todo otro negocio relacionado con el ramo gastronómico, pudiendo a tales efectos instalar sucursales en todo el país o el extranjero; b) Mandataria: Asimismo ejercer mandatos, corretajes, representaciones comerciales y civiles, consignaciones y promociones; c) Inmobiliarias: a la compra, venta y locación de los inmuebles destinados al cumplimiento del objeto social. A tal fin la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: $ 30.000 dividido en 30.000 cuotas de $ 1 v/n José Cobe 21.000 cuotas o sea $ 21.000, Paula Brochiero 9.000 o sea $ 9.000. Integración 25 efvo. La administración, representación legal y uso de la firma estarán a cargo de dos gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por el término de 2 ejercicios. Cierre ejercicio: 31/12. Sede social: Avda. Gral. Paz 10556/8, Capital. Gerentes: José Cobe y Paula Brochiero.

Autorizada - María E. Figueroa
Nº 91.128

CONSTRUCCIONES CASAMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución S. R. L. 1) Documento privado del 1/7/94; 2) Socios: Hernán Enrique Castro, CI. 7.294.489, chileno, casado, comerciante, domiciliado: 30 de setiembre 4275, Adrogué, Pcia. Bs. As.; Mercedes Yolanda Aguirre, argentina, DNI. 14.000.458, casada, comerciante, domiciliada en 30 de Septiembre 4275, Adrogué, Pcia. Bs. As.; 3) Denominación: CONSTRUCCIONES CASAMAR S. R. L. 4) Domicilio: Azcuénaga 1876, Cap. Fed.; 5) Duración: 99 años desde su inscripción en el Reg. Púb. 6) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, mineras, energéticas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de la Propiedad Horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados; refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales; construcción, reparación de edificios de toda clase y a todo otro tipo de obras de arquitectura e ingeniería, también públicas o privadas, fabricación de productos y subproductos relacionados con la industria de la construcción civil o de la arquitectura, así como también a la venta, adquisición, importación y/o exportación de los elementos antes mencionados; asimismo, corresponde al objeto social al itermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles, propios o de terceros y de mandatos; realizar operaciones financieras mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse; la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que tengan atinencia a su objeto. 7) Capital: $ 2.000 dividido en 200 cuotas de $ 10 c/u. 8) Administración, representación legal y uso de la firma a cargo de un gerente en forma indistinta; 9) Gerentes: los socios. 10) Cierre de ejercicio: 30/6.

Autorizado - Carlos Alberto Echeverría
Nº 91.135

CUENCA DEL SOL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 5/7/94. Socios: Graciela Marina Alias, argentina, soltera, Contadora Pública, 27 años, DNI. 18.307.027, Av. Independencia 466, 1º "A", Capital; Luis Pablo Alias, argentino, soltero, comerciante, 23 años, DNI. 21.629.630, Av. Independencia 466, 1º "A", Capital; Laura Beatriz Alias, argentina, soltera, estudiante, 21 años, DNI. 23.333.263, Avda. Independencia 466, 1º "A", Capital. Denominación: "CUENCA DEL SOL S. R. L." Duración: 99 años. Objeto: a) Comercial: La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución, permuta, alquiler y cualquier forma de comercialización mayorista y minorista de todo tipo de combustibles y además todo tipo de productos, maquinarias, equipos, materiales, insumos, materias primas, herramientas, artículos, aparatos, muebles, mercaderías, tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. b) Agropecuaria: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras. c) Importación y exportación: Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. Capital: 30.000. Administración: Todos los socios. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: Avda. Independencia 531, 10º C, Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 88.510

DEMARIA 4513

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Silvia Martensen, divorciada, comerciante, LC. 4.277.187, nacida el 18 de marzo de 1942 de nacionalidad argentina, domiciliada en la calle Demaria 4511 y el señor Martín Anselmo Mori, nacido el 20 de enero de 1972, soltero, comerciante, DNI. 22.503.353, de nacionalidad argentina, domiciliada en la calle Demaria 4511, ambos de Capital Federal. 2) Constitución: Instrumento privado del 4/7/94. 3) Denominación: "DEMARIA 4513 S. R. L." 4) Domicilio y sede social: Demaria 4513 de Capital Federal. 5) objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a la explotación de negocios del ramo gastronómico y de kioscos y artículos de limpieza, incluyendo casa de lunch y comidas, venta de helados, cafetería y bar, venta de cigarrillos, restaurantes, cervecerías, pizzerías, como así también cualquier otro negocio que tenga afinidad con el ramo gastronómico. Con tal fin la sociedad podrá adquirir por compra, locación o concesión, propiedades inmuebles, locales en propiedad horizontal, comedores, bares a instalarse o instalados, lunchonetes, casas de comidas y kioscos. En cumplimiento de estos fines la Sociedad podrá efectuar cualquier clase de operaciones, actos jurídicos o de cualquier otra naturaleza que se relacione, directa o indirectamente, con el objeto social. 6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital: $ 2.000. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos gerentes en forma conjunta, socios o no por el tiempo que dure la sociedad. 9) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Se designan gerentes a la señora Silvia Martensen, divorciada, comerciante, LC. 4.277.187, nacida el 18 de marzo de 1942 de nacionalidad argentina, domiciliada en la calle Demaria 4511 y el señor Martín Anselmo Mori, nacido el 20 de enero de 1972, soltero, comerciante, DNI. 22.503.353 de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Demaria 4511, ambos de Capital Federal.

Autorizado - Antonio Castro
Nº 88.480

EDITORIAL OPCION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Con domicilio en Junín 1413, 6º piso, Capital Federal, hace saber: Por instrumento privado del 9/5/1994, el socio Wenceslao Wernicke, DNI. 21.954.898, domiciliado en Gallo 1526, p. 10, Capital Federal, cedió la totalidad de su capital de dicha sociedad (2.000 cuotas), a los restantes socios Alfredo José Vicente Ana Girosi, DNI. 4.228.866 y Emilia Arantzazu Fuentes de Girosi, LC. 1.301.718, quedando estos dos últimos titulares del capital social y convinieron la continuación del Sr. Alfredo José Vicente Ana Girosi, en su cargo de Gerente.

Escribano - Andrés F. Mejía
Nº 88.484

FARMACIA MORTEO 2301

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento: 1/7/94. Socios: Benigno Villaverde, español, CI. 4.330.549, casado, comerciante, nacido el 22/4/25, Amberes 1025, Cap.; Alberto Benigno Villaverde, arg., DNI. 13.565.631, casado, comerciante, nacido el 11/6/59, Güemes 4034, Cap.; Graciela López, arg., DNI. 10.398.995, casada, comerciante, nacida el 7/4/52, Tel Aviv 1603, Ituzaingó, Pcia. Bs. As. Domicilio: M. T. de Alvear 2301, Cap. Duración: 90 años desde su inscripción. Objeto: Explotación de farmacia: Compra, venta y/o permuta y/o distribución y/o consignación de productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para uso humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes, especialidades aromáticas, productos alimenticios que integren el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, productos fotográficos, de óptica y oftalmológicos, implementos y accesorios para uso y aplicación de farmacia. Capital: $ 12.000. Admin. y rep. legal: Benigno Villaverde y Alberto Benigno Villaverde como gerentes, indistintamente. Cierre: 30/4.

Apoderada - Sylvina A. Gonsáles
Nº 91.096

FRESADORAS LAGUN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Luis María Barbieri, argentino, comerciante, casado, DNI Nº 13.146.197, 22/3/57, calle Profesor Chelia 3168, Olivos, Pcia. Bs. As.; Carlos Alberto Alemán, argentino, abogado, casado, DNI Nº 11.371.591, 27/10/54, Av. Corrientes 545, 8º piso Frente, Capital Federal. Objeto. La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, incluso en los términos del Capítulo III de la Ley 19.550, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: (a) Industrial y Comercial: La fabricación, elaboración, transformación, envasado, almacenamiento, embalaje, armado, y demás operaciones industriales, incluyendo la compra, venta, permuta, fraccionamiento, comercialización, consignación y distribución de toda clase de mercaderías, materias primas, productos semielaborados o terminados, en especial vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceites comestibles y toda clase de conservas y demás productos comestibles, subproductos y afines derivados de harina, frutas, víveres secos, verduras y hortalizas, carnes, envasados o a granel. (b) Importación y Exportación: La realización de operaciones de comercio internacional, incluyendo la importación y exportación de bienes y/o servicios por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros; con este fin podrá también: (1) celebrar y ejecutar en el país o en el exterior toda clase de contratos respecto de bienes o servicios nacionales destinados a la exportación o bienes o servicios importados destinados al mercado interno; (2) llevar a cabo todas las actividades o servicios vinculados con la exportación o importación de bienes o servicios. (c) Inmobiliaria: La realización de todo tipo de negocios relacionados con bienes inmuebles, se encuentren afectados o no al régimen de propiedad horizontal, incluyendo locación, operaciones de fraccionamiento, urbanización, enajenación y loteo. (d) Mandatos y Servicios: El ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos y comisiones, por cuenta y orden de terceros domiciliados en el país o en el extranjero. (3) Financiera: Aportes o Inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, otorgar fianzas o avales, garantías reales o personales en favor de terceros, adquirir y ceder créditos de cualquier naturaleza, con o sin garantía real, compraventa de valores nacionales ajustables, bonos externos, acciones, obligaciones, debentures y toda clase de títulos valores y papeles de crédito en general, públicos y privados, creados o a crearse en cualquiera de las formas permitidas por la ley, con exclusión de las actividades regladas por la ley Nº 21.526, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 99 años. Capital Social: pesos un mil. La Administración, la representación y el uso de la firma social a cargo de un gerente titular, socio o no, por el término de dos ejercicios, reelegibles. Designar al Sr. Luis María Barbieri Gerente Titular. Ejercicio social cierra 31/12.

Autorizada - Laura Gardi
Nº 88.492

IDEN-COMP.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. Púb. de fecha 24/6/94, se constituyó la sociedad "IDEN-COMP. S.R.L."; 1º) Alejandro Pablo de la Cruz Fernandez Gil, 6/9/63, DNI 16.990.079, domiciliado en Cerrito 1574, Ps. 7 "D" Cap. Fed. y Eduardo Luciano Jantus, 20/12/68, DNI 20.435.813, domiciliado en Ameghino 1180, Bella Vista, Pcia. Bs. As.; ambos argentinos, solteros y comerciantes. 2º) 99 años desde su inscrip. en el RPC. 3º) $1.000.- 4º) Compra, venta y alquiler de Sistemas de identificación computada. 5º) Gerencia: socios, indist.- 6º) Cierre de Ej.: 30/6 c/año. 7º) Sede: Cerrito 1574 Ps. 7 "D" Cap. Fed.

Escribano - Alejandro M. Liporace
Nº 91.121

I. M. P.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Constitución: Escritura del 16/12/93. 2) Adrián José Farace, argentino, soltero, nacido el 20/1/59, empresario, D.N.I. 12.719.251, domiciliado en Avda. Corrientes 753 3er. Piso Cap. Fed. Susana Teresa Gonzáles, argentina, casada, nacida el 13/9/35, C.I. 3.399.950, domiciliada en Avda. Corrientes 753 3er. Piso. 3) I.M.P. S.R.L. 4) Avda. Corrientes 753 3er. Piso Cap. Fed. 5) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comercial e Industrial mediante la fabricación y/o elaboración y/o reparación y/o montaje; compra, venta, representación y/o distribución de equipos, máquinas, repuestos, accesorios. Importadora y Exportadora mediante la Importación y Exportación de todo tipo de mercaderías y/o productos. 6) Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todas las actividades que no sean prohibidas por las leyes o por este contrato. 7) 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el R.P.C. 8) Capital Social: pesos doce mil ($ 12.000). 9) Administración, representación legal y uso de la firma social, a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta sean socios o no. 10) Cierre: 31 de diciembre de cada año. 11) Gerente, Adrián José Farace y/o Claudio Guillermo Delconte, socio gerente Adrián José Farace.

Socio Gerente - Adrián Farace
Nº 88.567

INTERNATIONAL HORSE SERVICE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 8/5/94, Alberto Scigliotti, argentino, comerciante, casado, nacido el 23/3/44 DNI 4.435.902, Pacheco de Melo 2714 1º piso Capital; Sebastián Alberto Ucha, argentino, comerciante, nacido el DNI 20.497.779, soltero, Los Plátanos 1717, Adrogué Pcia. de Buenos Aires. INTERNATIONAL HORSE SERVICE S.R.L. Pacheco de Melo 2714 1º piso Capital Federal. Plazo 99 años. Objeto: Adquisición, venta, permuta, financiación y/o administración, distribución mportación y exportación de toda clase de insumos y artículos agropecuarios y sus derivados, ganado en pié y medicamentos veterinarios. Capital $ 1500.- Administración y uso de firma social a cargo de ambos socios en forma individual e indistinta. Cierra ejercicio el 30/6 de cada año.

Autorizado - José Luis Terenzio

Nº 91.130

MAIPU 293

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. Nº 21 del 28-6-94 se constituyó la sociedad: 1) MAIPU 293 S.R.L. 2) Ramón L. Falcón 2885 5º P "A" Cap. Fed. 3) 10 años. 4) Carlos Omar Antonio Meligeni, argentino, casado, 21-2-57, comerciante, D.N.I. Nº 12.945.255, Córdoba 3523 10º P "B" Cap. Fed.; Sergio Agustín Lucero, argentino, casado, 10-1-52, comerciante, D.N.I. Nº 10.106.154, Concejal Tribulato 1918 San Miguel, Pcia. Bs. As.; Roberto José Amoroso, uruguayo, casado, 15-10-60, comerciante, D.N.I. Nº 92.238.734, 25 de mayo 414 3º P "A" Vicente López, Pcia. Bs. As.; Claudio Dino Marcaccio, argentino, casado, 9-12-58, comerciante, D.N.I. Nº 12.587.672, Ramón L. Falcón 2885 5ºP Dto. A Cap. Fed. y Antonio Claudio Meligeni, argentino, casado, 1-5-59, comerciante, D.N.I. Nº 12.945.557, Arce 215 23º P "E" Cap. Fed. 5) Objeto: dedicarse a toda clase de operaciones civiles y comerciales, teniendo por objeto la compra, venta, locación, concesión, franquicia, representación, administración y explotación de bares, confiterías, kioscos, restaurantes, pizzerías. 6) $ 10.000. 7) La administración y representación legal de la sociedad está a cargo de los Sres. Carlos Omar Antonio Meligeni, Roberto José Amoroso, Claudio Dino Marcaccio y Antonio Claudio Meligeni, quienes revisten el carácter de Gerentes Administradores en forma individual e indistinta. 8) 30-6 de cada año. 9) Socios Gerentes: Carlos Omar Antonio Meligeni, Roberto José Amoroso, Claudio Dino Marcaccio y Antonio Claudio Meligeni.

Autorizado - Roberto Garibaldi

Nº 88.513

MARINE TECHNICAL SERVICES LTD.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Esc. del 27-6-1994. Michael John Lindsay Milsom, inglés, casado,nacido el 9-6-1931, ing. naval C.I. 6.118.880; Elizabeth Mónica Woodhouse de Milsom, arg., casada, nacida el 16-7-1924, ama de casa, C.I. 1.055.405, ambos domiciliados en Av. Las Heras 3507, 12º "A", Capital: Amadeo Luis Picco,arg., casado, nacido el 14-8-1939, Perito naval, L.E. 5.177.861, domiciliado en Matienzo 725, Quilmes, Pcia. Bs. As. y Rodolfo Osvaldo Meyer, arg., casado, nacido el 29-10-1946, Perito Naval, D.N.I. 7.774.192, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 429, 3º, Capital. 1º) Denominación: MARINE TECHNICAL SERVICES LTD. S.R.L. y tiene su domicilio en la Cdad. Bs. As. 2º) Duración: 10 años, contados a partir de la fecha de su insc. en el Reg. Púb. Ccio. 3º) Objeto: El asesoramiento, consultoría y servicios técnicos navales. 4º) Capital: $ 5.000. 5º) La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos gerentes, socios o no, quienes actuarán indistintamente. 8º) cierre ejercicio: 31-12 de cada año. 10º) Sede social: Av. Pte. Roque Saenz Peña 651, 4º Of. "66", Capital. Gerentes: Michael John Lindsay Milsom y Elizabeth Mónica Woodhouse de Milsom.

Autorizada - Rosa Altube

Nº 88.527

MAX CONTROL SEGURITY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado del 26/10/1993 Javier Luis Alfredo Lafalce vende, cede y transfiere a su socia Virginia Dagraca Belchior de De Leon las 3400 cuotas sociales y renuncia al cargo de gerente. Por contrato privado del 30/3/1994 Nidia Niver Robledo de Mazzaroni vende cede y transfiere a Alí José Sambro, argentino, 59 años, jubilado, L.E. 4.725.830, soltero, domicilio Dgo. de Acasusso 569, La Lucila, y a su socia Virginia Dagraca Belchior de De Leon las 230 cuotas sociales y renuncia como gerente. La sociedad queda constituida con Alí José Sambro y Virginia Dagraca Belchior de De Leon a quienes se designan gerentes, en forma indistinta y se reforman los arts. 4º y 5º del contrato social.

Socio Gerente - Alí José Sambro

Nº 91.114

MUDIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se avisa que por esc. públ. del 22-6-94, se constituyó NUDIAL S.R.L. socios Alicia Ester Elbert, 43 años, D.N.I. 6.719.227, Conesa 1102, Cap. Fed. y Hugo Miguel Beresan, 46 años, L.E. 4.754.821, Santa Fe 2844, 17º "D" Cap. Fed. ambos arg. casados, médicos. Capital: $ 10.000. Objeto: Prestación de servicios de hemodiálisis, asistencia nefrológica y otros servicios médicos o paramédicos relacionados con su objeto. Duración: 10 años desde inscripción. Administración y rep. Legal: Gerentes: Los socios, en forma individual e indistinta. Domicilio: Santa Fe 2844, 17º "D" Cap. Fed. Cierre ej.: 31-3.

Escribana - Marcela Martínez La Rocca

Nº 88.497

NEUMASUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica por un dia: Constitución S.R.L.: Socios: Fernando Lozzia, arg., casado, comerciante, nacido el 20-8-62, D.N.I. 14.932.274, domicilio Valentín Gómez 3014 6 Dto. "B" de Cap. Fed. y Claudio Daniel Cassino, arg., soltero, comerciante, nacido el 10-8-64, D.N.I. 17.103.174, domicilio Santa Fe 1771, Dto. 1", Avellaneda, Pcia. Bs. As. Fecha Constitución: 1-7-1994. Denominación: NEUMASUR S.R.L. Domicilio: Valentín Gómez 3014 6 piso Dto. "B" de Capital Federal. Plazo: 99 años desde su inscripción. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros asociada a terceros las siguientes actividades: importadora y exportadora: de mercaderías en general. Asimismo la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, agropecuarias, financieras (con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso,público, y mandatarias (vinculadas al objeto social). Comercial: Mediante la, comercialización, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, comisión, y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la comercialización de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas, ya sean nuevas, usadas y/o renovadas, y sus accesorios complementarios para todo tipo de automotores y la prestación de servicio integral de gomería, repuestos y accesorios de motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación y las reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios, incluyendo el mismo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería, su pintura, lustrado, determinación, recambio de cristales y alineación de direcciones. Capital: 10.000 pesos, divido en 10.000 cuotas de $1. v/n c/u, totalmente suscriptas por los socios en partes iguales. Integración: 25 % en dinero efectivo; saldo en dos años. Administración y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad, gerentes: los socios: Fernando Lozzia y Claudio Daniel Casino. Cierre del ejercicio: 30/06 de cada año. La Sociedad.

Escribano - Roberto M. Schillaci

Nº 88.523

ORGANIZACION MARAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Instrumento Privado 4/7/94; Ana María Pomo, argentina, casada, D.N.I. 11.181.517, Jean Jaures 337, 7º A, Cap. Fed. 39 años, empresaria y Alejandro Pedro Valentín, argentino, casado, D.N.I. 6.255.746, Humberto 1º 2796, 6º C, Cap. Fed. 50 años, empresario, constituyeron ORGANIZACION MARAL S.R.L. 99 años contados a partir de su inscripción. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, invistiendo a tales fines el carácter de productura, industrial, comercial, mandataria, importadora y exportadora, prestadora de servicios para la industrialización, producción, comercialización y compraventa en general de toda clase de productos y servicios destinados a la desinfección y desinsectación para el control de plagas domésticas y de plantaciones, en especial insectos, rastreros, terrestres y voladores, moscas, mosquitos, cucarachas, hormigas, ratas, lauchas, murciélagos y otros animales de similares características perjudiciales para la salud e higiene del hombre sus viviendas, lugares de trabajo, sanatorios, hospitales, propiedades horizontales y establecimientos en general. Capital $ 1500 dividido en 1500 ctas. $ 1 v/n. c/u Suscriben 750 Pomo y 754 Valenti integran 25 % en efectivo sdo. 2 años desde inscrip. Ejercicio 30 diciembre c/año. Sede Humberto 1º 2796, 6º C, Cap. Fed. Socios Gtes. Ana M. Pomo y Alejandro P. Valenti.

Autorizado - Luis María R. Stolbizer

Nº 91.161

PAFIC ENVASES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PAFIC ENVASES S.R.L. hace saber: 1) Socios: Angel Aníbal Raviola, 45 años, casado, D.N.I. 5.262.542, domicilio Mariano Acha 407, Lanús Este, Pcia. de Buenos Aires; Abel Ismael Raviola, 40 años, casado, D.N.I. 11.032.002, domicilio Mariano Acha 407, Lanús Este, Pcia. de Buenos Aires; y Osvaldo Carlos Ficarra, 43 años, casado, L.E. 8.529.191, domicilio Asamblea 330, Burzaco, Pcia. de Buenos Aires. Todos argentinos y comerciantes. 2) Constitución: instrumento privado de fecha 23 de junio de 1994. 3) Domicilio: Río de Janeiro 959, 3º, Capital Federal. 4) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19.550, a las siguientes actividades: Fabricación, producción, procesamiento, terminación, fraccionamiento, embalado, compra, venta, importación, exportación, representación, intermediación, consignación, depósito, almacenamiento, distribución y cualquier otra forma de industrialización y comercialización de cajas o envases de embalaje hechos de cartón acanalados, corrugados o macizos; cajas de papel o cartón plegables o armadas, cajas y envases sanitarios para alimentos y productos en general, bolsas de todo tipo, impresas o no, como así también las materias primas y derivados de los productos enunciados. 5) Capital: $ 15.000. 6) Duración: 99 años desde su constitución. 7) Dirección, administración, representación legal y uso de la firma social: a cargo de 1 o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en la forma y por el plazo que se determine al designarlos. Se prescinde de sindicatura. Se designa gerentes a: Angel Aníbal Raviola, Abel Ismael Raviola y Osvaldo Carlos Ficarra. Los gerentes actuarán por el plazo de duración de la Sociedad en forma conjunta, dos cualesquiera de ellos. Cierre del ejercicio social 31 de diciembre de cada año.

Autorizado - Rubén Jorge Orona

Nº 91.109

PIDYCAM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Se hace saber que por escritura Nº 199, del 30/6/1994, folio 526, Registro Notarial 1466 de Capital Federal, se ha constituido "PIDYCAM S. R. L." Socios: José Antonio Campaniello, argentino, casado, comerciante, nacido 26/2/1953, CIPF. 4.964.580, domicilio Chaco 96 de Capital; Gustavo Miguel Picco, argentino, soltero, programador, nacido 16/6/1961, CIPF. 9.002.615, domicilio Ambrosetti 426 de Capital; Moisés Ezequiel Dyszel, argentino, casado, empresario, nacido 23/9/1926, CIPF. 2.637.785, domicilio Araoz 297 de Capital; Jorge Eduardo Dyszel, argentino, casado, doctor en Ciencias Económicas, nacido 13/3/1958, CIPF. 5.928.852, domicilio Panamá 949, 2º "A" de Capital; Jorge Enrique Amaolo, argentino, soltero, empresario, nacido 9/7/1963, DNI. 16.759.403, domicilio Lavalleja 56, 9º "A" de Capital; Claudio Luis Tolchinsky, argentino, casado, Licenciado en Ciencias de la Educación, nacido 28/8/1958, DNI. 12.667.661, domicilio Yatay 843, 9º piso de Capital; Aníbal Mario Garello, argentino, soltero, empresario, nacido 20/4/1966, DNI. 17.528.079, domicilio French 3028, 2º "12" de Capital; Carlos Esteban Macchi, argentino, soltero, diseñador gráfico, nacido 26/12/1961, CIPF. 7.612.025, domicilio Vuelta de Obligado 2190 de Capital. Duración: 30 años contados desde su inscripción. Objeto: la sociedad tiene por objeto la explotación de negocios teatrales, organización y producción de todo tipo de espectáculos artísticos, programas, shows, etc. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Capital: $ 4.000 dividido en 400 cuotas de valor nominal $ 10 cada una. Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año. Administración y representación: La administración, representación y uso de la firma social estarán a cargo de 4 gerentes, el señor Picco Gerente Administrativo, el señor Macchi Gerente de Producción, el señor Amaolo Gerente Coordinador General y el señor Campaniello como Gerente Comercial quienes actúan en forma conjuntamente de a dos cualesquiera de ellos. Los gerentes durarán en el cargo 1 año. Sede social: Díaz Vélez 3965, PB, Capital.

Escribano - Patricio R. Mackinlay

Nº 88.537

SIMONI-CABELLIER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 4/7/94, reunidos los señores Daniel Fernando Cabellier, empresario, argentino, soltero, nacido el 10/12/61, DNI. 14.558.698, domiciliado en Corrientes 5239, p. 13, dpto. E, Cap. Fed.; Carlos Alberto Simoni, Licenciado en Publicidad, argentino, soltero, nacido el 13/11/64, DNI. 17.295.881, domiciliado en Independencia 532, p. 4, dpto. D, Cap. Fed., constituyen una sociedad denominada SIMONI-CABELLIER S. R. L. Plazo: 99 años. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante servicios integrales de comunicación, publicidad, producciones en gral. Mediante la impresión grabado, encuadernamiento y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición de publicaciones y todo lo referido a la industria gráfica, publicidad gráfica, en la vía pública, en medios audiovisuales, radio, T. V. y cine, comercialización de espacios publicitarios y transmisiones locales e internacionales, y b) Mandatos y servicios: Mediante la realización de mandatos y representaciones, comisiones, consignación, administración y representación de servicios de asesoramientos, publicidad, de imprenta, diseño gráfico y todo relacionado a la comunicación. Compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y urbanización de loteos e inmuebles, incluso los comprendidos en el régimen de la propiedad horizontal, fraccionamiento y enajenación de lotes y edificios en propiedad horizontal. Capital: $ 3.000. Administración: gerente Sr. Daniel Fernando Cabellier por 2 años. Sede: Independencia 532, p. 4, dpto. D, Cap. Fed. Cierre ejercicio: 31/5.

Autorizado - Jorge Bainotti

Nº 88.548

UN SUEÑO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. priv. 28/6/94, se constituyó UN SUEÑO S. R. L. Socios: Petrona Elvira Rivas, 17/9/38, DNI. 861.730, comerciante; Francisco Alberto Rodriguez, 12/3/29, LE. 4.232.593, jubilado, ambos: arg. casados, Céspedes 2473; plazo: 90 años desde la inscrip. RPC: Objeto: Explotación de servicios de taxi, remisses, automotores de alquiler, con o sin chofer, transporte y flete descárga y pasajeros, en medios propios o ajenos, en el territorio nacional o en el extranjero. Administración de automóviles de alquiler, remisses e inclusive taxis; la comercialización, distribución, consignación, compra-venta de mercaderías en gral. La recepción y asistencia de turistas durantes sus viajes y su permanencia en el país. La prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. La explotación hotelera y la prestación de cualquier otro servicio relacionado con su objeto: capital $ 1.000. Gerente: Petrona Elvira Rivas, cierre ej.: 31/5 c/año; sede: Florida 165, 4º, "402", Cap.

Autorizada - Claudia Liliana Singerman

Nº 91.120

ZUMAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

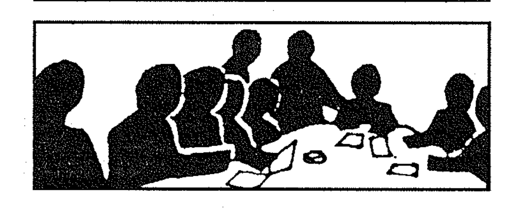
Constituida el 8/3/93, fº 29, Reg. 1512, C. F. Socios: Héctor Zubarán, casado, nac. 25/5/32,

DNI. 5.578.215; y Marcelo Héctor Zubarán, soltero, nac. 19/8/64, DNI. 16.846.088, arg., comerciantes, domiciliados en Olleros 1854, 1º "1", C. F. Plazo: 30 años, desde su inscripción. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Fabricación, comercialización, compra y venta, consignación, distribución, fraccionamiento, importación, exportación y representación de: 1º) Prendas de vestir y de la indumentaria, géneros en toda clase de fibras naturales o artificiales, estampados, teñidos o lisos, productos elaborados y manufacturados textiles. 2º) Todo tipo de productos y accesorios de marroquinería y calzado y sus artículos afines. 3º) Cueros y pieles crudos, curtidos y/o semicurtidos, confeccionados, semiconfeccionados o no, manufacturados y semifacturados. Capital: $ 5.000. Cierre del ejercicio: 31/12 de c/ año. Sede: Calle Olleros 1854, 1º "1", C. F. Gerente: Marcelo Héctor Zubarán p/ el plazo de la soc.

Apoderada - Patricia Emma Zubarán

Nº 88.489

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ANGEL ESTRADA Y CIA. S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de julio de 1994 a las 15 horas en nuestra sede, Bolívar 462, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Estados Consolidados (Cuadro I) Anexos, Reseña Informativa, Información adicional a las notas de los Estados Contables y Notas e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al 55º ejercicio cerrado el 30 de abril de 1994. Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
3º) Consideración del destino de las utilidades del Ejercicio propuesto por el Directorio.
4º) Consideración del destino del saldo de la cuenta "Ajuste Integral del Capital" propuesto por el Directorio.
5º) Consideración de honorarios a los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio 1994/95.
6º) Fijación del número de directores, titulares y suplentes; elección por el término de dos años de los que reemplazarán a los titulares que cesan en sus mandatos.
7º) Designación de tres síndicos titulares y tres suplentes por el término de 1 año (art. 284 de la ley 19.550).
8º) Designación de un contador titular y un suplente para certificar el Balance General y Estado de Resultados y Anexos, generales y trimestrales, y demás documentación del ejercicio iniciado el 1º de mayo de 1994 y su retribución. Fijación de los honorarios del contador certificante de la documentación del ejercicio cerrado el 30.4.94.

Buenos Aires, 1º de julio de 1994.
Presidente - Zsolt T. J. Agárdy

NOTA: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea tendrán que depositar constancia de titularidad de acciones escriturales, librada al efecto por la Caja de Valores, en la Caja de la Sociedad, en su sede de Bolívar 462, hasta el día 14.7.94 inclusive, en el horario de 9 a 12 y de 15 a 17 hs. (artículo 238, Ley 19.550). Podrán hacerse representar mediante carta poder otorgada con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Al ponerse en consideración el punto Nº 7, todas las acciones en circulación tendrán derecho a 1 voto.

e. 11/7 Nº 88.553 v. 15/7/94

ARCOLOR LA RIOJA S. A.

CONVOCATORIA

Señores Accionistas de ARCOLOR LA RIOJA S.A.: Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en primera convocatoria, para el día 27 de julio de 1994 a las once (11) horas en el domicilio social sito en Alte. F. J. Seguí 1672 de Capital Federal, a efectos tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1º de la ley 19.550 por el ejercicio económico Nº 9 finalizado el día 31/7/1993.
3º) Consideración de la gestión de directores y síndico.
4º) Consideración de los resultados del ejercicio y remuneración de Directores y Síndico, teniendo en cuenta el 4º párrafo del artículo 261 de la ley 19.550.
5º) Fijación del número de miembros que integrarán el Directorio.
6º) Designación de Directores por un (1) año.
7º) Designación de Síndico Titular y suplente por un (1) año.

Presidente - Daniel Dovzak
e. 11/7 Nº 88.319 v. 15/7/94

ASOCIACION DE LA IGLESIA EVANGELICA METODISTA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de julio de 1994 a las 20.00 horas, en la calle Avenida Rivadavia Nº 4044 Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos miembros de la Asamblea para firmar el Acta.
2º) Explicación por el cual no se llamó en término a Asamblea General Ordinaria.
3º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos al 31/12/93 y su destino.
4º) Consideración del informe del Auditor y designación del Profesional interviniente para el Ejercicio iniciado el 1º de enero de 1994.
5º) Elección de 6 titulares: 3 Ministros y 3 Laicos de acuerdo al Artículo 6º de los Estatutos, y elección de 4 suplentes: 2 Ministros y 2 Laicos, en reemplazo de los que finalizan su mandato.

Secretario - Daniel E. Bravo
e. 11/7 Nº 88.312 v. 11/7/94

ASOCIACION DEL PERSONAL DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y CUENTAPROPISTAS
Entidad Mutual
INAM C. F. 1700

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de A. P. P. Y. M. E. C. convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 del mes de agosto de 1994, a las 19 hs., en la sede de nuestra entidad cita en la calle Crnel. Esteban Bonorino Nº 282 de esta Capital Federal con el fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de los Asociados para suscribir el Acta de Asamblea en forma conjunta con el Presidente y el Secretario.
2º) Considerar los motivos por los cuales se convoca fuera de término establecido por el Art. Nº 30 del Estatuto Social.
3º) Consideración de Memoria y Balance e informes de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio social cerrado el 31/3/94.
4º) Considerar la expulsión de los socios, Nicolás Rueda, José María Franchino Rosso y Gustavo Viñas, de acuerdo con la ley orgánica 20.321. Art. 10 Incs. (d) y (e) respectivamente.
5º) Considerar los Reglamentos de servicios de:
Reglamento de Vivienda.
Reglamento de Ecología, Medio Ambiente y Prevención Sanitaria.
Reglamento de Exportación e Importación.
Modificación y ampliación de Reglamento Médico.

Presidente - Horacio Grillo Ranieri
Secretario - Ricardo G. Grillo
e. 11/7 Nº 88.394 v. 11/7/94

"B"

BLISTAL S. A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se comunica a los Señores Accionistas de la firma BLISTAL S.A. a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la sede social de la Sociedad, calle Campana 2879, 6to. Piso de la Capital Federal, el día 26 de julio de 1994 a las 10 horas para tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Modificación del Art. 9 del Estatuto Social. Prescindencia de la Sindicatura. Se comunica segunda Convocatoria para el día 26 de julio de 1994 a las 11 horas.

Buenos Aires, junio 27 de 1994.
Presidente - Miguel Angel Gutiérrez
e. 11/7 Nº 88.307 v. 15/7/94

"C"

COCARSA COMPAÑIA DE CARNICEROS Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria Reg. I.G.J. Nº 14.898

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1994 a las 13.30 horas en Primera Convocatoria, y en Segunda Convocatoria, para una hora después de la Primera Convocatoria o sea a las 14.30 horas, en Lavalle 465 Piso 3º de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea;
2º) Consideración de la documentación del inc. 1º del art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio Nº 32 cerrado el 31 de marzo de 1994, y de la gestión del Directorio y Síndico;
3º) Consideración de las remuneraciones del Directorio y del Síndico en exceso de lo previsto en el art. 261 de la Ley 19.550;
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

Presidente - Ing. José Palma

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el plazo previsto en el art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social de la calle Lavalle 465, 3er. piso, Capital Federal.

e. 11/7 Nº 88.317 v. 15/7/94

COMPAÑIA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO SOCIEDAD ANONIMA (CAMMESA)

CONVOCATORIA

En razón del pedido efectuado por la Asociación de Distribuidores de Energía Eléctrica de la República Argentina (ADEERA) en virtud de lo establecido por el artículo 236 de la Ley 19.550, y según el Orden del Día solicitado por tal accionista, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de julio de 1994, a las 15:30 horas en primera convocatoria y a las 16:30 horas en segunda convocatoria, en Av. Eduardo Madero 942, piso 1º de Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Evaluación de la conducta de los Directores y Síndicos en los términos de los artículos 274 y 296/8 LS en relación a la decisión adoptada por mayoría en la sesión del 31 de mayo de 1994, respecto del pago a la Secretaría de Energía de $ 12.500.000.
3º) Iniciación de la acción social de responsabilidad (Art. 276 LS).

Vicepresidente - Alfredo H. Mirkin

NOTA: Para asistir a la Asamblea de Accionistas deberán cursar la comunicación prevista en el artículo 238 segundo párrafo de la ley 19.550, al local social sito en Av. Eduardo Madero 942, Piso 1º, de Capital Federal, en el horario de 10 a 18.

e. 11/7 Nº 88.531 v. 15/7/94

"F"

FEDERACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PERONISTAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CONGRESO Y ASAMBLEA ORDINARIA
CONVOCATORIA

La FEDERACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PERONISTAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA, de acuerdo al Art. Nº 37 de los Estatutos Sociales, convoca a Congreso y Asamblea Ordinaria que se efectuará en la Calle Bartolomé Mitre Nº 970 de la Capital Federal, el día 12 de agosto de 1994 a la 15 horas, con la presencia de las Entidades Activas que serán representadas (Art. Nº 6) por un (1) Delegado Titular y Un (1) Delegado Suplente con Derecho a Voz y Voto y las Entidades Adheridas por Un (1) Delegado en carácter de Observador, sin Derecho a Voz ni Voto. Todas las Entidades deben estar registradas en el Registro de Asociados de la Federación, y deberán designar a sus representantes por escrito con diez (10) días de anticipación al Congreso y Asamblea (Art. Nº 12). Se pondrá en exhibición los padrones de las Entidades que están en condiciones de intervenir en la Asamblea, (Art. Nº 39) en la sede Social de Combate de Los Pozos Nº 235, en el horario Administrativo de 12 hs. a 14 horas en días hábiles, para tratar en el Congreso y Asamblea Ordinaria Convocada el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de una Comisión de Poderes, compuesta por tres (3) miembros para verificación de los Poderes que los autorizen a actuar en la Asamblea Ordinaria convocada.
2º) Designación de Un (1) Presidente para dirigir el acto de la Asamblea y de Dos (2) Secretarios que lo acompañarán en la gestión y rubricarán con sus firmas al cierre del Congreso y Asamblea Ordinaria.
3º) Se pone a consideración la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Inventario y el Informe del Organo de Fiscalización del Ejercicio 1993/1994.
4º) Los Delegados con Derecho a Voz y Voto elegirán las Autoridades del Consejo Nacional, del Secretariado Nacional y los Organos de Fiscalización, Art. Nº 27 y Nº 37 inciso B, por mayoría o Unica Lista.
5º) Realizado el acto eleccionario se pondrá en funciones a las Autoridades electas del Consejo Nacional, Secretariado Nacional y Organos de Fiscalización, en carácter de Soberano por el Congreso y Asamblea Ordinaria, con el mandato de duración en sus cargos como lo establece el Artículo Nº 21 de los Estatutos Sociales. Consejo Nacional, Agosto 12 de 1994.

Secretario General - Osvaldo Santangelo
Revisor de Cuentas - Manuel de J. Pereyra
e. 11/7 Nº 88.332 v. 11/7/94

"F"

FERROSUR ROCA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1994 a las 17:00 horas o en segunda convocatoria el mismo día a las 18:00 horas en la sede social de FERROSUR ROCA S.A., Av. Pte. R. S. Peña 616, piso 4º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Variaciones del Capital Corriente, Notas a los Estados Contables, Anexos e informes de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio terminado al 31 de marzo de 1994.
3º) Aprobación de gestión del Directorio y la Comisión Fiscalizadora.
4º) Consideración de los Resultados no asignados al 31 de marzo de 1994. Destino de los mismos.
5º) Remuneración a los directores que han participado en comisiones especiales o que han desarrollado funciones técnico-administrativas (art. 261 último párrafo de la ley 19.550) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos, para el próximo ejercicio 1994/1995.
7º) Designación de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio 1994/1995
8º) Aumento del Capital Social dentro del quíntuplo y capitalización de los aportes irrevocables realizados.

Vicepresidente - Eugenio Aramburu

NOTA: Los accionistas deberán enviar comunicación a la Sociedad para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (art. 238 de la Ley 19.550) hasta el día 25 de julio del corriente año.

e. 11/7 Nº 88.427 v. 15/7/94

"H"

HARAS ARGENTINO Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. socios de HARAS ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 8 de agosto de 1994, en la sede social, calle Montevideo 1787, piso 6, oficina 14, de esta

ciudad, a las 15 horas en primera convocatoria y 16 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 1993.
3º) Elección de tres miembros titulares del directorio, síndico titular y síndico suplente, por el término estatutario.
4º) Aumento del Capital Social, hasta la suma de $ 500.000.- en acciones ordinarias al portador, de valor $ 1.- cada una, con derecho a un voto, a ser integrado por los Sres. Accionistas en un plazo de 30 días corridos de aprobado por la Asamblea.
Vice Presidente - Ezequiel Nazar Anchorena

NOTA: Para poder concurrir a la asamblea, los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones o certificados, hasta el día 2 de agosto de 1994 a las 17 horas, fecha en que se procederá al cierre del registro de asistencia.
e. 11/7 Nº 87.586 v. 15/7/94

"I"

IMBROSCIANO HERMANOS S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en la sede social del ente, sita en Tres Arroyos 1829, Capital Federal el día 1 del mes de agosto de 1994 a las 21 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos previstos por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio anual cerrado el 31 de marzo de 1994.
3º) Destino de los resultados del ejercicio.
4º) Retribución de honorarios del Directorio.
5º) Aprobación de la gestión del Directorio.
6º) Designación de nuevo directorio: Fijación del número de sus miembros y asignación de cargos.
7º) Modificación de la denominación social.
8º) Ampliación del objeto social.
9º) Aumento del capital dentro del quintuplo establecido por el art. 188 de la L.S.
10º) Modificación de los estatutos en sus artículos 1º, 3º y 4º.
11º) Autorización para la realización de activos.
12º) Ratificación de resoluciones dadas en asambleas anteriores.
Buenos Aires, julio de 1994.
Presidente - Diego E. Aenlle

NOTA: Se deja constancia que los accionistas deberán dar cumplimiento a lo establecido en los arts. 238 y 209 de la L.S., debiendo unificar representación en el caso de copropiedad de acciones.
e. 11/7 Nº 88.399 v. 15/7/94

"L"

LA METALGRAFICA ARGENTINA S. C. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de agosto de 1994 a las 15 hs. en la sede de la calle Av. Laprida 3109 de la localidad de Florida, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Razones de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la memoria, inventario, balance general y estado de resultados, evolución del patrimonio neto, cuadro I y notas a los estados contables del ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 1993.
4º) Aprobación de la gestión del socio comanditado administrador por el ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 1993.
5º) Designación de síndico titular y suplente.

Gerente General - Roberto D'Ippolito
e. 11/7 Nº 88.422 v. 15/7/94

LAVA AUTOS NORTE S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de julio de 1994 a las 12 horas en Pasaje del Carmen 716 piso 7 de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Información a los accionistas del futuro de los negocios sociales y las decisiones adoptadas durante el último ejercicio.
3º) Aprobación de la gestión del directorio.
Buenos Aires, 4 de julio de 1994.
Presidente - Roque Alberto De Trana
e. 11/7 Nº 88.426 v. 15/7/94

"N"

NOBLEZA-PICCARDO S. A. I. C. y F.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día viernes, 5 de agosto de 1994, a las 17 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo 555, piso 11, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas que firmarán el acta junto con el señor Presidente.
2º) Ampliación de seis a siete el número de miembros del Directorio y designación de la persona que cubrirá el cargo hasta la celebración de la Asamblea General de Accionistas que considere el ejercicio económico en curso.
Buenos Aires, 24 de junio de 1994.
Presidente - J. Flemming M. Morgan

Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en nuestra sede social, sita en la calle 25 de Mayo 555, piso 11, Capital Federal, de 9 a 13 horas y hasta el lunes, 1º de agosto de 1994 inclusive, una constancia de la cuenta de acciones escriturales abierta a su nombre librada al efecto por el Banco Roberts S.A. o la Caja de Valores S.A., a cuyo fin deberán solicitar la misma en las citadas instituciones.
e. 11/7 Nº 88.352 v. 15/7/94

"P"

PAMACO COSTURA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de julio de 1994, a las 10 horas, en la sede social de Avda. Corrientes 4430, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 de la ley 19.550 correspondiente al XXXVI ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1994.
2º) Remuneración del Directorio.
3º) Consideración de los Accionistas que no se han presentado a canjear las Acciones en su oportunidad.
4º) Elección de Directores por un nuevo Período.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Presidente - Manuel Ambach
e. 11/7 Nº 88.407 v. 15/7/94

PROCEM S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la asamblea ordinaria del 26 de julio de 1994 a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda en Rawson 1192 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación de la aprobación de los documentos referidos en el art. 234 de la ley 19.550 con respecto a los ejercicios vencidos los días 31 de diciembre de los años 1984 y 1986 a 1992.
2º) Regularización de presentación de Balances ante la Inspección General de Justicia.
Presidente - Amadeo Casella
e. 11/7 Nº 90.902 v. 15/7/94

"S"

SEGURCOOP, COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Capítulo VI, Artículo Nº 49 del Estatuto que rige las actividades de esta Entidad Aseguradora, el Honorable Consejo de Administración de SEGURCOOP COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, se complace en convocar a los Señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de julio de 1994, a las 13,00 hs., en Reconquista 379 piso 5º Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos (2) Señores Socios para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.
2º) Designación de una Comisión de Credenciales, Poderes y Escrutinio de tres (3) miembros.
3º) Consideración y aprobación del ingreso de la Cooperativa a la actividad a desarrollar por las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (AFJP). Tratamiento de la incorporación de Segurcoop Cooperativa de Seguros Limitada como accionista de Diacronos S.A., empresa que posee el paquete mayoritario de Previsol AFJP S.A.
Buenos Aires, 23 de junio de 1994.
Presidente - Alberto Fernández Arsuaga
Secretario - Manuel Szulman

NOTA: De acuerdo al Capítulo V, Artículo Nº 29 del Estatuto Social, las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los Asociados.
e. 11/7 Nº 1555 v. 15/7/94

SISTEMA INTEGRADO DE EXTENSION MEDICA PREVENTIVA - SIEMPRE S. A. Registro I.G.J. 250.459

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27/7/94 a las 18 hs. en primera convocatoria y en segunda convocatoria para una hora después, o sea a las 19 hs., en el local social, Uruguay 43, P.B., Capital Federal con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente para el ejercicio 1994.
Presidente - Francisco Rao

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas la obligación de cumplir con lo dispuesto por el Art. 238 de la ley 19.550.
e. 11/7 Nº 88.416 v. 15/7/94

"V"

VALENTIN ALSINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de julio de 1994, a las 17 horas en Paraná 457, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del Revalúo Técnico de terrenos e inmuebles al 31 de mayo de 1994.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Julio E. Pascual
e. 11/7 Nº 88.433 v. 15/7/94

VALENTIN ALSINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de julio de 1994, a las 18 horas en Paraná 457, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del Capital Social por encima del quintuplo, emisión de acciones y canje de títulos.
2º) Reforma del art. 4º de los Estatutos sociales.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Julio E. Pascual
e. 11/7 Nº 88.436 v. 15/7/94

VIPLASTIC S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1994, a las 14 horas, a realizarse en F.D. Roosevelt 5778, de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación indicada en el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1994, y de la gestión de los Directores y Síndicos.
3º) Tratamiento de los resultados no asignados.
4º) Consideración de las remuneraciones de los Directores, en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley 19.550, y del Síndico.
5º) Fijación del número y término de sus mandatos y designación de Directores Titulares y Suplentes.
6º) Designación del Síndico Titular y Suplente y fijación del término de sus mandatos.
Presidente - Carlos Kulish
e. 11/7 Nº 88.386 v. 15/7/94

"W"

WECPAL S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a los señores accionistas de WECPAL S.A. a Asamblea Ordinaria, primera convocatoria, en la sede social de Avda. Córdoba 807 - 5º piso B, Capital Federal, para el día 29 de julio de 1994, a las 16 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Demora en la convocatoria a Asamblea para la consideración de los ejercicios cerrados el 31 de octubre de 1991, 31 de octubre de 1992 y 31 de octubre de 1993.
3º) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 por los ejercicios cerrados el 31 de octubre de 1991, 31 de octubre de 1992 y 31 de octubre de 1993;
4º) Destino de los Resultados No asignados por los ejercicios cerrados el 31 de octubre de 1991, 31 de octubre de 1992 y 31 de octubre de 1993,
5º) Aprobación gestión del Directorio por los ejercicios precitados;
6º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.
Buenos Aires, 5 de julio de 1994.
Presidente - Rodolfo A. Poblete
e. 11/7 Nº 88.410 v. 15/7/94

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Se comunica que el Señor Higinio Jorge Castro, con domicilio en Magallanes 885 de Remedios de Escalada vende, cede y transfiere el fondo de comercio de Estación de Servicio Shell, sita en AV. EMILIO CASTRO 5701 de Capital Federal a la Sra. María Magdalena Corizzo, domiciliada en Dominguez 617 de Avellaneda y el Sr. Carlos Alberto Coco, domiciliado en Austria 1775, Piso 4º Dto. D, Capital Federal, libre de toda deuda. Reclamos de Ley en Av. Zeballos 2641, Piso 1º, Dto. 5, Castelar.
e. 11/7 Nº 88.396 v. 15/7/94

"E"

Se comunica que Marcelo Alekseenko, con domicilio en Emilio Lamarca 2201, Capital Federal, transfiere el fondo de comercio del ramo reparación de radiadores sito en EMILIO LAMARCA 2201, Capital Federal a Carlos Alekseenko, con domicilio Emilio Lamarca 2215 Dep. 2. Reclamos de ley en Emilio Lamarca 2201, Capital Federal. Nº Ley 11.867.
e. 11/7 Nº 88.363 v. 15/7/94

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ATEYA
S. A.

Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria Nro. 1 del 24.5.94 se designó nuevo Directorio, siendo elegido Mario Angel Paganini como Presidente y Rosa Beatriz Rodríguez como Director Titular y se modificó la sede social siendo la nueva Sarmiento 1586, 2do. cuerpo, piso 6to. "H", Cap. Fed.

Autorizado - Fernando S. Cintas
e. 11/7 Nº 90.926 v. 11/7/94

"C"

CADESA COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS
Sociedad Anónima

Se comunica por un día que por Escritura del 30/6/1994, otorgada ante la Esc. Elba I. Bazán, folio 425, número 133 del registro 551 de Capital, "CADESA COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA" procedió a elegir su Directorio y Comisión Fiscalizadora de la siguiente forma: Presidente: Juan Guillermo Insua. - Vicepresidente: Juan Cristóbal Rautenstrauch. Directores titulares: Tomás Roberto Fillol y Héctor Roque Leguizamón. - Director suplente: Juan Pedro Insua. - Comisión Fiscalizadora. - Titulares: Ricardo Seitun, Hugo Alberto Luppi y Jorge O'Reilly. Suplentes: Omar Rolotti, Omar Quiles y Juan Angel Seitun.

Escribana - Elba Iris Bazán
e. 11/7 Nº 88.373 v. 11/7/94

COLUMBIA ACCIONES - FONDO COMUN DE INVERSION

—REGLAMENTO DE GESTION—

I. DENOMINACION - SOCIEDAD GERENTE Y DEPOSITARIO.

Entre IVAR INVERSIONES ARGENTINAS S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión, en adelante llamada la "SOCIEDAD GERENTE", y el BANCO DE CREDITO ARGENTINO S.A., en adelante "el Depositario", se conviene lo siguiente:

PRIMERO. Adecuar, conforme con la Ley 24.083 y disposiciones complementarias, el actual Reglamento de Gestión de "COLUMBIA F.C.I.", cuya denominación será "COLUMBIA ACCIONES" y en el texto que sigue de este reglamento será llamado el Fondo. Este último estará destinado a adquirir, administrar y disponer por cuenta de los titulares de cuotapartes, los activos que se enumerarán en la política de inversiones del Fondo.

SEGUNDO: Los valores mobiliarios propiedad del Fondo serán depositados en el Banco de Crédito Argentino S.A., que actuará como depositario y custodio de los mismos, pudiendo delegar su custodia en un sistema de depósito colectivo de valores autorizado a tal fin. Los valores mobiliarios extranjeros serán depositados en custodia a la orden y bajo responsabilidad del Depositario en Bancos corresponsales o instituciones de depósito colectivo del exterior.

II. CONSTITUCION DEL FONDO - NUEVOS APORTES - DETERMINACION DEL VALOR DE LA CUOTAPARTE - TRANSFERENCIA - RESCATE.

TERCERO: El Fondo estará constituido por el monto de las inversiones en valores mobiliarios y dinero en efectivo que se realicen para integrarlo. A los aportantes que las hubieran efectuado, se les reconocen derechos de copropiedad sobre el patrimonio del Fondo en forma indivisa, representado por cuotapartes escriturales. Este estado de indivisión subsistirá por tiempo indeterminado. En oportunidad de la suscripción o rescate de cuotapartes, se entregará al cuotapartista, comprobante del saldo de su cuenta, incluido en las respectivas liquidaciones.

CUARTO: El Fondo puede ser ampliado ilimitadamente mediante la emisión de nuevas cuotapartes y en todo momento por medio de nuevos aportes hechos por los copropietarios originarios o por otros a quienes la "Sociedad Gerente" entregará tantas cuotapartes en forma escritural como resulte, teniendo en cuenta el valor de la cuotaparte vigente el día de entrega del aporte por el suscriptor, conforme a lo que se establece más adelante en este Reglamento.

QUINTO: Cada inscripción en el registro escritural de cuotapartes, que podrá representar 10 cuotapartes o sus múltiplos, será título suficiente para acreditar el derecho de los copropietarios del Fondo. Esta inscripción otorga a su titular derecho a la participación en la distribución de utilidades que oportunamente se realizare así como el derecho de rescate a su valor real en las condiciones establecidas en este Reglamento y el derecho de reintegro, por su valor menos los gastos correspondientes, en caso de liquidación del Fondo, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 37. Las inscripciones definitivas se realizarán únicamente contra la integración total del precio de suscripción no admitiéndose pagos parciales.

SEXTO: Para suscribir cuotapartes del Fondo los adquirentes deberán presentar una solicitud de suscripción en formulario establecido por el Depositario, y aprobado por la Comisión Nacional de Valores. Junto con aquélla el suscriptor adjuntará el monto de su aporte, que podrá efectuarse a opción del Depositario con acuerdo de la Sociedad Gerente en:

a) Moneda Nacional

b) Dólares Estadounidenses. En este caso, a efectos de determinar la cantidad de cuotapartes que correspondan a tal aporte, se convertirá el mismo en pesos a la cotización del Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones del Mercado de cambios, tipo comprador aplicable para esta clase de operaciones, vigente el día de entrega del aporte por el suscriptor. En caso que éste no fuera libremente determinado se tomará el tipo de cambio implícito en la cotización de los Bonos Externos de la República Argentina de la serie con mayor volumen negociado en el mercado de Nueva York, vigente el día del aporte por el suscriptor.

c) A criterio del Depositario con acuerdo de la Sociedad Gerente, valores mobiliarios cotizados en Bolsas o Mercados del país. Tales valores deben haber tenido cotización por lo menos 5 días durante los últimos 20 días hábiles en su respectivo mercado, y su precio será el de la última cotización.

El depositario aceptará de inmediato la solicitud de suscripción, por sí o a través de los agentes colocadores. Dentro de las 24 horas hábiles siguientes se realizará la inscripción en el registro de cuotapartes respectivo y se entregará al suscriptor la liquidación de suscripción y comprobante de apertura o acreditación en cuenta.

SEPTIMO: Para determinar la adjudicación de cuotapartes se dividirá la suma total recibida del suscriptor, por el valor de la cuotaparte (determinada de acuerdo con el artículo 9) vigente el día de la entrega del aporte, obteniéndose de esta manera el número de cuotapartes adjudicadas. Si restare algún excedente, éste quedará a disposición del interesado. Al importe total suscripto se le aplicará el porcentaje correspondiente a los gastos de adquisición, que serán abonados por el suscriptor en el acto.

OCTAVO: La suscripción de cuotapartes del Fondo implica de pleno derecho adhesión al presente reglamento, del cual se entregará copia al suscriptor en oportunidad de abrirse su cuenta.

NOVENO: Los valores unitarios de suscripción y de rescate de cada cuotaparte serán fijados todos los días hábiles, dividiendo el haber neto del Fondo por el número de cuotapartes en circulación. Se tomará el precio registrado en los mercados a la hora correspondiente al cierre de la rueda común en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. El valor de la cuotaparte se expresará en pesos. Para el caso en que el aporte se realice entre el cierre del horario de captación de un día e igual horario del día próximo siguiente, el valor de la cuotaparte se establecerá al cierre del segundo día, de la misma manera que en el caso anterior, salvo lo especificado en el Artículo 12 del presente reglamento. El horario de captación del día cerrará media hora antes de la oportunidad horaria establecida para valuar la cuotaparte. A los efectos del cómputo del haber neto del Fondo, tanto el activo como el pasivo figurarán a su valor efectivo.

Los activos que integran el haber del Fondo serán valuados conforme a las disposiciones de la Ley 24.083 y normas reglamentarias. Sin perjuicio de las disposiciones que dicte la Comisión Nacional de Valores, las reglas de valuación son las siguientes:

a) Para las Acciones, Obligaciones Convertibles y Derechos de Suscripción, y Obligaciones Negociables de las Pymes (decreto Nº 1087/93), la cotización en rueda común en la Bolsa de comercio de Buenos Aires, o, de no tener cotización en ésta, el de la Bolsa que corresponda; para los valores públicos y las obligaciones negociables se tomará la cotización del Mercado Abierto Electrónico S.A.

Se incluirán los dividendos puestos a disposición, que en el caso de tratarse de dividendos en acciones se valuarán conforme a lo estipulado en los párrafos anteriores según corresponda. Un procedimiento similar se aplicará a efectos de incluir las amortizaciones y rentas de los valores públicos y de las Obligaciones Negociables u otros valores de deuda puestas a disposición.

b) En los casos en que el día en que se solicitaren suscripciones o rescates, no funcionaren los mercados donde se negocien alguno o la totalidad de los activos integrantes de la cartera del Fondo, el valor se calculará tomando los precios registrados al cierre del día en que se reanude normalmente el funcionamiento del o los mercados correspondientes.

c) Para los valores mobiliarios que no tengan cotización en el día, se considerará el valor del último día en que hubiese habido efectiva negociación de los mismos.

d) Para los certificados de plazo fijo u otros instrumentos emitidos por entidades financieras, no incluidas en el punto a), se valuarán por su capital e interés devengado a la fecha de valuación, descontándose los impuestos que pudieran corresponder. Los emitidos en moneda extranjera se convertirán conforme a la pauta indicada en el punto siguiente.

e) Los valores mobiliarios que no se negocien en el país se computarán por el equivalente en pesos de su valor correspondiente a la última cotización en el mercado en que hayan sido adquiridos, obtenidos a través del sistema "Reuters" u otro medio normal de publicidad en el país a las dieciséis (16) horas (local) o más tarde en el mismo día siempre que se cuente con tiempo suficiente para la publicación del valor de la cuotaparte el día siguiente. Si por circunstancias ajenas a la Sociedad Gerente no fuera posible contar con dicha información el día de la valuación, se estará a la última cotización informada. El tipo de cambio aplicable será el vigente en esa fecha al cierre del mercado libre de cambios tipo comprador aplicable a transferencias financieras, según cotización del Banco de la Nación Argentina. En caso que el mismo no fuera libremente determinado, se tomará el tipo de cambio implícito en la cotización de los bonos externos de la República Argentina con mayor volumen negociado en el mercado de Nueva York. La Sociedad Gerente hará saber a la Comisión Nacional de Valores, cuáles serán los medios a utilizar para obtener información confiable sobre la cotización de valores en mercados extranjeros, si no fuera posible obtenerla a través del sistema "Reuters".

f) Para los contratos de futuros y opciones se tomará el precio de cierre del día o, en su defecto, el del último día de cotización en la bolsa de mayor volumen operado en cada especie.

Del haber del Fondo se deducirán los gastos ordinarios de gestión y comisiones devengadas a la fecha a que se refiere el artículo 13 inciso c) de la Ley 24.083 y lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de este Reglamento, que totalizan un máximo de 9 % anual.

DECIMO: Las cuotapartes podrán ser transferidas a terceros, únicamente con la intervención del Depositario, de acuerdo con lo que convengan las partes intervinientes.

DECIMO PRIMERO: A solicitud de sus titulares, el Depositario se obliga a rescatar las cuotapartes por cuenta del Fondo. Recibida la solicitud de rescate, la Sociedad Gerente procederá a calcular el valor que las cuotapartes representen. La suma a abonar será la que surja de multiplicar el número de cuotapartes Rescatadas por el valor de la cuotaparte vigente el día en que se solicitó el rescate. Al igual de lo que ocurre con las suscripciones, si el rescate se solicitara entre el cierre del horario de captación de un día e igual horario del día próximo siguiente, la cuotaparte se valuará al valor del segundo día. El pago se efectuará en efectivo dentro de un plazo máximo de 3 días hábiles de formulado el requerimiento.

Excepcionalmente y previa autorización de la Comisión Nacional de Valores, el Depositario podrá satisfacer el monto del rescate, en todo o en parte, con valores de cartera del Fondo, los que se valuarán según lo establecido en el artículo 9 del presente reglamento. En caso de que se solicite el rescate parcial, éste nunca se hará en fracciones menores a la unidad mínima de emisión, que ha quedado establecida en 10 cuotapartes.

DECIMO SEGUNDO: Cuando exista imposibilidad de determinar el valor real de la cuotaparte como consecuencia de guerra, estado de conmoción interna, prolongado feriado bursátil o bancario o cualquier otro acontecimiento grave que lo hiciera aconsejable en interés de los cuotapartistas, puede producirse la suspensión para suscribir y rescatar cuotapartes, lo que en supuesto de exceder de tres (3) días, debe resultar de una decisión de la Comisión Nacional de Valores.

III. DE LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DE LA SOCIEDAD GERENTE:

DECIMO TERCERO: La administración y representación del Fondo está reservada a la Sociedad Gerente, que actuará conforme a las disposiciones del presente Reglamento de Gestión, la ley 24.083 y disposiciones reglamentarias. No puede celebrarse convenio alguno con los cuotapartistas que signifique modificación o alteración de las condiciones del Reglamento de Gestión. A fin de que participe en el Fondo la mayor cantidad posible de personas, la Sociedad Gerente y el Depositario podrán celebrar con entidades autorizadas convenios con el fin de promover la colocación, distribución y venta de cuotapartes, pero serán responsables de los actos de sus mandatarios en sus relaciones con el público. Los convenios con agentes colocadores se suscribirán y aplicarán conforme a los requisitos que tenga establecidos la Comisión Nacional de Valores.

DECIMO CUARTO: El principal objetivo de inversión del fondo es generar un alto nivel de valorización del capital, utilizando una cartera diversificada compuesta principalmente por títulos privados y eventualmente valores públicos e instrumentos emitidos por entidades financieras.

Para todos los casos, los activos integrantes de la cartera del Fondo podrán ser emitidos por empresas y gobiernos del país o del exterior.

Conforme con el citado objetivo, a continuación se enumeran los activos en que el Fondo puede invertir y los límites máximos que dicha inversión puede alcanzar como porcentaje del haber del Fondo, sin perjuicio de los demás límites generales fijados en la ley y su decreto reglamentario:

a) El Fondo podrá invertir hasta un ciento por ciento (100 %) en acciones. Considerada individualmente cada acción en que el Fondo invierte debe representar como mínimo el dos por ciento (2 %) del total negociado en el respectivo mercado al momento de la inversión y a su vez debe corresponder a aquellas empresas que presenten una sólida estructura patrimonial y financiera y una elevada rentabilidad esperada con planes de crecimiento para el futuro.

b) Obligaciones Negociables y otros valores de deuda de empresas radicadas en la República Argentina, que estén calificadas dentro de los cinco primeros grados o categorías, por agencias calificadoras de la República Argentina.

i - En pesos argentinos ($): ciento por ciento (100 %)
ii - En dólares estadounidenses (u$s): ciento por ciento (100 %)
iii - En yens, monedas de países de la Comunidad Económica Europea y otras monedas fuertes: veinticinco por ciento (25 %).

c) Valores públicos emitidos por los Gobiernos Nacional, Provinciales y Municipales de la República Argentina:

i - En pesos argentinos ($): ciento por ciento (100 %)
ii - En dólares estadounidenses (u$s): ciento por ciento (100 %)
iii - En yens, monedas de países de la Comunidad Económica Europea y otras monedas fuertes: cuarenta por ciento (40 %).

d) Depósitos a plazo fijo y en otros instrumentos emitidos por entidades financieras radicadas en el país:

i - En pesos argentinos ($): ochenta por ciento (80 %)

ii - En dólares estadounidenses (u$s): ochenta por ciento (80 %).

iii - En yens, monedas de los países de la Comunidad Económica Europea y otras monedas fuertes: cincuenta por ciento (50 %).

e) Operaciones de caución y pases colocadores.

i - En dólares estadounidenses (u$s): ochenta por ciento (80 %).

ii - En pesos argentinos: ochenta por ciento (80 %).

f) Sujeto a la restricción impuesta por el inciso l) el Fondo podrá invertir en activos emitidos y negociados en el exterior del país, conforme al siguiente detalle:

i - Valores públicos emitidos por los Gobiernos Nacionales de los EE.UU., Japón o países de la Comunidad Económica Europea o valores de deuda privados emitidos por empresas de primera línea de los mismos países, ambos con oferta pública, que se encuentren dentro de la calificación de Investment Grade (o sea, calificación triple B según Standard & Poors), siempre que en el momento de la inversión permitan la rápida y sencilla liquidación de las operaciones.

ii - Obligaciones de deuda externa de países que hayan pactado reestructurar su deuda (por ej. Plan Brady).

iii - Operaciones de caución y pases colocadores.

iv - Acciones de empresas de primera línea. Considerada individualmente cada acción en que el Fondo invierte, debe representar como mínimo el dos por ciento (2 %) del total negociado en el respectivo mercado el día previo al momento de la inversión y a su vez, corresponder a aquellas empresas que presenten una sólida estructura patrimonial y financiera y una elevada rentabilidad esperada con planes de crecimiento para el futuro.

Los valores mobiliarios extranjeros, públicos y privados, deberán ser adquiridos en mercados bursátiles o extrabursátiles institucionalizados y habilitados al efecto que operen en condiciones de seguridad y transparencia adecuados y cuyos precios de cierre puedan obtenerse diariamente por medios normales de comunicación correspondiente a:

EUA: Bolsa de Nueva York (NYSE); Bolsa Americana (AMEX); New York Futures Exchange; Chicago Mercantile Exchange; Chicago Board Options Exchange; Chicago Board of Trade.
MEXICO: Bolsa Mexicana de Valores.
CANADA: Bolsas de Toronto, Montreal y Vancouver; Toronto Futures Exchange.
CHILE: Bolsa de Comercio de Santiago; Bolsa Electrónica de Chile.
COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA: Bolsa de Valores de Viena; Bolsa de Fondos Públicos y Cambio de Bruselas; Bolsa de Valores de Copenhague; Bolsa de París; Bolsa de Berlín; Bolsa de Valores de Frankfurt; Bolsa de Valores de Hamburgo; Bolsa de Munich; Bolsa de Valores de Milán; Bolsa de Luxemburgo; Bolsa de Valores de Amsterdam; Bolsa de Opciones Europea; Mercado de Futuros Financieros de Amsterdam; Bolsa de Valores de Oslo; Bolsa de Valores de Lisboa; Bolsa de Valores de Porto; Bolsa de Valores de Madrid; Bolsa de Valores de Barcelona; Bolsa de Valores de Bilbao; Bolsa de Valores de Valencia; Bolsa de Valores de Estocolmo; Mercado de Opciones de Estocolmo; Bolsa Internacional de Valores del Reino Unido y República de Irlanda; Bolsa Internacional de Futuros Financieros de Londres.
SUIZA: Bolsa de Valores de Zurich; Bolsa de Ginebra; Bolsa de Basilea; Bolsa Suiza de Opciones y Futuros Financieros.
JAPON: Bolsa de Valores de Tokio; Bolsa de Valores de Osaka; Bolsa de Valores de Nagoya.
HONG KONG: Bolsa de Valores de Hong Kong; Bolsa de Futuros de Hong Kong.
SINGAPUR: Bolsa de Valores de Singapur.
TAIWAN: Bolsa de Valores de Taiwán.
COREA: Bolsa de Valores de Corea.
PERU: Bolsa de Valores de Lima.
ECUADOR: Bolsa de Guayaquil.
VENEZUELA: Bolsa de Valores de Caracas.
COLOMBIA: Bolsas de Bogotá, de Medellín y de Occidente.
BRASIL: Bolsas de Valores de San Pablo y de Río de Janeiro; Bolsa Mercantil y de Futuros.
URUGUAY: Bolsa de Comercio de Montevideo.

g) En la búsqueda de una diversificación adecuada, el Fondo no podrá comprometer una proporción superior al veinte por ciento (20 %) de su patrimonio en valores mobiliarios de una misma emisora o de emisoras pertenecientes a un mismo grupo económico.

h) El Fondo no podrá constituir la cartera con acciones que representen más del diez por ciento (10 %) del capital de la sociedad y con valores de deuda que representen más del diez por ciento (10 %) del pasivo total de la emisora pudiéndose tener en cartera ambos porcentajes en forma simultánea.

i) Sujeto a lo establecido en el inciso l), cuando sea aplicable, el Fondo podrá invertir en futuros y opciones sobre todos los activos enumerados en este Artículo, aun cuando su emisión o distribución estuviera pendiente, sobre índices de tales activos y sobre tasas de interés, estando tales inversiones sujetas a las siguientes limitaciones específicas:

i. 1) El importe total de las primas pagadas para la adquisición de opciones no podrá superar el treinta por ciento (30 %) del haber del Fondo.

i. 2) El compromiso total resultante del lanzamiento de opciones de compra y de venta no podrá superar el cincuenta por ciento (50 %) del haber del Fondo, excluido el valor de dicho compromiso. A tal efecto, el compromiso total proveniente del lanzamiento de las opciones de compra y venta será igual al importe de los precios de mercado de las opciones multiplicado por el número de contratos comprendido en dichas opciones.

i. 3) El compromiso total relativo a los contratos de futuros e índices, tanto comprados como vendidos, no podrá superar el cincuenta por ciento (50 %) del haber del Fondo, excluido dicho compromiso. Se entiende por compromiso total, la diferencia entre el precio del futuro e índices pactados y el precio del futuro e índices en el mercado, multiplicado por el número de contratos comprados o vendidos.

i. 4) El compromiso total que surja de la suma de la operatoria en futuros, índices y opciones, no puede superar el cincuenta por ciento (50 %) del haber del Fondo, excluido dicho compromiso.

j) Como principio fundamental, la política de inversiones no prevé la posibilidad de endeudamiento ni utilizar como garantía los activos del Fondo. Sin embargo, podrá endeudarse hasta un 10 % del valor de sus activos para atender pedidos de rescate o por otras razones temporarias o de emergencia, pudiendo utilizar sus activos para garantizar tal endeudamiento. El Fondo no podrá realizar inversiones mientras el referido endeudamiento exceda el 5 % del haber neto.

k) Los activos que formen parte del haber del Fondo, deberán hallarse totalmente integrados o pagado su precio al momento de la adquisición, salvo cuando se tratare de valores mobiliarios adquiridos como consecuencia del ejercicio del derecho de suscripción preferente, en cuyo caso el pago podrá ajustarse a las condiciones de emisión respectiva.

l) No menos del setenta y cinco por ciento (75 %) del haber del Fondo será invertido en activos emitidos y negociados en el país, o en aquellos países que fueran parte de tratados internacionales de integración económica de los que la Argentina fuera también parte y que previeran la integración económica de los respectivos mercados de capitales o con los cuales la Comisión Nacional de Valores hubiera suscripto acuerdos al respecto, siempre que dichos valores fueran negociados en los países de origen de sus emisoras en mercados aprobados por la autoridad local competente.

DECIMO QUINTO: Salvo en cuanto al ejercicio del derecho a voto, las limitaciones establecidas en el artículo anterior podrán excederse transitoriamente cuando se ejerciten derechos de suscripción o se perciban dividendos en acciones, debiendo restablecerse tales límites en el término de seis meses, a contar de la fecha en que se produjo el exceso.

DECIMO SEXTO: El dinero efectivo perteneciente al Fondo y destinado a ser invertido en valores mobiliarios será depositado en una o más entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina, que no sea la Sociedad Depositaria, hasta tanto sea invertido. El tipo de depósito será dispuesto por la Sociedad Gerente.

DECIMO SEPTIMO: La Sociedad Gerente tendrá a su cargo la representación emergente de los derechos que otorgue la cartera del Fondo, pudiendo adoptar todas las decisiones conducentes al resguardo de sus derechos, designando a las personas físicas o ideales, apoderados o no, que fueran indispensables para el mejor cumplimiento de la representación. La Sociedad Gerente no podrá ejercer más del 5 % del derecho a voto respecto de una misma emisora, cualquiera sea la tenencia del Fondo.

DECIMO OCTAVO: La Sociedad Gerente tendrá a su cargo la administracion del Fondo. Para tal fin tomará a su cargo la contabilidad y todas las tareas inherentes a la gestión, pudiendo a su solo arbitrio desprenderse a título oneroso de cualquier activo del Fondo e invertir los nuevos aportes o el producido de las inversiones en cualquier bien susceptible de integrar el haber del Fondo.

DECIMO NOVENO: En caso de falta grave, inhabilitación y/o renuncia del Depositario, la Sociedad Gerente estará facultada para designar un nuevo Depositario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Reglamentario. En ningún caso la designación del nuevo Depositario producirá efectos hasta tanto sea aprobada por la Comisión Nacional de Valores y se cumpla con las demás disposiciones legales en vigencia. En tanto, continuará en funciones el Depositario a reemplazar.

VIGESIMO: En ningún caso la Sociedad Gerente podrá solicitar préstamos por cuenta del Fondo o de los copropietarios ni podrá disponer, gravar o comprometer el patrimonio del Fondo en operaciones distintas a las autorizadas por la Ley 24.083. La Sociedad Gerente y sus Directores serán solidariamente responsables de los perjuicios que se ocasionen a los titulares de cuotapartes por incumplimiento de las disposiciones de esa ley o de este reglamento. En caso alguno se podrá responsabilizar o comprometer a los copropietarios por una suma superior a la del haber del Fondo.

VIGESIMO PRIMERO: La Sociedad Gerente podrá renunciar a sus funciones sustituyendo su mandato en otra sociedad que reúna los requisitos exigidos por la Ley 24.083, haciéndose efectiva la renuncia una vez que el nuevo órgano de gestión estuviera habilitado para actuar como tal. En el caso de inhabilitación de la Sociedad Gerente, el Depositario propondrá, en el plazo de cinco (5) días hábiles, la designación de una nueva Sociedad Gerente en sustitución de la inhabilitada. En los casos señalados la designación de la nueva Sociedad Gerente no producirá efectos hasta tanto no sea aprobada por la Comisión Nacional de Valores y se cumpla con las demás disposiciones en vigencia.

IV. DE LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DEL DEPOSITARIO

VIGESIMO SEGUNDO: Los valores mobiliarios, los documentos representativos de las demás inversiones y el dinero en efectivo quedarán en custodia del Depositario, quien además efectuará la cobranza de los dividendos o intereses devengados. Las disponibilidades de dinero en efectivo que no podrán superar el diez por ciento (10 %) del haber del Fondo, podrán ser invertidas en depósitos remunerados o no, en entidades financieras distintas del Depositario. Los valores adquiridos por cuenta del Fondo así como el producido de la venta o depósito de los mismos, serán entregados al Depositario. Los títulos podrán ser depositados en una Caja de Valores a nombre del Depositario.

VIGESIMO TERCERO: El Depositario, a través de su casa central, agencias o sucursales, dentro o fuera del país, recibirán el importe de las suscripciones y pagarán los beneficios declarados y el importe de los rescates.

VIGESIMO CUARTO: El Depositario y la Sociedad Gerente controlarán mutuamente el cumplimiento por parte de la otra, del conjunto de funciones que pone a su cargo la Ley 24.083, su Decreto Reglamentario y las contenidas en el presente Reglamento. Las reglas fijadas en el artículo vigésimo primero serán de aplicación a la sustitución del depositario.

V. DE LOS GASTOS DE GESTION Y DE LAS COMISIONES QUE SE PERCIBAN POR LA SOCIEDAD GERENTE Y DEL DEPOSITARIO

VIGESIMO QUINTO: Juntamente con el precio de suscripción, el suscriptor de cuotapartes abonará una suma por gastos de adquisición de hasta el 2 %. La Sociedad Gerente podrá en cualquier momento eximir a los suscriptores, con carácter general, de los gastos de adquisición durante un plazo determinado con el objeto de dar un mayor impulso a la expansión de las actividades del Fondo.

VIGESIMO SEXTO: En compensación por la dirección, administración y representación del Fondo, como asimismo por los gastos operativos que desarrolla la Sociedad Gerente, la misma percibirá una comisión básica de hasta el 3 % anual así como una comisión adicional de 1 % anual, si el Fondo obtuviera en el mes considerado un rendimiento superior a 1,5 veces la tasa de préstamos en pesos para empresas de primera línea, publicada por el Banco Central de la República Argentina (Comunicación "A" 2097) para cada mes calendario, sin deducir de éste el monto de esta retribución.

La Sociedad Gerente percibirá mensualmente además con cargo al fondo y en concepto de gastos de gestión, una compensación de hasta el 3 % anual del valor del haber neto del Fondo, calculado al último día hábil del mes respectivo, sin deducir de éste ni el monto de esta retribución ni la comisión de administración (básica y adicional si correspondiere) que se establece en el párrafo anterior.

Estas comisiones y gastos, que totalizan un máximo del siete por ciento (7 %) anual, serán pagaderos con cargo al Fondo, dentro de los 30 días de vencido el mes correspondiente.

VIGESIMO SEPTIMO: En compensación por sus servicios el Depositario recibirá mensualmente una comisión de hasta el 2 % anual calculada sobre el haber neto del Fondo al último día hábil del mes calendario respectivo, sin deducir de éste ni el monto de esta retribución ni los de las que se establecen en el artículo vigésimo sexto del presente Reglamento de Gestión. Dicha comisión será pagadera con cargo al Fondo dentro de los 30 días de vencido el mes correspondiente.

VIGESIMO OCTAVO: En los casos en que el rescate se produzca antes de cumplidos 30 días después de la suscripción, el inversionista deberá abonar una comisión de rescate de hasta el 1 % sobre la suma a rescatar, la que podrá disminuir a medida que se extienda el tiempo de permanencia en el Fondo, extinguiéndose para aquellas inversiones cuyo plazo de permanencia haya excedido el año. La Sociedad Gerente podrá eximir a los inversionistas, cuando lo estime conveniente, de la comisión de rescate. A su vez, la Sociedad Gerente puede establecer un plazo mínimo de permanencia en el Fondo, que en ningún caso puede exceder los cinco días hábiles, y que —al igual que la comisión de rescate— no será aplicable a las cuotapartes suscriptas con anterioridad a su vigencia.

VI. DE LOS BENEFICIOS DE FONDO

VIGESIMO NOVENO: Las operaciones del Fondo se tendrán por cerradas al 30 de setiembre de cada año. La Sociedad Gerente practicará un inventario del Fondo en forma trimestral a fin de establecer su estado patrimonial, la cuenta de resultados y la parte que en la distribución de utilidades corresponda a cada propietario. También en forma anual, confeccionará una memoria explicativa de la gestión desarrollada durante el período la que incluirá la cuenta de resultados, detalle de los valores en cartera y estado del patrimonio del Fondo debidamente certificado por el Síndico de la Sociedad Gerente. Dicha memoria se pondrá a disposición de los copropietarios dentro de los treinta días de finalizado el ejercicio, en las oficinas de la Sociedad Gerente, y será distribuido sin cargo alguno.

TRIGESIMO: Se entenderán como utilidades netas distribuibles en el ejercicio las que resulten luego de deducir de las utilidades brutas los cargos imputables al Fondo. Serán consideradas como utilidades brutas los intereses devengados por los distintos valores de deuda u otros activos financieros, los dividendos puestos al cobro durante el ejercicio tanto en efectivo como en acciones, los ingresos por cesión de derechos de suscripción de acciones y las acciones recibidas por capitalización de reservas de utilidades constituidas con anterioridad o en razón de revaluación de bienes de las sociedades emisoras y las utilidades provenientes de realizaciones de valores en cartera.

TRIGESIMO PRIMERO: Determinadas las utilidades netas distribuibles del Fondo, entendiéndose por éstas las surgidas luego de descontar a los dividendos en acciones, efectivo e intereses, los cargos por honorarios, comisiones y gastos de gestión, correspondientes a cada uno de los trimestres finalizados el 30 de junio, 30 de setiembre, 31 de diciembre y 30 de marzo, la Sociedad Gerente podrá disponer la distribución del dividendo o renta correspondiente a cada copropietario. En caso que se decidiera su pago, se publicará un aviso en un diario de gran circulación del país haciendo saber la fecha en que el dividendo será puesto a disposición de los cuotapartistas por el Depositario, lo que tendrá lugar dentro de los 30 días de finalizado el trimestre respectivo. El pago se realizará en

efectivo, cheque o giro. Si a la fecha de pago el copropietario no avisara lo contrario se procederá a la reinversión automática del dividendo. En este caso, el cálculo de las cuotapartes se realizará sobre la base del valor unitario de la cuotaparte vigente el día fijado para el pago. Si antes de esta última fecha el copropietario diera orden expresa de reinversión, el cálculo se realizará en base al valor unitario de la cuotaparte al día de recepción de la comunicación correspondiente, rigiendo al respecto lo dispuesto en el Artículo 9). A la reinversión no se aplicará el derecho por gastos de adquisición.

VII. DE LAS DIVERGENCIAS

TRIGESIMO SEGUNDO: Sin perjuicio de la intervención que le cupiere a la Comisión Nacional de Valores en uso de sus facultades conferidas por la Ley y disposiciones reglamentarias en vigencia, cualquier divergencia que pudiera surgir por la aplicación de este Reglamento, será sometida a decisión del Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

VIII. DE LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE GESTION

TRIGESIMO TERCERO: El Reglamento de Gestión podrá ser modificado en todas sus partes, salvo el caso de afectarse derechos adquiridos por los copropietarios, por acuerdo de la Sociedad Gerente y del Depositario, previa aprobación de la reforma por parte de la Comisión Nacional de Valores.

Aprobada la reforma por la Comisión Nacional de Valores, la misma se elevará a escritura pública y se procederá a publicar un aviso por el término de dos días en el Boletín Oficial de la República Argentina y en un diario de amplia circulación, del domicilio de la Sociedad Gerente, a efectos de comunicar a los copropietarios la aprobación de la reforma. Posteriormente a esto se inscribirá en el Registro Público de Comercio.

TRIGESIMO CUARTO: En el caso de que nuevas disposiciones legales o gubernamentales obliguen, o por cualquier otro motivo resulte conveniente modificar algunas de las disposiciones contenidas en este Reglamento para la mejor marcha del Fondo, las Sociedades Gerente y Depositaria podrán solicitar a la Comisión Nacional de Valores la aprobación de las reformas al Reglamento de Gestión de acuerdo con el artículo 11 de la Ley.

IX. DE LA LIQUIDACION DEL FONDO

TRIGESIMO QUINTO: Siempre que hubiere razones atendibles para ello y la medida contemplare adecuadamente los intereses de los copropietarios, los órganos activos, previa aprobación de la Comisión Nacional de Valores, podrán de común acuerdo, rescindir el presente contrato mediante preaviso de cuatro meses, efectuado en forma legal.

TRIGESIMO SEXTO: La Sociedad Gerente percibirá como comisión de liquidación a partir del momento de la aprobación por parte de la Comisión Nacional de Valores el mismo porcentaje determinado hasta ese momento más un adicional del 2,0 % anual, aplicado sobre el valor neto del Fondo, calculado al último día hábil del mes respectivo, sin deducir de éste, el monto de esta retribución ni las que se establecen en los arts. 26 y 27 del presente Reglamento de Gestión, como compensación especial por los trabajos inherentes a la liquidación.

TRIGESIMO SEPTIMO: La liquidación se hará distribuyendo a prorrata entre los tenedores de cuotapartes el importe de la venta de los bienes que constituyen el Fondo, previa cancelación de la totalidad de obligaciones imputables al Fondo.

TRIGESIMO OCTAVO: En el caso de que la Sociedad Gerente en su carácter de liquidador del Fondo no se hiciere cargo de sus funciones, podrá designar el órgano sustituto que se hará cargo de la liquidación, a condición de que reúna los requisitos exigidos por la Ley y que su designación fuere aprobada por la Comisión Nacional de Valores previo cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Reglamentario. Una vez aprobada la designación del liquidador sustituto, éste procederá a la liquidación del Fondo conforme a las disposiciones del presente reglamento y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, percibiendo como compensación las fijadas por la Sociedad Gerente en la cláusula trigésimo séptima. La Sociedad Gerente continuará en sus funciones hasta tanto la designación del liquidador sustituto no surta efectos. Durante el período de liquidación del Fondo se suspenderán las operaciones de suscripción y rescate de cuotas parte.

TRIGESIMO NOVENO: Una vez aprobada la decisión de liquidación del Fondo por la Comisión Nacional de Valores el liquidador deberá proceder a la distribución del haber líquido del Fondo entre los copropietarios, dentro del menor plazo posible, pero nunca extenderá sus funciones por término superior a seis meses, salvo que obren causas de fuerza mayor.

X. DE LA PRESCRIPCION

CUADRAGESIMO: Las rentas otorgadas por este Fondo, cuyo cobro no se hubiera hecho efectivo dentro de los tres años a partir de la fecha en que hubieran sido puestos a disposición de los cuotapartistas prescribirán a favor del Fondo, pasando a ser propiedad del mismo.

Presidente - José Agustín Uriarte

e. 11/7 Nº 88.331 v. 12/7/94

COLUMBIA GLOBAL - FONDO COMUN DE INVERSION

REGLAMENTO DE GESTION

1. DENOMINACION - SOCIEDAD GERENTE Y DEPOSITARIO.

Entre IVAR INVERSIONES ARGENTINAS S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión, en adelante llamada la "SOCIEDAD GERENTE", y el BANCO DE CREDITO ARGENTINO S.A., en adelante "el Depositario", se conviene lo siguiente:

PRIMERO. Constituir de acuerdo con la Ley 24.083, disposiciones complementarias y lo establecido en el presente Reglamento de Gestión, un Fondo Común de Inversión por tiempo indeterminado, que se denominará "COLUMBIA GLOBAL" llamado en adelante el Fondo. Este último estará destinado a adquirir, administrar y disponer por cuenta de los titulares de cuotapartes los activos que se enumerarán en la política de inversiones del Fondo.

SEGUNDO: Los valores mobiliarios propiedad del Fondo serán depositados en el Banco de Crédito Argentino S.A., que actuará como depositario y custodio de los mismos, pudiendo delegar su custodia en un sistema de depósito colectivo de valores autorizado a tal fin. Los valores mobiliarios extranjeros serán depositados en custodia a la orden y bajo responsabilidad del Depositario en Bancos corresponsales o instituciones de depósito colectivo del exterior.

II. CONSTITUCION DEL FONDO - NUEVOS APORTES - DETERMINACION DEL VALOR DE LA CUOTAPARTE - TRANSFERENCIA - RESCATE.

TERCERO: El Fondo estará constituido por el monto de las inversiones en valores mobiliarios y dinero en efectivo que se realicen para integrarlo. A los aportantes que las hubieran efectuado, se les reconocen derechos de copropiedad sobre los mismos en forma indivisa. Este estado de indivisión subsistirá por tiempo indeterminado.

CUARTO: El Fondo puede ser ampliado ilimitadamente mediante la emisión de nuevas cuotapartes y en todo momento por medio de nuevos aportes hechos por los copropietarios originarios o por otros a quienes la "Sociedad Gerente" adjudicará tantas cuotapartes en forma escritural como resulte, teniendo en cuenta el valor de la cuotaparte vigente el día de entrega del aporte por el suscriptor, conforme a lo que se establece más adelante en este Reglamento.

QUINTO: Cada inscripción en el registro escritural de cuotapartes, que podrá representar 10 cuotapartes o sus múltiplos, será título suficiente para acreditar el derecho de los copropietarios del Fondo. Esta inscripción otorga a su titular derecho a la participación en la distribución de utilidades que oportunamente se realizare así como el derecho de rescate a su valor real, en las condiciones establecidas en este Reglamento y el derecho de reintegro, por su valor menos los gastos correspondientes, en caso de liquidación del Fondo, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 37. Las inscripciones definitivas se realizarán únicamente contra la integración total del precio de suscripción no admitiéndose pagos parciales.

SEXTO: Para suscribir cuotapartes del Fondo los adquirentes deberán presentar una solicitud de suscripción en formulario establecido por el Depositario, y aprobado por la Comisión Nacional de Valores. Junto con aquélla el suscriptor adjuntará el monto de su aporte que podrá efectuarse a opción del Depositario con acuerdo de la Sociedad Gerente en:

a) Moneda Nacional.

b) Dólares Estadounidenses. En este caso, a efectos de determinar la cantidad de cuotapartes que correspondan a tal aporte, se convertirá el mismo en pesos a la cotización del Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones del Mercado de Cambios, tipo comprador aplicable para esta clase de operaciones, vigente el día de entrega del aporte por el suscriptor. En caso que éste no fuera libremente determinado se tomará el tipo de cambio implícito en la cotización de los Bonos Externos de la República Argentina de la serie con mayor volumen negociado en el mercado de Nueva York, vigente el día del aporte por el suscriptor.

c) A criterio del Depositario con acuerdo de la Sociedad Gerente, valores mobiliarios cotizados en Bolsas o Mercados del país. Tales valores deben haber tenido cotización por lo menos 5 días durante los últimos 20 días hábiles en su respectivo mercado, y su precio será el de la última cotización.

El Depositario aceptará de inmediato la solicitud de suscripción, por sí o a través de los agentes colocadores. Dentro de las 24 horas hábiles siguientes se realizará la inscripción en el Registro de Cuotapartes respectivo y se entregará al suscriptor la liquidación de suscripción y comprobante de apertura o acreditación en cuenta.

SEPTIMO: Para determinar la adjudicación de cuotapartes se dividirá la suma total recibida del suscriptor, por el valor de la cuotaparte (determinada de acuerdo con el artículo 9) vigente el día de la entrega del aporte, obteniéndose de esta manera el número de cuotapartes adjudicadas. Si restare algún excedente, éste quedará a disposición del interesado. Al importe total suscripto se le aplicará el porcentaje correspondiente a los gastos de adquisición, que serán abonados por el suscriptor en el acto.

OCTAVO: La suscripción de cuotapartes del Fondo implica de pleno derecho adhesión al presente reglamento, del cual se entregará copia al suscriptor en oportunidad de abrirse su cuenta.

NOVENO: Los valores unitarios de suscripción y de rescate de cada cuotaparte serán fijados todos los días hábiles, dividiendo el haber neto del Fondo por el número de cuotapartes en circulación. Se tomará el precio registrado en los mercados a la hora correspondiente al cierre de la rueda común en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. El valor de la cuotaparte se expresará en pesos. Para el caso en que el aporte se realice entre el cierre del horario de captación de un día e igual horario del día próximo siguiente, el valor de la cuotaparte se establecerá al cierre del segundo día, de la misma manera que en el caso anterior, salvo lo especificado en el Artículo 12 del presente reglamento. El horario de captación del día cerrará media hora antes de la oportunidad horaria establecida para valuar la cuotaparte. A los efectos del cómputo del haber neto del Fondo, tanto el activo como el pasivo figurarán a su valor efectivo.

Los activos que integran el haber del Fondo serán valuados conforme a las disposiciones de la Ley 24.083 y normas reglamentarias.

Para las acciones, derechos de suscripción, Obligaciones negociables convertibles y obligaciones negociables de las PYMES (Decreto 1087/93) la cotización en rueda común en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o, de no tener cotización en ésta, el de la Bolsa que corresponda; para los valores públicos y obligaciones negociables se tomará la cotización del Mercado Abierto Electrónico S.A.

Para la valuación de acciones y valores mobiliarios de renta fija que no tengan cotización en el día, se considerará el valor del último día en que hubiese habido efectiva negociación de las mismas.

Los valores mobiliarios que no se negocien en el país, se computarán por el equivalente en pesos de su valor correspondiente a la última cotización en el mercado en que hayan sido adquiridos, obtenidos por medios normales de publicidad en el país a las dieciséis horas (hora local) o más tarde en el mismo día siempre que se cuente con tiempo suficiente para la publicación del valor de la cuotaparte el día siguiente. Si por circunstancias ajenas a la Sociedad Gerente no fuera posible contar con dicha información el día de la valuación, se estará a la última cotización informada. El tipo de cambio aplicable será el vigente en esa fecha al cierre del mercado libre de cambios tipo comprador, aplicable a transferencias financieras, según cotización del Banco de la Nación Argentina. En caso que el mismo no fuera libremente determinado, se tomará el tipo de cambio implícito en la cotización de los Bonos Externos de la República Argentina con mayor volumen negociado en el mercado de Nueva York. La Sociedad Gerente hará saber a la Comisión Nacional de Valores, cuáles serán los medios a utilizar para obtener información confiable sobre la cotización de valores en mercados extranjeros, si no fuera posible obtenerla a través del sistema "Reuters".

Para los contratos de futuros y opciones se tomará el precio de cierre del día o, en su defecto, el del último día de cotización en la bolsa de mayor volumen operado en cada especie.

Del Haber del Fondo se deducirán los gastos ordinarios de gestión y comisiones devengadas a la fecha a que se refiere el artículo 13 inciso c) de la Ley 24.083 y lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de este Reglamento, que en ningún caso podrán ser superior al 4,5 % anual.

DECIMO: Las cuotapartes podrán ser transferidas a terceros, únicamente con la intervención del Depositario, de acuerdo con lo que convengan las partes intervinientes.

DECIMO PRIMERO: A solicitud de sus titulares, el Depositario se obliga a rescatar las cuotapartes por cuenta del Fondo. Recibida la solicitud de rescate, la Sociedad Gerente procederá a calcular el valor que las cuotapartes representen. La suma a abonar será la que surja de multiplicar el número de cuotapartes rescatadas por el valor de la cuotaparte vigente el día en que se solicitó el rescate. Al igual de lo que ocurre con las suscripciones, si el rescate se solicitara entre el cierre del horario de captación de un día e igual horario del día próximo siguiente, la cuotaparte se valuará al valor del segundo día. El pago se efectuará en efectivo dentro de un plazo máximo de 3 días hábiles de formulado el requerimiento.

Excepcionalmente y previa autorización de la Comisión Nacional de Valores, el Depositario podrá satisfacer el monto del rescate, en todo o en parte, con valores de cartera del Fondo, los que se valuarán según lo establecido en el Artículo 9 del presente reglamento. En caso de que se solicite el rescate parcial, éste nunca se hará en fracciones menores a la unidad mínima de emisión, que ha quedado establecida en 10 cuotapartes.

DECIMO SEGUNDO: Cuando exista imposibilidad de determinar el valor real de la cuotaparte como consecuencia de guerra, estado de conmoción interna, prolongado feriado bursátil o bancario o cualquier otro acontecimiento grave, puede producirse la suspensión para suscribir y rescatar cuotapartes, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 24.083. Si la suspensión de la obligación de verificar el rescate excediera de tres días, debe resultar de una decisión de la Comisión Nacional de Valores.

III. DE LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DE LA SOCIEDAD GERENTE:

DECIMO TERCERO: La administración y representación del Fondo está reservada a la Sociedad Gerente, que actuará conforme a las disposiciones del presente Reglamento de Gestión, la Ley 24.083 y disposiciones reglamentarias. No puede celebrarse convenio alguno con los cuotapartistas que signifique modificación o alteración de las condiciones del Reglamento de Gestión. A fin de que participe en el Fondo la mayor cantidad posible de personas, la Sociedad Gerente y el Depositario podrán celebrar con entidades autorizadas convenios con el fin de promover la colocación, distribución y venta de las cuotapartes, pero será responsable de los actos de sus mandatarios en sus relaciones con el público. Los convenios con agentes colocadores se suscribirán y aplicarán conforme a los requisitos que tenga establecidos la Comisión Nacional de Valores.

DECIMO CUARTO: El principal objetivo de inversión del Fondo es generar un retorno total alto mediante la valorización del capital más la renta, utilizando una cartera diversificada, compuesta principalmente de valores de deuda de alta calidad y con oferta pública en sus respectivos mercados.

El Fondo tratará de alcanzar su objetivo invirtiendo en una cartera financiera compuesta principalmente por valores de deuda emitidos por entes públicos o privados del país, o del exterior de alta calidad, y en menor medida, por acciones de empresas locales o del exterior, poniendo el énfasis en lograr un alto rendimiento total entre valorización del capital más la renta con un adecuado control del riesgo.

Conforme con el citado objetivo, a continuación se enumeran los activos en que el Fondo

puede invertir y los límites máximos que dicha inversión puede alcanzar como porcentaje del haber, sin perjuicio de los demás límites generales fijados en la Ley y su decreto reglamentario:

a) Valores públicos emitidos por los Gobiernos Nacional, Provinciales y Municipales de la República Argentina:

i — En pesos argentinos ($): ochenta por ciento (80 %).
ii — En dólares estadounidenses (U$S): ochenta por ciento (80 %).
iii — En yens, monedas de países de la Comunidad Económica Europea y otras monedas fuertes: cuarenta por ciento (40 %).

b) Obligaciones Negociables y otros valores de deuda de empresas radicadas en la República Argentina, que estén calificadas dentro de los cinco primeros grados o categorías, por agencias calificadoras de la República Argentina.

i — En pesos argentinos ($): ochenta por ciento (80 %)
ii — En dólares estadounidenses (u$s): ochenta por ciento (80 %)
iii — En yens, monedas de países de la Comunidad Económica Europea y otras monedas fuertes: veinticinco por ciento (25 %).

c) El Fondo podrá invertir hasta un cincuenta por ciento (50 %) en acciones. Considerada individualmente cada acción en que el Fondo invierte, debe representar como mínimo el dos por ciento (2 %) del total negociado en el respectivo mercado el día previo al momento de la inversión; y a su vez deben corresponder a aquellas empresas que presenten una sólida estructura patrimonial y financiera y una elevada rentabilidad esperada con planes de crecimiento para el futuro.

d) Depósitos a plazo fijo y otros instrumentos emitidos por entidades financieras radicadas en el país:

i — En pesos argentinos: ochenta por ciento (80 %)
ii — En dólares estadounidenses: ochenta por ciento (80 %)
iii — En yens, monedas de países de la Comunidad Económica Europea y otras monedas fuertes: treinta por ciento (30 %).

e) Operaciones de caución y pases colocadores:

i — En dólares estadounidenses: ochenta por ciento (80 %)
ii — Pesos argentinos: cuarenta por ciento (40 %).

f) Sujeto a la restricción impuesta por el inciso l) el Fondo podrá invertir en activos emitidos y negociados en el exterior del país, conforme al siguiente detalle:

i — Valores públicos emitidos por los Gobiernos Nacionales de los EE.UU., Japón o países de la Comunidad Económica Europea o valores de deudas privados emitidos por empresas de primera línea de los mismos países, ambos con oferta pública, que se encuentren dentro de la calificación de Investment Grade (o sea, calificación triple B según Standard & Poors o equivalentes), siempre que en el momento de la inversión permitan la rápida y sencilla liquidación de las operaciones.

ii — Obligaciones de deuda externa de países que hayan pactado reestructurar su deuda (por ej. Plan Brady).

iii — Operaciones de caución y pases colocadores.

iv — Acciones de empresas de primera línea con cotización en los respectivos mercados de EE.UU., Japón o países de la Comunidad Económica Europea. Considerada individualmente cada acción en que el Fondo invierte, debe representar como mínimo el dos por ciento (2 %) del total negociado en el respectivo mercado el día previo al momento de la inversión; y a su vez deben corresponder a aquellas empresas que presenten una sólida estructura patrimonial y financiera y una elevada rentabilidad esperada con planes de crecimiento para el futuro.

Los valores mobiliarios extranjeros, públicos y privados, deberán ser adquiridos en mercados bursátiles o extrabursátiles institucionalizados y habilitados al efecto que operen en condiciones de seguridad y transparencia adecuados y cuyos precios de cierre puedan obtenerse diariamente por medios normales de comunicación correspondiente a:
EUA: Bolsa de Nueva York (NYSE); Bolsa Americana (AMEX); New York Futures Exchange; Chicago Mercantile Exchange; Chicago Board Options Exchange; Chicago Board of Trade.
MEXICO: Bolsa Mexicana de Valores.
CANADA: Bolsas de Toronto, Montreal y Vancouver; Toronto Futures Exchange.
CHILE: Bolsa de Comercio de Santiago; Bolsa Electrónica de Chile.
COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA: Bolsa de Valores de Viena; Bolsa de Fondos Públicos y Cambio de Bruselas; Bolsa de Valores de Copenhage; Bolsa de París; Bolsa de Berlín; Bolsa de Valores de Frankfurt; Bolsa de Valores de Hamburgo; Bolsa de Munich; Bolsa de Valores de Milán; Bolsa de Luxemburgo; Bolsa de Valores de Amsterdam; Bolsa de Opciones Europea; Mercado de Futuros Financieros de Amsterdam; Bolsa de Valores de Oslo; Bolsa de Valores de Lisboa; Bolsa de Valores de Porto; Bolsa de Valores de Madrid; Bolsa de Valores de Barcelona; Bolsa de Valores de Bilbao; Bolsa de Valores de Valencia; Bolsa de Valores de Estocolmo; Mercado de Opciones de Estocolmo; Bolsa Internacional de Valores del Reino Unido y República de Irlanda; Bolsa Internacional de Futuros Financieros de Londres.
SUIZA: Bolsa de Valores de Zurich; Bolsa de Ginebra; Bolsa de Basilea; Bolsa Suiza de Opciones y Futuros Financieros.
JAPON: Bolsa de Valores de Tokio; Bolsa de Valores de Osaka; Bolsa de Valores de Nagoya.
HONG KONG: Bolsa de Valores de Hong Kong; Bolsa de Futuros de Hong Kong.
SINGAPUR: Bolsa de Valores de Singapur.
TAIWAN: Bolsa de Valores de Taiwán.
COREA: Bolsa de Valores de Corea.
PERU: Bolsa de Valores de Lima.
ECUADOR: Bolsa de Guayaquil.
VENEZUELA: Bolsa de Valores de Caracas.
COLOMBIA: Bolsas de Bogotá, de Medellín y de Occidente.
BRASIL: Bolsas de Valores de San Pablo y de Río de Janeiro; Bolsa Mercantil y de Futuros.
URUGUAY: Bolsa de Comercio de Montevideo.

g) En la búsqueda de una diversificación adecuada, el Fondo no podrá comprometer una proporción superior al veinte por ciento (20 %) de su patrimonio en valores mobiliarios de una misma emisora o de emisoras pertenecientes a un mismo grupo económico.

h) El Fondo no podrá constituir la cartera con acciones que representen más del diez por ciento (10 %) del capital de la sociedad y con valores de deuda que representen más del diez por ciento (10 %) del pasivo total de la emisora, pudiéndose tener en cartera ambos porcentajes en forma simultánea.

i) Sujeto a lo establecido en el inciso l), cuando sea aplicable, el Fondo podrá invertir en futuros y opciones sobre todos los activos enumerados en este Artículo, aun cuando su emisión o distribución estuviera pendiente, sobre índices de tales activos y sobre tasas de interés, estando tales inversiones sujetas a las siguientes limitaciones específicas:

i. 1) El importe total de las primas pagadas para la adquisición de opciones no podrá superar el treinta por ciento (30 %) del haber del Fondo.

i. 2) El compromiso total resultante del lanzamiento de opciones de compra y de venta no podrá superar el veinte por ciento (20 %) del haber del Fondo, excluido el valor de dicho compromiso. A tal efecto, el compromiso total proveniente del lanzamiento de las opciones de compra y de venta será igual al importe de los precios de mercado de las opciones multiplicado por el número de contratos comprendido en dichas opciones.

i. 3) El compromiso total relativo a los contratos de futuros, tanto comprados como vendidos, no podrá superar el veinte por ciento (20 %) del haber del Fondo, excluido dicho compromiso. Se entiende por compromiso total, la diferencia entre el precio del futuro pactado y el precio del futuro en el mercado, multiplicado por el número de contratos comprados o vendidos.

i. 4) El compromiso total que surja de la suma de la operatoria en futuros y opciones, no puede superar el veinte por ciento (20 %) del haber del Fondo, excluido dicho compromiso.

j) Como principio fundamental, la política de inversiones no prevé la posibilidad de endeudamiento ni utilizar como garantía los activos del Fondo. Sin embargo, podrá endeudarse hasta un 10 % del valor de sus activos para atender pedidos de rescate o por otras razones temporarias o de emergencia, pudiendo utilizar sus activos para garantizar tal endeudamiento. El Fondo no podrá realizar inversiones mientras el referido endeudamiento exceda el 5 % del haber neto.

k) Los activos que formen parte del haber del Fondo, deberán hallarse totalmente integrados o pagado su precio al momento de la adquisición, salvo cuando se tratare de valores mobiliarios adquiridos como consecuencia del ejercicio del derecho de suscripción preferente, en cuyo caso el pago podrá ajustarse a las condiciones de emisión respectivo.

l) No menos del setenta y cinco por ciento (75 %) del haber del Fondo será invertido en activos emitidos y negociados en el país, o en aquellos países que fueran parte de tratados internacionales de integración económica de los que la Argentina fuera también parte y que previeren la integración económica de los respectivos mercados de capitales o con los cuales la Comisión Nacional de Valores hubiera suscripto acuerdos al respecto, siempre que dichos valores fueran negociados en los países de origen de sus emisoras en mercados aprobados por la autoridad local competente.

DECIMO QUINTO: Salvo en cuanto al ejercicio del derecho a voto, las limitaciones establecidas en el artículo anterior podrán excederse transitoriamente cuando se ejerciten derechos de suscripción o se perciban dividendos en acciones, debiendo reestablecerse tales límites en el término de seis meses, a contar de la fecha en que se produjo el exceso.

DECIMO SEXTO: El dinero efectivo perteneciente al Fondo y destinado a ser invertido en valores mobiliarios será depositado en una o más entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina, que no sea la Sociedad Depositaria, hasta tanto sea invertido. El tipo de depósito será dispuesto por la Sociedad Gerente.

DECIMO SEPTIMO: La Sociedad Gerente tendrá a su cargo la representación emergente de los derechos que otorgue la cartera del Fondo, pudiendo adoptar todas las decisiones conducentes al resguardo de sus derechos, designando a las personas físicas o ideales, apoderados o no, que fueran indispensables para el mejor cumplimiento de la representación. La Sociedad Gerente no podrá ejercer más del 5 % del derecho a voto respectivo de una misma emisora, cualquiera sea la tenencia del Fondo.

DECIMO OCTAVO: La Sociedad Gerente tendrá a su cargo la administración del Fondo. Para tal fin tomará a su cargo la contabilidad y todas las tareas inherentes a la gestión, pudiendo a su solo arbitrio desprenderse a título oneroso de cualquier activo del Fondo e invertir los nuevos aportes o el producido de las inversiones en cualquier bien susceptible de integrar el haber del Fondo.

DECIMO NOVENO: En caso de falta grave, inhabilitación y/o renuncia del Depositario, la Sociedad Gerente estará facultada para designar un nuevo Depositario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Reglamentario. En ningún caso la designación del nuevo Depositario producirá efectos hasta tanto sea aprobada por la Comisión Nacional de Valores y se cumpla con las demás disposiciones legales en vigencia. En tanto, continuará en funciones el Depositario a reemplazar.

VIGESIMO: En ningún caso la Sociedad Gerente podrá solicitar préstamos por cuenta del Fondo o de los copropietarios ni podrá disponer, gravar o comprometer el patrimonio del Fondo en operaciones distintas a las autorizadas por la Ley 24.083. La Sociedad Gerente y sus Directores serán solidariamente responsables de los perjuicios que se ocasionen a los titulares de cuotapartes por incumplimiento de las disposiciones de esa ley o de este Reglamento. En caso alguno se podrá responsabilizar o comprometer a los copropietarios por una suma superior a la del haber del Fondo.

VIGESIMO PRIMERO: La Sociedad Gerente podrá renunciar a sus funciones sustituyendo su mandato en otra sociedad que reúna los requisitos exigidos por la Ley 24.083, haciéndose efectiva la renuncia una vez que el nuevo órgano de gestión estuviera habilitado para actuar como tal. En el caso de inhabilitación de la Sociedad Gerente, el Depositario propondrá, en el plazo de cinco (5) días hábiles, la designación de una nueva Sociedad Gerente en sustitución de la inhabilitada. En los casos señalados la designación de la nueva Sociedad Gerente no producirá efectos hasta tanto no sea aprobada por la Comisión Nacional de Valores y se cumpla con las demás disposiciones en vigencia.

IV. DE LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DEL DEPOSITARIO

VIGESIMO SEGUNDO: Los valores mobiliarios, los documentos representativos de las demás inversiones y el dinero en efectivo quedarán en custodia del Depositario, quien además efectuará la cobranza de los intereses devengados. El dinero efectivo no invertido deberá depositarse en una entidad financiera distinta del Depositario. Los valores adquiridos por cuenta del Fondo así como el producido de la venta o depósito de los mismos, serán entregados al Depositario. Los títulos podrán ser depositados en una Caja de Valores a nombre del Depositario.

VIGESIMO TERCERO: El Depositario, a través de su casa central, agencias o sucursales, dentro o fuera del país, recibirán el importe de las suscripciones y pagarán los beneficios declarados y el importe de los rescates.

VIGESIMO CUARTO: El Depositario y la Sociedad Gerente controlarán mutuamente el cumplimiento por parte de la otra, del conjunto de funciones que pone a su cargo la Ley 24.083, su Decreto Reglamentario y las contenidas en el presente Reglamento. Las reglas fijadas en el artículo vigésimo primero serán de aplicación a la sustitución del depositario.

V. DE LOS GASTOS DE GESTION Y DE LAS COMISIONES QUE SE PERCIBAN POR LA SOCIEDAD GERENTE Y EL DEPOSITARIO

VIGESIMO QUINTO: Juntamente con el precio de suscripción, el suscriptor de cuotapartes abonará una suma por gastos de adquisición, de hasta el 1 %. La Sociedad Gerente podrá en cualquier momento eximir a los suscriptores, con carácter general, de los gastos de adquisición durante un plazo determinado con el objeto de dar un mayor impulso a la expansión de las actividades del Fondo.

VIGESIMO SEXTO: En compensación por la dirección, administración y representación del Fondo, como asimismo por los gastos operativos que incurra la Sociedad Gerente, la misma percibirá una comisión básica de hasta el 2,5 % anual así como una comisión adicional de 1 % anual, si el Fondo obtuviera en el mes considerado un rendimiento superior a 1,5 veces la tasa de préstamos en pesos para empresas de primera línea, publicada por el Banco Central de la República Argentina (Comunicación "A" 2097) para cada mes calendario, sin deducir de éste el monto de esta retribución.

La Sociedad Gerente percibirá además con cargo al fondo y en concepto de gastos de gestión, una compensación de hasta el 0,5 % anual del valor del haber neto del Fondo, calculado al último día hábil del mes respectivo, sin deducir de éste ni el monto de esta retribución ni el monto de la comisión de administración (básica y adicional si correspondiera) que se establece en el párrafo anterior.

Estas comisiones y gastos serán pagaderos, con cargo al Fondo, dentro de los treinta días de vencido el mes correspondiente.

VIGESIMO SEPTIMO: En compensación por sus servicios el Depositario recibirá una comisión de hasta el 0,5 % anual, calculada sobre el haber neto del Fondo al último día hábil del mes calendario respectivo, sin deducir de éste ni el monto de esta retribución ni los de las que se establecen en el artículo vigésimo sexto del presente Reglamento de Gestión. Dicha comisión será pagadera con cargo al Fondo dentro de los treinta días de vencido el mes respectivo.

VIGESIMO OCTAVO: En los casos en que el rescate se produzca antes de cumplidos 30 días después de la suscripción, el inversionista deberá abonar una comisión de rescate de hasta el 0,5 % sobre la suma a rescatar, la que podrá disminuir a medida que se extienda el tiempo de permanencia en el Fondo, extinguiéndose para aquellas inversiones cuyo plazo de permanencia haya excedido el año. La Sociedad Gerente podrá eximir a los inversionistas, cuando lo estime conveniente, de la Comisión de rescate. A su vez, la Sociedad Gerente puede establecer un plazo mínimo de permanencia en el Fondo, que en ningún caso puede exceder de cinco días hábiles, y que no será aplicable a las cuotapartes suscriptas con anterioridad a su vigencia.

VI. DE LOS BENEFICIOS DE FONDO.

VIGESIMO NOVENO: Las operaciones del Fondo se tendrán por cerradas al 30 de junio de cada año. La Sociedad Gerente practicará un inventario del Fondo en forma trimestral a fin de establecer su estado patrimonial, la cuenta de resultados y la parte que en la distribución de utilidades corresponda a cada copropietario. También en forma anual, confeccionará una memoria explicativa de la gestión desarrollada durante el período la que incluirá la cuenta de resultados, detalle de los valores en cartera y estado del patrimonio del Fondo debidamente certificado por el Síndico de la Sociedad Gerente. Dicha memoria se pondrá a disposición de los

copropietarios dentro de los treinta días de finalizado el ejercicio, en las oficinas de la Sociedad Gerente, y será distribuida sin cargo alguno.

TRIGESIMO: Se entenderán como utilidades netas distribuibles en el ejercicio las que resulten luego de deducir de las utilidades brutas los cargos imputables al Fondo. Serán consideradas como utilidades brutas los intereses devengados por los distintos valores de deuda u otros activos financieros, los dividendos puestos al cobro durante el ejercicio tanto en efectivo como en acciones, los ingresos por cesión de derechos de suscripción de acciones las acciones recibidas por capitalización de reservas de utilidades constituidas con anterioridad o en razón de revaluación de bienes de las sociedades emisoras y las utilidades provenientes de realizaciones de valores en cartera.

TRIGESIMO PRIMERO: Determinadas las utilidades netas distribuibles del Fondo, correspondientes a cada uno de los trimestres finalizados el 30 de junio, 30 de setiembre, 31 de diciembre y 30 de marzo de cada año, la Sociedad Gerente podrá disponer la distribución del dividendo o renta correspondiente a cada propietario. En caso que se decidiera su pago, se publicará un aviso en un diario de gran circulación del país haciendo saber la fecha en que el dividendo será puesto a disposición de los cuotapartistas por el Depositario, lo que tendrá lugar dentro de los 30 días de finalizado el trimestre respectivo. El pago se realizará en efectivo, cheque o giro. Si a la fecha de pago el copropietario no avisara lo contrario se procederá a la reinversión automática del dividendo. En este caso, el cálculo de las nuevas cuotapartes se realizará sobre la base del valor unitario de la cuotaparte vigente el día fijado para el pago. Si antes de esta última fecha el copropietario diera orden expresa de reinversión, el cálculo se realizará en base al valor unitario de la cuotaparte al día de recepción de la comunicación correspondiente, rigiendo al respecto lo dispuesto en el Artículo 9). A la reinversión no se aplicará el derecho por gastos de adquisición.

VII. DE LAS DIVERGENCIAS

TRIGESIMO SEGUNDO: Sin perjuicio de la intervención que le cupiere a la Comisión Nacional de Valores en uso de sus facultades conferidas por la Ley y disposiciones reglamentarias en vigencia, cualquier divergencia que pudiera surgir por la aplicación de este Reglamento, será sometida a decisión del Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

VIII. DE LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE GESTION

TRIGESIMO TERCERO: El Reglamento de Gestión podrá ser modificado en todas sus partes, salvo el caso de afectarse derechos adquiridos por los copropietarios, por acuerdo de la Sociedad Gerente y del Depositario, previa aprobación de la reforma por parte de la Comisión Nacional de Valores. Aprobada la reforma por la Comisión Nacional de Valores, la misma se elevará a escritura pública y se procederá a publicar un aviso por el término de dos días en el Boletín Oficial de la República Argentina y en un diario de amplia circulación, del domicilio de la Sociedad Gerente, a efectos de comunicar a los copropietarios la aprobación de la reforma. Posteriormente a esto se inscribirá en el Registro Público de Comercio.

TRIGESIMO CUARTO: En el caso de que nuevas disposiciones legales o gubernamentales obliguen, o por cualquier otro motivo resulte conveniente modificar algunas de las disposiciones contenidas en este Reglamento para la mejor marcha del Fondo, las Sociedades Gerente y Depositaria podrán solicitar a la Comisión Nacional de Valores la aprobación de las reformas al Reglamento de Gestión de acuerdo con el artículo 11 de la Ley.

IX. DE LA LIQUIDACION DEL FONDO

TRIGESIMO QUINTO: Siempre que hubiere razones atendibles para ello y la medida contemplare adecuadamente los intereses de los copropietarios, los órganos activos, previa aprobación de la Comisión Nacional de Valores, podrán de común acuerdo, rescindir el presente contrato mediante preaviso de cuatro meses, efectuado en forma legal.

TRIGESIMO SEXTO: La Sociedad Gerente percibirá como comisión de liquidación a partir del momento de la aprobación por parte de la Comisión Nacional de Valores el mismo porcentaje determinado hasta ese momento más un adicional del 1 % anual, aplicado sobre el valor neto del Fondo, calculado al último día hábil del mes respectivo, sin deducir de éste, el monto de esta retribución ni las que se establecen en los arts. 26 y 27 del presente Reglamento de Gestión, como compensación especial por los trabajos inherentes a la liquidación.

TRIGESIMO SEPTIMO: La liquidación se hará distribuyendo a prorrata entre los tenedores de cuotapartes el importe de la venta de los bienes que constituyen el Fondo, previa cancelación de la totalidad de obligaciones imputables al Fondo.

TRIGESIMO OCTAVO: En el caso de que la Sociedad Gerente en su carácter de liquidador del Fondo no se hiciere cargo de sus funciones, podrá designar el órgano sustituto que se hará cargo de la liquidación, a condición de que reúna los requisitos exigidos por la Ley y que su designación fuere aprobada por la Comisión Nacional de Valores previo cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Reglamentario. Una vez aprobada la designación del liquidador sustituto, éste procederá a la liquidación del Fondo conforme a las disposiciones del presente reglamento y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, percibiendo como compensación las fijadas para la Sociedad Gerente en la cláusula trigésimo séptima. La Sociedad Gerente continuará en sus funciones hasta tanto la designación del liquidador sustituto no surta efectos. Durante el período de liquidación del Fondo se suspenderán las operaciones de suscripción y rescate de cuotapartes.

TRIGESIMO NOVENO: Una vez aprobada la decisión de liquidación del Fondo por la Comisión Nacional de Valores el liquidador deberá proceder a la distribución del haber líquido del Fondo entre los copropietarios, dentro del menor plazo posible, pero nunca extenderá sus funciones por un término superior a seis meses, salvo que obren causas de fuerza mayor.

CUADRAGESIMO: De la prescripción. Las rentas otorgadas por este Fondo, cuyo cobro no se hubiera hecho efectivo dentro de los tres años a partir de la fecha en que hubieran puesto a disposición de los cuotapartistas prescribirán a favor del Fondo, pasando a ser propiedad del mismo.

Presidente - José Agustín Uriarte
e. 11/7 Nº 88.333 v. 12/7/94

COLUMBIA RENTA EN DOLARES - FONDO COMUN DE INVERSION

1. DENOMINACION - SOCIEDAD GERENTE Y DEPOSITARIO.

Entre IVAR INVERSIONES ARGENTINAS S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión, en adelante llamada la "SOCIEDAD GERENTE", y el BANCO DE CREDITO ARGENTINO S.A., en adelante "el Depositario", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Constituir de acuerdo con la Ley 24.083, disposiciones complementarias y lo establecido en el presente Reglamento de Gestión, un Fondo Común de Inversión por tiempo indeterminado, que se denominará "COLUMBIA RENTA EN DOLARES" llamado en adelante el Fondo. Este último estará destinado a adquirir, administrar y disponer por cuenta de los titulares de cuotapartes los activos que se enumerarán en la política de inversiones del Fondo.

SEGUNDO: Los valores mobiliarios propiedad del Fondo serán depositados en el Banco de Crédito Argentino S.A., que actuará como depositario y custodio de los mismos, pudiendo delegar su custodia en un sistema de depósito colectivo de valores autorizado a tal fin. Los valores mobiliarios extranjeros serán depositados en custodia a la orden y bajo responsabilidad del Depositario en Bancos corresponsales o instituciones de depósito colectivo del exterior.

II. CONSTITUCION DEL FONDO - NUEVOS APORTES - DETERMINACION DEL VALOR DE LA CUOTAPARTE - TRANSFERENCIA - RESCATE.

TERCERO: El Fondo estará constituido por el monto de las inversiones en valores mobiliarios y dinero en efectivo que se realicen para integrarlo. A los aportantes que las hubieran efectuado, se les reconocen derechos de copropiedad sobre el patrimonio del Fondo en forma indivisa. Este estado de indivisión subsistirá por tiempo indeterminado.

CUARTO: El Fondo puede ser ampliado ilimitadamente mediante la emisión de nuevas cuotapartes y en todo momento por medio de nuevos aportes hechos por los copropietarios originarios o por otros a quienes la Sociedad Gerente adjudicará tantas cuotapartes en forma escritural como resulte, teniendo en cuenta el valor de la cuotaparte vigente el día de entrega del aporte por el suscriptor, conforme a lo que se establece más adelante en este Reglamento.

QUINTO: Cada inscripción en el registro escritural de cuotapartes, que podrá representar 10 cuotapartes o sus múltiplos, será título suficiente para acreditar el derecho de los copropietarios del Fondo. Esta inscripción otorga a su titular derecho a la participación en la distribución de utilidades que oportunamente se realizare, así como el derecho de rescate a su valor real, en las condiciones establecidas en este Reglamento y el derecho de reintegro, por su valor menos los gastos correspondientes, en caso de liquidación del Fondo, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 37. Las inscripciones definitivas se realizarán únicamente contra la integración total del precio de suscripción no admitiéndose pagos parciales.

SEXTO: Para suscribir cuotapartes del Fondo los adquirentes deberán presentar una solicitud de suscripción en formulario establecido por el Depositario, y aprobado por la Comisión Nacional de Valores. Junto con aquélla, el suscriptor adjuntará el monto de su aporte que podrá efectuarse a opción del Depositario con acuerdo de la Sociedad Gerente en:

a) Dólares estadounidenses.

b) Moneda nacional. En este caso, a efectos de determinar la cantidad de cuotapartes que correspondan a tal aporte, se convertirá el mismo en Dólares estadounidenses a la cotización del Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones del Mercado de Cambios, tipo vendedor aplicable para esta clase de operaciones, vigente el día de entrega del aporte por el suscriptor. En caso que éste no fuera libremente determinado se tomará el tipo de cambio implícito en la cotización de los Bonos Externos de la República Argentina de la serie con mayor volumen negociado en el mercado de Nueva York, vigente el día del aporte por el suscriptor.

c) A criterio del Depositario con acuerdo de la Sociedad Gerente, valores mobiliarios cotizados en Bolsas o Mercados del país. Tales valores deben haber tenido cotización por lo menos 5 días durante los últimos 20 días hábiles en su respectivo mercado, y su precio será el de la última cotización.

Para convertir los valores a U$S, se seguirá el mismo criterio del inciso anterior.

El Depositario aceptará de inmediato la solicitud de suscripción, por sí o a través de los agentes colocadores. Dentro de las 24 horas hábiles siguientes se realizará la inscripción en el registro de cuotapartes respectivo y se entregará al suscriptor la liquidación de suscripción y comprobante de apertura o acreditación en cuenta.

SEPTIMO: Para determinar la adjudicación de cuotapartes se dividirá la suma total recibida del suscriptor, por el valor de la cuotaparte (determinada de acuerdo con el artículo 9) vigente el día de la entrega del aporte, obteniéndose, de esta manera el número de cuotapartes adjudicadas. Si restare algún excedente, éste quedará a disposición del interesado. Al importe total suscripto se le aplicará el porcentaje correspondiente a los gastos de adquisición, que serán abonados por el suscriptor en el acto.

OCTAVO: La suscripción de cuotapartes del Fondo implica de pleno derecho adhesión al presente reglamento, del cual se entregará copia al suscriptor en oportunidad de abrirse su cuenta.

NOVENO: Los valores unitarios de suscripción y de rescate de cada cuotaparte serán fijados todos los días hábiles, dividiendo el haber neto del Fondo por el número de cuotapartes en circulación. Se tomará el precio registrado en los mercados a la hora correspondiente al cierre de la rueda común en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. El valor de la cuotaparte se expresará en dólares estadounidenses. Para el caso en que el aporte se realice entre el cierre del horario de captación de un día e igual horario del día próximo siguiente, el valor de la cuotaparte se establecerá al cierre del segundo día, de la misma manera que en el caso anterior, salvo lo especificado en el artículo doce del presente reglamento. El horario de captación del día cerrará media hora antes de la oportunidad horaria establecida para valuar la cuotaparte. A los efectos del cómputo del haber neto del Fondo, tanto el activo como el pasivo figurarán a su valor efectivo.

Los activos que integren el haber del Fondo serán valuados conforme a las disposiciones de la Ley 24.083 y normas reglamentarias. Sin perjuicio de las disposiciones que dicte la Comisión Nacional de Valores, las reglas de valuación son las siguientes:

a) Para los Derechos de Suscripción, Obligaciones Negociables convertibles y Obligaciones Negociables de las Pymes (Decreto Nº 1087/93), la cotización en rueda común en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o, de no tener cotización en ésta, el de la Bolsa que corresponda; para los valores públicos y obligaciones negociables se tomará la cotización del Mercado Abierto Electrónico S.A.

Se incluirán las amortizaciones y rentas de los valores públicos y de las Obligaciones Negociables u otros valores de deuda puestas a disposición.

b) En los casos en que el día en que se solicitare suscripciones o rescates, no funcionaren los mercados donde se negocien algunos o la totalidad de los activos integrantes de la cartera del Fondo, el valor se calculará tomando los precios registrados al cierre del día en que se reanude normalmente el funcionamiento del o los mercados correspondientes.

c) Para los valores mobiliarios que no tengan cotización en el día, se considerará el valor del último día en que hubiese habido efectiva negociación de los mismos.

d) Para los certificados de plazo fijo u otros instrumentos emitidos por entidades financieras, no incluidas en el punto a), se valuarán por su capital e interés devengado a la fecha de valuación, descontándose los impuestos que pudieran corresponder. Los emitidos en moneda extranjera, que no sean dólares estadounidenses, se convertirán conforme a la pauta indicada en el punto siguiente.

e) Los valores mobiliarios que no se negocien en el país se computarán en dólares estadounidenses por el valor correspondiente a la última cotización en el mercado en que hayan sido adquiridos, obtenidos a través del sistema "Reuters" u otro medio normal de publicidad en el país a las dieciséis (16) horas (local) o más tarde en el mismo día siempre que se cuente con tiempo suficiente para la publicación del valor de la cuota parte el día siguiente. Si por circunstancias ajenas a la Sociedad Gerente no fuera posible contar con dicha información el día de la valuación, se estará a la última cotización informada. En el caso que los activos coticen en una moneda distinta al dólar estadounidense, se tomará el tipo de cambio a las dieciséis horas (hora local) obtenido por medios normales de publicidad en el país. La Sociedad Gerente hará saber a la Comisión Nacional de Valores, cuáles serán los medios a utilizar para obtener información confiable sobre la cotización de valores en mercados extranjeros si no fuera posible obtenerla a través del sistema "Reuters".

Del Haber del Fondo se deducirán los gastos ordinarios de gestión y comisiones devengadas a la fecha a que se refiere el Artículo 13, inciso c) de la Ley 24.083 y lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de este Reglamento, que en ningún caso podrán ser superior al 3 % anual.

f) Para los contratos de futuros y opciones se tomará el precio de cierre del día o, en su defecto, el del último día de cotización en la bolsa de mayor volumen operado en cada especie.

DECIMO: Las cuotapartes podrán ser transferidas a terceros, únicamente con la intervención del Depositario, de acuerdo con lo que convengan las partes intervinientes.

DECIMO PRIMERO: A solicitud de sus titulares, el Depositario se obliga a rescatar las cuotapartes por cuenta del Fondo. Recibida la solicitud de rescate, la Sociedad Gerente procederá a calcular el valor que las cuotapartes representen. La suma a abonar será la que surja de multiplicar el número de cuotapartes rescatadas por el valor de la cuotaparte vigente el día en que se solicitó el rescate. Al igual de lo que ocurre con las suscripciones, si el rescate se solicitara entre el cierre del horario de captación de un día e igual horario del día próximo siguiente, la cuotaparte se determinará al valor del segundo día. El pago se efectuará en efectivo dentro de un plazo máximo de 3 días hábiles de formulado el requerimiento.

Excepcionalmente y previa autorización de la Comisión Nacional de Valores, el Depositario podrá satisfacer el monto del rescate, en todo o en parte, con valores de cartera del Fondo, los que se valuarán según lo establecido en el Artículo 9 del presente reglamento. En caso de que se solicite el rescate parcial, éste nunca se hará en fracciones menores a la unidad mínima de emisión, que ha quedado establecida en 10 cuotapartes.

DECIMO SEGUNDO: Cuando exista imposibilidad de determinar el valor real de la cuotaparte como consecuencia de guerra, estado de conmoción interna, prolongado feriado bursátil o bancario o cualquier otro acontecimiento grave puede producirse la suspensión para suscribir y rescatar cuotapartes todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 23 de la Ley 24.083. Si la suspensión de la obligación de verificar el rescate se excediera de tres días, debe resultar de una decisión de la Comisión Nacional de Valores.

III. DE LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DE LA SOCIEDAD GERENTE:

DECIMO TERCERO: La administración y representación del Fondo está reservada a la Sociedad Gerente, la que actuará en un todo de acuerdo con las disposiciones del presente Reglamento de Gestión, la Ley 24.083 y su Decreto Reglamentario. No puede celebrarse convenio alguno con los cuotapartistas que signifique modificación o alteración de las condiciones del Reglamento de Gestión. A fin de que participe en el Fondo la mayor cantidad posible de personas, la Sociedad Gerente y el Depositario podrán celebrar con entidades autorizadas convenios con el fin de promover la colocación, distribución y venta de las cuotapartes, conforme a las normas reglamentarias de la Comisión Nacional de Valores, pero serán responsables de los actos de sus mandatarios en sus relaciones con el público.

DECIMO CUARTO: El principal objetivo de inversión del Fondo es generar un elevado nivel de ingreso corriente, junto con un moderado crecimiento de capital.

El Fondo tratará de alcanzar su objetivo invirtiendo en una cartera financiera compuesta principalmente por valores de deuda emitidos por entes públicos o privados del país, o del exterior de alta calidad y con oferta pública en sus respectivos mercados poniendo el énfasis en lograr el mayor ingreso corriente posible, teniendo en cuenta la preservación del capital a través del control del riesgo.

Conforme con el citado objetivo, a continuación se enumeran los activos en que el Fondo puede invertir y los límites máximos que dicha inversión puede alcanzar como porcentaje del haber, sin perjuicio de los demás límites generales fijados en la Ley y su decreto reglamentario:

a) Valores públicos emitidos por el Gobierno Nacional de la República Argentina:

i - En dólares estadounidenses (u$s): cien por ciento (100 %)

ii - En yenes, monedas de países de la Comunidad Económica Europea y otras monedas fuertes: cuarenta por ciento (40 %).

b) Obligaciones Negociables y otros valores de deuda de empresas radicadas en la República Argentina, que están calificadas dentro de los cinco primeros grados o subcategorías autorizadas por la Comisión Nacional de Valores o normalmente utilizadas por calificadoras de riesgo crediticio en la República Argentina ("AAA", "AA", "A", "BBB" y "BB" o equivalentes).

i - En dólares estadounidenses: setenta por ciento (70 %).

ii - En yenes, monedas de países de la Comunidad Económica Europea y otras monedas fuertes: veinte por ciento (20 %).

c) Depósitos a plazo fijo y otros instrumentos emitidos por entidades financieras radicadas en el país:

i - En dólares estadounidenses: ochenta por ciento (80 %).

ii - En yenes, monedas de los países de la Comunidad Económica Europea y otras monedas fuertes: treinta por ciento (30 %).

d) Operaciones de caución y pases colocadores en dólares estadounidenses: ochenta por ciento (80 %).

e) Sujeto a la restricción impuesta por el inciso k), el Fondo podrá invertir en activos emitidos y negociados en el exterior del país, conforme al siguiente detalle:

i - Valores públicos emitidos por los Gobiernos Nacionales de los EE. UU., Japón o países de la Comunidad Económica Europea o valores de deuda privados emitidos por empresas de primera línea de los mismos países, ambos con oferta pública, que se encuentren dentro de la calificación de Investment Grade (o sea, calificación triple B según Standard & Poors o equivalentes), siempre que en el momento de la inversión permitan la rápida y sencilla liquidación de las operaciones.

ii - Obligaciones de deuda externa de países que hayan pactado reestructurar su deuda (por ej. Plan Brady)

iii - Operaciones de caución y pases colocadores.

Los valores mobiliarios extranjeros, públicos y privados, deberán ser adquiridos en mercados bursátiles o extrabursátiles institucionalizados y habilitados al efecto, que operen en condiciones de seguridad y transparencia adecuados y cuyos precios de cierre puedan obtenerse diariamente por medios normales de comunicación correspondiente a:

EUA: Bolsa de Nueva York (NYSE); Bolsa Americana (AMEC); New York Futures Exchange; Chicago Mercantile Exchange; Chicago Board Options Exchange; Chicago Board of Trade.

MEXICO: Bolsa Mexicana de Valores.

CANADA: Bolsas de Toronto, Montreal y Vancouver; Toronto Futures Exchange.

CHILE: Bolsa de Comercio de Santiago; Bolsa Electrónica de Chile.

COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA: Bolsa de Valores de Viena; Bolsa de Fondos Públicos y Cambio de Bruselas; Bolsa de Valores de Copenhage; Bolsa de París; Bolsa de Berlín; Bolsa de Valores de Frankfurt; Bolsa de Valores de Hamburgo; Bolsa de Munich; Bolsa de Valores de Milán; Bolsa de Luxemburgo; Bolsa de Valores de Amsterdam; Bolsa de Opciones Europea; Mercado de Futuros Financieros de Amsterdam; Bolsa de Valores de Oslo; Bolsa de Valores de Lisboa; Bolsa de Valores de Porto; Bolsa de Valores de Madrid; Bolsa de Valores de Barcelona; Bolsa de Valores de Bilbao; Bolsa de Valores de Valencia; Bolsa de Valores de Estocolmo; Mercado de Opciones de Estocolmo; Bolsa Internacional de Valores del Reino Unido y República de Irlanda; Bolsa Internacional de Futuros Financieros de Londres.

SUIZA: Bolsa de Valores de Zurich; Bolsa de Ginebra; Bolsa de Basilea; Bolsa Suiza de Opciones y Futuros Financieros.

JAPON: Bolsa de Valores de Tokio; Bolsa de Valores de Osaka; Bolsa de Valores de Nagoya.

HONG KONG: Bolsa de Valores de Hong Kong; Bolsa de Futuros de Hong Kong.

SINGAPUR: Bolsa de Valores de Singapur.

TAIWAN: Bolsa de Valores de Taiwán.

COREA: Bolsa de Valores de Corea.

PERU: Bolsa de Valores de Lima.

ECUADOR: Bolsa de Guayaquil.

VENEZUELA: Bolsa de Valores de Caracas.

COLOMBIA: Bolsas de Bogotá; de Medellín y de Occidente.

BRASIL: Bolsas de Valores de San Pablo y de Río de Janeiro; Bolsa Mercantil y de Futuros.

URUGUAY: Bolsa de Comercio de Montevideo.

f) En la búsqueda de una diversificación adecuada, el Fondo no podrá comprometer una proporción superior al veinte por ciento (20 %) de su patrimonio en valores mobiliarios de una misma emisora o de emisoras pertenecientes a un mismo grupo económico.

g) El Fondo no podrá constituir la cartera con valores de deuda que representen más del diez por ciento (10 %) del pasivo total de la emisora.

h) Sujeto a lo establecido en el inciso l), cuando sea aplicable, el Fondo podrá invertir en futuros y opciones sobre todos los activos enumerados en este Artículo, aun cuando su emisión o distribución estuviera pendiente, sobre índices de tales activos y sobre tasas de interés, estando tales inversiones sujetas a las siguientes limitaciones específicas:

h.1) El importe total de las primas pagadas para la adquisición de opciones no podrá superar el treinta por ciento (30 %) del haber del Fondo.

h.2) El compromiso total resultante del lanzamiento de opciones de compra y de venta no podrá superar el veinte por ciento (20 %) del haber del Fondo, excluido el valor de dicho compromiso. A tal efecto, el compromiso total proveniente del lanzamiento de las opciones de compra y de venta será igual al importe de los precios de mercado de las opciones, multiplicado por el número de contratos comprendido en dichas opciones.

h.3) El compromiso total relativo a los contratos de futuros, tanto comprados como vendidos, no podrá superar el veinte por ciento (20 %) del haber del Fondo, excluido dicho compromiso. Se entiende por compromiso total, la diferencia entre el precio del futuro pactado y el precio del futuro en el mercado, multiplicado por el número de contratos comprados o vendidos.

h.4) El compromiso total que surja de la suma de la operatoria en futuros y opciones, no puede superar el veinte por ciento (20 %) del haber del Fondo, excluido dicho compromiso.

l) Como principio fundamental, la política de inversiones no prevé la posibilidad de endeudamiento ni utilizar como garantía los activos del Fondo. Sin embargo, podrá endeudarse hasta un 10 % del valor de sus activos para atender pedidos de rescate o por otras razones temporarias o de emergencia, pudiendo utilizar sus activos para garantizar tal endeudamiento. El Fondo no podrá realizar inversiones mientras el referido endeudamiento exceda el 5 % del haber neto.

j) Los activos que formen parte del haber del Fondo deberán hallarse totalmente integrados, o pagado su precio al momento de la adquisición; salvo cuando se tratare de valores mobiliarios adquiridos como consecuencia del ejercicio del derecho de suscripción preferente, en cuyo caso el pago podrá ajustarse a las condiciones de emisión respectivo.

k) No menos del setenta y cinco por ciento (75 %) del haber del Fondo será invertido en activos emitidos y negociables en el país, o en aquellos países que fueran parte de tratados internacionales de integración económica, de los que la Argentina fuera también parte, y que previeren la integración económica de los respectivos mercados de capitales o con los cuales la Comisión Nacional de Valores hubiera suscripto acuerdos al respecto, siempre que dichos valores fueran negociados en los países de origen de sus emisoras, en mercados aprobados por la autoridad local competente.

DECIMO QUINTO: Salvo en cuanto al ejercicio del derecho a voto, las limitaciones establecidas en el Artículo anterior podrán excederse transitoriamente cuando se ejerciten derechos de suscripción, debiendo restablecerse tales límites en el término de seis meses, a contar de la fecha en que se produjo el exceso.

DECIMO SEXTO: El dinero efectivo perteneciente al Fondo y destinado a ser invertido, será depositado en una o más entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina, que no sea la Sociedad Depositaria, hasta tanto sea invertido. El tipo de depósito será dispuesto por la Sociedad Gerente.

DECIMO SEPTIMO: La Sociedad Gerente tendrá a su cargo la representación emergente de los derechos que otorgue la cartera del Fondo, pudiendo adoptar todas las decisiones conducentes al resguardo de sus derechos, designando a las personas físicas o ideales, apoderadas o no, que fueran indispensables para el mejor cumplimiento de la representación. La Sociedad Gerente no podrá ejercer más del 5 % del derecho a voto respecto de una misma emisora, cualquiera sea la tenencia del Fondo.

DECIMO OCTAVO: La Sociedad Gerente tendrá a su cargo la administración del Fondo. Para tal fin tomará a su cargo la contabilidad y todas las tareas inherentes a la gestión, pudiendo a su solo arbitrio desprenderse a título oneroso de cualquier activo del Fondo e invertir los nuevos aportes o el producido de las inversiones en cualquier bien susceptible de integrar el haber del Fondo.

DECIMO NOVENO: En caso de falta grave, inhabilitación y/o renuncia del Depositario, la Sociedad Gerente estará facultada para designar un nuevo Depositario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24 del Decreto Reglamentario. En ningún caso la designación del nuevo Depositario producirá efectos hasta tanto sea aprobada por la Comisión Nacional de Valores y se cumpla con las demás disposiciones legales en vigencia. En tanto, continuará en funciones el Depositario a reemplazar.

VIGESIMO: En ningún caso la Sociedad Gerente podrá solicitar préstamos por cuenta del Fondo o de los copropietarios ni podrá disponer, gravar o comprometer el patrimonio del Fondo en operaciones distintas a las autorizadas por la Ley 24.083. La Sociedad Gerente y sus Directores serán solidariamente responsables de los perjuicios que se ocasionen a los titulares de cuotapartes por incumplimiento de las disposiciones de esa Ley o de este Reglamento. En caso alguno se podrá responsabilizar o comprometer a los copropietarios por una suma superior a la del haber del Fondo.

VIGESIMO PRIMERO: La Sociedad Gerente podrá renunciar a sus funciones sustituyendo su mandato en otra sociedad que reúna los requisitos exigidos por la Ley 24.083, haciéndose efectiva la renuncia una vez que el nuevo órgano de gestión estuviera habilitado para actuar como tal. En el caso de inhabilitación de la Sociedad Gerente, el Depositario propondrá, en el plazo de cinco (5) días hábiles, la designación de una nueva Sociedad Gerente en sustitución de la inhabilitada. En los casos señalados, la designación de la nueva Sociedad Gerente no producirá efectos hasta tanto no sea aprobada por la Comisión Nacional de Valores y se cumpla con las demás disposiciones en vigencia.

IV. DE LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DEL DEPOSITARIO.

VIGESIMO SEGUNDO: Los valores mobiliarios, los documentos representativos de las demás inversiones y el dinero en efectivo, quedarán en custodia del Depositario, quien además efectuará la cobranza de los intereses devengados. Las disponibilidades de dinero en efectivo, que no podrán superar el diez por ciento (10 %) del haber del Fondo, podrán ser invertidas en depósitos remunerados o no, en entidades financieras distintas del Depositario. Los valores adquiridos por cuenta del Fondo, así como el producido de la venta o depósito de los mismos, serán entregados al Depositario. Los títulos podrán ser depositados en una Caja de Valores a nombre del Depositario.

VIGESIMO TERCERO: El Depositario, a través de su casa central, agencias o sucursales, dentro o fuera del país, recibirá el importe de las suscripciones y pagará los beneficios declarados y el importe de los rescates.

VIGESIMO CUARTO: El Depositario y la Sociedad Gerente controlarán mutuamente el cumplimiento por parte de la otra, del conjunto de funciones que pone a su cargo la Ley 24.083, su Decreto Reglamentario y las contenidas en el presente Reglamento. Las reglas fijadas en el artículo vigésimo primero serán de aplicación a la sustitución del depositario.

V. DE LOS GASTOS DE GESTION Y DE LAS COMISIONES QUE SE PERCIBAN POR LA SOCIEDAD GERENTE Y EL DEPOSITARIO.

VIGESIMO QUINTO: Juntamente con el precio de suscripción, el suscriptor de cuotapartes, abonará una suma por gastos de adquisición de hasta el 1 %. La Sociedad Gerente podrá en cualquier momento eximir a los suscriptores, con carácter general, de los gastos de adquisición durante un plazo determinado con el objeto de dar un mayor impulso a la expansión de las actividades del Fondo.

VIGESIMO SEXTO: En compensación por la dirección, administración y representación del Fondo, como asimismo por los gastos operativos que incurra la Sociedad Gerente, la misma percibirá una comisión básica de hasta el 1,5 % anual así como una comisión adicional del 0,5 % anual, si el Fondo obtuviera en el mes considerado un rendimiento superior a 2,5 veces la tasa LIBOR mensualizada, calculado al último día hábil del mes calendario respectivo, sin deducir de éste el monto de esta retribución.

La tasa LIBOR (Tasa Interbancaria de Londres) será fijada en base al promedio simple de tasas ofrecidas para depósitos en eurodólares a 180 días de plazo, que aparezcan en las páginas "LIBOR" en el Servicio de Tasa Monetaria del Monitor Reuters, aproximadamente a las 11 horas de Londres en el último día hábil bursátil de cada mes en la Argentina.

La Sociedad Gerente percibirá, además, con cargo al Fondo y en concepto de gastos de gestión, una compensación de hasta el 0,5 % anual del valor del haber neto del Fondo, calculado al último día hábil del mes respectivo, sin deducir de éste ni el monto de esta retribución ni el monto de la comisión de administración (básica y adicional si correspondiere), que se establece en el párrafo anterior.

Estas comisiones y gastos serán pagaderos, con cargo al Fondo, dentro de los treinta días de vencido el mes correspondiente.

VIGESIMO SEPTIMO: En compensación por sus servicios, el Depositario recibirá una comisión de hasta el 0.5 % anual, calculada sobre el haber neto del Fondo al último día hábil del mes calendario respectivo, sin deducir de éste ni el monto de esta retribución ni los de las que se establecen en el Artículo vigésimo sexto del presente Reglamento de Gestión. Dicha comisión será pagadera con cargo al Fondo dentro de los treinta días de vencido el mes respectivo.

VIGESIMO OCTAVO: En los casos en que el rescate se produzca ante de cumplidos 30 días después de la suscripción, el inversor deberá abonar una comisión de rescate de hasta el 0.5 % sobre la suma a rescatar, la que podrá disminuir a medida que se extienda el tiempo de permanencia en el Fondo, extinguiéndose para aquellas inversiones cuyo plazo de permanencia haya excedido el año. La Sociedad Gerente podrá eximir a los inversores, cuando lo estime conveniente, de la comisión de rescate. A su vez, la Sociedad Gerente puede establecer un plazo mínimo de permanencia en el Fondo, que en ningún caso puede exceder de los cinco días hábiles, y que no será aplicable a las cuotapartes suscritas con anterioridad a su vigencia.

VI. DE LOS BENEFICIOS DEL FONDO.

VIGESIMO NOVENO: Las operaciones del Fondo se tendrán por cerradas al 31 de marzo de cada año. La Sociedad Gerente practicará un inventario del Fondo, en forma trimestral, a fin de establecer su estado patrimonial, la cuenta de resultados y la parte que en la distribución de utilidades corresponda a cada copropietario. También en forma anual, confeccionará una memoria explicativa de la gestión desarrollada durante el período, la que incluirá la cuenta de resultados, detalle de los valores en cartera y estado del patrimonio del Fondo debidamente certificado por el Síndico de la Sociedad Gerente. Dicha memoria se pondrá a disposición de los copropietarios dentro de los treinta días de finalizado el ejercicio, en las oficinas de la Sociedad Gerente, y será distribuida sin cargo alguno.

TRIGESIMO: Se entenderán como utilidades netas distribuibles en el ejercicio las que resulten luego de deducir de las utilidades brutas los cargos imputables al Fondo. Serán consideradas como utilidades brutas los intereses devengados por los distintos títulos de deuda u otros activos financieros y las utilidades provenientes de realizaciones de valores en cartera.

TRIGESIMO PRIMERO: Determinadas las utilidades netas distribuibles del Fondo, correspondientes a cada uno de los trimestres finalizados el 31 de marzo, 30 de junio, 30 de setiembre y 31 de diciembre de cada año, la sociedad Gerente podrá disponer la distribución del dividendo a cada propietario. En caso que se decidiera su pago, se publicará un aviso en un diario de gran circulación del país haciendo saber la fecha en que el dividendo será puesto a disposición de los cuotapartistas por el Depositario, lo que tendrá lugar dentro de los 30 días de finalizado el trimestre respectivo. El pago se realizará en efectivo, cheque o giro. Si a la fecha de pago el copropietario no avisara lo contrario, se procederá a la reinversión automática del dividendo. En este caso, el cálculo de las nuevas cuotapartes se realizará sobre la base del valor unitario de la cuotaparte vigente el día fijado para el pago. Si antes de esta última fecha, el copropietario diera orden expresa de reinversión, el cálculo se realizará en base al valor unitario de la cuotaparte al día de recepción de la comunicación correspondiente, rigiendo al respecto lo dispuesto en el Artículo 9). A la reinversión no se aplicará el derecho por gastos de adquisición.

VII. DE LAS DIVERGENCIAS

TRIGESIMO SEGUNDO: Sin perjuicio de la intervención que le cupiere a la Comisión Nacional de Valores en uso de sus facultades conferidas por la Ley y disposiciones reglamentarias en vigencia, cualquier divergencia que pudiera surgir por la aplicación de este Reglamento será sometida a decisión del tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

VIII. DE LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO EN GESTION

TRIGESIMO TERCERO: El Reglamento de Gestión podrá ser modificado en todas sus partes, salvo el caso de afectarse derechos adquiridos por los copropietarios, por acuerdo de la Sociedad Gerente y del Depositario, previa aprobación de la reforma por parte de la Comisión Nacional de Valores. Aprobada la reforma por la Comisión Nacional de Valores, se elevará a escritura pública, y se procederá a publicar un aviso por el término de dos días en el Boletín Oficial de la República Argentina y en un diario de amplia circulación, del domicilio de la Sociedad Gerente, a efectos de comunicar a los copropietarios la aprobación de la reforma. A posteriori, ésta será inscripta en el Registro Público de Comercio.

TRIGESIMO CUARTO: En el caso de que nuevas disposiciones legales o gubernamentales obliguen, o por cualquier otro motivo resulte conveniente modificar algunas de las disposiciones contenidas en este Reglamento para la mejor marcha del Fondo, las Sociedades Gerente y Depositaria podrán solicitar a la Comisión Nacional de Valores la aprobación de las reformas al Reglamento de Gestión de acuerdo con el artículo 11 de la Ley.

IX. DE LA LIQUIDACION DEL FONDO

TRIGESIMO QUINTO: Siempre que hubiere razones atendibles para ello y la medida contemplare adecuadamente los intereses de los copropietarios, los órganos activos, previa aprobación de la Comisión Nacional de Valores, podrán de común acuerdo rescindir el presente contrato mediante preaviso de cuatro meses efectuado en forma legal.

TRIGESIMO SEXTO: La Sociedad Gerente percibirá, como comisión de liquidación, a partir del momento de la aprobación por parte de la Comisión Nacional de Valores, el mismo porcentaje determinado hasta ese momento más un adicional del 1 % anual, aplicado sobre el valor neto del Fondo, calculado al último día hábil del mes respectivo, sin deducir de éste el monto de esta retribución ni las que se establecen en los arts. 26 y 27 del presente Reglamento de Gestión, como compensación especial por los trabajos inherentes a la liquidación.

TRIGESIMO SEPTIMO: La liquidación se hará distribuyendo a prorrata entre los tenedores de cuotapartes el importe de la venta de los bienes que constituyen el Fondo previa cancelación de la totalidad de obligaciones imputables al Fondo.

TRIGESIMO OCTAVO: En el caso de que la Sociedad Gerente, en su carácter de liquidador del Fondo, no se hiciere cargo de sus funciones, podrá designar el órgano sustituto que se hará cargo de la liquidación, a condición de que reúna los requisitos exigidos por la Ley y que su designación fuere aprobada por la Comisión Nacional de Valores previo cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Reglamentario. Una vez aprobada la designación del liquidador sustituto, éste procederá a la liquidación del Fondo conforme a las disposiciones del presente reglamento y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, percibiendo como compensación las fijadas para la Sociedad Gerente en la cláusula trigésimo séptima. La Sociedad Gerente continuará en sus funciones hasta tanto la designación del liquidador sustituto no surta efectos. Durante el período de liquidación del Fondo se suspenderán las operaciones de suscripción y rescate de cuotapartes.

TRIGESIMO NOVENO: Una vez aprobada la decisión de liquidación del Fondo por la Comisión Nacional de Valores, el liquidador deberá proceder a la distribución del haber líquido del Fondo entre los copropietarios, dentro del menor plazo posible, pero nunca extenderá sus funciones por un término superior a seis meses, salvo que obren causas de fuerza mayor.

CUADRAGESIMO: De la prescripción. Las rentas otorgadas por este Fondo, cuyo cobro no se hubiera hecho efectivo dentro de los tres años a partir de la fecha en que hubieran sido puestos a disposición de los cuotapartistas, prescribirán a favor del Fondo, pasando a ser propiedad del mismo.

Presidente - José Agustín Uriarte
e. 11/7 Nº 88.334 v. 12/7/94

CLAYSOL INTERNATIONAL
Sociedad Anónima

"CLAYSOL INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA (Sociedad Uruguaya), hace saber que resolvió establecer una sucursal en esta República Argentina, fijando domicilio legal en la calle Sarmiento Nº 530, 2º piso, de la Ciudad de Buenos Aires, designando Presidente y Director suplente y representantes de la misma, con actuación indistinta, respectivamente, a los Sres. Carlos Manuel Terzián, argentino, nacido el 4/6/1960, casado, ingeniero, Céd. de Identidad Nº 6.342.973 de la Pol. Federal, domiciliado en Sarmiento 530, 2º piso, Cap. Federal y Manug Terzián, argentino, nacido el 7/7/1925, casado, comerciante, Céd. de Identidad Nº 2.422.319 de la Pol. Federal, domiciliado en Sarmiento 530, 2º piso, Cap. Fed.

Autorizado - José Alfredo Friedlaender
e. 11/7 Nº 88.339 v. 11/7/94

COMPAÑIA ERICSSON
S. A. C. I.

Se hace saber por el término de un día, conforme a lo dispuesto por la Asamblea Ordinaria-Extraordinaria de Accionistas celebrada el 27 de mayo de 1994 y la reunión de Directorio celebrada en la misma fecha, la nueva integración del Directorio: Presidente, Ing. Daniel Brunella; Vicepresidente, Eduardo M. Restuccia Farías; Directores Titulares, Sven C. Nilsson, Roland Nordgren, Olle Lundstedt, Federico Dumas y Alfredo Svenson. Director Suplente: Sr. Ake Martensson. Síndico Titular Gastón A. D'Acunto; Síndico Suplente, Santiago F. Troentle. Término del mandato: un año, pero permanecerán en sus cargos hasta la celebración de la próxima Asamblea General Ordinaria.

Gerente - Norberto Ponte
e. 11/7 Nº 88.341 v. 11/7/94

COMPAÑIA ERICSSON
S. A. C. I.

Se hace saber por un día el siguiente edicto: La Asamblea Ordinaria-Extraordinaria de Accionistas de la COMPAÑIA ERICSSON S.A.C.I., celebrada el 27 de mayo de 1994, resolvió lo siguiente:

a. Elevar el capital social en la suma de $ 3.574.730 en concepto de Capitalización del Ajuste del Capital. b. Emitir, en consecuencia, 3.574.730 acciones liberadas, ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1 valor nominal cada una y un voto por acción, con derecho a percibir dividendos a partir del ejercicio iniciado el 1/1/94, las que serán entregadas a los accionistas una vez inscriptos el aumento y la emisión en el Registro Público de Comercio.

Gerente - Norberto Ponte
e. 11/7 Nº 88.342 v. 11/7/94

CROWN CORK DE ARGENTINA
S. A.

Se comunica que por Asamblea Ordinaria Unánime del 20 de mayo de 1994 y Acta de Directorio de igual fecha, el Directorio de la Sociedad quedó constituido de la siguiente forma: Presidente: Arthur J. Hocevar; Vicepresidente: Percy C. Crosby; Directores Titulares: William J. Avery, Oscar Federico Francke y John Conway; Directores Suplentes: Alan N. Rutherford, Mark W. Hartman y Raúl Tesone.

Abogada - Marina Klein
e. 11/7 Nº 88.388 v. 11/7/94

"D"

DATAFINANZ
Sociedad Anónima

Se comunica que por resolución de asamblea extraordinaria del día 30 de junio de 1994, se disuelve anticipadamente la sociedad habiéndose nombrado liquidadores a los señores Eduardo Héctor Palacio y José Epstein.

Presidente - Eduardo Héctor Palacio
e. 11/7 Nº 88.430 v. 11/7/94

"E"

EDESUR
Sociedad Anónima

— ACTO DE EMISION —

En cumplimiento del artículo 10 de la Ley 23.576, modificada por la Ley 23.962 se informa:

a) La emisión del Programa de Obligaciones Negociables a Mediano Plazo por un monto nominal total máximo en circulación de U$S 300.000.000 fue resuelto en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 7 de julio de 1993 y sus términos y condiciones generales de emisión fueron aprobados por las Resolución de Directorio de fecha 20 de agosto de 1993 (el "Programa"). La emisión de la tercera serie dentro del marco del Programa fue resuelta en Reunión de Directorio de fecha 6 de julio de 1994.

b) Edesur S. A. es una sociedad con domicilio legal en San José 140, Capital Federal, cuya duración es de 95 años constituida en Capital Federal con fecha 3 de agosto de 1992 e inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el número 7042, Libro 111, Tomo A de Sociedades Anónimas Nacionales.

c) El objeto social de Edesur S. A. es la prestación de servicio público de distribución de energía eléctrica en la ciudad de Buenos Aires (Zona Sur), su zona portuaria y ciertos partidos de la Provincia de Buenos Aires.

d) El capital social de Edesur S. A. al 31 de marzo de 1994 es de $ 992.983.984.

El patrimonio neto de Edesur S. A. al 31 de marzo de 1994 es de $ 875.541.417.

e) El monto total del Programa de emisión de Obligaciones Negociables es de U$S 300.000.000 y el de la emisión de la tercera serie de Obligaciones Negociables es de U$S 60.000.000.

f) Edesur S. A. ha emitido con anterioridad obligaciones negociables por un monto total de U$S 180.000.000. Asimismo, ha emitido y colocado bajo el Programa una primera serie de obligaciones negociables por un monto total de U$S 80.000.000 y una segunda serie de obligaciones negociables por un monto total de U$S 150.000.000. No se han emitido con anterioridad debentures.

Al tiempo de la emisión no existen deudas con privilegios o garantías.

g) Las Obligaciones Negociables se emiten con garantía común.

h) El capital de las Obligaciones Negociables emitidas dentro del Programa se amortizará al 100 por ciento de su valor nominal en un único pago al término del plazo de su vencimiento que será de tres años a partir de la fecha de emisión.

i) La tercera serie de Obligaciones Negociables bajo el Programa, devengará intereses desde su fecha de emisión hasta su amortización total al vencimiento a una tasa flotante nominal anual a ser determinada por las personas que este Directorio autorice al efecto y que no podrá exceder de la tasa LIBOR (London Interbank Offered Rate) de 90 días más un margen ("spread") del 5 % (cinco por ciento) anual sobre dicha tasa.

j) El producido de la emisión de la tercera serie de Obligaciones Negociables se destinará a la refinanciación de pasivos de la Emisora y a integración de capital de trabajo en el país.

Director - Apoderado - Mariano Florencio Grondona
e. 11/7 Nº 88.400 v. 11/7/94

ELCACY
S. A.

Se hace saber que la sociedad ELCACY S.A. Constituida en Montevideo República Oriental del Uruguay, establece representación permanente en la República Argentina en los términos del Artículo 118 de la Ley 19.550, y como representante al señor Daniel José Bigio, arg., casado, D.N.I. 10.196.108, nacido 17/5/52, Gorostiaga 2109, Cap. Fed.

Abogado - Domingo Mangone
e. 11/7 Nº 88.359 v. 11/7/94

EL GUERRERO
S. R. L.
LAS ALAZANAS
S. R. L.
EL SILENCIO
S. R. L.
CHARLES VIEJO
S. R. L.

EL GUERRERO S.R.L. comunica por tres días que con fecha 26/5/94 en Reunión de Socios "unánime" resolvió destinar parte de su patrimonio a las siguientes sociedades ya existentes (escisión-fusión): LAS ALAZANAS S.R.L.; EL SILENCIO S.R.L. y CHARLES VIEJO S.R.L. a) Datos de las sociedades: Denominación de la escindente: EL GUERRERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Sede Social: Perú 590 piso 14 Capital Federal; Inscripción en el Registro Público de Comercio: Constitución 25/10/77, bajo el Nº 3076 Libro 74 de S.R.L. Ultima inscripción: Escisión parcial: fecha: 10/9/90, bajo el Número 4876 del Libro noventa y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Denominación, sede social y datos de inscripción de las escisionarias: LAS ALAZANAS S.R.L.; Perú 590 piso 13 B Capital; Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 10 de

setiembre de 1990, bajo el número 4877 del Libro noventa y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada; EL SILENCIO S.R.L.; Perú 590 piso 13 B de Capital; Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 10 de setiembre de 1990, bajo el número 4878 del Libro noventa y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada; CHARLES VIEJO S.R.L.; Perú 590 piso 13 B de Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 10 de setiembre de 1990, bajo el número 4879 del Libro noventa y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada. b) Importe del aumento del capital social de las sociedades incorporantes: LAS ALAZANAS S.R.L.: $ 424,9325. EL SILENCIO S.R.L.: $ 424,9325. CHARLES VIEJO S.R.L.: $ 424,9325. Capital resultante en cada una de ellas: $ 425. No se les destina pasivos. c) Valuación del Activo y pasivo de las sociedades intervinientes en la escisión-fusión: Al 28/2/94 (antes de la escisión-fusión). EL GUERRERO S.R.L.: Activo 732.549,39. Pasivo: $ 171.738,21; LAS ALAZANAS S.R.L.: Activo: $ 598.867,98. Pasivo: $ 211.838,05; EL SILENCIO S.R.L.: Activo: $ 326.498,28. Pasivo: $ 123.146,05; CHARLES VIEJO S.R.L.: Activo: $ 132.744,90. Pasivo: $ 92.931,63. Al 1/3/94 (después de la escisión-fusión). EL GUERRERO S.R.L.: Activo $ 524.499,39. Pasivo: $ 171.738,21; LAS ALAZANAS S.R.L.: Activo: $ 668.217,98. Pasivo: $ 211.838,05; EL SILENCIO S.R.L.: Activo: $ 395.848,28. Pasivo: $ 123.146,05; CHARLES VIEJO S.R.L.: Activo: $ 202.094,90. Pasivo: $ 92.931,63; c) Fechas del compromiso previo de escisión-fusión y de las resoluciones sociales que lo aprobaron: Del compromiso previo: 31/3/94. De las resoluciones sociales aprobatorias: 18/4/94 (La misma fecha en todas las sociedades). d) Oposición: Los acreedores de fecha anterior podrán ejercer el derecho de oposición a la fusión dentro de los 15 días de la última publicación.

Autorizado - Fernando Armendariz
e. 11/7 Nº 88.354 v. 13/7/94

ESTANCIA LA SUSANA
S. A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 04-11-1993 queda designado el nuevo directorio de la Sociedad, ESTANCIA LA SUSANA S. A. Distribuyéndose los cargos de la siguiente manera: Presidente: Enrique Benito Legeren, Vicepresidente: Benito Pedro Legeren, Síndico Titular: Dr. Hernán Garat, Síndico Suplente: Dr. Jorge A. M. Aguilera.

Autorizado - Sergio Leguizamón
e. 11/7 Nº 1551 v. 11/7/94

"G"

GIZAR BAIRES
S. A.
Nº de Registro en la Inspección General de Justicia 107.717

Infórmase que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 8 de febrero de 1994 el Directorio de la Sociedad, ha quedado constituido como sigue: Director Titular: Señora María Victoria Cordero y Director Suplente: Señor Ricardo Esteban Seitún.

Presidente - María Victoria Cordero
e. 11/7 Nº 1552 v. 11/7/94

"I"

INDUMARK
S. A. (extranjera)

Se rectifica el aviso nº 42.366 del 22-02-1994, dejando constancia que se revocó poder a Simón Iugt, y que el domicilio real y legal del representante Silvia Mónica Di Rossi, es en Paraná 774, Piso 5º, Dpto. "A", Capital Federal.

Apoderado - Ignacio Alonso
e. 11/7 Nº 88.323 v. 11/7/94

"J"

JUGUETES MERLIN
S. R. L.

Se hace saber que en acto privado del 16/5/94 se reúnen la Sra. Juana Isabel Casabon y el Sr. Adalberto César Rulli, titulares del cien por ciento del capital social, y resuelven Disolver la misma. Se designa al Sr. Adalberto César Rulli liquidador y la posesión de los libros.

Socio Gerente - Adalberto C. Rulli
e. 11/7 Nº 88.314 v. 11/7/94

"K"

KODAK ARGENTINA
S. A. I. y C.

Por escritura nº 225, del 3 de junio de 1994 folio 804 del Registro Notarial 374, se hace saber que KODAK ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, revocó todos los poderes y autorizaciones otorgados a Luis Fabián García Nicora, en especial el poder otorgado mediante escritura pública nº 343, otorgada el 4 de octubre de 1991 al folio 1018 del Registro Notarial nº 374 de la Capital Federal.

Autorizada - María Alejandra Ferrari Jaso
e. 11/7 Nº 1557 v. 11/7/94

"L"

LAS MATILDES
Sociedad Anónima

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea Ordinaria celebrada el 06/06/94 LAS MATILDES S. A. dispuso un aumento de su capital del 7,02 % sobre su capital en circulación de $ 41.441,00 (Pesos cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y uno) o sea la suma de $ 2.909,00 (Pesos dos mil novientos nueve), con lo cual el capital social se lleva a $ 44.350,00 (Pesos cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta).

Presidente - Jorge Castro Madero
e. 11/7 Nº 88.418 v. 11/7/94

LAVADERO PARQUE PATRICIOS
S. A.

Por Asamblea Ordinaria del 23-08-90, y Reunión Directorio de esa fecha, se eligió siguiente Directorio: Presidente: Oscar Trillo, Vicepresidente: María Cristina Canalini; Director Titular: José Luis De Zulet; Director Suplente: Arminda Fellheimer de Ponzone y Susana Angélica Gallino de Garate; aviso ampliatorio del nº 55.792 del 09-08-1993, del Boletín Oficial.

Autorizado - Ignacio Alonso
e. 11/7 Nº 88.321 v. 11/7/94

LIBERTARIA
S. A.

Se hace saber que por esc. del 15/4/94 se protocolizó el Acta de Directorio del 25/8/93 y el acta de Asamblea Extraordinaria del 24/9/93, por la cual LIBERTARIA S. A. fue absorbida por LEINER ARGENTINA DE GELATINAS S. A. Como consecuencia de la fusión LIBERTARIA S. A. se disuelve sin liquidarse.

Escribano - Enrique Maschwitz (h.)
e. 11/7 Nº 88.424 v. 11/7/94

"M"

MARVITO
S. A.
Nº de Registro en la Inspección General de Justicia 90.652

Infórmase que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 9 de mayo de 1994 el Directorio de la Sociedad, ha quedado constituido como sigue: Director Titular: Señora María Victoria Cordero y Director Suplente: Señor Ricardo Esteban Seitún.

Presidente - María Victoria Cordero
e. 11/7 Nº 1553 v. 11/7/94

MERCEDES BENZ ARGENTINA
S. A. F. I. C. I. M.

Por Asamblea Ordinaria del 28-6-94, se resolvió elevar el número de Directores a seis y designar al Señor Harald Schuff, en consecuencia el Directorio queda así conformado: Presidente: Sr. Axel Arendt. Vicepresidente: Sr. Ricardo Rodolfo Berthold; Directores: Enrique Atilio Federico, Jorge Horst Linder, Harald Schuff y Juan Ronaldo Tasselkraut.

Escribano - Benito Roitstein
e. 11/7 Nº 88.309 v. 11/7/94

METROGAS
S. A.

Se hace saber que de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas realizada el 29/06/94 se ha aumentado el capital social a la suma de $ 512.530.294.- mediante capitalización de aportes irrevocables, y se han emitido 124.305.659, acciones liberadas, ordinarias, escriturales, de valor nominal $ 1.- cada una.

Presidente - Juan Carlos Cassagne
e. 11/7 Nº 88.437 v. 11/7/94

"O"

OBUS
Sociedad Anónima

Se avisa que por documentos de fechas 5/1, 7/4, y 11/5, todos de 1994, otorgados en la República Oriental del Uruguay, se ha producido lo siguiente: 1º) Se cambia el domicilio de la sucursal en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, trasladándose el mismo a la calle 3 Febrero 2161, 6º Piso, D, de la Ciudad de Buenos Aires: 2º) Se otorga Poder Gegeral a favor de Omar Ruben Barraud, DNI 4.815.896; 3º) Se revoca Poder General otorgado al Dr. Horacio Alfredo Faillace.

Autorizado - Juan O. Aldao
e. 11/7 Nº 90.955 v. 11/7/94

"P"

P. K.
S. A.

— AMPLIATORIA —

Recibo Nº 86.999, del 23/6/94, Escritura del 28/6/94, que vienen por el presente a modificar la composición del directorio designado al constituirse la sociedad, el que queda integrado así: Presidente Tchia Efron Klinger, Vicepresidente: Mario Gregorio Pato, Director Titular: Claudia Julia Ciocchini, Director Suplente Adolfo Enrique Rozkoszka, Síndico Titular Josefina Nuñez y Síndico Suplente Juan Ruben Reston, presentes desde el comienzo; Adolfo Enrique Rozkoszka, argentino, casado, 53 años, L. E. 5.321.476, comerc., Belgrano 2115, Piso 3º, "B", Capital Federal, presta su conformidad con el cargo por el cual ha sido designado, presentes también a este acto, desde su comienzo Josefina Núñez, argentina, casada, contadora pública, 6/5/42, DNI 4.428.928, Avda. Belgrano 2115, Piso 3º Dto. "8", Capital Federal, Juan Ruben Reston, argentino, casado, L. E. 7.160.792, Contador Público, 17/4/32, Avda. Santa Fe 2533, P. B. "A", Capital Federal, vecinos y mayores de edad, que concurren a este acto a ratificar y aceptar los cargos a que han sido asignados.

Apoderado - Domingo Mangone
e. 11/7 Nº 88.360 v. 11/7/94

"R"

REFINERIAS DE MAIZ
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

1) Por escritura Nº 203 del 24 de mayo de 1994 pasada al Fº 729 del protocolo del Registro Notarial de la Capital Federal Nº 374 revocó el poder otorgado a favor de la Srta. Norma Natale conferido por Escritura Pública Nº 406 del 10 de agosto de 1987, pasada al Fº 1069 del Registro Notarial Nº 374 de Capital Federal, inscripto en el Registro Público de Comercio el 14 de setiembre de 1987 bajo el Nº 653 del Libro 79 de Poderes. 2) por escritura Nº 204 del 24 de mayo de 1994 pasada al Fº 731 del protocolo del Registro Notarial de la Capital Federal Nº 374 revocó el poder otorgado a favor de Jorge Aníbal Morena conferido por Escritura Pública Nº 587 del 9 de noviembre de 1987 pasado al folio 1543 del Registro 374, inscripto en el Registro Público de Comercio el 17 de febrero de 1988 bajo el Nº 60 del Lº 79 de Poderes.

Director - Ernesto O'Farrell
e. 11/7 Nº 1558 v. 11/7/94

RES-NAP
S. A.

Hace saber por 3 días, conforme con el art. 194 de la Ley 19.550, que la Asamblea celebrada el 19 de julio de 1993, resolvió el "Aumento de Capital Social en $ 12.000.- según aporte irrevocable realizado por el Accionista Sr. Osvaldo Héctor Napoli", en acciones al portador con derecho a un voto por acción.

Apoderado - Carlos M. Paulero
e. 11/7 Nº 90.951 v. 13/7/94

ROMPAL
S. A.

En Asamblea del 19/02/1993 se aumentó el capital social a $ 450.000.- protocolizada en escritura Nº 16 del 07/04/1994 ante el Escribano Carlos A. Barrere de Capital Federal.

Escribano - Carlos A. Barrere
e. 11/7 Nº 88.372 v. 11/7/94

"S"

SAMEF
Sociedad Anónima

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 11 de abril de 1993 se ha designado el siguiente Directorio: Presidente: Señor Marcelo Luis Canadea. Director Suplente: Señor Jorge Comellini.

Presidente - Marcelo L. Canadea
e. 11/7 Nº 88.322 v. 11/7/94

SANEAMIENTO Y URBANIZACION
Sociedad Anónima

Hace saber por el término de un día que la Asamblea Ordinaria Unánime de Accionistas celebrada el 20 de mayo de 1994 designó nuevos miembros del Directorio, el que quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Angel Carlos Alberto Rabuffetti; Vicepresidente: Sr. Ricardo Héctor Valls; Director Titular: Sr. Federico Alejandro Peña (h.), Directores Suplentes: Sres. Luis Manuel Malvido, Enrique Horacio Catinari y Heraldo Santiago Spies; Síndicos Titulares: Sres. Fernando Alejandro Cardone, Ruben Oscar Vega y Juan Carlos Grassi; Síndicos Suplentes: Sres. Gustavo Héctor Buioli, Daniel Hugo Cravino y Oscar Ricardo Remudo.

Abogada - Amalia San Sebastián
e. 11/7 Nº 88.328 v. 11/7/94

SEGISMUNDO REICH
S. A.
Registro Nº 8289

Comunica que según las decisiones tomadas por unanimidad por la Asamblea General Accionistas del 30-4-94 y por el Directorio el día 02-05-1994 la composición del Directorio y la Sindicatura han quedado conformado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Claudio Pedro Wind, Vicepresidente y Director-Gerente: Sr. Oscar Antonio Musante, Director-Secretario: Dr. Basilio Clemente Cornejo, Vocales Titulares: Sr. Rafael Wind y Saverio Mattera, Directores Suplentes: Sr. Carlos Humberto Prieto y Sra. Edith Weinberg de Wind. Síndico Titular: Dr. Isaac Meites y Síndico Suplente: Dr. Carlos A. Becco. Todas las autoridades elegidas tendrán mandato hasta el día 31 de diciembre de 1995.

Presidente - C. Pedro Wind
e. 11/7 Nº 88.346 v. 11/7/94

"T"

TOTAL PLAN
S. A. de Ahorro para Fines Determinados

Resultados de la adjudicación correspondiente al mes de mayo de 1994, realizada el día 28 de junio de 1994: Grupo T0005 - Orden 035 (Por Sorteo).

IMPORTANTE: La presente adjudicación tendrá validez únicamente si el adjudicatario se encuentra al día con sus obligaciones respecto del Grupo y la Administradora según condiciones generales de la suscripción.

Apoderada - Graciela F. de Córdova
e. 11/7 Nº 88.387 v. 11/7/94

"U"

ULTRAGAS INTERNATIONAL
S. A.

La sociedad extranjera ULTRAGAS INTERNATIONAL S. A. resolvió establecer una sucursal en Buenos Aires, Argentina, fijar el domicilio de la misma en 25 de Mayo 555, piso 19º, designar como representante legal a Klaus Bertram Nothnagel, alemán, CI 12.656.417, nacido el 8 de octubre de 1939, con domicilio en 25 de Mayo 555, piso 19º, y fijar el 31 de diciembre de cada año como fecha de cierre de ejercicio.

Autorizada - Isabela Pucci
e. 11/7 Nº 1556 v. 11/7/94

"V"

VALUE CALIFICADORA DE RIESGO
S. A.

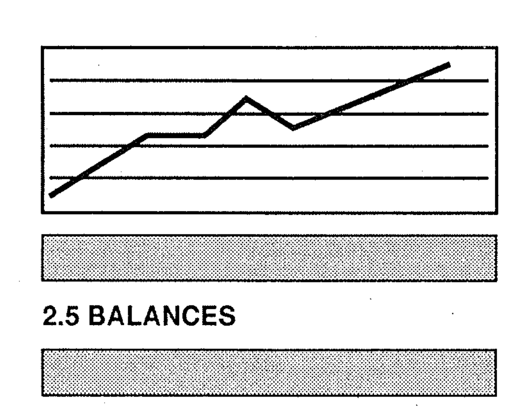
En Buenos Aires, a 30 de junio de 1994 se reunió el Consejo de Calificación de VALUE en sesión ordinaria, dictaminando calificar las obligaciones negociables por 100 millones de dólares de la empresa Loma Negra S. A. en Categoría AA por presentar niveles de riesgo similares a la de la última calificación, calificar las obligaciones negociables por 10 millones de dólares del Banco B. U. C. I. Coop. Lmtdo. en

Categoría A debido a registrar similares indicadores que en la calificación anterior, calificar las obligaciones negociables por 55 millones de dólares del Banco Macro S. A. en Categoría AA, al mejorar las condiciones de riesgo del banco respecto a la calificación anterior, calificar las obligaciones negociables por 100 millones de dólares a emitir por la empresa Siderar S. A. I. C. en Categoría AA por presentar niveles de riesgo similares a la de la última calificación y calificar las obligaciones negociables por 30 millones de dólares a emitir por la empresa EDELAP S. A. en Categoría AA por presentar un nivel de riesgo que amerita dicha calificación.

Categoría AA: Instrumentos que cuentan con una excelente capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados y que no se ve alterada su solvencia frente a variaciones predecibles en el emisor, industria a la que pertenece o economía. Categoría A: Instrumentos que cuentan con una excelente capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados y gran estabilidad o efecto generador de riesgo manejable frente a variaciones predecibles en el emisor, industria a la que pertenece o economía.

"La opinión de la Sociedad Calificadora no deberá ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener determinado instrumento. El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en información aportada voluntariamente por el calificado, no siendo responsabilidad de la Calificadora la verificación de la autenticidad de la misma".

Gerente General - Marcelo P. Dabós
e. 11/7 Nº 88.355 v. 11/7/94



2.5 BALANCES

UNIVERSO COOPERATIVA DE CREDITOS LIMITADA

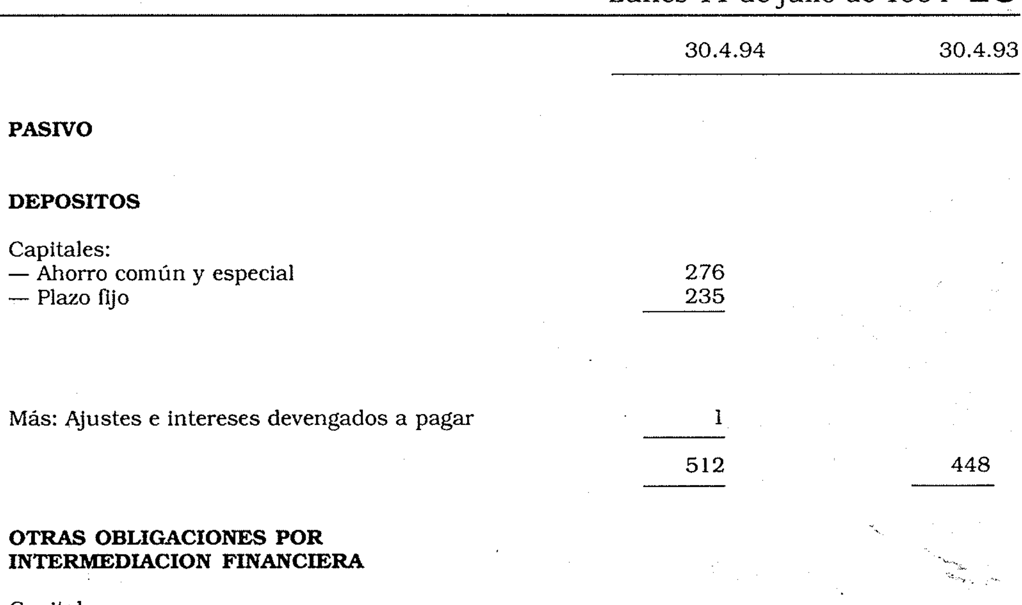
Denominación de la Entidad: UNIVERSO COOPERATIVA DE CREDITOS LIMITADA
Domicilio: Tucumán 1982 - Buenos Aires
Fecha en que se cumple el plazo de duración de la Sociedad: Tiempo ilimitado

Balance General

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 30 DE ABRIL DE 1994

(Cifras expresadas en miles de pesos)

ACTIVO	30.4.94	30.4.93
DISPONIBILIDADES		
— Efectivo	42	
— Bancos	167	
	209	153
TITULOS PUBLICOS (Anexo A)	2	4
PRESTAMOS (Anexo B)		
Capitales:		
— Adelantos	1.452	
— Documentos a sola firma	1.082	
— Documentos descontados y comprados	183	
— Personales	1.139	
— Otros:	6	
Menos: Intereses documentados	(141)	
	3.721	
Más: Ajustes e intereses devengados a cobrar	97	
Menos: Previsiones (Anexo F)	(54)	
	3.764	2.925
OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA (Anexo B)		
— Opciones	124	-
PARTICIPACION EN OTRAS SOCIEDADES (Anexo C)	199	10
CREDITOS DIVERSOS		
Capitales:		
— Deudores Varios	48	
— Pagos efectuados por adelantado	3	
— Otros	6	
	57	39
BIENES DE USO (Anexo D)	541	531
TOTAL DEL ACTIVO	4.896	3.662



	30.4.94	30.4.93
PASIVO		
DEPOSITOS		
Capitales:		
— Ahorro común y especial	276	
— Plazo fijo	235	
Más: Ajustes e intereses devengados a pagar	1	
	512	448
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
Capitales:		
— Otros bancos y organismos internacionales	1.050	
— Otras	11	
	1.061	
Más: Ajustes e intereses devengados a pagar	1	
	1.062	419
OBLIGACIONES DIVERSAS		
Capitales:		
— Remuneraciones y cargas sociales a pagar	17	
— Impuestos a pagar	46	
— Acreedores varios	31	
— Otras	5	
	99	115
PREVISIONES (Anexo F)	35	17
TOTAL DEL PASIVO	1.708	999
PATRIMONIO NETO		
CAPITAL SOCIAL (Anexo G)	2.191	
AJUSTES AL PATRIMONIO	61	
SUB-TOTAL	2.252	2.252
RESERVAS DE UTILIDADES	126	28
RESULTADOS NO ASIGNADOS	810	383
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	3.188	2.663
TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	4.896	3.662

NOTA: Los estados, anexos y notas, son parte integrante de este Balance General.

CUENTAS DE ORDEN

CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 30/4/94

(Cifras expresadas en miles de pesos)

— Garantías recibidas	2.741
— Valores al cobro	245
— Valores pendientes de acreditación	123

NOTA: Los estados, anexos y notas, son parte integrante de este Balance General.

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 30/4/94

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	Por operaciones en pesos	Por operaciones en moneda extranjera	Total 30-4-94	Total 30-4-93
INGRESOS FINANCIEROS				
— Ajustes e int. por prest. y otros cred. por inter. financ.	1.453	77	1.530	
— Diferencia de cotización	-	35	35	
	1.453	112	1.565	1.156

	Por operaciones en pesos	Por operaciones en moneda extranjera	Total 30-4-94	Total 30-4-93
EGRESOS FINANCIEROS				
— Ajustes e intereses por depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera	117	13	130	
— Diferencias de cotización	-	1	1	
— Aportes e impuestos sobre los ingresos financieros	75	-	75	
— Resultado por títulos públicos y participaciones transitorias	31	-	31	
	223	14	237	294
CARGO POR INCOBRABILIDAD	266	3	269	303
INGRESOS POR SERVICIOS				
— Comisiones	538	-	538	
— Alquiler cajas de seguridad	1	-	1	
	539	-	539	592
EGRESOS POR SERVICIOS				
— Comisiones	102	1	103	
	102	1	103	116
RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA				
Ganancia (Pérdida)	43	-	43	(46)
GASTOS DE ADMINISTRACION				
— Remuneraciones y cargas sociales	386	-	386	
— Honorarios y servicios administrativos contratados	48	-	48	
— Depreciación de bienes de uso	17	-	17	
— Representación, viáticos y movilidad	35	-	35	
— Servicios al personal	22	-	22	
— Indemnizaciones y gratificaciones al personal	15	-	15	
— Propaganda y publicidad	9	-	9	
— Procesamiento de datos	66	-	66	
— Seguros	4	-	4	
— Servicios de seguridad	9	-	9	
— Alquileres	7	-	7	
— Papelería y útiles	13	-	13	
— Electricidad y comunicaciones	18	-	18	
— Impuestos	35	-	35	
— Gastos de mantenimiento	17	-	17	
— Otros	90	-	90	
	791	-	791	596
RESULTADO MONETARIO VINCULADO CON EGRESOS OPERATIVOS (Pérdida) Ganancia	(4)	-	(4)	1
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA — Ganancia	649	94	743	394
UTILIDADES DIVERSAS				
— Ajustes e int. por créditos diversos	3	-	3	
— Intereses punitorios	91	-	91	
— Créditos recuperados	31	-	31	
— Otras	18	-	18	
	143	-	143	99
PERDIDAS DIVERSAS				
— Tarjetas de crédito — fondo de seguridad	39	-	39	
— Tarjetas de crédito — fondo de desarrollo	40	-	40	
— Cargo por otras previsiones	18	-	18	
— Donaciones	3	-	3	
— Otras	7	-	7	
	107	-	107	110
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO GANANCIA	685	94	779	383

Nota: Los estados, anexos y notas, son parte integrante de este Balance General.

ANEXO H

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 30/4/94

(Cifras expresadas en miles de pesos)

RUBROS	IMPORTES
ACTIVO	
Disponibilidades	51
Títulos Públicos	2
Préstamos	235
TOTAL	288
PASIVO	
Depósitos	199
TOTAL	199
CUENTAS DE ORDEN	
— Garantías Recibidas	340
TOTAL	340

NOTA: Los estados, anexos y notas, son parte integrante de este Balance General.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 30/4/94

1. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los Estados Contables han sido preparados de acuerdo con las disposiciones del Banco Central de la República Argentina (Comunicaciones "A" 19 y "A" 551). Los mismos se exponen de acuerdo con los lineamientos de la Resolución Técnica Nº 8 de la F. A. C. P. C. E. Las cifras se exponen en miles de pesos, surgen de los libros de contabilidad y están expresadas en moneda constante, cumpliendo con lo establecido en la Ley Nº 22.903 en materia de estados contables.

Se utilizó el índice de precios al por mayor nivel general publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos a efectos de determinar los coeficientes de ajuste para reexpresar en moneda de cierre del ejercicio los siguientes rubros: Bienes de Uso, Patrimonio Neto y cuentas del Estado de Resultados. Los demás rubros no fueron ajustados por estar expresados en moneda de cierre.

Los saldos al 30 de abril de 1993 que se presentan en forma comparativa se obtuvieron mediante la reexpresión de los importes de los estados contables de dicha fecha en moneda del 30 de abril de 1994.

Los criterios utilizados para valuar y/o reexpresar en moneda de cierre los distintos rubros se detallan a continuación:

a) Activos y pasivos en moneda extranjera: Se valuaron al tipo de cambio vigente al 30 de abril de 1994.

b) Títulos Públicos: Han sido valuados al valor de cotización al cierre del ejercicio.

c) Participaciones en otras sociedades:

No controladas: Con cotización: Han sido valuadas a su valor de cotización al cierre del ejercicio.

d) Devengamiento de intereses activos y pasivos: Se calculó en función exponencial del plazo pactado para las operaciones que los originaron, excepto para las operaciones con entidades financieras, cuyo devengamiento de intereses se calculó por el método lineal por tratarse de operaciones con plazos inferiores a los noventa y dos días corridos.

e) Bienes de uso: El valor de los mismos ha sido actualizado de acuerdo con las normas del Banco Central de la República Argentina sobre la base de los índices antes citados.

Los bienes así actualizados no superan los valores de plaza.

La depreciación de los bienes de uso, se calculó mensualmente sobre la base de la vida útil expresada en meses (Comunicación "A" 551-CONAU 1-38 del Banco Central de la República Argentina).

f) Patrimonio neto: Las cuentas representativas de este rubro han sido reexpresadas al cierre, considerando la variación en el índice citado para todo el ejercicio o bien desde el mes en que se originó cada movimiento.

La cifra correspondiente al Capital Social se ha mantenido a su valor histórico, reflejándose el ajuste correspondiente en la cuenta Ajustes al Patrimonio.

En el Estado de Evolución del Patrimonio Neto están indicados los movimientos operados en este rubro.

g) Cuentas del Estado de Resultados: Han sido reexpresadas en moneda de cierre considerando la variación en el índice ya citado, tomando el mes de devengamiento de cada partida como mes de origen.

El resultado monetario se expone en función de los lineamientos prescriptos por la Comunicación "A" 1908 del Banco Central de la República Argentina procediéndose a segregar la siguiente información:

— Resultado monetario por intermediación financiera.
— Resultado monetario por otras operaciones.
— Resultado monetario vinculado con egresos operativos.

2. CONTINGENCIAS

En cumplimiento de normas técnicas vigentes, no se constituyó previsión para cubrir indemnizaciones por antigüedad ante el evento de futuros despidos del personal.

La contingencia máxima por este concepto asciende al 30.4.94 aproximadamente a $ 180.300.

3. CARGAS FISCALES

El presente balance es neto de los impuestos que gravan las operaciones de la Sociedad.

4. RESTRICCIONES PARA LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Los importes apropiados a las reservas legal y estatutarias son las únicas restricciones para la distribución de utilidades.

5. PUBLICACION DE ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

NOTA: Los estados, anexos y notas, son parte integrante de este balance general.

CARLOS A. ALOY, Síndico. — JORGE R. CENTORBI, Gerente Administrativo. — ALBERTO CABABIE, Presidente. — MALACCORTO JAMBRINA Y ASOCIADOS, HAYDEE ELSA LAKSMAN (Socio), Contadora Pública (U. B. A.) C. P. C. E. C. F. To. 33 Fo. 249, Registro de Asoc. de Prof. Universitarios, C. P. C. E. Cap. Fed. To. I F. 32. Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 8.6.94.

INFORME DE LOS AUDITORES

Señor Presidente del
Consejo de Administración de
UNIVERSO COOPERATIVA DE
CREDITOS LIMITADA
Tucumán 1982
Buenos Aires

En nuestro carácter de Contadores Públicos independientes, informamos sobre la auditoría que hemos realizado de los estados contables de UNIVERSO COOPERATIVA DE CREDITOS LIMITADA detallados en el apartado I, siguiente. Los estados citados constituyen una información preparada y emitida por el Consejo de Administración de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados contables basada en nuestro examen de auditoría con el alcance que mencionamos en el párrafo II.

I. ESTADOS CONTABLES OBJETO DE LA AUDITORIA

a) Estado de situación patrimonial al 30 de abril de 1994.

b) Estado de resultados por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1994.

c) Estado de evolución del patrimonio neto por el ejercicio finalizado el 30 de abril de 1994.

d) Estado de origen y aplicación de fondos al 30 de abril de 1994.

e) Notas 1 a 5, Anexos A, B, C, D, F, G, y H, y proyecto de distribución de utilidades que los complementan.

En los estados contables mencionados precedentemente se ha incluido —a efectos comparativos— una columna conteniendo las cifras correspondientes a los estados contables homólogos del ejercicio anterior.

II. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA

1. Hemos realizado nuestro examen de acuerdo con normas de auditoría vigentes. Estas normas requieren del auditor que: planifique y desarrolle la auditoría para formarse una opinión acerca de la razonabilidad de la información de carácter significativo que contengan los estados contables preparados de acuerdo con normas contables vigentes y consideradas en su conjunto, examine, sobre la base de pruebas selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables; evalúe las normas contables utilizadas y —como parte de ellas—, la razonabilidad de las estimaciones de significación hechas por el Consejo de Administración y no tiene por objeto, ni necesariamente permite, detectar delitos o irregularidades intencionales. Nuestro examen incluyó además, los procedimientos de auditoría establecidos por el Banco Central de la República Argentina en sus comunicaciones "A" - CONAU - 1 Anexos II, III y sus modificatorias.

2. Con relación a las cifras al 30 de abril de 1993 incluidas en una columna adicional en los estados contables mencionados en I, señalamos que hemos verificado la reexpresión de las mismas a moneda constante del 30 de abril de 1994.

III. **DICTAMEN**

En nuestra opinión, los estados contables mencionados en el apartado I presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos; la situación patrimonial de la Entidad al 30 de abril de 1994; los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio neto y los orígenes y aplicaciones de fondos por el ejercicio cerrado en esa fecha, de conformidad con las normas establecida por el Banco Central de la República Argentina y de acuerdo con las normas contables profesionales en vigencia.

IV. INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

a) Los estados contables que se mencionan en I., surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de acuerdo con normas legales vigentes y las normas reglamentarias establecidas por el Banco Central de República Argentina.

b) De acuerdo con los registros contables de la Sociedad al 30 de abril de 1994, el pasivo devengado a favor de la Administración Nacional de la Seguridad Social en concepto de aportes y contribuciones al sistema jubilatorio ascendía al 30 de abril de 1994 a $ 6.818,85 (pesos seis mil ochocientos dieciocho con 85/100), en curso normal de cumplimiento conforme a disposiciones vigentes y por lo tanto no exigibles a la fecha del balance.

Buenos Aires, 8 de junio de 1994. — MALACCORTO JAMBRINA Y ASOCIADOS, HAYDEE ELSA LAKSMAN (Socio), Contadora Pública (U. B. A.) C. P. C. E. C. F. To. 33 Fo. 249, Registro de Asoc. de Prof. Universitarios, C. P. C. E. Cap. Fed. To. I F. 32.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ley 20.476. Buenos Aires, 9/6/94 01 0 T 34 Legalización Nº 914305.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Inc. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 8/6/94 en Balance de fecha 30/4/94 perteneciente a UNIVERSO COOP. DE CREDITOS LTDA. para ser presentada ante ..., que se corresponde con la que el Dr. LAKSMAN HAYDEE ELSA tiene registrada en la matrícula CP Tº 0033 Fº 249 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. Enrique E. Yeregui, Contador Público (U. B. A.), Secretario de Legalizaciones.

INFORME DEL SINDICO

Señores Asociados de
UNIVERSO COOPERATIVA
DE CREDITOS LIMITADA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, he examinado la Memoria, el Balance de UNIVERSO COOPERATIVA DE CREDITOS LIMITADA al 30 de abril de 1994 y los correspondientes Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Origen y Aplicación de Fondos por el ejercicio finalizado en esa fecha, con sus notas y cuadros anexos.

La Cooperativa ha preparado su documentación de conformidad con las normas vigentes del Banco Central de la República Argentina y lo determinado por la Ley 22.903 referida a ajustes por inflación.

Teniendo en cuenta esa circunstancia y el dictamen presentado al Consejo de Administración por los auditores externos, opino que la documentación citada en el primer párrafo refleja razonablemente la situación patrimonial y financiera de la Cooperativa al 30 de abril de 1994 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio neto y los orígenes y aplicaciones de fondos, por el ejercicio terminado en esa fecha.

En consecuencia, aconsejo a los señores Asociados prestar su aprobación a la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Origen y Aplicación de Fondos con sus notas y cuadros anexos al 30 de abril de 1994 que, a vuestra consideración, somete el Honorable Consejo de Administración.

Buenos Aires, 8 de junio de 1994.— CARLOS A. ALOY, Síndico.

NOTA: El Estado de Evolución del Patrimonio Neto, los Anexos y el Proyecto de Distribución de Utilidades no se publican, pueden ser consultados a partir de la fecha y durante 30 días en la Dirección Nacional del Registro Oficial — Suipacha 767 — Capital Federal.

Nº 88.406

— ACLARACION —

BANCO FEDERAL ARGENTINO S. A.

Balance General

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31.03.94

En la edición del 30 de junio de 1994, donde se publicó el citado Balance General, se deslizó el siguiente error de imprenta:

En el ESTADO DE RESULTADOS:

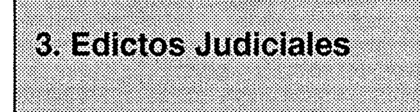
DONDE DICE:

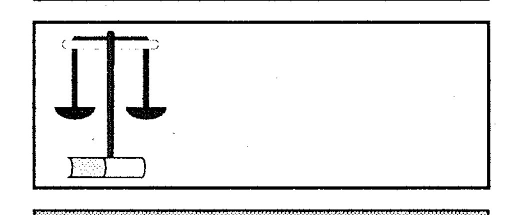
H. RESULTADO VINCULADO CON EGRESOS OPERATIVOS

DEBE DECIR:

H. RESULTADO MONETARIO VINCULADO CON EGRESOS OPERATIVOS

Nº 87.506





3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL SALA III

La Sala III de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones de la Seguridad Social, cita a FERMINA MARTINEZ, BALVINO R. TORRES, ROGELIA B. TORRES y RAMONA A. TORRES para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial (conf. arts. 33 y 52 de la ley 18.345; art. 53, inc. 5º, del C.P.C.C.N. y art. 14 de la ley 23.473). Publíquese por un día.
Buenos Aires, 21 de junio de 1994.
José María Giammichelli, secretario.
e. 11/7 Nº 1775 v. 11/7/94

TRIBUNAL DEL TRABAJO MORON

Nº 2

La Sra. Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 2 de Morón, Dra. Alcira Nelly Ferrer de Chirinos, Secretaría a cargo de la Dra. Nora C. Zorraindo Gallardo de Seisdedos, sito en Almirante Brown y Colón Pº 2 H edificio departamental Morón, ha dispuesto en los autos caratulados "MACHOQUIS URGOLINO ABRAHAN c/FUENTES ANTONIO HUMBERTO s/Despido Nº 22.329, que comparezcan a estar a derecho posibles sucesores y derechohabientes por el término de cinco días de URGOLINO ABRAHAN MACHOQUIS, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones según su estado y sin su intervención. Publíquese por un día.
Morón, 16 de junio de 1994.
Nora C. Zorraindo Gallardo de Seisdedos, secretaria.
e. 11/7 Nº 1776 v. 11/7/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza a don JORGE ALBERTO SCOTTI a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día a partir de la última publicación en autos SCOTTI, JORGE ALBERTO s/Ausencia con presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial como su representante legal. El presente edicto deberá ser publicado una vez por mes durante 6 meses.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1994.
Gustavo Enrique Toledo, secretario.
e. 11/7 Nº 90.901 v. 11/7/94

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3 a cargo del Dr. Eduardo Martínez Alvarez, Secretaría Nº 5 de la Dra. Marcela Alessandro, sito en la calle Talcahuano, Nº 550, piso 6º, de Capital Federal, en los autos: "MELGAR, JUAN CARLOS s/Ausencia con presunción de fallecimiento", cita y emplaza por el término de 30 días a JUAN CARLOS MELGAR, bajo apercibimiento de declararlo presuntamente fallecido, según los términos del art. 25 de la Ley 14.394. Publíquese una vez por mes, durante seis meses.
Buenos Aires, 14 de junio de 1994.
Marcela L. Alessandro, secretaria.
e. 11/7 Nº 90.887 v. 11/7/94

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, cita y emplaza a MARIA ELIZABETH CESPEDES para que en el plazo de diez días comparezca a tomar intervención en autos "FRANCO HUGO PASCUAL c/RIVAS OSVALDO FELIX y Otra s/Daños y Perjuicios", bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial para que la represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1994.
Eduardo Antonio Collazo, secretario.
e. 11/7 Nº 88.361 v. 12/7/94

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, notifica al Sr. JOSE SUEZ y a la Sra. HILDA SARINA FERNANDEZ DE SUEZ que se ha declarado su rebeldía en los términos del art. 59 del Cód. Procesal en los autos caratulados "RAFFO MARTA c/SUEZ JOSE y Otro s/Sumario. Publíquese edictos por dos días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1994.
Luis Guillermo Köhler, secretario.
e. 11/7 Nº 90.907 v. 12/7/94

Nº 69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 69, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NORBERTO SVARINSKI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1994.
Nora C. González de Roselló, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 24 al 28/6/94.
e. 11/7 Nº 86.019 v. 13/7/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 6

Juzgado de Instrucción Nº 6; Secretaría Nº 118 cita y emplaza por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente a HORACIO PEDROZO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1994.
Domingo Montanaro, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 4 al 8/7/94.
e. 11/7 Nº 1773 v. 15/7/94

Nº 14

Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría 143, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO VELASCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1994.
Darío Martín Medina, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 4 al 8/7/94.
e. 11/7 Nº 1772 v. 15/7/94

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 24, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente a ERIK ALEX ZEBALLOS ROMERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1994.
Gabriel M. Presa, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 4 al 8/7/94.
e. 11/7 Nº 1771 v. 15/7/94

Nº 33

Juzgado de Instrucción Nº 33, Secretaría Nº 169, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO HUMBERTO MORENO (H) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, junio de 1994.
Julio César Báez, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 4 al 8/7/94.
e. 11/7 Nº 1770 v. 15/7/94

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Pena Económico Nº 1, Secretaría Nº 1 cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL RUBEN CODNER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción a la Ley 23.771, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1994.
Fernando E. Pinto, secretario.
e. 11/7 Nº 1777 v. 15/7/94

JUZGADO NACIONAL DE MENORES

Nº 2

Juzgado Nacional de Menores Nº 2, Secretaría Nº 5. Buenos Aires, 22 de junio de 1994... a fin de cumplir con la declaración indagatoria ordenada a fs. 45, líbrese oficio a la Policía Federal encomendando la captura de Carlos Rodríguez, quien una vez habido deberá ser remitido al Instituto Manuel Rocca con los recaudos de la ley 10.903, en calidad de menor dispuesto y a la orden de este Tribunal. Sin perjuicio de ello citeselo mediante edictos por el término de ley. Fdo.: Silvia Sassano, Juez. Ante mí: Félix Descalzo, secretario. Cita y emplaza por cinco días a contar desde la última publicación del presente a CARLOS RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1994.
Félix José Descalzo, secretario.
11/7 Nº 1778 v. 15/7/94

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN ISIDRO

Nº 2

Emplázase a JOHAN AMEGLIO BLANCA LILIAM a que en el término de cinco días de la última publicación del presente se constituya en el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 de San Isidro, a cargo del Dr. Conrado César Bergesio, Secretaría Nº 5, al efecto de prestar declaración a tenor del artículo 294 CPPN, en causa Nº 302, seguida por infracción al artículo 204 y sigtes. del Código Penal, bajo apercibimiento para el caso que no lo haga de declararla rebelde y disponer su captura.
San Isidro, 17 de junio de 1994.
Juan Sebastián Serra, secretario.
e. 11/7 Nº 1779 v. 15/7/94

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal 2, Secretaría 5, cita y emplaza por quince días (15) a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS VIVONE, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa que tramita ante este tribunal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
San Isidro, 9 de junio de 1994.
Juan Sebastián Serra, secretario.
e. 11/7 Nº 1780 v. 15/7/94

San Isidro Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 de San Isidro, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ANGEL BALEANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
San Isidro, 15 de junio de 1994.
Marcelo Rodríguez Jordán, secretario.
e. 11/7 Nº 1781 v. 15/7/94

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

Nº 1

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 1 de la Ciudad de San Martín, a cargo del Dr. Hugo Daniel Gurruchaga, ante la Secretaría Nº 2, a mi cargo, cita y emplaza a AGUSTIN ANDRONICO SORIA, titular de D.N.I. Nº 8.273.364, argentino, casado, nacido el 14/11/47 en la Provincia de Tucumán, hijo de Agustín Andrónico (f) y de Juana Molina y con último domicilio conocido en la calle San Pedro 998 de la localidad de Villa Ballester pdo. de San Martín, Prov. de Bs. As., a efectos de que se presente ante este Tribunal, sito en la calle Mitre 3527, de la localidad de San Martín, Pcia. de Bs. As., dentro del quinto día de notificado, a fin de prestar declaración indagatoria. El delito que motiva el proceso es el de encubrimiento (art. 278 del C.P.), debiéndose cumplimentar la presente requisitoria de conformidad con lo establecido por el artículo 150 del C.P.P.N., bajo el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde y se ordenará su captura. Fdo.: Hugo Daniel Gurruchaga, juez.
San Martín, 27 de junio de 1994.
Sergio L. Rodríguez, secretario.
e. 11/7 Nº 1782 v. 15/7/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Días de Citación	Causa
1	105	Julio Luis Panelo	30-06-94	VICTOR ALFREDO ACEBEDO	3	ROBO EN GRADO DE TENTATIVA
1	105	Julio Luis Panelo	22-06-94	MIGUEL ROTTBERG	3	RETENCION INDEBIDA
3	110	Marcelo Javier Goldberg	15-06-94	PARK, GABRIEL	3	Nº 57.863 DEFRAUDACION
3	110	Marcelo Javier Goldberg	14-06-94	PURITA, ANTONIO	3	Nº 57.502 ESTAFA
5	116	Marisa A. Murado	17-06-94	JACINTO MARCELO COSTA	3	Nº 55.997 ESTAFA
5	116	Marisa A. Murado	21-06-94	STELLA MARIS URIA CI Nº 5.177.076	3	Nº 56.648 QUIEBRA FRAUDULENTA

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Días de Citación	Causa
5	116	Marisa A. Murado	21-06-94	MARIANO SALVADOR BURGIO, CI Nº 4.062.068	3	Nº 56.648 QUIEBRA FRAUDULENTA
5	116	Marisa A. Murado	23-06-94	RAUL ANGEL PALACIOS DNI Nº 4.416.048	3	Nº 56.584 DEFRAUDACION
5	116	Marisa A. Murado	24-06-94	MIGUEL ANGEL GALINDO	3	Nº 56.677 QUIEBRA FRAUDULENTA
17	153	Silvia S. López Crespo	22-06-94	RAMON CECILIO CABRERA	3	VIOLACION
17	153	Silvia S. López Crespo	21-06-94	LUIS RICARDO HUGO SOSA CLASEN e HILDA DOLORES CHEME	3	AMENAZAS
17	153	Silvia S. López Crespo	28-06-94	ALBERTO LOPEZ CASTELLONE	2	RETENCION INDEBIDA
17	153	Silvia S. López Crespo	01-07-94	LUIS FRANCISCO FENOI	3	AMENAZAS
17	153	Silvia S. López Crespo	30-06-94	RICARDO CACHAFEIRO	3	AMENAZAS
19	159	Eduardo A. d'Empaire	08-05-94	MARCELO AMADO PEDROZA DNI 23.172.529	5	Nº 36.455 DELITO DE TENTATIVA DE ROBO
19	159	Eduardo A. d'Empaire	14-06-94	ALEJANDRO CARLOS GUILLERMO CARIDAD DNI 21.050.515	5	DELITO DE ESTAFA
24	112	Gabriel M. Presa	21-06-94	MIRTA NOEMI BLANCO DNI 11.683.017	3	ESTAFA
32	114	Jorge Luciano Gorini	24-06-94	ANGEL MARIO BASILE	5	ESTAFA
33	170	Gustavo N. Núñez	30-06-94	ROSA ESTHER ARIZCUREN	5	DEFRAUDACION
34	117	Marta N. Caputi	17-06-94	RICARDO OLAVIAGA	5	ESTAFA
35	120	Luis Osvaldo Rodríguez	22-06-94	GUSTAVO MIGUEL SONE DNI 16.209.619, MABEL AZUCENA MORENO DNI 17.097.499, ELIDA ROSARIO LEGUIZAMON DNI 11.815.628, EULALIO OSCAR CANDIA DNI 10.001.172 y ESTELA RAQUEL LOPEZ DNI 92.720.250	3	ESTAFAS REITERADAS Y FALSIFICACION DE DOCUMENTOS PRIVADAS
36	123	Walter A. Venditti	29-06-94	MARIO NICOLAS BAILON (DNI 13.549.107)	5	ESTAFAS REITERADAS
36	123	Walter A. Venditti	29-06-94	CARLOS ALFREDO RIOS (ARGENTINO, DNI 8.614.315, NACIDO EL 19/4/51)	5	ESTAFAS REITERADAS
36	123	Walter A. Venditti	29-06-94	LUIS RICARDO D'AMICO, ARGENTINO, (MI 11.684.203)	5	Nº 42.905 ESTAFAS REITERADAS

e. 11/7 Nº 59 v. 15/7/94

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Nº 9

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 7mo. piso de la Capital Federal, hace saber por cinco días que se ha decretado el Concurso Civil Liquidatorio de SARAVIA LUIS VICTOR, y que se ha designado Síndico a la Dra. Norma Luján Seabiaga con domicilio legal en Suipacha 879, 3er. piso, of. "A" y ante quien deberán formular sus pedidos de verificación hasta el 26 de julio de 1994, debiendo el funcionario concursal presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley de quiebras los días 16 de agosto y 7 de setiembre de 1994, respectivamente, con cumplimiento en este último del art. 197 del reglamento del fuero. La Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 28 de setiembre de 1994 a las 9 horas la que se llevará a cabo con el número que asistiere. Se hace saber asimismo que el concursado ha sido citado a audiencia de explicaciones el día 23 de junio de 1994 a las 9.30 horas. Se deja constancia que por el Art. 97 de la Ley 19.551, la publicación deberá realizarse sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.

Buenos Aires, 14 de junio de 1994.
Julián de Mendieta, secretario.

e. 11/7 Nº 1783 v. 15/7/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, sito en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1211, piso 3º, Capital Federal, comunica por el término de cinco días hábiles que con fecha 31 de mayo de 1994 ha sido decretada la quiebra de CABRERA GUILLERMO JOSE, con domicilio en la calle Sarmiento 1574 piso 1º oficina "H" de la Capital Federal. Se intima al fallido a poner a disposición del Síndico Contador Público Nacional Ernesto Julio Lerner, con domicilio constituido en la Avenida Leandro N. Alem 790 piso 2º, Capital Federal, dentro de las 24 horas, la totalidad de los papeles y libros de su negocio, como así también los bienes de su propiedad. Deberá también constituir domicilio en el radio de la Capital Federal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. Intímase también a los terceros que posean bienes del fallido a ponerlos a disposición del Sr. Síndico en plazo de cinco días, previniéndosele a los terceros que rige la prohibición de realizar pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Asimismo se hace saber a los Sres. Acreedores del fallido que deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos en los términos del artículo 33 de la ley de concursos hasta el día 19 de agosto de 1994; que el Síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 L.C. el día 16 de setiembre de 1994 y el informe previsto por el art. 40 L.C. el día 7 de octubre de 1994. En caso de corresponder la celebración de Junta de Acreedores, la misma se llevará a cabo el día 16 de noviembre de 1994 a las 10:10 horas, en la Sala de Audiencias del Tribunal y se llevará a cabo con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 29 de junio de 1994.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 11/7 Nº 1784 v. 15/7/94

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan R. Garibotto (sito en Avda. Diag. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 3º), Secretaría Nº 4 del Dr. Agustín Bosch, comunica por dos días a los Sres. acreedores, que en los autos: "PINTALIA S.A. s/Quiebra", la sindicatura ha presentado proyecto de distribución de fondos el que será aprobado de no mediar observaciones dentro del término de ley.

Buenos Aires, 28 de junio de 1994.
Agustín Bosch, secretario.

e. 11/7 Nº 1785 v. 12/7/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Juan R. Garibotto (sito en Av. Diag. Roque S. Peña 1211 3º piso), Secretaría Nº 4 a mi cargo, hace saber por el término de un día en los autos caratulados: "PINTALIA S.A. s/Quiebra s/Incidente de Calificación de Conducta", que se ha resuelto calificar la conducta de los administradores de PINTALIA S.A., NICOLAS LA MORGIA, JUAN REINALDO VAZQUEZ DAVALOS, MARIA ISABEL MALDONADO DE VAZQUEZ DAVALOS y del síndico societario OSCAR MIGUEL ARSOLINI, como casual.

Buenos Aires, 27 de junio de 1994.
Agustín Bosch, secretario.

e. 11/7 Nº 1786 v. 11/7/94

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz 1211, piso 1º de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos caratulados "PRODUCTOS DHARAM SINGH S.R.L. sobre Quiebra, Expte. Nº 48.241", con fecha 21/6/94 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante Alberto Jaitin, con domicilio en Av. Corrientes 3859, piso 6to. "D" de esta Ciudad, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 31/8/94. En caso de presentarse concordato resolutorio, se realizará la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias el día 2/12/94 a las 10.00 horas, con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímasela también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal y asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 1 de julio de 1994.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 11/7 Nº 1787 v. 15/7/94

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 10, a cargo del Dr. Fernando Manuel Rossi, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 Piso 8º Capital Federal, en los autos: "RIO MONTES S.A.C.I. y A. s/Quiebra s/Incidente de Dominio por la Fallida" cita por un día al señor RAUL LUCIO RESNIK para que se presente a estar a derecho y contestar demanda en el plazo de diez días.

Buenos Aires, 30 de junio de 1994.
Fernando Manuel Rossi, secretario.

e. 11/7 Nº 1788 v. 11/7/94

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6 a cargo del Dr. Carlos Angel M. Ferrario, Secretaría Nº 11 del Dr. Jorge S. Sicoli, hace saber por cinco (5) días que con fecha 2 de junio de 1994 se ha declarado en estado de quiebra a GOLDEN HOUSE S.A., con domicilio legal en Uruguay 978 Piso 8º, y domicilio de actividades en Gorriti 3595/99 de Capital Federal, habiendo sido designada Síndica en público sorteo, la Dra. Silvia Amanda Ferrandina, con domicilio constituido en Asunción 4642 de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2 de setiembre de 1994, debiendo el Síndico presentar el informe que establece el artículo 35 y el artículo 40 de la Ley Concursal en los plazos de ley. En caso de corresponder la junta de acreedores, se celebrará el día 7 del mes de noviembre de 1994 a las 10 hs. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas, ponga a disposición del Síndico todos los libros y papeles de su negocio, como así también pondrá a disposición del referido funcionario todos sus bienes y/o informe el lugar de su ubicación. También deberá constituir dentro de las 48 horas, domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase a los terceros que tengan bienes de la fallida en su poder a ponerlos a disposición del Síndico en el término de cinco días. Asimismo prevénganselos de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerar los mismos ineficaces. A los efectos del art. 97 de la normativa concursal, publíquense por el término de cinco días.

Buenos Aires, 28 de junio de 1994.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.

e. 11/7 Nº 1789 v. 15/7/94

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11 (R. S. Peña 1211, 2do. p. Cap. Federal) comunica la apertura del concurso preventivo de AARON PABLO PERL, habiéndose designado síndico al CPN. Silvia A. Ferrandina, con domicilio en Asunción 4642, ante quien deberán los acreedores insinuar sus créditos hasta el día 15 de agosto de 1994. Se hace saber que el día 19 de octubre de 1994 a las 10,00 hs. se celebrará la Junta de Acreedores en la sala de audiencias del Juzgado, con aquellos que concurran. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de junio de 1994.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.

e. 11/7 Nº 88.311 v. 15/7/94

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel Sala, Secretaría Nº 27 a mi cargo en los autos BARCIELA S.R.L. s/Quiebra s/Incidente de Calificación de Conducta" ordena publicar por el término de dos días a fin de intimar a la imputada ANGELA MARGIAROTTI, para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal dentro del radio de la Capital Federal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado art. 95 inc. 7º LC.

Buenos Aires, 1 de julio de 1994.
Alberto Daniel Alemán, secretario.

e. 11/7 Nº 1790 v. 12/7/94

Nº 16

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydee Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 32, a mi cargo, comunica por cinco días en los autos caratulados "VERSAILLES 1924 S.R.L. s/Quiebra", que es síndico

el Contador Juncal Carlos Manuel Félix con domicilio constituido en la calle Lavalle 1710 piso 3º "6", Capital Federal. Dicha quiebra se decretó con fecha 22 de junio de 1994. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 6 de diciembre de 1994. La reunión de acreedores en que se considerará y votará por los acreedores presentes el acuerdo resolutorio, si fuera propuesto se celebrará el día 9 de marzo de 1995 a las 8.00 horas, en la sala de audiencias del Juzgado, sito en Av. Callao 635 piso 3ro., con los acreedores que concurran a la misma. Intímese a la fallida y administradores para que pongan a disposición del Síndico dentro de las 24 hs., sus libros de contabilidad, bienes y documentos que tuvieran en su poder, en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos - art. 93 L.C. Intímese a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de los 5 días... Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida —so pena— de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 1 de julio de 1994.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 11/7 Nº 1791 v. 15/7/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 16 a cargo de la Dra. Aydee E. Cáceres Cano (sito en Av. Callao 635, 3º Piso), Secretaría Nº 32, del Dr. Jorge H. Yacante, comunica por cinco días que con fecha 5 de mayo de 1994 se le decretó la quiebra a la entonces concursada "M Y L S.R.L." continuando en sus funciones como síndico el Cdor. Julio D. Bello, con domicilio constituido en Uruguay 660, 3º Piso "D", Capital Federal. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. También para que cumpla, con la totalidad de los recaudos del art. 11 incs. 1º a 7º, 93 y 95 de la L.Q. y a la deudora y sus socios gerentes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 95, inc. 7º L.C.). Deberá entregar al síndico sus libros y papeles que tuviere en su poder del término de 24 hs.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1994.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 11/7 Nº 1792 v. 15/7/94

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Juan Carlos Mata, Secretaría Nº 33, sito en la calle Talcahuano Nº 550 piso 6to. de Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 20 de mayo de 1994 se ha decretado la quiebra de "FORMULARIOS CONTINUOS EPSILON S.A.", habiéndose designado síndico a Jorge Horacio Queraltó, con domicilio en Viamonte 1355 piso 9no. "C", de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16 de agosto de 1994. Los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley Concursal, serán presentados los días 14/9/94 y 5/10/94 respectivamente. En caso de corresponder la Junta de Acreedores, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran (art. 28 L.C.), el día 27 de octubre de 1994 a las 9 hs. Se intima a la fallida y a los terceros que tengan bienes de la deudora, libros y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro del plazo de 48 hs. constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasela también para que cumpla con lo dispuesto con el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 23 de junio de 1994.
Beatriz Rotondaro, secretaria.
e. 11/7 Nº 1793 v. 15/7/94

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica que en los autos "TRANSPORTES M. ROMANO Y CIA. S.A. s/Quiebra s/Incidente de Calificación de Conducta", se ha calificado la conducta de la fallida TRANSPORTES M. ROMANO Y CIA. S.A., y sus administradores: FRANCISCO GUILLERMO ROMANO (Director), LAURA MARGARITA ROMANO (Directora), LUIS JUAN ROSSI (Director), CESAR NARDUZZI (Subdirector) y MARIO ALBERTO ROMANO (Director), como fraudulenta y culpable (art. 235 inc. 4 y 14 y art. 236 inc. 5 y 9 de la L.C.). Asimismo se ha dispuesto excluir del presente incidente a los Sres. VICTOR LUCIO ATILIO ROMANO y CARLOS ALBERTO CAMARGO. Calificar como casual la conducta del Síndico Social CARLOS OSCAR SCOLNI. Calificar como fraudulenta y culpable (arts. 235 inc. 4 y 236 inc. 5) a los Sres. ROBERTO ARMANDO PIO ROMANO (Vice Presidente y Gerente General) y a NELIDA SUSANA BLANCO DE ROMANO (Directora). Publíquense edictos por un día.
Buenos Aires, 1 de julio de 1994.
Jorge L. Medici, secretario.
e. 11/7 Nº 1794 v. 11/7/94

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 19 a cargo de la Dra. Adela N. Fernández (sito en Palacio de Justicia, Talcahuano 550, 7º Piso), Secretaría Nº 38, a cargo del Dr. Federico S. Johnson, comunica por cinco días que con fecha 16 de mayo de 1994 se le decretó la quiebra a "OBERMEIER FEDERICO OMAR" (D.N.I. 11.179.737), habiendo sido designado síndico el Cdor. Luciano A. Melegari, con domicilio constituido en Bartolomé Mitre 1131, Piso 3º "C", Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 23 de setiembre de 1994. La junta de acreedores ha sido fijada para el día 28 de noviembre de 1994, a las 8 hs. la que se celebrará en la sede del Tribunal, a efectos de tratar el acuerdo resolutorio, la que se realizará con los acreedores que concurran a la misma. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la L.C., los días 17 de octubre y 7 de noviembre de 1994, respectivamente. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. También para que cumpla, con la totalidad de los recaudos del art. 11 incs. 1º a 7º, 93 y 95 de la L.Q. y al deudor para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 95, inc. 7º L.C.). Deberá entregar al síndico sus libros y papeles que tuviere en su poder del término de 24 hs.
Buenos Aires, 1 de julio de 1994.
Federico Santiago Johnson, secretario.
e. 11/7 Nº 1795 v. 15/7/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 38 a mi cargo, comunica por cinco días que con fecha 6 de junio de 1994 se decretó la quiebra de M.C.S.A., con domicilio comercial Aquino 6061, Capital, en autos caratulados M.C.S.A. s/Quiebra Exte. Nº 20.819, siendo el síndico designado Aida Israelson, con domicilio constituido en Lavalle 1672 5º of. 28. Fijándose el día 8/11/94 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos; los días 29/11/94 y 21/12/94 a fin de que el síndico presente los informes relativos a la verificación y graduación de créditos, y el estado general de los negocios (art. 35 y art. 40 de la Ley 19.551), respectivamente. Asimismo se fija el día 10/2/95 a las 8.00 hs. para celebrarse la Junta de Acreedores, que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal o lugar que se indique oportunamente. Se intima a terceros que tuvieren en su poder bienes o papeles a entregarlos al síndico, además de los libros y toda documentación relacionada con la contabilidad, todo ello bajo apercibimiento de ley. Se prohibe efectuar pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces, intimándose a la misma para que constituya domicilio en autos y presentar de corresponder, las constancias exigidas por los incisos 1º al 7º de la Ley 19.551, todo ello bajo apercibimiento de cuanto hubiere ha lugar por derecho, dentro del término de tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1994.
Federico Santiago Johnson, secretario.
e. 11/7 Nº 1796 v. 15/7/94

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, sito en Talcahuano 550, 8 Piso, hace saber por cinco días en los autos "CRISTALSUD S.A. s/Quiebra" que la sociedad fallida fue inscripta en la Inspección General de Justicia el día 29 de diciembre de 1988, en el Tomo A del Libro 106 de Sociedades Anónimas, y no como erróneamente se consignara en edicto anterior; y que se dispuso ampliar hasta el 30 de setiembre de 1994 el plazo para que los acreedores presenten al síndico, contador Oscar Luis Serventich, en su domicilio constituido de la Avenida Córdoba 1561, piso 13, sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Que se ha fijado nueva fecha para la junta de acreedores que se celebrará, en caso de proponer la fallida acuerdo resolutorio, con los acreedores que concurran el 6 de diciembre de 1994, a las 11,00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en la sala de audiencias del Juzgado, sita en Talcahuano 550, 8 Piso. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta Ciudad dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores JORGE JOSE GEL BESPALKO; y LILIAN ESTER CHAGAS SOLER. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "CRISTALSUD SOCIEDAD ANONIMA s/Quiebra", en trámite ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 4 de julio de 1994.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 11/7 Nº 1797 v. 15/7/94

Nº 26

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días que con fecha 16 de junio de 1994, se decretó la quiebra de EDITORIAL ILUSTRE S.A., Síndico: Juan Nishihama, con domicilio constituido en Sarmiento 1469, Piso 11º, A. a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de diciembre de 1994. En caso de presentarse concordato resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 10 de marzo de 1995, a las 11,30 hs., con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímasela también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551, y a que dentro de 48 hs., constituya domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.
Buenos Aires, 4 de julio de 1994.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 11/7 Nº 1798 v. 15/7/94

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días que el 9 de junio de 1994 se decretó la quiebra de BAMAR S.A.- Síndico: Carlos Sánchez, con domicilio constituido en Uruguay 594, Piso 5º, I, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de noviembre de 1994. En caso de presentarse concordato resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 27 de febrero de 1995, a las 11.30 hs., con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímasela también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y a que dentro de 48 hs., constituya domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.
Buenos Aires, 4 de julio de 1994.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 11/7 Nº 1799 v. 15/7/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, hace saber en los autos caratulados "ASEGURADORA RURAL S.A. s/Liquidación" (Expte. Nº 10.488), que la Comisión Liquidadora ha presentado proyecto de distribución parcial y provisorio, el que podrá ser observado dentro del término de diez días sobre omisiones, errores o falsedades de cualquiera de sus puntos. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1994.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 11/7 Nº 1800 v. 12/7/94

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

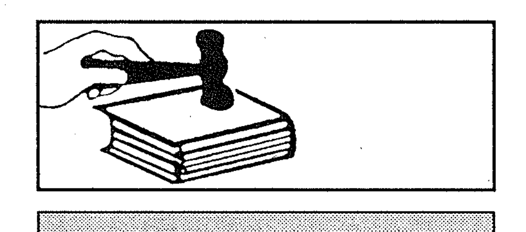
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial

Publicación: Comienza: 11/7/94 - Vence: 13/7/94

Juz.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Causante	Recibo Nº
11	UNICA	María Isabel Benavente	16/06/94	LUISA MARIA GERARDI	90.849
11	UNICA	María Isabel Benavente	29/06/94	JUANA SCVARPINATTI	88.272
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	07/06/94	FILOMENA TALLARICO	90.838
13		Gustavo Pedro Torrent	21/06/94	GIORGIO, IRMA LYDIA	90.857
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	01/07/94	MARIA SYLVIA TORRES de CASTRO	90.822
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	10/06/94	MAKROUHI KARAKHSIAN de ASSATOURIAN o MAKROUHI KARAKAHSIAN de ASSATOURIAN	90.782
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	23/06/94	SALERNO DE GONZALEZ ELVIRA SOFIA	88.284
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	28/06/94	MANUEL VAZQUEZ	90.804
16	31	Luis Pedro Fasanelli	01/07/94	CARLOS ALFREDO CORDEIRO y DELIA ROSA LANCELLOTTI de CORDEIRO	90.809
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	28/06/94	OLGA MANDOJANA u OLGA MANDOJANA de MATEO LOPEZ	90.762

Juz.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Causante	Recibo Nº
17		Raquel Elena Rizzo	29/06/94	DOLORES SELBINA PRADO o DOLORES SELBINA PRADO de DAPORTA	90.862
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	24/06/94	ANGEL MARIA MENDEZ	90.818
19	37	Alejandro G. Petrucci	17/06/94	AMADEO ERNESTO PAZOS	90.793
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	24/06/94	MICAELA TABLADO de CURCU	90.821
20	UNICA	Celia Angeles Pérez	21/06/94	JUAN CARLOS LORENZO	90.799
22	UNICA	Fernando L. Spano	06/06/94	BAUZA, MIGUEL ANGEL	88.215
24		Alejandro Daniel Rodríguez	17/06/94	GARZILLI, NUNCIO VICENTE	90.766
27		Roberto Parrilli	08/06/94	SALVADOR DOMINGO ANTONIO MACRI	90.819
27		Roberto Parrilli	21/06/94	JAIME PETERSEN y BENITO PETERSEN	90.861
28	55	Mónica C. Fernández	24/06/94	GRACIELA ISABEL SEOANE	88.227
29	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	24/06/94	MARIA DOLORES SORIANO de OSTRYJ	90.770
30	UNICA	Elsa Isabel Miranda	10/06/94	NELIDA ESTHER MIGUEL de SOUR	90.803
33		Clementina del Valle Montoya	17/06/94	GENOVEVA SILVA	90.801
33		Clementina del Valle Montoya	28/06/94	DAVID GARFINKEL	90.764
33		Clementina del Valle Montoya	29/06/94	HAYDEE GONZALEZ y ANTONIO DEMETRIO RITTO	90.791
33	UNICA	Clementina del Valle Montoya	30/06/94	ONOFRE SPINOSA y LAURA MARIA ANTOLA	88.209
36		Guillermo Valentini	16/05/94	CELSA BARONE	90.834
36	UNICA	Guillermo Valentini	24/05/94	ENRIQUE VAZQUEZ	90.765
37		Gustavo Daniele	07/06/94	FRANCISCO DABUSTI	90.786
37		Gustavo Daniele	08/06/94	CARLOS PUPPIO	90.800
41		José Antonio Charlín	27/06/94	JOSE OSCAR CALVI	90.846
42	UNICA	Jorge E. Beade	24/06/94	HORTENSIA CALVO	90.815
43	UNICA	M. C. Espinosa de Benincasa	27/06/94	ADRIANA ESTEFANIA BARETTO	88.211
49	79	Virginia Simari de Landó	27/06/94	ANTONIO HUMBERTO LONGO	90.768
49	UNICA	Virginia Simari de Landó	28/06/94	MARIA BAUTISTA LAURIA, viuda de BONELLI	90.852
50	UNICA	Juan C. Insúa	03/06/94	EDELMIRA FRANCESCHI	88.216
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	30/06/94	HERNAN SETH RUIZ	90.787
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	08/06/94	CARLOS EITHEL BIANCO	90.812
55		Olga María Schelotto	30/06/94	ASTORINO, JOSE	90.772
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	22/06/94	SALVADOR CHIOCCARIELLO	88.213
59	UNICA	Fernando Cesari	29/06/94	FELIPE DOMINGO CANTONI	90.780
60	UNICA	María Delia E. de Osores	29/06/94	MARIA TERESA CHICO	90.752
62		Mirta Lucía Alchini	23/06/94	LUCIA CONFORTO	88.274
62		Mirta Lucía Alchini	23/06/94	MARIA CONFORTO	88.273
63	UNICA	Laura B. Frontera	14/06/94	JULIO CESAR RUBIO	90.848
63	UNICA	Laura B. Frontera	30/06/94	ELMA JUANA IACAPRARO	90.763
64	UNICA	Liliana E. Abreut de Begher	24/06/94	HAYDEE VIRGINIA PEREZ	90.788
64		Liliana E. Abreut de Begher	30/06/94	ALBERTO OSCAR CORREA	90.820
65		Rubén D. Orlandi	12/05/94	RAMON EBERBACH	88.212
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	03/06/94	ARMINDO MARTINEZ PAREDES	90.757
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	23/06/94	BELLUSSI, FILOMENA	88.283
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	23/06/94	EMMA OLGA RICCIARDELLI	90.796
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	28/06/94	JOSEFA DIAZ	90.835
68	UNICA	Patricia Barbieri	01/06/94	JUANA MARTINEZ	90.830
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	29/06/94	MARIA ROSA KOLM	90.751
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	29/06/94	ANGEL JOAQUIN GANDOLFI	90.779
71	UNICA	Susana A. Nóvile	24/06/94	CARLOS ALBERTO SOPEÑA	90.817
72	UNICA	Daniel H. Russo	10/06/94	LUIS KILLINGER	90.754
75	UNICA	María Inés Lezama	07/06/94	PEDRO SCARINCI	90.840
75		María Inés Lezama	01/07/94	FELIX NORBERTO MANUEL ORTIZ	88.222
80	UNICA	María Elena Ucar	24/06/94	JAIME LEVINAS	90.781
80	UNICA	María Elena Ucar	28/06/94	ANGEL PAPAKYRIACOPOULOS	90.811
89	UNICA	Damián Ignacio Font	30/06/94	ESTHER LINA BRAGAÑA	88.240
89	UNICA	Damián Ignacio Font	30/06/94	ALBERTO EMILIO DOMINGO RENNELLA	88.239
91		Alberto Ugarte	29/06/94	KARL VON ARETIN	122
93		Marta Susana M. Gastaldi	27/06/94	DELIA MARIA ROSA LOPEZ	90.783
94	UNICA	Eduardo Parody	01/07/94	ROSA SANTISTEBAN	88.199
95		Fernando P. Christello	28/06/94	JUAN ANTONIO MARIN MATEOS	90.792
96	UNICA	Ricardo A. Busto	30/06/94	MARIA ESTHER MAGARIÑOS o MAGARIÑOS de SOLANA	90.841
99	UNICA	Marta N. Coccia	08/06/94	NICOLAS TOSCANO	90.839
101	UNICA	María Isabel Millán	25/03/94	MANUELA SAAVEDRA de NIEVES CALVO	90.750
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	17/06/94	YOCONDA EMILIA MARIA PROTTI	90.755
103	UNICA	Luis José Carballido	24/06/94	DIANA ALICIA HOCSMAN	88.210
103	UNICA	Luis José Carballido	29/06/94	JOSEFA PEREZ viuda de PRESUMIDO	90.802
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	17/06/94	JOSE INFANTE	90.837
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	21/06/94	DE LA FUENTE ROBERTO LUIS MARIA	90.758
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	27/06/94	HAYDEE LAZZARANO	90.761
104	42	Adrián H. Elcuj Miranda	29/06/94	MARIA MERCEDES PONCE	90.816
107		Eduardo A. Maggiora	29/06/94	BLANCA DAMIANA CROVARA	90.756
109	UNICA	José Luis Bournissen	22/06/94	LUIS BARTOLI	90.827
109		José Luis Bournissen	30/06/94	JUAN FACUNDO GOMENSORO	90.823
110	UNICA	María Clara Lagaché	15/06/94	FUNES, LAIR CAUPOLICAN	121

e. 11/7 Nº 120 v. 13/7/94



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 63, Secretaría Unica, comunica por tres días en autos "CITIBANK N. A. c/SGRIGNUOLI BROGGINI PATRICIA HAYDEE y Otro s/Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 17.620/93, que el martillero Alvaro Barros rematará el miércoles 27 de julio a las 11 hs. en Lavalle 425, Subsuelo, Capital, la Unidad Funcional Nº 1, Polígonos 00-01, 0101 y 02-01 del inmueble ubicado en la localidad de Olivos, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, calle Avellaneda 3380/82, con entrada por el Nº 3380, que consta de las siguientes superficies: En Planta Baja Polígono 00-01, sup. cub. 45mc78, semicub. 6mc43, descub. 37mc74, total Polígono 89mc95. En 1º Piso Polígono 01-01, sup. cub. 49mc83, balcón 1mc44, total Polígono 51mc27. En 2º Piso Polígono 02-01, sup. cub. 32mc72, descub. 15mc99, total Polígono 48mc71. Superficie total de la Unidad Funcional 189mc93, Porcentual 50,20 %. Consta de reja con portón para el acceso al guarda coche, porch, living comedor diario, cocina. Al fondo pequeña terraza a nivel y pequeño jardín. En 1º Piso al contrafrente dormitorio con vestidor y baño, al frente dos dormitorios con balcón y baño. En el 2º Piso al contrafrente play room y terraza. Ocupada por la demandada y su familia. Base: $ 135.000, al contado. Seña: 30 %. Comisión: 3 % más IVA. Sellado: 0,50 %. Según constancia de autos el bien adeuda por Impuesto Municipal al 17/05/94 $ 288,10, por Impuesto Inmobiliario al 31/05/94 $ 586,91 y por Aguas Argentinas S. A. al 17/05/94 $ 165,52. Se visita todos los días hábiles de 14 a 16,30 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 1º de julio de 1994.
Laura B. Frontera, secretaria interina.

e. 11/7 Nº 88.421 v. 12/7/94

Nº 78

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 78, sito en Maipú 92, piso 1º, Capital, en autos: "RIO PARANA CIA. FINANCIERA S. A. c/ PAZ BARBEITO SIGFRIDO s/Ejecutivo Hipotecario", Expte. 36.924/84, comunica por dos días que el 25 de julio de 1994, a las 10 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, el martillero Juan Carlos Marsanasco (431-6819), rematará desocupados "ad-corpus", las fracciones de terrenos ubicadas en el Balneario Ostende, del Municipio Urbano de Pinamar, Prov. de Bs. As. Nom. Catastral: Circ.: IV. Sec.: A, Manzanas 21, 22, 23, 26, 30, de 7800 m2 c/una y la Base de $ 650.- c/una. Manzanas 33, 34, 43, 47 y 59 de 7790 m2 c/una y Base de $ 650.- c/una. Manzanas 36 y 46 de 7790 m2 c/una y Base de $ 750.- c/una. Manzana 57 de 7790 m2 y Base de $ 700.- Manzana 66 de 7584,77 m2 Base $ 750.- y Manzanas 70 y 71 de 7790 m2 Base $ 800.- c/una. Matrículas Nº 10.435 al 10.450. Las deudas obrantes en autos son: Rentas: fs. 129 a 176 al 30/9/91, Manzanas 21, 22, 23, 26, 30, 33, 34, 36, 43, 57, 59, 66, 70, 47, $ 436,29 c/una. Manzana 46 deuda $ 421,99 y manzana 71 $ 29,63. Inmobiliaria: Fs. 234/49 al 31/8/91, Manzana 36 $ 757,69. Manzana 66 $ 4.358,47. Manzana 71 $ 5.152,39. Las demás manzanas están exentas de pago. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Seña: 30 %. Comisión. 3 %. Sellado: 0,5 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Dentro del 5º día de aprobado el remate, el comprador sin necesidad de intimación alguna deberá depositar el saldo de precio en el Bco. de Nación Argentina, S. Tribunales, en una cuenta a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos. La exhibición es libre pues las manzanas están desocupadas. En el salón de subasta habrá volantes con plano de ubicación para los interesados.

Buenos Aires, 5 de julio de 1994.
Isabel E. Núñez, secretaria.

e. 11/7 Nº 88.389 v. 12/7/94

Nº 107

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 107 a cargo del Dr. Diego A. Ibarra, Secretaría Nº 54, Dr. Eduardo A. Maggiora, sito en Maipú 92, piso 5º, comunica por dos días en los autos caratulados "CRESPO GERARDO c/MARTINEZ Y JARAY s/ Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 057.496/91, que el martillero Patricio M. Carreras rematará el próximo 2 de agosto a las 12,30 hs. en la Corporación de Rematadores, sito en Pte. Perón 1233, el inmueble ubicado en la calle Zamudio 3112/14/16 de la Capital Federal, que consta de dos dormitorios, living, cocina, baño, un patio chico, y una galería cubierta y garage y baño chico en el patio, ocupado por su inquilino de acuerdo al mandamiento de constatación obrante a Fs. 51 en autos. Deudas O. S. N. $ 1.079,93, (Fs. 25/6). Deuda Municipalidad de la Ciudad de Bs. As. $ 378,601, (Fs. 29). Se exhibirá el día 29 de julio próximo, de 10 a 12 hs. Base $ 24.492. Seña 30 %. Comisión 3 %. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de junio de 1994.
Eduardo A. Maggiora, secretario.

e. 11/7 Nº 90.886 v. 12/7/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por dos días en los autos "VALENTI ALFREDO LUIS MARIA c/PALERMO ANTONIO FILOMENA s/Ejecutivo", Expediente Nº 47.528, que el martillero Leonardo Chiappetti rematará el día miércoles 27 de julio de 1994, a las 12 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, Capital Federal. La Unidad Funcional Nº 40, Sub-Parcela 03-03, designada como Departamento "B", sita en el Piso 3º, del inmueble calle Corrientes Nº 1801/15/23/27/31/35 esquina Rivadavia Nº 2314/20/26/30/36/40/42/44, con entrada común por Corrientes Nº 1815, de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, con una superficie cubierta propia y total sin balcón de 90,83 m2. y a galería 3,21 m2. Porcentual 1,4573 %. Consta de living-comedor, toilette, dos dormitorios a la calle, baño, cocina, pieza y baño de servicio. Desocupado. Base $ 30.000. Al contado y mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 30 % de seña, el 3 % de comisión más IVA y el 1 % de Impuesto Fiscal, todo en efectivo, deberá constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado y dentro del quinto día de aprobada la subasta —sin emplazamiento previo— depositar judicialmente en el Bco. de la Ciudad de Buenos Aires Suc. Tribunales a la orden de Señor Juez y en la cuenta de autos el importe que corresponda abonar al contado, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso en los términos del art. 580 del Cód. Procesal. Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104/6 del Reg. del Fuero (Cám. Com. del 13/12/89) hasta dos días antes del día del remate, en el Tribunal. El Actuario en tal caso procederá a la apertura de los sobres el día anterior al fijado para la subasta a las 11 horas, en presencia del martillero a quien le serán entregados y demás condiciones establecidas en autos. Adeuda: Por Expensas al 30 de abril de 1994 $ 3.983.-, habiéndole correspondido para el mes de abril de 1994 $ 110,23. La Unidad se exhibirá los días 20 y 21 de julio de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 24 de junio de 1994.
Agustín Bosch, secretario.

e. 11/7 Nº 88.398 v. 12/7/94

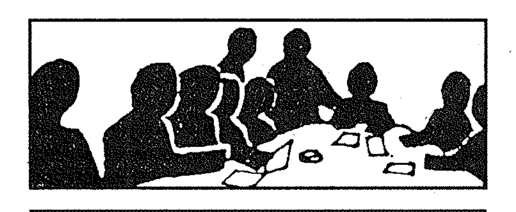
Nº 12

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días, en autos "THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON (BANCO DE BOSTON) c/DELUCCHI HERNAN CESAR y Otra s/Ejecutivo", Expte. Nº 53.727, que el Martillero Isidoro Ramiro Blanco rematará "ad-corpus", el día 29 de julio de 1994, a las 9,30 horas, en la calle Talcahuano 479, de esta ciudad, bajo el régimen de propiedad horizontal, la unidad funcional Nº 7, sita en la planta azotea, del piao 3º se accede por escalera de mármol. Superficie 122,96 mts2., según título de propiedad de fs. 89/91, porcentual 10,43. Partida Nº 1.362.599, ubicada en la calle Paraguay Nº 3702, esquina Vidt s/Nº, justo en la ochava, Capital Federal. En la citada unidad, existe una construcción con puerta, que consta de dos ambientes de 3 x 3 mts. y otra perteneciente seguramente a un baño, aunque no existe allí sanitarios; otra construcción con techo de loza, sin puerta de 3 x 2,50 mts., y otra de similares características de 2 x 1,50 mts., aproximadamente. Todo ello en mal estado, con escombros y en evidente estado de abandono, por lo que no hay signos útiles de ubicación alguna, por lo que aparecen desocupados. También se encuentra en el lugar el tanque de agua, que provee de ese líquido a todo el edificio. El inmueble en que se halla la unidad en remate, es de tres plantas, con su puerta de ingreso de hierro de dos hojas, con portero eléctrico. No hay ascensores. Se encuentra en muy buen estado de uso y conservación. Muy bien ubicado, en la zona de Palermo, rodeado de excelentes edificios, a dos cuadras de la Plaza Guadalupe, y a cuatro de la Av. Santa Fe y subterráneo. Base $ 4.911,25, (dos terceras partes de la valuación fiscal); seña 20 %; comisión 3 %, en dinero en efectivo en el acto del remate, al contado y al mejor postor. Se visita los días 26 y 27 de julio de 1994, de 10 a 12 horas. Deudas: MCBA. (fs. 84/5): 3.975.052,09, O. S. N. (fs. 62/4) $ 1.177,82. Por expensas comunes y extraordinarias, desde abril/93, hasta enero/94, $ 456,39, no hay constancias de las correspondientes a octubre/93. La de febrero, hasta mayo/94, $ 196,08, con más sus intereses. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. Se fija el plazo para presentar ofertas bajo sobre, en los términos del art. 104.6 del Reglamento de la Justicia Comercial, hasta tres días antes de la fecha que se designe para la subasta. Los sobres así presentados, serán abiertos y entregadas las ofertas que contengan el día anterior a la fecha del remate, a las 12 horas.

Buenos Aires, 1 de junio de 1994.
Víctor A. Vivorio, secretario.

e. 11/7 Nº 88.393 v. 12/7/94

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AGRUPACION DIARIOS DEL INTERIOR (A.D.I.) S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 28 de julio de 1994 a las 11.00 hs. en la sede social sita en Tte. Gral. Perón 1628 - 2º Piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Autorizar al Directorio la compra de nuevas máquinas y ampliación de la Planta Industrial.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 22 de junio de 1994.
Director - Domingo M. Marra
e. 5/7 Nº 87.905 v. 11/7/94

AGROMEAT S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25/7/94 a las 14.00 hs. en la Sede social de AGROMEAT S. A., Reconquista 745, 1º L, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Documentación a que se refiere el Art. 234, Inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de abril de 1994. Su Memoria e Inventario.
2º) Tratamiento del Saldo de la Cta. Ganancias y Pérdidas.
3º) Tratamiento renuncia Director.
4º) Designación de dos nuevos Directores Titulares, por el término de 1 año para completar mandato.
5º) Capitalización de Aportes Irrevocables a $ 1.000.000.
6º) Dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Ricardo F. Arena
e. 7/7 Nº 88.169 v. 13/7/94

AGROMEAT S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25/7/94 a las 16.00 hs. en la Sede social, Reconquista 745, 1º L, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Dos Accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento de capital a $ 1.300.000 por suscripción de acciones con opción de llevarlo al quintuplo por resolución de Asamblea Ordinaria.
3º) Tratamiento del Informe Técnico y del Informe Económico Financiero.
Presidente - Ricardo F. Arena

Fracasada la Asamblea por falta de Quórum s/Art. 243 y 244 de la Ley 19.550, convoca para realizar la Asamblea General Extraordinaria el mismo día a las 17,00 hs. en el mismo lugar, según lo dispuesto por el Art. 237 de la ley 19.550.
e. 7/7 Nº 88.171 v. 13/7/94

ASOCIACION DE CULTURA ESPIRITUAL ARGENTINA

CONVOCATORIA

Se convoca a los Asociados a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 22 de julio de 1994 a las 18,30 hs. en Bartolomé Mitre 1463, P. 4º "G"de esta Ciudad de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º) Desig. de dos Asociados para firmar acta.
2º) Consideración convocatoria fuera de término.
3º) Consideración del Balance General, Cuenta de gastos y recursos, Memoria, Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas y destino del resultado del ejercicio, todo por los ejercicios cerrados al 31/12/92 y al 31/12/93.
Presidente - Jorge Farba
e. 7/7 Nº 88.181 v. 13/7/94

AVICENA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el día 26 de julio de 1994 a las 9 horas en el domicilio de la sociedad: Venezuela 2311 1er Piso Dto. 4 Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos socios para que junto al Presidente firmen el acto de Asamblea;
2º) Análisis y aprobación de los Balances, Estado de Resultados, Distribución de Utilidades, Memoria e Informe del síndico de los ejercicios Nros 8, 9, 10, 11 y 12.
3º) Aprobación de las razones de la presentación fuera de término.
4º) Autorización al Directorio para aumento del capital hasta el quíntuplo.
Vice-Presidente - Carlos S. Mestre.

NOTA: Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o certificado de depósito bancario, o enviar representante con poder otorgado según Art. 239 Ley 19.550.
e. 8/7 Nº 90.826 v. 12/7/94

AVICENA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria para el día 26 de julio de 1994 a las 10 horas en el domicilio de la Sociedad: Venezuela 2311 1er Piso Dto. 4, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Modificación del Estatuto Social a los efectos de cambiar domicilio legal para la planta Industrial sita en Río Negro;
2º) Aumento de capital, a los efectos de adecuarlo al proyecto Agroindustrial oportunamente aprobado.
Vice-Presidente - Carlos S. Mestre

NOTA: Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de depósito bancario, o enviar representante con poder otorgado según Art. 239, Ley 19.550.
e. 8/7 Nº 90.828 v. 12/7/94

"B"

BANCO QUILMES S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 22 de julio de 1994, a las 10 horas, en la sede social, calle Tte. Gral. J. D. Perón 564/568, ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Emisión de obligaciones negociables no convertibles en acciones, que cumplan los requisitos de deuda subordinada fijados por la Comunicación "A" 2177 del Banco Central de la República Argentina, con o sin garantía, por un monto total máximo de hasta U$S 50 millones de dólares estadounidenses o su equivalente en pesos o en cualquier otra moneda, en una o más clases y dentro de cada clase en una o más series con destino a préstamos o según lo disponga el Directorio en cada oportunidad.
3º) Régimen de oferta pública para esta emisión. Cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en otros mercados locales e internacionales de los títulos a emitir conforme el punto 2 anterior. Delegación en el Directorio de todas las facultades necesarias y/o convenientes para ejecutar todos los hechos y/o actos relacionados y/o necesarios para cumplir con el presente Punto del Orden del Día.
4º) Característica de los títulos y cupones.
5º) Delegación en el Directorio de la determinación y definición de todas y cada una de las condiciones de emisión, incluyendo, al solo efecto ejemplificativo, la fecha de emisión, en una o más series, monto, precio de colocación y fijación o no de prima, forma, moneda, condiciones de pago y/o rescate, destino de los fondos, tipo y tasa de interés, la aplicación de leyes extranjeras, la prórroga de jurisdicción a favor de tribunales extranjeros y de todas otras aquellas facultades necesarias y/o convenientes para llevar a cabo todos y cada uno de los hechos y actos relacionado con lo aprobado en el presente Orden del día.
Presidente - Pedro Oscar Fiorito

NOTA: 1. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deben depositar en el Banco Quilmes S. A. un certificado de depósito, para su registro en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días de anticipación al de la fecha fijada.
2. Recepción de comunicaciones de asistencia, de 10.00 a 15.00 horas en Tte. Gral. J. D. Perón 564, 5º piso, Capital Federal.
3. Vencimiento de recepción de comunicaciones de asistencia 19 de julio de 1994.
e. 5/7 Nº 87.835 v. 11/7/94

BANCO QUILMES S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 22 de julio de 1994 a las 12 horas, en la sede social calle Tte. Gral. J. D. Perón 564/568, ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al 87º ejercicio, cerrado el 31 de marzo de 1994. Distribución de Utilidades.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Consideración de las remuneraciones abonadas a los Directores por el desempeño de sus funciones técnico administrativas durante el ejercicio (Artículo 30º del Estatuto) y de los honorarios por aplicación del Artículo 38º Inc. 2 del mismo.
5º) Condicionado a lo resuelto al tratar el punto segundo del Orden del Día, respecto a la distribución de Utilidades, consideración de las retribuciones por todo concepto percibidas por los miembros del Directorio en exceso del porcentaje establecido por el Artículo 261 de la Ley Nº 19.550.
6º) Determinación del número de integrantes del Directorio Titular y Suplente. Designación de sus miembros.
7º) Designación de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora y determinación del orden para su incorporación.
8º) Designación del Auditor Externo que dictaminará los estados contables correspondientes al Ejercicio 88 que finalizará el 30 de junio de 1994. Determinación de su retribución.
Presidente - Pedro Oscar Fiorito

NOTAS: 1) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 para asistir a la Asamblea los señores accionistas deben depositar en el Banco Quilmes S. A. un certificado de depósito, para su registro en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días de anticipación al de la fecha fijada.
2) Recepción de comunicaciones de asistencia, de 10.00 a 15.00 horas en Tte. Gral. J. D. Perón 564, 5º piso, Capital Federal.
3) Vencimiento de recepción de comunicaciones de asistencia: 19 de julio de 1994.
e. 5/7 Nº 87.832 v. 11/7/94

"C"

CENTRO MATIC ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 22 de julio de 1994 a las 10 horas en primera Convocatoria y a las 11 horas en segunda Convocatoria a celebrarse en su Sede Social sita en M.T. de Alvear 882 de esta Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de los documentos enumerados en el Art. 234, inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio nº 2 cerrado el 31.12.1993.
4º) Remuneración al Directorio y Síndico de acuerdo al Art. 261 de la Ley 19.550.
5º) Aumento del Capital Social a su quíntuplo.
6º) Designación de un Director Titular hasta el 31.12.94 en reemplazo de un Director renunciante, y consideración de la gestión de éste.
7º) Elección de un Síndico Titular y Suplente por un año.
Buenos Aires, 21 de junio de 1994.
Presidente - Carlos A. Durich
e. 5/7 Nº 87.906 v. 11/7/94

COVENT GARDEN S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de COVENT GARDEN S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1994 a las 16.00 hs. en Tucumán 240 7mo, piso, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación establecida por el art. 234 de la Ley 19.550, y aprobación de la gestión del Directorio correspondientes al ejercicio económico Nº 13 cerrado el 31 de marzo de 1994.
3º) Consideración de los resultados del ejercicio económico Nº 13 cerrado el 31 de marzo de 1994 y su distribución.
4º) Consideración de los honorarios del Directorio y retribución a sus miembros que realizarán funciones ejecutivas, técnicas y administrativas.
5º) Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término del mandato.
Presidente - Héctor J. Prudhomme

NOTA: A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder por parte de los señores accionistas al depósito de acciones con 3 (tres) días de anticipación a la celebración de la misma, art. 238 Ley 19.550. A dichos fines se recibirán las comunicaciones de depósito en la calle Tucumán 240 7mo. piso Capital Federal de lunes a viernes de 10.00 a 18.00 horas.
e. 5/7 Nº 87.883 v. 11/7/94

CAUSA CAMPOS UNIDOS ARGENTINOS S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en primera convocatoria el 29 de julio de 1994 a las 12:00 horas en la Sede

Social, San Martín 890 - piso 6º - oficina 22, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del compromiso previo de fusión con LA TENUTA S.C.A., SACREU S.C.A. e ICER S.A.C.I.A., de los balances especiales de fusión y de la relación de cambio.
2º) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el Administrador.
El Administrador - Raúl Carlos Drelichman

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la Asamblea deberán haber depositado en la Sede Social, con tres días hábiles de anticipación sus títulos accionarios (art. 238 - Ley 19.550) en el horario de oficinas de 10 a 16 horas.
e. 6/7 Nº 1545 v. 12/7/94

CEREALAGRO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, en primera convocatoria, para el día 26 de julio de 1994 a las 17 horas, y en segunda, para el supuesto de no reunirse el quórum estatutario, para el mismo día a las 18 horas, en la sede social, calle Presidente Perón 1726/30, Piso 2º, Oficina "26" de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Informe de la convocatoria fuera del término del artículo 234 de la Ley 19.550.
3º) Consideración de la documentación correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1992 y al 31 de diciembre de 1993 (art. 234, Inc. 1º, Ley 19.550).
4º) Aprobación de la gestión de los directores.
5º) Determinación del número de directores y elección de los mismos.
6º) Cambio de la denominación social.
7º) Aumento del capital social, consideraciones sobre la suscripción y aportes efectuados por los socios, cambio del valor nominal de las acciones, emisión de acciones y canje de los títulos en circulación.
8º) Modificación de los Estatutos Sociales.
Autorizado - Gabriel Alberto Fraga
e. 8/7 Nº 88.205 v. 14/7/94

CLUB DE CAMPO SAN DIEGO S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio del "CLUB DE CAMPO SAN DIEGO S.A." convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en la Primera Convocatoria el próximo día 29 de julio de 1994 a las 15,30 hs. (y en caso de fracaso por ésta por falta de quórum en Segunda Convocatoria el mismo día 29 de julio de 1994, a las 16,30 hs) en el local de la "Asociación Cristiana de Jóvenes" (Salón "Auditorium") calle Reconquista 439, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos de la convocatoria fuera de término de la Asamblea Ordinaria.
3º) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico Nº 8 cerrado el 31 de diciembre de 1993. Tratamiento de resultados no asignados; en su caso, absorción total o parcial de las pérdidas acumuladas con aplicación de saldos de cuentas del patrimonio neto, según determine la Asamblea.
4º) Aprobación de las cuotas sociales, aranceles y contribuciones fijadas por el Directorio, en uso de las facultades establecidas por el artículo 10 del Estatuto Social.
5º) Remuneración de la Sindicatura.
6º) Fijación del número de miembros Titulares y Suplentes para integrar el Directorio, entre un mínimo de tres y un máximo de diez miembros Titulares y un mínimo de uno y un máximo de cinco Suplentes con mandato por dos años (artículo 7 del Estatuto Social). Elección de los Directores Titulares y suplentes que correspondan.
7º) Elección de Síndico Titular y Suplente, con mandato por dos años.
8º) Ratificación por la Asamblea de las reformas introducidas por el Directorio a los arts. 4º a 14º y 16º del "Reglamento Interno para la Administración y Funcionamiento del CLUB SAN DIEGO S.A.".
9º) Ratificación por la Asamblea del "Código de Etica" y de las normas de creación y de procedimiento del "Tribunal de Etica y Disciplina" aprobados por el Directorio.
10º) Ratificación por la Asamblea de la reforma del art. 28 del "Reglamento de Edificación" aprobada por el Directorio.
11º) Autorización para la venta de bienes inmuebles (art. 4º inc. a) del estatuto).
Presidente - Guillermo D. Laura

NOTA 1: A los efectos de la concurrencia a Asamblea los Sres. Accionistas deberán cumplir, hasta el día 25 de julio inclusive, con la carga de comunicación prevista por el segundo párrafo del art. 238 de la ley 19.550 (t.ord. 1994), y ello tanto en el domicilio legal de la sociedad, calle Lavalle 472, Piso 2º Of. 201 en días hábiles y en horario de 10 á 12 hs. como en el sector administrativo del "Country", en sus horarios y días de funcionamiento, inclusive sábados y domingos. A partir del inicio de la publicación de esta convocatoria podrán retirar de cualquiera de dichos domicilios, ejemplares de la documentación de ejercicio (punto 3º del "orden del día") y de las respectivas normas a las que se refieren los puntos 8º, 9º y 10º del "orden del día".
NOTA 2: El Directorio cita a Asamblea Ordinaria a los efectos de los puntos 1º a 10º del "orden del día" sometiendo a su consideración los puntos 8º a 10º de conformidad con lo previsto por el art. 234 inc. 1º ley 19.550 (t. ord. 1984). Corresponde a la Asamblea Extraordinaria la consideración del punto 11º, con las exigencias del quórum y mayorías previstas por el art. 4º inc. a) del estatuto.
NOTA 3: Los trámites para el registro de asistencia a la Asamblea comenzarán a cumplirse en el local de celebración a las 14 horas del día 29 de julio de 1994. A los efectos de la concurrencia a Asamblea por representante rige también el art. 14 del estatuto social.
e. 8/7 Nº 88.245 v. 14/7/94

"D"

DOLOMAR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de DOLOMAR S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 25 de Julio de 1994 a las 10 horas en 1ª convocatoria y a las 11 horas en 2ª convocatoria en la calle Riobamba 340, 8º "H", Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Causas de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros anexos, Memoria, correspondientes al ejercicio económico nº 6, finalizado el 31 de diciembre de 1993.
4º) Tratamiento de los resultados correspondientes al ejercicio económico nº 6 finalizado el 31 de diciembre de 1993.
5º) Elección de directores titulares y suplentes.
El Presidente
e. 6/7 Nº 87.933 v. 12/7/94

"E"

ECHESORTU & CASAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "ECHESORTU & CASAS S.A." a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de julio de 1994 a las 10:30 horas en Rivadavia 969 - 6to piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Convocatoria realizada fuera de término.
3º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio Nro 72 cerrado el 30 de junio de 1993. Resultado del ejercicio y su destino.
4º) Evaluación de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 1994. Fijación de su retribución.
Presidente - Ricardo Costa

NOTA: Depósito de acciones no menores de tres días hábiles anticipados fecha de la Asamblea 10 a 13 horas.
e. 6/7 Nº 88.049 v. 12/7/94

EL SUBLIME Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 1994, a las 18,30 horas en su local de la calle Río Cuarto 2738 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación del Presidente de la Asamblea.
2º) Consideración del informe del Socio Solidario Administrador, del Inventario Balance general y Cuenta de Resultados, correspondiente al XXXIII Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1994.
3º) Consideración de la modificación de la utilidad correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1993.
4º) Distribución de utilidades.
5º) Fijación de las retribuciones a los Síndicos y del Socio Solidario Administrador.
6º) Designación de Síndicos Titular y Suplente.
Socio Solidario Adm. - Francisco J. J. G. Arenas
e. 6/7 Nº 88.005 v. 12/7/94

"EDINOR" S. A. Constructora, Inmobiliaria y Financiera Registro Nº 29005

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1994, horas 10, en Sarmiento 246, Piso 7º, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentos Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19550; Ejercicio vencido el 31/03/94.
3º) Ratificación de lo actuado por el Directorio y Síndico.
4º) Consideración del resultado del ejercicio.
5º) Elección de Directores y Síndicos.
Director - Constantino Filloy
e. 7/7 Nº 88.170 v. 13/7/94

"F"

F. y F. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 22 de julio de 1994, a la hora 10 en la sede social sita en Florida 234, Piso 4º de Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Tratamiento de la documentación requerida por el Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993 y la gestión del Directorio y Síndico.
2º) Razones de la convocatoria fuera de término.
3º) Tratamiento de honorarios al Directorio y Síndico en exceso del límite fijado por el Artículo 261 de la Ley 19.550.
4º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.
5º) Tratamiento de los resultados al 31 de diciembre de 1993.
6º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Presidente - Fernando Arredondo
e. 5/7 Nº 87.924 v. 11/7/94

F.A.I.P. "FABRICA AMERICANA INDUSTRIALIZADORA DE PAPELES" S.A.I.C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29-7-94, a las 10 horas en Argerich 5756/60, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
2º) Reconsideración de lo resuelto en el tratamiento del punto 4º en la Asamblea General Ordinaria realizada el día 19 de mayo de 1994.
Presidente - Miguel Angel Griolli

NOTA: Para concurrir a la Asamblea debe tenerse presente lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550.
e. 8/7 Nº 88.244 v. 14/7/94

FRIGORIFICO MORENO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de FRIGORIFICO MORENO S.A. a la asamblea extraordinaria a celebrarse el 1º de agosto de 1994, en la sede social Pte. Perón 683 piso 6º F a la hora 16 en primera convocatoria y a la hora 17 en segunda convocatoria de no mediar "quorum" en la previa, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la solicitud de concurso preventivo presentada por el directorio a efectos procesales.
Buenos Aires, 30 de junio de 1994.
Presidente del Directorio - Sergio Palomeque
e. 8/7 Nº 90.747 v. 14/7/94

"G"

GACOMIAN S. A. Inspección General de Justicia Nº 1.549.758

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de GACOMIAN S. A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 5 de Agosto de 1994 a las 20 horas en primera convocatoria y 21 horas del mismo día, en segunda convocatoria, en Cucha Cucha 1482, primer piso, oficina 3 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros y anexos correspondientes a los Ejercicios Económicos Nº 1 y 2 finalizados el 31 de diciembre de 1992 y 31 de diciembre de 1993, respectivamente.
3º) Tratamiento de los resultados de los ejercicios.
4º) Elección del Directorio.
5º) Motivos que justifican la convocatoria fuera de término.
6º) Consideración del Aumento de Capital.
Presidente - León Sokolowicz

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, firmando los presentes en prueba de conformidad.
e. 7/7 Nº 88.167 v. 13/7/94

GRANADERO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de julio de 1994, a las 11 horas en Primera Convocatoria y a las 12 horas en Segunda Convocatoria en el local de la sociedad, calle Dr. Ramón Carrillo 326, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Designación de un Director titular y dos Directores suplentes.
3º) Designación de un Síndico.
Vicepresidente - Fortunato R. Cuccione
e. 8/7 Nº 88.243 v. 14/7/94

GRE-BA-L
S.A.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 25 de julio de 1994, a las 16:00 hs., en el local social de la calle Paraguay 609, Piso 3º Dpto. "E", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas, correspondientes al 8º ejercicio cerrados el 31 de diciembre de 1993.
3º) Aprobación de la Gestión del Directorio.
4º) Absorción del quebranto del 8º ejercicio.
Buenos Aires, 30 de junio de 1994.
Presidente - Eduardo L. Greco

Se recuerda a los Sres. Accionistas que para tener derecho a participar de la Asamblea deberán depositar hasta el día 20 de julio de 1994, los títulos representativos de sus acciones o certificados correspondientes en la sede Social.
e. 8/7 Nº 88.303 v. 14/7/94

GREEN BELT
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas el día 25 de julio de 1994 a las 10 hs. en el local sito en la calle Reconquista 642 5º P. Of. 514, Capital Federal, a Asamblea Extraordinaria a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2º) Reforma de Estatutos Sociales;
3º) Consideración de otros asuntos.
Presidente - Enrique Giraldez
e. 8/7 Nº 88.231 v. 14/7/94

"H"

HYDROTUB
S. A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de julio de 1994, a las 9.00 horas, en la Sede Social, calle Lautaro 123 - piso 16º - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º) Informe motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera del plazo estatutario.
3º) Consideración documentación art. 234 inc. 1º) Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/93.
4º) Consideración honorarios Directorio de acuerdo al art. 261 de la Ley 19.550, exceso previsto en el último párrafo del mismo.
5º) Designación Síndicos titular y suplente.
Presidente - Rodrigo A. Sanjuan
e. 5/7 Nº 87.925 v. 11/7/94

"I"

ICER
S.A.C.I.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en primera convocatoria el 29 de julio de 1994 a las 16:00 horas en la Sede Social, San Martín 890 - piso 6º - oficina 22, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del compromiso previo de fusión con LA TENUTA S.C.A., CAUSA CAMPOS UNIDOS ARGENTINOS S.C.A. y SACREU S.C.A., de los balances especiales de fusión y de la relación de cambio.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.
Presidente - Guillermo Osvaldo Díaz

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la Asamblea deberán haber depositado en la Sede Social, con tres días hábiles de anticipación sus títulos accionarios (art. 238 - Ley 19.550) en el horario de oficinas de 10 a 16 horas.
e. 6/7 Nº 1544 v. 12/7/94

INFLEX
S.A.

Comunica que la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de julio de 1994 a las 9 hs. se realizará el día 25 de julio de 1994 a las 17 hs. y la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de julio de 1994 a las 9 hs. se realizará el 27 de julio de 1994 a las 17 hs. Se mantienen los temas del Orden del día determinados para cada una de las Asambleas, salvo lo referido al punto 6 del Orden del Día de la Asamblea fijada primeramente para el 11 de julio de 1994 y ahora para el 25 de julio de 1994 a las 17 hs. en donde por error se consignara Acta de Asamblea Nº 38, cuando debe ceñirse Acta de Asamblea Nº 37, lo que en tal sentido se consigna. Para tomar parte de las Asambleas los Accionistas deberán depositar los títulos o bien los certificados bancarios que acrediten su depósito en Cuenca 2271, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 hs. antes de realizarse cada una de las Asambleas. Las Asambleas originales se publicaron del 21-06-94 al 27-06-94 (Recibo Nº 0030-00086689) y del 24-06-94 al 30-06-94 (Recibo Nº 0030-00086963), respectivamente.
Presidente - Carlos A. González
e. 6/7 Nº 88.019 v. 12/7/94

INFLEX
S. A.

CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas de INFLEX S. A. que la Asamblea General Ordinaria ya convocada para el 27 de julio de 1994 a las 17 horas se realizará el día 29 de julio de 1994 a las 17 horas, convocándoselos a tales efectos en la calle Cuenca 2271, de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los motivos de la realización de la Asamblea fuera de término.
2º) Consideración de los documentos que prescribe el art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio cerrado el 30-6-93.
3º) Tratamiento de la actualización contable de Ley 19.742 correspondiente al ejercicio cerrado el 30-6-93.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura correspondiente al Ejercicio cerrado el 30-6-93.
5º) Consideración de las remuneraciones a los señores miembros del Directorio (art. 261 in fine de la Ley 19.550) y propuesta de distribución de utilidades incluida en la correspondiente Memoria.
6º) Elección de directores titulares y directores suplentes.
7º) Elección de síndico titular y síndico suplente.
8º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
Presidente - Carlos A. González

Para tomar parte de la Asamblea los accionistas deberán depositar los títulos o bien los certificados bancarios que acrediten su depósito, en Cuenca 2271, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, hasta 3 días hábiles anteriores al de la realización de la Asamblea.
e. 7/7 Nº 88.140 v. 13/7/94

INTERNATIONAL TRANSPORT SERVICES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de INTERNATIONAL TRANSPORT SERVICES SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea General Ordinaria el día 26 de julio de 1994 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en el local de la calle Reconquista 1056, P. 12º Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentación artículo 234, inciso 1º), decreto-ley 19.550/72 al 31-5-94.
2º) Consideración resultado del ejercicio y asignación de honorarios al Directorio por encima de los límites previstos por el Art. 261 de la Ley 19.550/72.
3º) Fijación de la cantidad y elección de los miembros del Directorio por renuncia de los titulares.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 4 de julio de 1994.
Presidente - Eduardo Víctor Rodríguez Llarens
e. 8/7 Nº 88.299 v. 14/7/94

"L"

LEEA
SAIC
Nº de inscripción en IGJ: 12.504

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 29 de julio de 1994 a las 18 horas en Av. R. Balbín 4335 Capital a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración del aumento de Capital dispuesto por la Asamblea del 5 de diciembre de 1986.
3º) Aumento de Capital por capitalización "Ajuste al Capital". Emisión de Acciones.
4º) Modificación de Estatutos Sociales, artículos Cuarto, Noveno, Décimo Primero, Décimo segundo y Décimo quinto.
5º) Consideración de conversión de Acciones.
Buenos Aires, 24 de junio de 1994.
Presidente - Julio Mabragaña
e. 5/7 Nº 87.809 v. 11/7/94

LEEA
SAIC
Nº de inscripción en IGJ: 12.504

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de julio de 1994 a las 20 horas en Av. R. Balbín 4335 Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del llamado a Asamblea Ordinaria fuera del término legal.
2º) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio Nº 34 cerrado el 31.12.93.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
4º) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
5º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 24 de junio de 1994.
Presidente - Julio Mabragaña
e. 5/7 Nº 87.808 v. 11/7/94

LA TENUTA
S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se realizará en primera convocatoria el 29 de julio de 1994 a las 10:00 horas en la Sede Social, San Martín 890 - piso 6º - oficina 22, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación requerida por el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 (t.o. 1984) correspondiente al 25º ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 1994.
2º) Aprobación de la gestión del Administrador y de la Sindicatura.
3º) Propuesta de Asignación de resultados, remuneración del Administrador s/art. 261 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) y de la Sindicatura.
4º) Elección de Administrador Titular y Suplente (art. 6º del Estatuto Social).
5º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
6º) Autorización para que los Administradores y Síndicos ejerzan funciones en sociedades de similar objeto social s/art. 273 de la ley 19.550 (t.o. 1984).
7º) Consideración del compromiso previo de fusión con CAUSA CAMPOS UNIDOS ARGENTINOS S.C.A., SACEU S.C.A. e ICER S.A.C.I.A., de los balances especiales de fusión y de la relación del cambio.
8º) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el Administrador.
Administrador - Raúl Carlos Drelichman

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la Asamblea deberán haber depositado en la Sede Social, con tres días hábiles de anticipación sus títulos accionarios (art. 238 - Ley 19.550) en el horario de oficinas de 10 a 16 horas.
e. 6/7 Nº 1546 v. 12/7/94

LOCAROVI
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 25 de julio de 1994 a las 17 horas en Honorio Pueyrredón 355 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos de la convocatoria efectuada fuera de término.
3º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 por los ejercicios finalizados el 31.1.93 y 31.1.94.
Presidente - José A. González
e. 6/7 Nº 87.954 v. 12/7/94

LA METALGRAFICA ARGENTINA
S. C. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de julio de 1994, a las 15 hs. en la sede de la calle Av. Laprida 3109 de la localidad de Florida, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Aprobación de la renuncia oportunamente presentada por el síndico titular y suplente.
3º) Designación de síndico titular y suplente.
Gerente General - Roberto D'Ippo
e. 7/7 Nº 88.101 v. 13/7/94

LABORATORIO OPOTERAPICO ARGENTINO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea en primera y segunda convocatoria a celebrarse el 25 de julio de 1994 a las 10 u 11 hs. respectivamente en Bragado 6156/58, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1) Ley 19.550 del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1994. Destino del Resultado.
3º) Retribución al Directorio, en exceso.
4º) Consideración de la gestión del Directorio.
Buenos Aires, 29 de junio de 1994.
Presidente - Jorge Alberto Millan
e. 8/7 Nº 88.292 v. 14/7/94

"M"

MICROOMNIBUS SEIS SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE

CONVOCATORIA

El Directorio de MICROOMNIBUS SEIS SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 1994 a las 16 horas en la sede social de la calle Av. Francisco Fernández de la Cruz 3154 de la Capital Federal a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos de la convocatoria fuera de término.
3º) Aprobación del Balance General al 31/12/93.
4º) Aprobación de la Gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia.
5º) Elección de los Directores que cesan en su mandato.
6º) Propuesta para la reestructuración de la explotación de las unidades teniendo en cuenta el nuevo sistema de venta de boletos con la máquina expendedora de boletos y la Ley de Tránsito Decreto 692/92.
7º) Destino del Resultado del Ejercicio.

Presidente - Néstor Juan Martínez
e. 6/7 Nº 88.026 v. 12/7/94

METALOCK
S.A. (Argentina)
Número de Registro 10.821

CONVOCATORIA

Se deja constancia en virtud del presente edicto ampliatorio publicado el 27/6/94 bajo recibo Nº 87.592 que la asamblea general ordinaria y extraordinaria de la sociedad convocada para el día 18 de julio de 1994 en la sede social de Gral. Daniel Cerri 873, Capital Federal, tendrá lugar a las 14 hs. para considera el mismo orden del día de los edictos publicados desde el 1 hasta el 7 de julio de 1994.

Vice-Presidente - Juan Antonio Hampton
e. 8/7 Nº 88.291 v. 14/7/94

"N"

NUMANCIA CIA. DE SEGUROS EN GENERAL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, a los señores accionistas de NUMANCIA CIA. DE SEGUROS EN GENERAL S.A. para el día 28 de julio de 1994, a las 17 horas, en la sede social, San Martín 439 - 3º piso, Buenos Aires, a los efectos de considera el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de Directores, titulares y suplentes.
2º) Elección de Síndicos titulares y suplentes, para integrar la Comisión Fiscalizadora.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Síndico Titular - Ricardo Luis Chiaromonte
e. 9/7 Nº 87.942 v. 12/7/94

NAUTICA INTEGRAL
S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de julio de 1994 en Ancon 5188 Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Aprobación de la propuesta del Directorio para la venta de guardería.

Presidente - Jaime Patlis
e. 7/7 Nº 88.103 v. 13/7/94

"P"

PRELUDIO
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de PRELUDIO S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de julio de 1994, a las 10 hs. en la sede social de Lavalle 690 de Capital Federal a fin de tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1994.
3º) Tratamiento de los resultados no Asignados del Ejercicio.
4º) Consideración de las remuneraciones del Directorio.
5º) Aprobación de la gestión de Directores.

Presidente - Manuel Valcarcel
e. 6/7 Nº 88.009 v. 12/7/94

PERFILTRA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de PERFILTRA S. A. a la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria, que ha de celebrarse el 29 de julio de 1994, a las 12 horas, en la sede social de Corrientes 1312, piso 13, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del capital social hasta la suma de $ 2.000.000. Emisión de acciones.
2º) Modificación del artículo cuarto de los Estatutos Sociales.
3º) Modificación del artículo décimo de los Estatutos Sociales. Adopción de Sindicatura.
4º) Razones que provocaron la convocatoria a Asamblea Ordinaria fuera de término.
5º) Aprobación de toda documentación prevista en el Inciso 1 del artículo 234 de la ley de sociedades, correspondientes al ejercicio económico Nº 27, cerrado el 31.12.93. Destino del resultado.
6º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
7º) Remuneración de Directorio.
8º) Aprobación de la gestión de cada uno de los integrantes del Directorio.
9º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
10º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Apoderado - Roberto López

De acuerdo a las previsiones del artículo 238 de la ley de Sociedades, los accionistas deberán depositar sus certificados de depósito y/o acciones con una anticipación de tres días hábiles a la fecha de celebración de la Asamblea.

e. 7/7 Nº 88.153 v. 13/7/94

PORVENIR
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1994, a las 16 horas en 1ra. convocatoria y a las 17 horas en 2da. convocatoria si no se reúne el quórum establecido en Estatutos, en Bazurco 2968, Capital, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta.
b) Exposición por el directorio de la marcha del negocio automotriz de PORVENIR S.A. durante el último trimestre del Ejercicio 93/94 de PORVENIR S.A.; responsabilidad operativa, evolución de las ventas; cumplimiento del presupuesto proyectado para los meses de marzo, abril, mayo y junio de 1994, en todas las áreas operativas, art. 234, inc. 1ro LSC.
c) Consideración de la responsabilidad del directorio relativa a la gestión del sector automotriz de Porvenir S.A. art. 234, inc. 3ro. LSC, y eventual remoción.

Presidente - Nichan E. Tchamitchian
e. 7/7 Nº 88.122 v. 13/7/94

"R"

RECTIFICACION MORON
SA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 5 de agosto de 1994 a las 18:30 hs., en 1º Convocatoria y a las 20:30 hs. en 2º Convocatoria, en Avda. Zeballos 1968 - Castelar a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta y el libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a la Asamblea.
2º) Designación de Directores Titulares y Suplentes.
3º) Designación de Síndico Titular y Suplente.

Director - Antonio José D'Agostino
e. 5/7 Nº 87.839 v. 11/7/94

RUBRICOM
S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primera y segunda convocatoria, para el día 29 de julio de 1994, a las 10.00 horas y 11.00 horas respectivamente, en Paraná 581 Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 de la Ley 19.550 al 31 de marzo de 1994.
3º) Consideración de los resultados acumulados al 31 de marzo de 1994 y su destino.
4º) Consideración de la gestión del Directorio.
5º) Aumento del Capital Social a $ 900 por capitalización de la cuenta saldo. Ajuste del Capital en $ 899,98. Emisión de Acciones.
6º) Cambio del Valor Nominal de las acciones y canje de las que están en circulación.
7º) Modificación del Art. 4º del Estatuto Social.
8º) Fijación del número de Directores y su elección por un año de Titulares y Suplentes.
9º) Elección del Síndico Titular y Suplente.

Presidente - Roiz María

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al art. 238 de la Ley 550 para concurrir a la Asamblea deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha de celebración de la Asamblea.

e. 8/7 Nº 88.242 v. 14/7/94

"S"

SACREU
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en primera convocatoria el 29 de julio de 1994 a las 14:00 horas en la Sede Social, San Martín 890 - piso 6º - oficina 22 - de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del compromiso previo de fusión con LA TENUTA S.C.A., CAUSA CAMPOS UNIDOS ARGENTINOS S.C.A. e ICER S.A.C.I.A., de los balances especiales de fusión y de la relación de cambio.
2º) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el Administrador.
Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la Asamblea deberán haber depositado en la Sede Social, con tres días hábiles de anticipación sus títulos accionarios (art. 238 - Ley 19.550) en el horario de oficinas de 10 a 16 horas.

Administrador - Guillermo Osvaldo Díaz
e. 6/7 Nº 1543 v. 12/7/94

SALTOS DEL MOCONA
S.A.
Nº de Inscripción en la Inspección General de Justicia 1.561.573

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1994, en Avda. de Mayo 962 Piso 2º Dto. "5", Capital Federal, a las 17,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación del Directorio, cuyo mandato vence el 29/6/94.
2º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.

Presidente - Adolfo Rimedio
e. 8/7 Nº 88.294 v. 14/7/94

SERVICIOS SATELITALES
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria en forma simultánea en primera y segunda convocatoria de conformidad con lo establecido en el artículo Décimo del Estatuto Social, a celebrarse en Jujuy 1956 Capital Federal, el día 5 de agosto de 1994, en primera convocatoria a las 14 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento de capital social en la suma de $ 2.970.000.- (Pesos Dos millones novecientos setenta mil) hasta alcanzar entonces la suma de $ 4.500.000.- (Pesos Cuatro millones quinientos mil) de capital social. Dicho aumento será a partir de la capitalización de los aportes irrevocables oportunamente efectuados por los señores accionistas. Reforma del art. 4º del Estatuto Social.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Jorge L. Fernández Viña

NOTA: De acuerdo a lo previsto en el artículo Décimo del estatuto social, la asamblea será celebrada en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto en el mismo lugar y fecha, una hora después de fracasada la primera. Los accionistas podrán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales hasta el día 1º de agosto de 1994 a las 18 horas en la sede social de Jujuy 1956, Capital Federal.

e. 8/7 Nº 88.270 v. 14/7/94

"T"

TABA
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de TABA S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio a las 12.00 horas en la sede social de la Av. Pedro de Mendoza 427 de Capital Federal a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración de los motivos del atraso en la convocatoria a Asamblea.
3º) Consideración de la documentación que establece el art. 234 inc. 1 de la LSC 19.550 y sus modificatorias por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
4º) Elección de Directores que finalizan sus mandatos.
5º) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia que finalizan sus mandatos.

Presidente - Eugenio Pizzul
e. 8/7 Nº 88.268 v. 14/7/94

"V"

VIFAM
S.A. de Ahorro Previo para Fines Determinados

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de julio de 1994 a las 9,30 horas, en Viamonte 2672 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta en el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1994.
2º) Consideración del Resultado del Ejercicio.
3º) Elección del Directorio - previa fijación del número de sus miembros - por el término de un ejercicio.
4º) Elección de Comisión Fiscalizadora, por el término de un ejercicio.
5º) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea.

Presidente - David Baraja
e. 6/7 Nº 88.024 v. 12/7/94

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

C. P. Bienes Raíces S. R. L. representada por el Martillero Alberto Dolorini Matrícula 150 con domicilio en Av. Pueyrredón 2247 Capital comu-

–'ca que Silvia Vera con domicilio en Ayacucho 375 Capital vende a Favio Darío Rodríguez con domicilio en Tucumán 1931 PB "C" Capital; el Fondo de Comercio de Quiosco y todo lo comprendido en la Ord. 33.266 ubicado en AYACUCHO 375 de Capital; oposiciones de Ley en nuestras oficinas.

e. 5/7 Nº 87.824 v. 11/7/94

Se avisa que José Marco con domicilio en Arenales 1230 Capital Federal, transfiere el local de Fábrica de artículos de cartón (cartonería) sito en ARENALES 1230 Capital Federal, a Oscar José Marco domiciliado en Arenales 1230 Capital Federal. Reclamos de ley en el mismo local.

e. 6/7 Nº 88.025 v. 12/7/94

Avenida San Martín 2035 Sociedad en Comandita Simple, domicilio Juan Agustín García 2417, transfiere la farmacia de su propiedad ubicada en esta Capital Federal, AVDA. SAN MARTIN 2035, a María Fernanda Cañas, domicilio Avda. San Martín 6465 5º piso, depto. 'a'. Domicilio de partes y reclamos de ley en Florida 656 4º piso.

e. 6/7 Nº 87.971 v. 12/7/94

"Cervecerías Bierfass S.A." representado por su presidente Sr. Dante Adolfo Fernández, su vicepresidente Sr. Gustavo Daniel Fernández Cattaneo y su director Sr. Carlos Alberto Eiroa con domicilio en Av. Córdoba 838 9º piso Capital, avisan que venden el negocio de Restaurante sito en AV. ALVAREZ THOMAS 3425 Capital e "Rihs S.R.L." en formación, representado por los Sres. José Ricardo Herrera (quien compra en comisión), Julio Pedro Santín, y Raúl Ernesto Reimer domiciliados en Miller 3086 2º piso Dto. "B" Capital. Libre de toda deuda y gravámen. Reclamos de ley en Quintana 1277 Florida Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires.

e. 7/7 Nº 88.145 v. 13/7/94

Marzoa, Yebra y Cía. S.A.M.C. de la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, representada por Francisco E. Sironich, Martillero Público, matrícula Nº 1107, con oficinas en Av. de Mayo 1390, 1º piso, Capital, Tel/Fax: 381-2525/7682, avisan que "Los 36 Billares S.R.L." con domicilio en esta ciudad, calle Av. de Mayo 1265, vende a "Avenida 1265 S.R.L." (e.f.) con domicilio en esta ciudad, calle Av. de Mayo 1265/71, el negocio del ramo de dieciocho (18) mesas de billar y tres (3) mesas de billar de seis troneras, casa de lunch (203002), despacho de bebidas (203004) sito en esta ciudad, calle AVENIDA DE MAYO Nº 1265/71 y AVENIDA RIVADAVIA Nº 1264. Reclamos de Ley en n/oficinas.

e. 7/7 Nº 90.677 v. 13/7/94

Pedrouzo & Cía. S.A., representada por Raúl Pedrouzo (martillero público), oficina en C. Calvo 1115, Cap., avisa: Leopoldo Fernández, domiciliado en Joaquín V. González 1620, Cap. Fed. vende su negocio de "garage comercial" sito en AV. SAN JUAN 2063, Cap. Fed., al Sr. Fernando Alfonso De La Fuente, domiciliado en Av. Independencia 1155, Cap. Fed., libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 7/7 Nº 88.191 v. 13/7/94

"B"

Beatriz H. Di Nunzio, titular del Registro 627, de esta Ciudad, con domicilio en Montevideo 711, Cuarto Piso "7", de Capital, informa por cinco días que Concepción Bujan de González, con domicilio en Guardia Vieja 3998, Quinto Piso "A" de esta Ciudad, transfiere el Fondo de Comercio destinado a Hotel sin comida, con domicilio en BARTOLOME MITRE 3436, Primer Piso "B", de esta Ciudad a Elda Clyde Nieva, con Documento Nacional de Identidad 3.985.631, con domicilio en Billinghurst 112, Octavo Piso "E", de esta Ciudad. Reclamos de Ley en el domicilio del comprador. Buenos Aires, 29 de junio de 1994.

e. 5/7 Nº 87.901 v. 11/7/94

Liliana Leonor Finauri, abogada, Lavalle 1768 of. "69", avisa que Luis Fabián Meraldi, domiciliado en Arzobispo Espinosa 55, 7º "C", Cap. Fed., vende a Jorge Alberto González, domiciliado en Martín Rodríguez 500, 11 "B", Cap. Fed. el fondo de comercio de video club "Chez Ami" instalado en BRANDSEN 459, Cap. Fed. Oposición de ley en calle Brandsen 459, Capital Federal.

e. 6/7 Nº 90.569 v. 12/7/94

"C"

La Dra. Mónica Ana Szlak, abogada, Tº 28 - Fº 784 - C. S. N. J., con domicilio en Cabildo 2978, Capital Federal, comunica que la Sra. Graciela Susana Gutiérrez, L. C. Nº 5.264.072, con domicilio en Arcos 3268 —6º piso— "A", Capital Federal, transfiere a los Sres. Plácido Fernández Vázquez, con domicilio en Fray J. S. de Oro 2491 —9º piso— "A", Capital Federal y Alfonso Nova Pardal, con domicilio en Bulnes 680 —2º piso— "A", Capital Federal, el fondo de comercio habilitado como, restaurante, café, bar, casas de lunch, elaboración y venta de pizza, empanadas, postres, despacho de bebidas, helados (sin elaboración), sito en CABILDO 2974, Capital Federal, denominado "El Violín". Esta venta es libre de gravámen, inhibiciones y de personal. Oposiciones de ley en Cabildo 2978, Capital Federal.

e. 5/7 Nº 90.513 v. 11/7/94

Por cinco días: Luis Alberto López Martillero y Corredor Público con oficinas en Avellaneda 116 Capital, avisa que Edgardo Félix Cal con domicilio en Junín 234 Haedo Pcia. Bs. As. y Mirta Beatriz Golia con domicilio Junín 234 Haedo Pcia. Bs. As. venden a Casal S.R.L. (en formación) domiciliado en Cabello 3458 Capital el negocio: Comercio Minorista: Venta de Productos Alimenticios en General (601010) Venta de Bebidas en General envasadas (601010) Industria: Elaboración de Pastas Alimenticias frescas con venta directa al público (500185) sito en CABELLO 3458 PB y Sótano, Capital. Domicilio de partes y reclamos de Ley en mi oficina.

e. 6/7 Nº 87.861 v. 12/7/94

"E"

Messina Inmobiliaria S.R.L., Representado por Adriana Mabel Mithieux Martillero Público, oficinas Uruguay 667 piso 10 Capital avisa: que Marta Ester Cevasco de Di Nardo domiciliada en 3 Arroyos 691 1º piso Florida, Pcia. de Bs. As. vende a Ana Valverde domiciliada en Manuela Pedraza 5294 Capital Federal, su negocio de kiosco, sito en ELCANO 3498. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 7/7 Nº 88.083 v. 13/7/94

"H"

Julio Alvarez Mart. Público con Of. en Av. Belgrano 1852 Cap. Avisa: Nora Silvia Chinnici con Dom. Enrique Fernández 1590 Lanús Pcia. Bs. As. Vende a Haydee Marta Vila dom. San Pedrito 376 Cap. Su negocio de Hotel sito en HIPOLITO YRIGOYEN 2562 Piso 1º Departamento 1º Cap. Libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 24/6 al 30/6/94.

e. 6/7 Nº 86.970 v. 12/7/94

"J"

Miguel Angel De La Torre, Martillero Público, con oficinas en la Avenida Caseros Nº 2996 Capital Federal, avisa que por su intermedio Mónica Graciela Antunez con domicilio en José C. Paz 2921 Capital Federal, vende libre de toda deuda y/o gravamen su negocio de Depósito de Consignatarios en General sito en JOSE C. PAZ Nº 2921 Capital Federal a Gloria Susana Herrera con domicilio en Av. Caseros 2429 11º "C" Capital Federal quien adquiere para "José C. Paz 2921 S.R.L." (e.f.). Reclamos de Ley en mis oficinas.

e. 6/7 Nº 87.961 v. 12/7/94

"M"

Por 5 días. El Contador Público Nacional Luis Alberto Roiz con domicilio en Av. Córdoba 1852, Piso 1 y 2, avisa que Farmacia Morteo S.C.S., con domicilio legal en Marcelo T. de Alvear 2301, Capital Federal; vende, cede y transfiere al señor Alberto Benigno Villaverde para Farmacia Morteo 2031 S.R.L. (en Formación), con domicilio legal en Pasaje Amberes 1025 de esta Capital Federal, la "Farmacia Morteo S.C.S", de su propiedad sita en MARCELO T. DE ALVEAR 2301 de Capital Federal. Reclamaciones de ley en la calle Güemes 4034, P.B. Capital Federal.

e. 6/7 Nº 87.957 v. 12/7/94

"P"

Pedrouzo & Cía. S.A., representada por Raúl Pedrouzo (martillero público), oficinas en C. Calvo 1115, Cap., avisa: Hermindo Domínguez, domiciliado en José Bonifacio 885, Cap. Fed., vende su negocio de hotel (S.S.C.), sito en la calle PICHINCHA 1168, Cap. Fed., al Sr. Ovidio Landeira, domiciliado en Av. Chiclana 2854, Cap. Fed., libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 7/7 Nº 88.192 v. 13/7/94

Messina Inmobiliaria S.R.L., Representado por Adriana Mabel Mithieux Martillero Público, oficinas Uruguay 667 piso 10 Capital avisa: que Antonio Anton domiciliado en Timoteo Gordillo 541 Capital vende a José Luis Andino domiciliado en Joaquín V. González 2188 Burzaco Pcia. de Bs. As. su negocio de Bar sito en PARANA 175 Capital. Libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 8/7 Nº 88.219 v. 14/7/94

"S"

Messina Inmobiliaria S. R. L., representado por Adriana Mabel Mithieux Martillero público, oficinas Uruguay 667 piso 10 Capital anula el edicto publicado bajo recibo Nº 0030-00076421 de fecha 16/3/94 al 22/3/94 del negocio de Kiosco sito en SUIPACHA 485, Capital. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 5/7 Nº 87.801 v. 11/7/94

Se avisa al comercio que Francisco Mosquera Busto, con domicilio en la calle Sarandí 908, esquina Estados Unidos 2000, Capital, que deja nula la publicación realizada en Boletín Oficial del 8 de junio al 15 del mismo mes y año 1994, bajo recibo Nº 84.844, por resolución de la compra del fondo de comercio de Restaurante y Bar, sito en la calle SARANDI 908 esquina ESTADOS UNIDOS 2000 Capital Federal. Reclamos de Ley Avda. Independencia 2294, 8º "A", Capital. Bs. As. 30/6/94.

e. 7/7 Nº 88.163 v. 13/7/94

"T"

Gabriel Cena con domicilio en Avellaneda 2978 San Fernando vende a Fausto Ravetta con domicilio en Ruiz Huidobro 3935 16 "D" Kiosco, librería, juguetería ubicado en TRONADOR 4238 reclamos de Ley y domicilio de partes en Huidobro 3935 16 "D".

e. 8/7 Nº 88.226 v. 14/7/94

"V"

La Sra. Adriana Alicia Duran, D.N.I. 16.929.006.- domiciliada en la calle Venezuela 4106, Capital Federal, avisa al comercio en general que vende su negocio de perfumería, ubicado en la calle VENEZUELA 4106, Capital Federal, al Sr. Horacio Enrique Gaviola D.N.I. 13.368.778.-, domiciliado en la calle Montiel 219 Departamento 3. Oposiciones de ley en el domicilio de las partes.

e. 7/7 Nº 88.152 v. 13/7/94

Se comunica que "Frarom S.R.L.", con domicilio en Lavalle 1569 Capital Federal, transfiere el Fondo de Comercio de Hotel, sito en VIRREY CEVALLOS 928/30 Capital Federal, al Sr. José Santiago Campaña Castro, con DNI. 13.531.939, domiciliado en Virrey Olaguer y Feliú 2436 - 1º Capital Federal. - Reclamos de ley Lavalle 1569 - Capital Federal.

e. 7/7 Nº 88.134 v. 13/7/94

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"C"

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S. A.
ISAURA S. A.
Eg3 S. A.

— ESCISION/FUSION —

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S. A., con sede social en Carlos Pellegrini 675, Piso 10º, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio al Nº 136, Fº 28, del Libro 41, Tomo "A" de Sociedades Anónimas con fecha 15 de octubre de 1920, valuación del activo social al día 31 de marzo de 1994: $ 366.662.094, valuación del pasivo social al día 31 de marzo de 1994: $ 188.900.640; e ISAURA S. A., con sede social en Suipacha 268, Piso 5º, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio al Nº 139, del Libro 419, Tomo "A" de Sociedades Anónimas con fecha 17 de noviembre de 1925, valuación del activo social al día 31 de marzo de 1994: $ 22.663.588.44 valuación del pasivo social al día 31 de marzo de 1994: $ 55.138.549; Anuncian que han suscripto un acuerdo previo de escisión-fusión por el cual han acordado escindir parte de sus respectivos patrimonios sociales relativos a sus actividades de refinación, distribución y comercialización de combustibles líquidos, gaseosos de refinación, gas natural comprimido y lubricantes, a los efectos de destinar dichas partes a la integración del patrimonio social de Eg3 S. A.

Eg3 S. A., con sede social en Suipacha 268, Piso 6º, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio al Nº 2513, del Libro 114, Tomo "A" de Sociedades Anónimas con fecha 23 de marzo de 1994, capital social al 31 de marzo de 1994: $ 12.000. Valuación del activo y del pasivo también al 31 de marzo de 1994 activo social, $ 200.292.494, pasivo $ 79.500.000. Capital social luego de la integración de los patrimonios escindidos: $ 94.053.000.

Valuación del activo y del pasivo que componen los patrimonios destinados a Eg3 S. A.: patrimonio proveniente de Compañía General de Combustibles S.A., activo $ 39.540.632, figurando en el balance consolidado de escisión-fusión $ 29.242.395 como consecuencia de la eliminación de revalúos técnicos correspondientes a bienes de uso a los efectos de confeccionar dicho balance sobre bases homogéneas y criterios de valuación idénticos, pasivo $ 0, ambos valuados al 31 de marzo de 1994; patrimonio proveniente de Isaura S.A., activo $ 171.038.099, pasivo $ 79.500.000.

Fecha de compromiso previo de fusión: 21 de junio de 1994. Fecha de las resoluciones sociales que lo aprobaron: Compañía General de Combustibles S.A., 5 de julio de 1994; Isaura S. A., 5 de julio de 1994; Eg3 S.A., 5 de julio de 1994.

Oposiciones de ley: Escribanía Viacava, Av. de Mayo 665, Piso 1º, Capital Federal, de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 5 de julio de 1994.

Escribano - Gastón Viacava

e. 7/7 Nº 88.188 v. 11/7/94

"N"

NEGOCIOS Y PARTICIPACIONES S.A.

Se informa por este medio que por Asamblea General Ordinaria del 30 de junio de 1994 se aumentó el Capital Social de $ 13.278.000.- a $ 15.278.000.-, emitido en acciones ordinarias, al portador, de un peso cada una y un voto por acción. El aumento se realizó mediante la capitalización de aportes irrevocables, realizados en dinero en efectivo. Sede social Lavalle 1607 - piso 1º Dpto. "D" - Capital Federal.

Presidente - José E. Rohm

e. 8/7 Nº 88.223 v. 12/7/94

3. Edictos Judiciales

3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL PARANA

Por disposición de S. Sa. la Sra. Juez de Ejecución del Tribunal de Ejecución de la Ciu-

dad de Paraná, Dra. Lilia Graciela Carnero, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, de lo dispuesto en la sentencia de fecha doce de marzo de mil novecientos noventa y tres en la causa caratulada: "Legajo correspondiente a la Causa ALI, MIGUEL ANGEL - PRIETO, CARLOS ALBERTO s/Supuesto Contrabando (ALI, MIGUEL ANGEL)", respecto a MIGUEL ANGEL ALI, argentino, D.N.I. 11.252.747, de 39 años de edad, nacido el 8 de marzo de 1954 en Capital Federal hijo de José y de Nélida Dip, casado con Rosa Cambareri, con instrucción terciaria incompleta, comerciante y domiciliado en Ejército de los Andes 1141 de José Ingeniero (Partido de 3 de Febrero - Pcia. de Bs. Aires); la que textualmente dispone: "Fallo: 1) CONDENANDO a MIGUEL ANGEL ALI ... a la pena de SEIS MESES de prisión en suspenso por considerarlo autor penalmente responsable de la comisión del delito de contrabando (art. 863 del Código Aduanero) accesorias y costas. 2) INHABILITANDO a MIGUEL ANGEL ALI por igual tiempo al de la condena, en forma especial, para el ejercicio del comercio, y por doble tiempo en forma absoluta para desempeñarse como empleado o funcionario público (Art. 876 Incs. e y h del Código Aduanero). 3) DISPONIENDO respecto de MIGUEL ANGEL ALI, la pérdida de las concesiones, regímenes especiales privilegios y prerrogativas de que gozare (art. 876, incs. e y h del Código Aduanero) ...". Fdo.: Juan Angel Oliva, Juez Federal.
Ricardo C. M. Alvarez, secretario.
e. 8/7 Nº 1751 v. 14/7/94

Por disposición de S. Sa. la Sra. Juez de Ejecución del Tribunal de Ejecución de la Ciudad de Paraná, Dra. Lilia Graciela Carnero, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, de lo dispuesto en la sentencia de fecha doce de marzo de mil novecientos noventa y tres en la causa caratulada: "Legajo correspondiente a la causa ALI, MIGUEL ANGEL - PRIETO, CARLOS ALBERTO s/Supuesto Contrabando (PRIETO, CARLOS ALBERTO)", respecto a CARLOS ALBERTO PRIETO, argentino, D.N.I. 8.240.802, de 48 años de edad, nacido el 13 de octubre de 1944 en Capital Federal, hijo de Isidoro Oscar y de Elena Vergez, casado con Alicia Norma Galliano, con instrucción terciaria incompleta, comerciante y domiciliado en San Agustín 874 de Ciudadela (Pcia. de Bs. Aires); la que textualmente dispone: "Fallo: 1) CONDENANDO a CARLOS ALBERTO PRIETO ... a la pena de SEIS MESES de prisión en suspenso por considerarlo autor penalmente responsable de la comisión del delito de contrabando (art. 863 del Código Aduanero) accesorias y costas. 2) INHABILITANDO a CARLOS ALBERTO PRIETO por igual tiempo al de la condena, en forma especial, para el ejercicio del comercio, y por doble tiempo en forma absoluta para desempeñarse como empleado o funcionario público (Art. 876 Incs. e y h del Código Aduanero). 3) DISPONIENDO respecto de CARLOS ALBERTO PRIETO, la pérdida de las concesiones, regímenes especiales privilegios y prerrogativas de que gozare (art. 876, incs. e y h del Código Aduanero) ...". Fdo.: Juan Angel Oliva, Juez Federal.
Ricardo C. M. Alvarez, secretario.
e. 8/7 Nº 1752 v. 14/7/94

Por disposición de S. Sa. la Sra. Juez de Ejecución del Tribunal de Ejecución de la Ciudad de Paraná, Dra. Lilia Graciela Carnero, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, de lo dispuesto en la sentencia de fecha treinta de diciembre de mil novecientos noventa y dos en la causa SOLARI JORGE EDUARDO s/Contrabando (JORGE EDUARDO SOLARI)", respecto a JORGE EDUARDO SOLARI, argentino, L.E. 7.643.743, nacido el 10 de abril de 1949 en Río Cuarto (Córdoba), hijo de Santiago y de Delia Morales, casado con María Esther Bordese, con instrucción terciaria completa, comerciante y domiciliado en Baigorria 138 de la ciudad de su nacimiento; la que textualmente dispone: "Fallo: 1) CONDENANDO a JORGE EDUARDO SOLARI ... a la pena de SEIS MESES de prisión en suspenso (arts. 863, 864 inc. d del C. Aduanero) accesorias y costas. 2) INHABILITANDO a JORGE EDUARDO SOLARI por igual tiempo de la condena, en forma especial, para el ejercicio del comercio, y por doble tiempo en forma absoluta para desempeñarse como empleado o funcionario público (Art. 876 Incs. e y h del Código Aduanero). 3) DISPONIENDO respecto de EDUARDO JORGE SOLARI, la pérdida de las concesiones, regímenes especiales privilegios y prerrogativas de que gozare (art. 876, incs. e) y h) del Código Aduanero) ...". Fdo.: Juan Angel Oliva, Juez Federal.
Ricardo C. M. Alvarez, secretario.
e. 8/7 Nº 1753 v. 14/7/94

Por disposición de S. Sa. la Sra. Juez de Ejecución del Tribunal de Ejecución de la Ciudad de Paraná, Dra. Lilia Graciela Carnero, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, de lo dispuesto en la sentencia de fecha dos de octubre de mil novecientos noventa y dos en la causa caratulada: "Legajo correspondiente a la causa MIGUEL, ERNESTO ALBERTO s/Contrabando (ERNESTO ALBERTO MIGUEL)", respecto a ERNESTO ALBERTO MIGUEL, hijo de Ernesto Alberto y de Antonia Luisa Ferreyra, nacido el 21 de mayo de 1959 en San Martín (Pcia. de Bs. Aires), D.N.I. 13.187.716, domiciliado en calle Lamadrid Nº 1328 de Bella Vista (Pcia. de Bs. Aires) la que textualmente dispone: "Fallo: 1) CONDENANDO a ERNESTO ALBERTO MIGUEL ... como autor responsable del delito de contrabando de importación (art. 863 del C. Aduanero Ley 22.415) a la pena de SEIS MESES de prisión en suspenso; con costas. 2) INHABILITANDO a ERNESTO ALBERTO MIGUEL por igual tiempo de la condena, en forma especial, para el ejercicio del comercio, y por doble tiempo en forma absoluta para desempeñarse como empleado o funcionario público (Art. 876 Incs. e) y h) del C. Aduanero - Ley Nº 22.415). 3) DISPONIENDO respecto de ERNESTO ALBERTO MIGUEL, la pérdida de los regímenes especiales, concesiones, privilegios y demás prerrogativas de que gozare (art. 876, incs. e) y h) del C. Aduanero Ley 22.415.- ...". Fdo.: Juan Angel Oliva, Juez Federal.
Ricardo C. M. Alvarez, secretario.
e. 8/7 Nº 1754 v. 14/7/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN LACALLE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1994.
Claudio Ramos Feijoo, juez.
e. 8/7 Nº 90.671 v. 12/7/94

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Unica, cita por cinco días a don JOAQUIN HORACIO ESCABOSA a fin de que comparezca y tome intervención en los autos: "ESCABOSA JOAQUIN HORACIO s/Ausencia" bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1994.
Juan Luis Arito, secretario.
e. 5/7 Nº 90.457 v. 11/7/94

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, sito en Lavalle 1212 piso 1º, en los autos GARAY GARCETE NICOLAS MARTIN s/Adopción cita a RAMONA CELESTINA GARAY GARCETE a efectos de que comparezca a tomar la debida intervención en estos actuados dentro de los quince días desde la última publicación, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones sin su intervención. El presente edicto se publicará por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Clarín".
Buenos Aires, 27 de junio de 1994.G. Adriana Carminati, secretaria.
e. 8/7 Nº 90.808 v. 11/7/94

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA FEJGLA GELCZYNSKA o MARIA FEGLIA GELCZYNSKA o MARIA FEIGLA GELCHINSKI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1994.
Beatriz E. Scaravonati, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 16 al 21/6/94.
e. 8/7 Nº 51.766 v. 12/7/94

Nº 48

Juzgado en lo Civil Nº 48, Secretaría Unica cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA ZACARDI DE ROFRANO. Publíquese por tres días. El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1994.
Ana María Himschoot, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 6 al 8/6/94.
e. 7/7 Nº 50.834 v. 11/7/94

Nº 60

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 60 cita y emplaza al demandado OSCAR SILVETTI a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en La Ley.
Buenos Aires, 7 de abril de 1994.
Enrique C. Virto, secretario.
e. 5/7 Nº 90.498 v. 11/7/94

Nº 73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 73, en la calle Alsina 1418, Piso 2º, de esta Capital Federal cita y emplaza por el plazo de diez días a ESILDA SARA ARAGON a presentarse a estar a derecho en los autos caratulados "ANTOÑAGA MAGDALENA c/ARAGON ESILDA S. y Otra s/Cumplimiento de Contrato" Expte. Nº 1354/92, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1994.
Mariana G. Callegari, secretaria ad-hoc.
e. 8/7 Nº 90.850 v. 11/7/94

Nº 80

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 80 a cargo interinamente del Dr. Alejandro M. Saravia, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Elena Ucar, cita a herederos y acreedores de don JOSE SIVOLI, por el plazo de 30 días a efectos de hacer valer sus derechos. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1994.
María Elena Ucar, secretaria.

NOTA: Se publica en la fecha en razón de haberse omitido en las ediciones del 20/5 al 24/5/94.
e. 7/7 Nº 49.603 v. 11/7/94

Nº 83

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 83, Secretaría Unica, sito en Lavalle 1220, piso 3º de Capital Federal, cita y emplaza a doña FRANCISCA ANDINO, a fin de que en el plazo de 10 días se presente en los autos: "N.N. O ANDINO BRUNO JORGE s/Adopción", a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento en caso contrario de tenerla por conforme con la adopción plena solicitada. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1994.
Juan Manuel Leguizamón Houssay, secretario.
e. 8/7 Nº 90.806 v. 11/7/94

Nº 88

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 88, Secretaría Nº 51, con asiento en la calle Lavalle 1220, Planta Baja, Capital Federal, cita y emplaza al Sr. RAMON ARGENTINO FANELLI para que, en el plazo de 15 días comparezca a estar a derecho en autos "SANZ HERNANDEZ, MARIA ANTONIA c/FANELLI, RAMON ARGENTINO s/Privación de la Patria Potestad" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de ausentes.
Buenos Aires, 27 de junio de 1994.
Stella Maris Etchepare, secretaria.
e. 8/7 Nº 88.281 v. 11/7/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 88, notifica a don ANIBAL FRANCISCO PIZZUTO que en los autos "PIZZUTO, ANIBAL FRANCISCO c/HARO DE PIZZUTO, GRACIELA VIRGINIA s/Divorcio Art. 67 Bis - Ley 2393" se ha dictado sentencia definitiva con fecha 18 de abril de 1994, haciendo lugar a la pretensión deducida, declarando disuelto el vínculo matrimonial existente entre Don ANIBAL FRANCISCO PIZZUTO y doña GRACIELA VIRGINIA HARO en los alcances establecidos por el art. 8 de la Ley 23.515. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1994.
Stella Maris Etchepare, secretaria.
e. 8/7 Nº 90.860 v. 11/7/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17 (Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º) hace saber por 15 días que en los autos "FERROSTAAL ARGENTINA S.A.C.I.F.I. y A. s/Cancelación, Expte. 46009/93", ha resuelto: "Buenos Aires, 1º de marzo de 1994. Decrétase la cancelación de dos pagarés cuyos datos son: librador Aceros Paraná S.A., uno por la suma de U$S 103.909,13 y otro por la suma de U$S 52.607,69, ambos con fecha de emisión el día 2 de julio de 1993, y con vencimiento el 15 de marzo de 1994, ambos pagaderos en Buenos Aires. Publíquese edictos durante 15 días en el Boletín Oficial y en el diario Clarín... Eduardo Favier Dubois, Juez".
Buenos Aires, 23 de junio de 1994.
Julián De Mendieta, secretario.
e. 5/7 Nº 90.434 v. 25/7/94

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, sito en Callao 635, piso 4º Capital en los autos "GRECO, FRANCISCO s/Cancelación", anuncia la cancelación de los cheques numerados del 16.071.817 al 16.071.850 correspondientes a la cuenta corriente Nº 172-00468917 emitidos por el Banco Río - Sucursal Balvanera y fíjase el plazo de sesenta días a partir de la última publicación para que formule oposición. Publíquese por quince días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1994.
Víctor Aníbal Vivono, secretario.
e. 28/6 Nº 86.440 v. 18/7/94

Nº 14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, sito en Callao 635, 2º piso, Capital Federal, cita y emplaza en los autos "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/MARILYS S.A. y Otro s/Ejecutivo" Exp. Nº 57.818 a MARILYS S.A., para que dentro del plazo de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio. El presente edicto se publicará por el término de dos días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1994.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.
e. 8/7 Nº 90.832 v. 11/7/94

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26; Secretaría Nº 52, hace saber que en los autos "MAGRINI, CESAR CELESTINO y Otra s/Sumario", se ha ordenado la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible, operación Nº 4081/3, por U$S 80.413, con vencimiento el 29/7/93, librado por el Banco General de Negocios, Casa Central, autorizándose su pago, si no hubiere oposición de interesados, dentro de los sesenta días de la fecha de la última publicación de edictos. Publíquese por 15 días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1994.
Damián Burgio, secretario.
e. 30/6 Nº 90.100 v. 20/7/94

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por 10 días a YENTA BROMBERG de GRINSZPAN, para comparecer en juicio: "NASUTI, LUIS F. R. c/GONZALEZ, RAUL y Otros s/Sumario", bajo apercibimiento de dar inter-

vención al Defensor Oficial. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1994.
Roberto S. Muzio, secretario.
e. 8/7 Nº 90.831 v. 11/7/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 6

Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 118 cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO DANIEL HARO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 55.084, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1994.
Domingo Montanaro, secretario.
e. 7/7 Nº 1749 v. 13/7/94

Nº 37

Juzgado de Instrucción Nº 37, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta (3) días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR LUIS PAGLIARO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por dos (2) días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1994.
L. Cristina Bandin, secretaria.
e. 8/7 Nº 1768 v. 11/7/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

Nº 2

La señora Juez del Juzgado en lo Correccional Nº 2 Dra. Mónica Atucha de Ares, sito en Lavalle 1638, 4º piso de Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de su publicación a ALFREDO JORGE BERTOLOTTI, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, D.N.I. 4.929.230 en la causa Nº 6681, que se le sigue por el delito de hurto, artículo 162 del Código Penal, ante la Secretaría Nº 58 a cargo de la Dra. Diana E. Delest, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y ordenar su captura en caso de incomparecencia, conforme lo ordena el auto que a continuación se transcribe: "///nos Aires, 10 de junio de 1994..., practíquese citación por edictos a fin de que en el término de cinco días desde su publicación se haga presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, revocarse el beneficio de excarcelación y en consecuencia ordenar su captura, en caso de no concurrir. Fdo.: Mónica Atucha de Ares, juez.
Buenos Aires, 10 de junio de 1994.
Diana E. Delest, secretaria.
e. 7/7 Nº 1744 v. 13/7/94

Nº 14

"///nos Aires, 24 de junio de 1994. .... emplácese a VICTOR OMAR MORA GALARRAGA para que dentro del tercer día de notificado comparezca a estar a derecho por ante los estrados de este Tribunal, bajo apercibimiento en caso de no concurrir de revocarle la excarcelación y librarle orden de captura...". Fernando Luis Pigni, Juez.
Buenos Aires, 24 de junio de 1994.
Javier Feliciano Ríos, secretario.
e. 7/7 Nº 1745 v. 13/7/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, sito en la calle Talcahuano 550, PB de Capital Federal, cita por 30 días al señor ORLANDO ARREZ CARREÑO para que abone la suma de $ 3.000.- en concepto de honorarios regulados al Dr. Germán Núñez González, conforme ley 21.839. Como recaudo legal se transcribe el auto que lo ordena: "Bs. As., 24/5/94 ... II En atención a lo que disponen los arts. 145, 146 y 147 del CPCC, publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario Ambito Financiero, citándose al señor ORLANDO ARREZ CARREÑO para que en el plazo de 30 días abone la suma de $ 3.000.- en concepto de honorarios regulados al Dr. Germán Núñez González, conforme ley 21.839". Fdo.: María Romilda Servini de Cubría, Juez Federal".
Roberto Miguel Besanson, secretario federal.
e. 8/7 Nº 88.220 v. 12/7/94

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por tres días a contar de la última publicación del presente a CARLOS FERNANDEZ, para presentarse a estar a derecho en la causa Nº 3.710, que se le sigue por adulteración de documento público, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. (Fdo. P.R.S. Adolfo Bagnasco, Juez Federal. Ante mí: María Silvia Galíndez, Secretaria.
Buenos Aires, 22 de junio de 1994.
María Silvia Galíndez, secretaria federal.
e. 5/7 Nº 1716 v. 11/7/94

JUZGADO FEDERAL BELL VILLE - CORDOBA

Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Bell Ville (Pcia. de Córdoba), Secretaría Penal, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación del presente a RENE OMAR REYNOSO, L.E. Nº 6.693.998, ante esta Sede a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la presente causa y oficiarse para su captura. Fdo.: Edgardo J. Filippi - Juez Federal. Ante mí. Dr. Guillermo Raúl Alonso Secretario. Publíquese por cinco días.
Guillermo Raúl Alonso, secretario.
e. 5/7 Nº 1717 v. 11/7/94

JUZGADO LETRADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT

Nº 2

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en la calle 9 de Julio Nº 261 de la ciudad de Trelew, a cargo del Dr. Aldo Luis De Cunto, Secretaría a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, en autos caratulados "TEXTIL OCEANIC S. A. I. C. A. s/Concurso Preventivo de Acreedores" (Expte. Nº 670, Fº 458 año 1993, Ficha 46.509) hace saber por cinco días a los acreedores de TEXTIL OCEANIC S. A. I. C. A., la siguiente resolución: "Trelew 24 de mayo de 1994. Autos y Vistos: ... Resuelvo: ... 2) Tener por presentado en término el informe individual de los créditos agregados a fs. 294/317, haciendo saber a los señores acreedores que el plazo para impugnar los mismos, comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación de edictos y por el término de ley. 3) Fijar nueva fecha para la celebración de la junta de acreedores, que discutirá y votará la propuesta del acuerdo preventivo (arts. 14 inc. 4º, 42, 43 y 15 de la L. C.), para el día 6 del mes de setiembre de 1994, a las 9,30 horas, la que tendrá lugar en la sala de audiencia del Juzgado...". Firmado: Aldo Luis De Cunto, Juez. Se deja constancia que la junta se realizará con los acreedores que concurran. El auto que ordena el libramiento del presente oficio reza: "lew, 26 de mayo de 1994... Ofíciese como se pide"; Fdo.: Aldo Luis De Cunto, Juez.
Trelew, 27 de mayo de 1994.
Carlos Alberto Tesi, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido en un rubro no correspondiente en las ediciones del 29/6 al 5/7/94.
e. 6/7 Nº 87.309 v. 12/7/94

JUZGADO FEDERAL SAN CARLOS DE BARILOCHE

El Juzgado Federal de Primera Instancia de S.C. de Bariloche, provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Leónidas J.G. Moldes, Secretaría en lo Criminal y Correccional del suscripto, cita y emplaza por el término de cinco días desde la última publicación del presente a ANDRES SENDZIN, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 1081/92 que se instruye por los delitos de hurto de teléfono y entorpecimiento de las comunicaciones, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde y ordenar su captura.
S.C. de Bariloche, 27 de junio de 1994.
Alejandro Bianco Dubini, secretario federal.
e. 8/7 Nº 1756 v. 14/7/94

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1 a cargo del doctor Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 1 a cargo de la doctora Paula Hualde, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 5º, emplaza a MARCOS PERALTA RAMOS L.E. 4.186.279, para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos "PERALTA RAMOS, MARCOS s/pedido de quiebra por Banco de la Ciudad de Buenos Aires" (expte. 60.218), bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (conf. art. 343 CPCC). Certifico que el presente edicto deberá publicarse por dos días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1994.
Paula María Hualde, secretaria.
e. 8/7 Nº 90.847 v. 11/7/94

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por el término de cinco días la quiebra de FABRIL CONFECCIONES S.R.L. síndico designado la Contadora Silvia Nora Segal, domicilio constituido en Rodríguez Peña 231 2º piso de esta Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de agosto de 1994. Se fija como fecha para la realización de la Junta de Acreedores, en caso de corresponder, el día 26 de octubre de 1994 a las 12,00 hs., en la sede del Juzgado. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndosele hacer pagos y entregas de los mismos, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro del plazo de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado (art. 97, inc. 7º L.C.).
Buenos Aires, 29 de junio de 1994.
Paula María Hualde, secretaria.
e. 8/7 Nº 1757 v. 14/7/94

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Carlos Garibotto, Secretaría Nº 4, a cargo del Dr. Agustín Bosch, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 3er. Piso, Capital Federal, comunica, por cinco días, que con fecha 2 de junio de 1994, se ha decretado la quiebra de CLAUDIO ORLANDO VIVIANI, con domicilio en Arévalos 2150, Capital Federal. Se hace saber a los señores acreedores que se ha fijado hasta el día 5 de setiembre de 1994 para que soliciten verificación y presenten ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 40 de la Ley Concursal, los días 20 de setiembre y 11 de octubre de 1994, respectivamente. La Junta de acreedores, en caso de corresponder su celebración, se realizará el día 3 de noviembre de 1994, a las 10,00 horas en la Sala del Tribunal. Se intima al deudor para que cumplimente con los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal en el término de 48 hs. bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado (art. 95, inc. 7, L.C.); b) entregue al síndico sus libros, papeles y bienes en el término de 24 hs. (art. 95, inc. 4, L.C.). Se prohíbe hacer pagos al fallido, bajo pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación del mismo para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El síndico de la quiebra es el Dr. Alfonso Zerboni, con domicilio en Membrillar 283, 5to. Piso "18", Capital Federal.
Buenos Aires, 24 de junio de 1994.
Agustín Bosch, secretario.
e. 5/7 Nº 1703 v. 11/7/94

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 5, a cargo del Dr. Jorge Joaquín Fargas, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 9no. Piso, Capital Federal, comunica, por cinco días, que con fecha 10 de junio de 1994, se ha decretado la quiebra de MAIOLINO MIGUEL ANGEL, con domicilio en Av. Corrientes 5233, Local 23, Capital Federal. Se hace saber a los señores acreedores que se ha fijado hasta el día 28 de setiembre de 1994 para que soliciten verificación y presenten ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 40 de la Ley Concursal, los días 25 de octubre y 16 de noviembre de 1994, respectivamente. La Junta de acreedores, en caso de corresponder su celebración, se realizará el día 9 de diciembre de 1993, a las 10,00 horas en la Sala del Tribunal. Se intima al deudor para que cumplimente con los siguientes recaudos: a) presente los requisitos dispuestos en los incs. 2 a 5 del art. 11 de la ley concursal, en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados en los incs. 1 y 7 del mismo artículo; b) entregue al síndico de sus libros y papeles que tuviere en su poder dentro del término de 24,00 horas; c) constituya domicilio procesal, dentro de 48,00 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Tribunal; d) se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Se prohibe hacer pagos y entregas de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes del mismo para que los pongan a disposición del Síndico en el término de cinco días. El síndico de la quiebra es el Dr. Enrique Maroncelli, con domicilio en Pieres 161, Capital Federal.
Buenos Aires, 24 de junio de 1994.
Jorge J. Fargas, secretario.
e. 5/7 Nº 1704 v. 11/7/94

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Francisco M. Bosch (h.), sito en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos caratulados "MASTROPIETRO, HECTOR VICENTE s/Quiebra", Expte. Nº 58.315, con fecha 31/5/94 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el Dr. Enrique Quadraroli, con domicilio en la calle Florida 537 piso 15, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11/8/94. En caso de presentarse concordato resolutorio, se realizará la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias el día 17/10/94 a las 9,00 horas, con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímasela también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal y asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, junio de 1994.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 6/7 Nº 1721 v. 12/7/94

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7 (Diagonal R. S. Peña Nº 1211, 1º piso), hace saber por 5 días que en los autos J. HANONO S.R.L. s/Concurso Preventivo (Exp. Nº 49.506) se ha decretado la apertura del concurso preventivo y designado Síndico a la contadora Olga N. Battaglia, con domicilio en la calle Esteban Bonorino Nº 1109, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 9 de setiembre de 1994. Se ha fijado como fecha de junta de acreedores el 14 de diciembre de 1994 a las 10 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal, dejándose constancia que la misma sesio-

nará con quienes concurran. El informe del art. 35 LC. deberá presentarse el día 31 de octubre de 1994, y el informe del art. 40 LC. deberá presentarse el 21 de noviembre de 1994.
Buenos Aires, 24 de junio de 1994.
Jorge Alberto Juárez, secretario.
e. 6/7 Nº 90.575 v. 12/7/94

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 10 a cargo del Dr. Fernando M. Rossi, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8vo. piso de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 6 de junio de 1994, se decretó la quiebra de PARALLELE S.R.L., (Inscripta el 12/6/83 - bajo el Nº 3371 Lº 84 de S.R.L.) en la cual se designó síndico al Sr. Ditaranto Eduardo Américo, con domicilio en la calle Carlos Calvo 2058 depto. 6, Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de setiembre de 1994. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 L.C. los días 11 de octubre de 1994 y 2 de noviembre de 1994, respectivamente. Fijóse audiencia para la celebración de la junta de acreedores el día 23 de noviembre de 1994 a las 10.00 hs., en la sala de audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran (L.C. 96: 2). Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) presente los requisitos exigidos por el L.C. 11: 2 y 5 en tres días y de corresponder, en igual término los mencionados en los incisos 1 y 7 art. cit.; b) entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, en 24 hs.; c) constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado (L.C. 95: 7); d) se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C. 107). Se prohibe los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Gerardo G. Vassallo. Juez.
Fernando Manuel Rossi, secretario.
e. 5/7 Nº 1705 v. 11/7/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 a cargo del Dr. Gerardo G. Vasallo, Secretaría Nº 9 del Dr. Claudio Galli, sito en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, P. 8º, Capital Federal, hace saber a acreedores y deudores que en los autos: "CASAS, MARIO LEANDRO s/Concurso Preventivo", que con fecha 30 de mayo de 1994 se ha decretado la apertura del concurso preventivo del referido, con domicilio en la calle Uruguay 948, Capital Federal, designándose síndico a la Dra. Beatriz del Carmen Muruaga, con domicilio en la calle Agüero 1290, P. 4º, Capital Federal, a quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos y presentar títulos justificativos de los mismos, hasta el 20 de setiembre de 1994, se fija a audiencia del 23 de noviembre de 1994 a las 10 horas, a fin de celebrar la Junta de Acreedores que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal y con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1994.
Claudio A. Galli, secretario.
e. 6/7 Nº 87.992 v. 12/7/94

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Carlos A. Ferrario, Secretaría Nº 11, a mi cargo, con asiento en la Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 2º Piso, Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de "CRESALTEX S.R.L.". Síndico designado: Contador Enrique Hersz Kiperman, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 434, Piso 9º, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 26 de agosto de 1994. Fíjase el día 31 de octubre de 1994 a las 10.00 horas como fecha indicativa para la celebración de la Junta de Acreedores, en caso de corresponder. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 horas haga entrega a la sindicatura de los Libros y Papeles de su negocio, como así también de sus bienes y/o informe el lugar de su ubicación. Se prohibe hacer pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes o documentos de la misma, los pongan a disposición del síndico dentro del término de cinco días. Deberá la fallida y sus administradores dentro del término de 48 horas constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, quedando sujetos a la restricción de salida del país conforme lo prescripto por el art. 107 L.C.- Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la República Argentina en los términos del art. 97 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 24 de junio de 1994.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.
e. 5/7 Nº 1706 v. 11/7/94

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º, comunica por cinco días que con fecha 10 de junio de 1994 se decretó la quiebra del Sr. LEONARDO PEREIRA CAZALINHO fijándose plazo hasta el 4 de octubre de 1994 para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación. El Síndico interviniente es el Contador Cristina Haydee Giraudo, con domicilio constituido en la calle Montevideo 250, piso 1º. Asimismo, en la misma providencia se dispuso la prohibición de efectuar pagos y/o entrega de bienes al fallido, bajo pena de considerarlos ineficaces y la intimación a quienes tengan en su poder bienes y documentación del fallido a ponerlos a disposición del Síndico en el término de 48 horas. Para el supuesto en que corresponda su celebración, se fijó fecha para la realización de la Junta de Acreedores, el 7 de diciembre de 1994, a las 8.30 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 28 de junio de 1994.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 5/7 Nº 1707 v. 11/7/94

El Juzgado Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial Nº 7, Sec. Nº 13, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211 piso 2º comunica por cinco días que con fecha 3 de junio de 1994 se declaró la apertura del concurso preventivo de ARENERA ARGENTINA I.C.A.G. y T. S.A. Se designó Síndico a la Dra. Catalina Andrea Varnavoglou, con domicilio en Tucumán 811, piso 2º A de Capital Federal. Se fijó plazo hasta el 19 de setiembre de 1994 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el Síndico, estableciéndose los días 11 de octubre y 2 de noviembre de 1994 para la presentación de los informes de los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. La junta de acreedores se celebrará el 23 de noviembre de 1994 a las 8,30 hs. en la Sala de audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 23 de junio de 1994.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 6/7 Nº 87.974 v. 12/7/94

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría Nº 18 a cargo del Dr. Julián Mendieta, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 7º piso, comunica por cinco días que con fecha 30 de marzo de 1994, se ha decretado la quiebra de "LA EMILIANA SRL". El Síndico designado es el Contador Guillermo Héctor Fernández, con domicilio en la calle Av. Córdoba 1525 11º Piso, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, fijándose hasta el 26 de agosto de 1994 el plazo al efecto. El Síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 de la Ley 19.551, el día 16 de setiembre de 1994 y por el art. 40, el 7 de octubre de 1994. Señálase la audiencia del día 1º de noviembre de 1994 a las 9.00 horas para que los acreedores concurran a la Junta de Acreedores a fin de considerar y votar el acuedo resolutorio, en caso de corresponder, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Intímase a los administradores de la fallida para que den cumplimiento a los siguientes recaudos: a) Dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y para que cumpla los requisitos del art. 93 de la Ley de Concursos; b) Dentro de las 24 horas haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de comercio y demás documentación. Intímase a todos los que tengan bienes y/o documentos del fallido, los entreguen al Síndico y no efectúen pagos o entreguen fondos de aquél, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Cítese a los administradores de la fallida a la Audiencia de Explicaciones que se fija para el día 7 de setiembre de 1994 a las 8.30 horas, en la sede del Juzgado.
Buenos Aires, 15 de junio de 1994.
Julián de Mendieta, secretario.
e. 5/7 Nº 1708 v. 11/7/94

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días que se ha decretado con fecha 16/6/94 la quiebra de ESPECIERA LA COMERCIAL DEL NORTE S.R.L. Síndico designado en autos Podestá Ricardo Alberto con domicilio constituido en la calle Lavalle 1672, 2º "12" de esta ciudad, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de los créditos hasta el día 30 de setiembre de 1994. En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado el día 5 de diciembre de 1994 a las 10.00 horas, con la prevención de que se realizará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. Intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido los entreguen al síndico, y no efectúen pagos o entregas de efectos de aquel so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos. Intímase al fallido para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado dentro del quinto día y dentro de las 24 horas entregue al síndico sus libros de comercio y demás documentos, debiendo asimismo los socios gerentes y órgano fiscalizador dentro de las 48 horas constituir domicilio procesal en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los términos de los arts. 41 y 133 del C. Pr. La sindicatura deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la L.C. los días 21 de setiembre de 1994 y 11 de noviembre de 1994 respectivamente.
Buenos Aires, 27 de junio de 1994.
Claudia Raisberg, secretaria.
e. 5/7 Nº 1710 v. 11/7/94

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20 comunica por el término de cinco días la apertura del concurso preventivo de IPARON S.R.L., dispuesta el 9 de junio de 1994. Se ha designado síndico al Ctador. Blaskoviz Miguel Angel con domicilio constituido en la calle Florida 681, 8º "64" de esta ciudad, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 22 de setiembre de 1994. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la L.C., los días 14 de octubre de 1994 y 4 de noviembre de 1994. Se ha fijado audiencia para el día 28 de noviembre de 1994 a las 10.00 horas en la sala de audiencias del Juzgado a efectos de que tenga lugar la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta del acuerdo preventivo la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 27 de junio de 1994.
Claudia Raisberg, secretaria.
e. 5/7 Nº 1711 v. 11/7/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 6º piso, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de R.G. COMERCIAL S.A., dispuesta el 14 de junio de 1994. Se ha designado síndico al Ctador. Saltón Ricardo Luis con domicilio constituido en la calle Lavalle 1566, piso 11 "A", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 19 de setiembre de 1994. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la L.C. los días 7 de octubre de 1994 y 31 de octubre de 1994. Se ha fijado audiencia para el día 22 de noviembre de 1994 a las 10.00 horas en la sala de Audiencias del Juzgado a efectos de que tenga lugar la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta del acuerdo preventivo la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran. El Acuerdo preventivo deberá presentarse en autos el día 7 de octubre de 1994.
Buenos Aires, 27 de junio de 1994.
Claudia Raisberg, secretaria.
e. 5/7 Nº 1712 v. 11/7/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de "ROSENTHAL ENRIQUE" con fecha 9 de junio de 1994, informándose a los acreedores para que se presenten hasta el día 27 de setiembre de 1994 ante el Síndico Cdor. Estevez Juan Ignacio con domicilio en la calle Rivadavia 986 10º oficina 38, sus pedidos verificatorios y títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores se celebrará el día 30 de noviembre 1994, a las 10 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, sita en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 6º piso, de esta Capital Federal. Dicha audiencia se realizará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. Se intime a todos los que tengan bienes y/o documentos de la fallida los entreguen al Síndico y no efectúen pagos de aquel, so pena los que lo hicieren de considerarlos ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "ROSENTHAL ENRIQUE s/Su Propia Quiebra", en trámite ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 29 de junio de 1994.
Claudia Raisberg, secretaria.
e. 7/7 Nº 1737 v. 13/7/94

El Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19 comunica por el término de cinco días que se ha decretado con fecha 16 de junio de 1994 la quiebra de IN.TRA.CO S.A., que originariamente había sido declarada el 27 de diciembre de 1993 respecto de INTRACO SA. Habiendo resultado designado síndico el contador Ana M. Castello con domicilio constituido en Pico 1701, 4º piso "J", Cap. Fed. a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 23 de setiembre de 1994. Señálase audiencia para el día 28 de noviembre de 1994 a las 11,00 hs. a fin que los acreedores, cualquiera sea su número consideren y voten el acuerdo resolutorio si el mismo fuere propuesto. Se intima a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los entreguen a la síndica y no efectúen pagos o entreguen efectos de aquél, so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos. Se intima al fallido y a sus administradores para que pongan todos los bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24 hs. y entreguen al síndico sus libros de comercio y demás documentos, debiendo dentro de las 48 hs. constituir domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. El síndico deberá presentar los informes previsto por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 14 de octubre y 4 de noviembre de 1994, respectivamente. Los integrantes del directorio de la fallida y sus administradores no podrán ausentarse del país sin expresa autorización del Tribunal.
Buenos Aires, 30 de junio de 1994.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 8/7 Nº 1759 v. 14/7/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de "TECNOBOC S.A." con fecha 7 de junio de 1994, informándose a los acreedores para que se presenten hasta el día 22 de setiembre de 1994 ante el Síndico Cdor. Norberto Jorge Kogan con domicilio en la calle Tucumán 811 1º B, sus pedidos verificatorios y títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores se celebrará el día 25 de noviembre 1994, a las 10 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, sita en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 6º piso, de esta Capital Federal. Dicha audiencia se realizará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. Se intime a todos los que tengan bienes y/o documentos de la fallida los entreguen al Síndico y no efectúen pagos de aquél, so pena los que lo hicieren de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que ponga todos los bienes a disposición del Tribunal dentro de las 24 horas, debiendo asimismo dentro de las 48 horas, constituir domicilio procesal en esta Jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos de los arts. 41 y 133 del CP. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "TECNOBOC S.A. s/Quiebra", en trámite ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 29 de junio de 1994.
Claudia Raisberg, secretaria.
e. 8/7 Nº 1760 v. 14/7/94

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22, sito en Roque Sáenz Peña 1211 piso 9no. Capital Federal, comunica por 5 días la apertura del concurso preventivo de "CHACO S.A.I. y C." con domicilio en Correa 2639/41, Capital Federal. Señálase hasta el día 8 de agosto de 1994 para que los Acreedores presenten ante el Síndico Contador Juan Carlos Carnevale, con domicilio en Uruguay 385 piso 3ero. of. 301, Capital Federal, los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Fíjanse los días 30 de agosto de 1994 y 20 de setiembre de 1994 respectivamente para que el Síndico presente los informes de los arts. 35 y 40 de la ley 19.551. Desígnese el día 12 de octubre de 1994 a las 9.30 horas, para que tenga lugar la Junta de Acreedores, en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, sito en Callao 635 piso 1ero., Capital

Federal, la que se celebrará con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 16 de junio de 1994.
Germán Wetzler Malbrán, secretario interino.
e. 7/7 Nº 90.661 v. 13/7/94

Nº 12

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24 notifica postergación de la Junta de Acreedores en los autos "TEXTIL HELUENI S.A. s/Concurso Preventivo", la que tendrá lugar el día 29 de julio de 1994 a las 10,00 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado Comercial Nº 4, Roque Sáenz Peña 1211 piso 1º Capital Federal. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1994.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 6/7 Nº 87.978 v. 12/7/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 23, a cargo del Dr. Emilio Perea, sito en la Avda. Callao Nº 635 P. 4º, comunica por dos días, en los autos caratulados SUCESION DE MARCOS VICTOR DURRUTY s/Quiebra s/Incidente de Calificación de Conducta, que con fecha 17 de noviembre de 1993 se ha resuelto calificar la conducta del administrador judicial de la sucesión, Sr. VICTOR DANIEL DURRUTY, como casual.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1994.
Emilio Perea, secretario.
e. 8/7 Nº 1761 v. 11/7/94

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, del Dr. Alberto D. Aleman, comunica por cinco días que con fecha 3 de junio de 1994 se decretó la quiebra de TOP TAFE S.A., designándose Síndico al Contador Jorge Alfredo Lagiglia, con domicilio en Pasaje del Carmen 716, piso 6to., oficina B, Capital Federal. Se fijó plazo hasta el día 9 de setiembre de 1994, para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el Síndico, debiendo este último presentar el informe que establece el art. 35 de la Ley de Concursos el 5 de octubre de 1994, y el establecido por el art. 40 de la citada ley el 28 de octubre de 1994. Asimismo, se fijó para el 21 de noviembre de 1994 a las 11 horas la audiencia para la junta de acreedores que se realizará en la Sede del Juzgado. Se intima a los administradores de la fallida que entreguen al Síndico los bienes objeto de desapoderamiento y libros que tuvieran en su poder, y constituyan en autos domicilio procesal, bajo apercibimiento de practicarse las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado. Se prohíbe el pago y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del Síndico. Cítase a los administradores de la fallida Ricardo Daniel Llanos, Gustavo Flavio Lichtmajer y Juan Carlos Scartascini a la audiencia de explicaciones fijada para el día 24 de junio de 1994, a las 10,30 hs., estableciéndose como supletoria la del día 4 de julio de 1994 a las 10,30 hs., dejándose constancia que la incomparencia a la primera sin causa justificada, se los hará comparecer por la fuerza pública.
Buenos Aires, 24 de junio de 1994.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 5/7 Nº 1713 v. 11/7/94

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31 sito en Callao 635 3º piso, Capital Federal comunica por cinco días que con fecha 7 de junio de 1994, se ha decretado la quiebra de "INZUPA S.R.L." expte. Nº 21.069. El síndico designado contador Edgardo Alberto Borghi con domicilio constituido en la calle Luis Viale 2176 de Capital Federal. Se hace saber que se ha fijado plazo hasta el día 26 de setiembre de 1994 para que los acreedores soliciten verificación y presenten ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos. Se fija audiencia para la Junta de Acreedores, en caso de corresponder su celebración, para el día 29 noviembre de 1994, a las 8,00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. La fallida deberá dentro de las 24 horas entregar a la sindicatura toda la documentación que obrare en su poder. Prohíbese los pagos y entrega de bienes a la fallida, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces y quienes tengan bienes de la deudora, deberán ponerlos a disposición de la sindicatura dentro de los cinco días de su intimación. Se intima a la fallida y a sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) satisfaga los requisitos dispuestos en los incisos 2 a 5 del art. 11 L.C. en el plazo de cinco días y en igual plazo de corresponder, los contemplados en los incisos 1 a 7 del mismo artículo, b) constituya en autos domicilio legal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se efectúen en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 29 de junio de 1994.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.
e. 7/7 Nº 1739 v. 13/7/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydée Cáceres Cano, Secretaría Nº 31, a cargo de quien suscribe, sito en Av. Callao 635, piso 3º de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 31 de mayo de 1994 se ha decretado la quiebra de LAPLAS S.A. ha sido designado síndico la contadora Susana G. Tinnirello con domicilio constituido en Montevideo 666, piso 10º oficina 1001 de Capital Federal. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y sus pedidos de verificación hasta el día 12 de setiembre de 1994. Intímese a la fallida y sus administradores para que dentro de 24 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551. Intímase a quienes tengan bienes y documentos de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días. La junta de acreedores se llevará a cabo el día 15 de noviembre de 1994, a las 8,00 horas en la sala de audiencias del Juzgado, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran. Prohíbese los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 28 de junio de 1994.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.
e. 8/7 Nº 1762 v. 14/7/94

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano Nº 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 13 de mayo de 1994 se ha decretado la quiebra de DIEGO FEDERICO GONZALEZ (D.N.I.: 21.467.458), intimándose a los acreedores para que hasta el día 1 de setiembre de 1994 presenten al síndico Hugo Oscar D'Ubaldo, con domicilio en Montevideo 666, 10º piso, of. 1002 sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso proponerse acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 7 de noviembre de 1994, a las 11.00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en el Juzgado. Se ha dado orden e intimado al fallido para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24.00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48.00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "GONZALEZ, DIEGO FEDERICO s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 17 de junio de 1994.
Jorge L. Médici, secretario.
e. 5/7 Nº 1714 v. 11/7/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano Nº 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 8 de junio de 1994, se ha decretado la quiebra de FINCA ROCIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PRODUCTORES HORTICOLAS, intimándose a los acreedores para que hasta el día 3 de octubre de 1994 presenten al síndico Manuel B. Louzan Lado, con domicilio en Arenales 1662, 3º "B", sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 7 de diciembre de 1994, a las 11.00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en el Juzgado. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24.00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48.00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores ARMANDO RUBEN DE JESUS (C.I.: 6.220.195) y CARLOS ALBERTO ROSA (D.N.I.: 17.743.321). Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "FINCA ROCIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PRODUCTORES HORTICOLAS s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 17 de junio de 1994.
Jorge L. Médici, secretario.
e. 5/7 Nº 1715 v. 11/7/94

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 37, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, 7º piso, Capital Federal, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "FRECUENCIA CIRCULAR S.A. s/Quiebra", se ha declarado en estado de quiebra, con fecha 26 de mayo de 1994 a FRECUENCIA CIRCULAR S.A. inscripta en el Registro Público de Comercio el 2/5/86, bajo el Nº 2565, libro 101, tomo "A", con domicilio en la calle Montevideo 708, piso 5º, Of. 27, de esta ciudad. Síndico designado: Cdor. Luis Marcelo Pascansky con domicilio constituido en Avda. Corrientes 456, 2º piso, Dto. "24", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 8 de setiembre de 1994. En caso de corresponder su celebración, la Junta de Acreedores se realizará el 11 de noviembre de 1994 a las 8,30 hs. Asimismo se hace saber que el Síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 29 de setiembre y 21 de octubre de 1994 respectivamente. Se intima al deudor para que a) presente los requisitos dispuestos en los incs. 2 a 5 del art. 11 de la ley 19.551, en tres días, y de corresponder y en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo artículo; b) entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder en 24 hs.; c) Constituya en autos el domicilio procesal dentro de las 48 hs.; d) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Se ha resuelto prohibir pagos y/o entrega de bienes de la fallida bajo pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para los que pongan a disposición del síndico en cinco días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1994.
Fernando M. Durao, secretario.
e. 6/7 Nº 1727 v. 12/7/94

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 19, de la Capital Federal, Secretaría Nº 37, sito en Talcahuano 550, 7º piso, Capital Federal, comunica por cinco días, que se ha decretado la quiebra de SOL CUYANO S.A. con fecha 26 de mayo de 1994. Emplázase a los acreedores, para que en los términos del art. 33 de la ley 19.551 presenten al síndico Dr. Daniel del Castillo con domicilio en Tte. Gral. Juan D. Perón 1558, 5º piso. Capital, los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2 del mes de setiembre de 1994. La sindicatura presentará los informes establecidos en los arts. 35 y 40 de la ley de concursos, los días 23 de setiembre de 1994 y 17 de octubre de 1994. Fijar audiencia para la Junta de acreedores en caso de corresponder su celebración para el día 7 de noviembre de 1994 a las 8,30 hs. Intímase al fallido a fin de que cumplimente los siguientes recaudos: a. Presente los requisitos dispuestos en los incs. 2 a 5 del art. 11 de la L.C. en tres días, y de corresponder y en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo artículo. b. Entregue al síndico sus libros papeles y bienes que tuviera en su poder en 24 hs. c. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 hs. d. Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Intímase a los terceros que tengan bienes del fallido en su poder, a ponerlo a disposición del síndico en el término de cinco días. Asimismo previénese los de la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 29 de junio de 1994.
Fernando M. Durao, secretario.
e. 6/7 Nº 1726 v. 12/7/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19 a cargo de la Dra. Norma Adela Fernández, Secretaría Nº 37 del Suscripto, comunica por cinco días, en los autos "EL OLIMPICO S.R.L. s/Quiebra" que con fecha 25 de marzo de 1994 se ha decretado la quiebra de El Olímpico S.R.L. habiéndose designado síndico a la contadora Aida Israelson, con domicilio en la calle Lavalle 1672, piso 5º dto. 28, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 30 de setiembre de 1994. La Sindicatura presentará los informes a los que se refieren los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 24 de octubre y 14 de noviembre de 1994, respectivamente. En caso de presentarse concordato resolutorio se realizará la junta de acreedores en la Sala de Audiencias del Tribunal, el día 5 de diciembre de 1994 a las 8,30 horas, en la sede del Juzgado sito en Talcahuano 550, 7º piso con la previsión de que la misma se celebrará con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímasela también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal y asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 28 de junio de 1994.
Fernando M. Durao, secretario.
e. 8/7 Nº 1763 v. 14/7/94

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 a cargo del Dr. Jorge Nelson Pastorini, Secretaría Nº 41 a cargo interinamente del Dr. Germán Páez Castañeda, comunica que con fecha 10 de junio de 1994 se ha abierto el concurso preventivo de DESTROY S.R.L., fijándose el plazo hasta el 17 de noviembre de 1994 para que los acreedores presenten a la síndico, Dra. Graciela Sandra Roselli, con domicilio en Córdoba 1439, piso 10, of. 79/80, los pedidos de verificación de sus créditos, quien deberá presentar el informe del art. 35 de la ley 19.551 el día 9 de diciembre de 1994 y el informe del art. 40 del mismo ordenamiento el 30 de diciembre de 1994. Fíjase audiencia para el día 21 de febrero de 1995 a las 10,00 hs. para la celebración de la Junta de Acreedores, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, con los acreedores que concurran. Publíquense edictos por cinco días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1994.
Germán Páez Castañeda, secretario interino.
e. 6/7 Nº 1730 v. 12/7/94

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48 comunica por cinco días la quiebra de FABRIPARCHE S.A., 23.717 habiendo resultado designado Síndico el Contador don Antonio Artusa, con domicilio en la calle Corrientes 1250, piso 14 A, a quien los acreedores posteriores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 14 de octubre de 1994. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará con los que concurran el día .... de .... de 199 ..... a las ..... horas en la sede de este Juzgado, con los acreedores que se encuentren presentes. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Intímasela asimismo a la fallida y a sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 24 de junio de 1994.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 6/7 Nº 1731 v. 12/7/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48 comunica por cinco días la quiebra de FERNANDEZ, MARIA VERONICA, 22.863 habiendo resultado designado Síndico el Contador don Simón Waisberg, con domicilio en la calle Paraná 567, piso 2º of. 203/204 a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 18 de octubre de 1994. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará con los que concurran el día 23 de diciembre de 1994 a las 10,00 horas en la sede de este Juzgado, con los acreedores que se encuentren presentes. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pa-

gos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Intímasela asimismo a la fallida y a sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 24 de junio de 1994.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 6/7 Nº 1732 v. 12/7/94

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 51, a cargo del Dr. Damián Burgio, comunica por cinco días la quiebra de HARPLAST S.A., con domicilio registrado en la Inspección General de Justicia en Juan Agustín García 1535 Dpto. 7º, debiendo los Sres. Acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 7 de octubre de 1994 ante el síndico Nora Irene Kristof, quien constituye domicilio en Miller 2072, quien presentará el informe individual de créditos el día 31 de octubre de 1994 y el informe general el día 21 de noviembre de 1994. En caso de presentarse acuerdo resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Fuero sita en Callao 635 1º piso, Capital Federal, el día 13 de diciembre de 1994 a las 11 horas. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 hs., prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal (art. 97 ley 19.551).

Buenos Aires, 6 de junio de 1994.
Damián Burgio, secretario.

e. 7/7 Nº 1741 v. 13/7/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Enrique M. Butty, Secretaría Nº 51, a cargo del Dr. Damián Burgio, comunica por cinco días la quiebra de COOPERATIVA DE CREDITO DEL SUR LTDA., con domicilio registrado en la Inspección General de Justicia en Paraguay 776 piso 5º "A", debiendo los Sres. Acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 29 de agosto de 1994 ante el síndico Miriam Vasallo, quien constituye domicilio en Viamonte 1592, 6º "F", quien presentará el informe individual de créditos el día 19 de setiembre de 1994 y el informe general el día 11 de octubre de 1994. En caso de presentarse acuerdo resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Fuero sita en Callao 635 1º piso, Capital Federal, el día 1º de noviembre de 1994 a las 11 horas. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 hs. prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal (art. 97 ley 19.551).

Buenos Aires, 24 de mayo de 1994.
Damián Burgio, secretario.

e. 7/7 Nº 1742 v. 13/7/94

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días la quiebra de PERFUMES VANDERBILT S.A., síndico: Elba Staniscia con domicilio constituido en la calle Corrientes 922, piso 4º, 23, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29 de noviembre de 1994. En caso de presentarse concordato resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 3 de marzo de 1995, a las 11,30 hs., con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímasela también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551, y a que dentro de las 48 hs., constituya domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 30 de junio de 1994.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 8/7 Nº 1765 v. 14/7/94

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIENTO EN VILLA MERCEDES (SAN LUIS)

Nº 1

La Dra. Alicia Neirotti de Lucero, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, en los autos caratulados: "INCIDENTE DE EXTENSION DE QUIEBRA - IEMSA S.A., Quiebra", cita y emplaza por el término de catorce día al Señor HECTOR ACOSTA, cuyo último domicilio era en Ituzaingó Nº 5440 de Carapachay, Buenos Aires, para que comparezca a estar a derecho en el trámite de extensión de quiebra iniciado en los autos mencionados. Para mayor informe Secretaría del Juzgado Civil y Comercial Nº 1, Urquiza 74, Villa Mercedes (S.L.).

Villa Mercedes (San Luis), 23 de mayo de 1994.
Adriana Carranza, secretaria.

e. 7/7 Nº 1746 v. 20/7/94

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL TRENQUE LAUQUEN

Nº 2

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, a cargo del Dr. Toribio Enrique Sosa, Secretaría Unica, hace saber por cinco días que en el expediente Nº 21.152/93, caratulado "NAZAR ANCHORENA, MARTIN ENRIQUE s/Quiebra", se ha dispuesto la suspensión de la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo resolutorio, fijándose como nueva fecha para ello la del 4 de octubre de 1994 a las 10 horas, la cual se celebrará con los acreedores que concurran. El presente edicto debe publicarse por cinco días en el Boletín Oficial o diario de publicaciones legales de la Capital Federal, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 97, ley 19.551).

Trenque Lauquen, 16 de junio de 1994.
Silvia Ethel Scelzo, secretaria.

e. 8/7 Nº 1774 v. 14/7/94

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 7/7/94 - Vence: 11/7/94

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	01/06/94	MARIA CARMEN VIOLANTE DE ABADIE	90.564
2		Gustavo Enrique Toledo	22/06/94	MARIETA JAHN NEY y MAX EGON BASCH WENDRINER	90.599
5		Eduardo Antonio Collazo	17/06/94	ELISA JOSEFINA DISIERVE y JACINTO LIGUORI	90.574
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	28/06/94	IRENE RUIZ	88.008
14		Eduardo Daniel Gottardi	16/05/94	ELVIRA GALIZI	87.930
14	UNICA	Eduardo Daniel Gottardi	22/06/94	RAMONA INES BOGUET	90.614
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	27/06/94	MARIA ELENA FLORES DE COLOMBO	87.935
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	23/06/94	MANUEL SANCHEZ	90.615
19		Alejandro G. Petrucci	17/06/94	JOSE CARMELO PESCE	90.548
20	UNICA	Celia Angeles Pérez	21/06/94	HUGO OSCAR LOSIO	90.594
22		Fernando L. Spano	24/05/94	MARIA ANTONIA LABOMBARDA	88.051
22	UNICA	Fernando L. Spano	27/06/94	NICOLAS FELIX ERNESTO CARDIELLO	90.576
24	UNICA	Alejandro Daniel Rodríguez	31/05/94	HORACIO SCIUTO	90.591
24	UNICA	Alejandro Daniel Rodríguez	24/06/94	EUGENIO RODIL BARCIA	90.585
28	55	Mónica C. Fernández	27/06/94	IRMA VERDAD PEREZ viuda de GONZALEZ	90.601
28	UNICA	Mónica C. Fernández	28/06/94	CONCEPCION FEULA DE MORO y JOSE MORO	90.570
29	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	23/06/94	CONCEPCION TITOLO	90.563
32	UNICA	Omar Luis Díaz Solimine	01/06/94	GUALTERIO THIEMANN	90.547
33	UNICA	Clementina del Valle Montoya	17/06/94	LORENZO OTTO GUGLIELMO	90.584
33		Clementina del Valle Montoya	23/06/94	JORGE ANSELMI	90.600
33	UNICA	Clementina del Valle Montoya	23/06/94	FERNANDO PORTA	87.934
33	UNICA	Clementina del Valle Montoya	23/06/94	EMILIA MOREIRA	88.027
33		Clementina del Valle Montoya	27/06/94	ROBERTO GABRIEL ARMENDANO	90.604
34	UNICA	José María Pérez	02/05/94	JUAN LUIS BALFREDI	90.557
37		Gustavo Daniele	31/05/94	ELISA DURANTE y GENARO COLANGELO	90.552
37	UNICA	Gustavo Daniele	04/06/94	MARIA LUISA ARIAS	90.580
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	14/06/94	MANUEL PRIORE	90.589
40		Carlos E. Antonelli	16/06/94	HECTOR CHIOLA	90.559
41	71	José Antonio Charlín	22/06/94	VICENTE DI STEFANO	90.579
42	UNICA	Jorge E. Beade	21/06/94	OLGA TAGACOFF	90.631
47	UNICA	Silvia R. Rey	20/05/94	SAVERIO JOSE CASSETTA	90.546
48	UNICA	Ana María Himschoot	22/06/94	CATALINA CLOTILDE MACARIO	90.607
49		Virginia Simari de Landó	08/06/94	RODOLFO NORBERTO URTUBEY	90.611
54		Paula I. Stanislavsky	15/06/94	MANUEL MEIRIÑO	90.558
55	UNICA	Olga M. Schelotto	07/06/94	LADISLAO KOZAK	90.549
55		Olga M. Schelotto	23/06/94	PEDRO RAMON QUETGLAS	90.539
57	UNICA	Carlos Roberto Garibaldi	28/06/94	OSVALDO GUILLERMO GUGLIOTTA y MARTA VIRGINIA BARBAGALLO	90.581
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	15/06/94	IRENE ALONSO DE GALARDI, IRENE ALONZO, IRENE ALONSO	90.623
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	16/06/94	ADRIANA HAGOPIAN	90.619
60	90	María Delia E. de Osores	27/06/94	JOSE MARONI	90.610
61		Eduardo José Gorris	27/06/94	LEOPOLDO NAPOLITANO	90.537
67		Julio M.A. Ramos Varde	23/06/94	AMALIA ROMANELLO	90.568
67	UNICA	Rubén D. Orlandi	24/06/94	JUANA GARCIA y NELIDA MARIA LEIS	90.562
68	UNICA	Patricia Barbieri	20/05/94	ANA BIASI	90.578
68	UNICA	Patricia Barbieri	27/06/94	MERCEDES MARTINA MENDIOLA DE TURCI	90.545
73	UNICA	Mariana C. Callegari	28/06/94	AURORA ROSSINI	87.983
79		José Luis López Castiñeira	11/05/94	OSVALDO LUIS OLIVEIRA OLIVERA	90.588
80		María Elena Ucar	28/06/94	DANIEL JORGE LUBATTI	87.938
89		Damián Ignacio Font	22/06/94	MARIA VIRGINIA CAMPANA y FRANCISCO JOSE CASSINI	90.544
91		Alberto Ugarte	10/06/94	JUANA MARIA MARGARITA RIVIERE	90.590

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
93		Marta Susana M. Gastaldi	28/06/94	ALICIA DI CIANO	87.932
96		Ricardo A. Busto	16/06/94	ANA PROTITS	90.540
96	UNICA	Ricardo A. Busto	16/06/94	HORACIO ACRI	87.955
96	UNICA	Ricardo A. Busto	28/06/94	JUAN JOSE FREIRE	90.554
97	28	Guillermo C. Mercado	21/06/94	ELSA CRISTINA POMMERENCK DE GALLINO	90.561
98	UNICA	José Luis González	04/05/94	IRMA AMALIA GAGLIARDI	90.592
98	UNICA	José Luis González	14/06/94	LUIS GRIBALDO Y ANGELA CRISTINA ALBO DE GRIBALDO	90.538
98	UNICA	José Luis González	16/06/94	LEON BUDER	90.553
100	UNICA	María Cristina Battaini	17/06/94	LIDIA ESTHER PIANTANIDA	90.567
100	UNICA	María Cristina Battaini	23/06/94	FRANCISCO PELLEGRINI	90.602
105		Daniel Ricardo López	22/06/94	CHANA LUBELSKA DE WAJNTRAUB o ANA LUBELSKIEJ	87.965
110	UNICA	María Clara Lagache	27/06/94	MARIA ESTHER QUARLERI DE FRANCHINO	90.572
110	UNICA	María Clara Lagache	27/06/94	JOSE AMERICO FRANCHINO	90.573

e. 7/7 Nº 118 v. 11/7/94

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

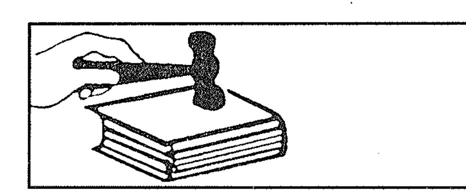
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 8/7/94 - Vence: 12/7/94

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	23.11.92	FERNANDO LANDONI	90.679
2	UNICA	Gustavo Enrique Toledo	27.06.94	JOSEFA DAPIA Y FRANCISCO TOMAS CAMPOY	90.703
3	UNICA	Marcela L. Alessandro	27.06.94	RITA ALONSO	90.641
3	UNICA	José Luis Carballido	28.06.94	MARIA MILAGROS MARTINEZ	90.746
3	5	José Luis Carballido	28.06.94	ANA DELL'ERBA VIUDA SPEIER	88.144
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	01.06.94	JOSE MARIA MECIAS	90.659
13		Gustavo Pedro Torrent	27.06.94	JUAN BAUTISTA CLIMENT, MARIA CLIMENT Y RAMON CLIMENT	90.634
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	29.06.94	SERGIO TEMISTOCLES ZAMORANO MARCHANT	90.682
16	31	Luis Pedro Fasanelli	23.06.94	BERMEJO ANTONIO EDGARDO	88.084
17	UNICA	Raquel Elena Rizzi	22.06.94	ANTONIO FERNANDEZ OLLEROS	88.143
17		Raquel Elena Rizzi	29.06.94	VICENTE HILARIO TOFE	90.633
20	UNICA	Celia Angeles Pérez	10.06.94	JOSEFA MURCIA CRUZ VIUDA DE GRIMA CASTAÑO	88.091
20		Celia Angeles Pérez	23.06.94	RICARDO BRAGAÑA Y TERESA CASTRO VIUDA DE BRAGAÑA	90.638
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	28.06.94	SALVADOR FRANCISCO SANTANGELO	90.660
22		Fernando L. Spano	02.06.94	DORA GLESER	90.643
24	UNICA	Alejandro Daniel Rodríguez	24.06.94	ELSA BEATRIZ PAZOS DE VILAN	90.745
24		Alejandro Daniel Rodríguez	30.06.94	CHIAPPE ARMANDO ERNESTO	90.699
28	55	Mónica C. Fernández	22.06.94	FRANCISCO ABILO CASTIÑEYRA	90.697
32	UNICA	Omar Luis Díaz Solimine	31.05.94	GILBERTO DEL CARMEN GOMEZ Y ISABEL RUTIGLIANO	90.719
33	UNICA	C. M. del Valle	24.06.94	FANNY MILANESE	90.733
34		José María Pérez	28.06.94	JUAN FRANCISCO MELGAREJO	88.147
37	UNICA	Gustavo Daniele	18.05.94	LUCINDA DE JESUS	90.732
37	UNICA	Gustavo Daniele	22.06.94	JUAN CARLOS DE SOUZA FLOXO	88.086
39	UNICA	Horacio O. Sterin Carmona	28.06.94	COUSIÑO NORBERTO CARLOS	88.161
41	UNICA	José Antonio Charlín	27.06.94	JUAN CARLOS DEAN	90.658
42	72	Jorge E. Beade	20.05.94	AMALIA ROYTGOLZ	90.662
42	72	Jorge E. Beade	24.06.94	JUAN CARLOS MALDONADO	90.702
47	UNICA	Silvia R. Rey	16.06.94	NIVIA SUSANA MALDONADO	90.707
47	UNICA	Silvia R. Rey	22.06.94	JULIO DANTE SOLIS	90.734
47	UNICA	Silvia R. Rey	29.06.94	MARIA MAXIMA ACOSTA Y RAQUEL FILOMENA TOMINO DE ACOSTA	90.684
49	UNICA	Virginia Simari de Landó	22.06.94	DORA DELIA VILLELLA	88.162
49	UNICA	Virginia Simari de Landó	30.06.94	JOSE ZACARIAS BARRIOS	90.720
50		Juan C. Insúa	27.06.94	MARIA ELENA JORNET	90.651
55		Olga María Schelotto	27.06.94	ANTONIO GIULIANO	90.648
55		Olga María Schelotto	30.06.94	BENJAMIN DOMINGUEZ	90.700
59	UNICA	Fernando Cesari	03.05.94	ADAN FRANCISCO DIANDA	90.681
59	UNICA	Fernando Cesari	08.06.94	VICENTE FERRARI Y CATALINA DOMINGA FERRARI	90.724
59	UNICA	Fernando Cesari	28.06.94	VERON HORACIO TOMAS	88.160
64	UNICA	Liliana E. Abreut de Begher	21.06.94	RAQUEL BEATRIZ SCHINP ARANDA	90.639
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	16.06.94	TERESA FORTEZA	90.670
68		Patricia Barbieri	01.06.94	CARMEN RAQUEL MELBER	90.701
68		Patricia Barbieri	24.06.94	FRANCISCO VINCI	90.692
71	UNICA	Susana A. Nóvile	22.06.94	FEDERICO ABELE	90.640
72		Daniel H. Russo	21.06.94	JOSE MARIA SUAREZ	90.650
79	109	José Luis López Castiñeira	20.05.94	MARIA ANDREA FREZZA	88.149
80	UNICA	María Elena Ucar	01.06.94	SARA RODRIGUEZ MIGUEZ	90.687
80	UNICA	María Elena Ucar	29.06.94	JUAN CARLOS ETCHEBARNE	90.667
89		Damián Ignacio Font	10.06.94	EDUARDO DOMINGO CONTRERAS	88.121
93	UNICA	Marta Susana Gastaldi	22.06.94	CERNADAS EVANGELINA ENRIQUETA	90.711
93	UNICA	Marta Susana Gastaldi	28.06.94	JORGE NORBERTO VETERE	90.694
94		Eduardo Parody	30.06.94	FLORA INES ELENA DE LAS MERCEDES SEPULVEDA CONTRERAS	88.123
95	UNICA	Fernando P. Christello	30.06.94	DANIEL JOSE MOYANO	90.718
97	UNICA	Guillermo C. Mercado	07.06.94	FELISA O FELICIA MICUCCI	88.094
98	UNICA	José Luis González	15.06.94	MARIA ELENA NIEVAS DE GOÑI	90.693
100	UNICA	María Cristina Battaini	16.05.94	NESTOR CONSTANTINO SUAREZ ABOY	88.111
100	UNICA	María Cristina Battaini	29.06.94	MARIA TERESA BELONDI	90.686
104		Adrián H. Elcuj Miranda	02.05.94	JULIO MARIO GILER	90.695
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	29.06.94	DOLORES ISABEL CONSTENLA	90.668
108	56	Daniel Rubén Tachella	22.06.94	DI GIACOMO NORBERTO WALTER	90.729
108	UNICA	Daniel Rubén Tachella	23.06.94	CARMEN PAREDES	90.683
109	UNICA	José Luis Bournissen	22.06.94	ISAAC JULIAN JOSE Y MORON EVA	90.728

e. 8/7 Nº 119 v. 12/7/94



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 490, piso 2º, Capital, comunica por dos días en los autos "LAMBRUSCHIBI, ALBERTO JOSE c/VILLARREAL, MONICA VIVIANA s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 59.596) que el martillero Carlos Alberto Spadera rematará el día 28 de julio de 1994 a las 12 y 30 hs. en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, el inmueble ubicado en Hipólito Yrigoyen Nº 2890/94/98/900, unidad 31, piso 6º "A", Capital. Nomenc. Catastral Circ.9; Secc. 28; Manz. 68; Parc. 5. Matrícula 9.015.050,31. Superficie cubierta 55,3 mts. cuad., balcón 2,21 mts. cuad., superf. total 57,24 mts. cuad. Porcentual 1,34 % (todo según títulos fs. 54). Deudas: Aguas Argentinas S.A. (fs. 33) $ 43,27 al 1/5/93; Obras Sanit. (fs. 48) $ 204,51 al 16/11/93. Municipales (fs. 44) $ 964,17 al 27/10/93. Expensas (fs. 42 al 10/11/93 comunes $ 3.147,10 y extraordinarias U$S 137,11. Según mandamiento diligenciado e informe del martillero en autos, la unidad se encuentra ocupada por la demandada, única habitante. Consta de tres ambientes, un living comedor, dos dormitorios con placares, baño y cocina. Los dormitorios dan sobre Hipólito Yrigoyen uno tiene balcón y el otro ventana. El living tiene ventana igual que el baño y cocina. Muy luminoso. Calefacción por loza radiante y agua caliente central. Buen estado de conservación. Base: U$S 27.000.- Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Venta al contado, en efectivo y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital. El inmueble será exhibido los días 26 y 27 de julio de 11 a 13 horas.
Buenos Aires, 1º de julio de 1994.
Eduardo Antonio Collazo, secretario.
e. 8/7 Nº 90.805 v. 11/7/94

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 550, P 6º, C. Fed. comunica por 2 días en autos GONZALEZ HUMBERTO y Otros c/PROPATO de MARTINEZ MARIA LUISA s/Ejec. Hipotecaria - Exp. 80.726/93- reservado, que el martillero Diego Héctor Brom (Tucumán 2190/1º/12 TE: 49-6098) rematará el 29/7/94 a las 9 hs. en Talcahuano 479, Cap. Sin base, al contado y mejor postor, en el estado que se encuentra (ad-corpus), el inmueble ubicado en La Nación y Cnel. Suárez, Villa Escobar, Pdo. de Moreno, Bs. Aires, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, Matrículas 856, 34365 y 34366 Moreno (74); Catastro: Circ. IV, Parc. 1163, 1164 y 1165a respectivamente (dominios fs. 54/63) c/superficie total de 34.954 m², c/2 entradas por Cnel Suárez. y otra por la Nación, cercado p/paredón parcial de 150 m de largo por 2,20 de alto aprox., sobre calles de tierra, hay luz eléctrica, gas envasado y agua potable de pozo y grupo electrógeno de 10 kw gasolero, c/gran parque y arboleda, ocupado por la demandada, su hija, yerno y matrimonio de caseros c/2 hijos. Consta de: a) edificac. principal c/3 dormitorios, liv. comedor, cocina, ante cocina, baño compl, techo de tejas; Superf. aprox. 140 m²; b) edificio complementario fte. a pileta natc. c/comedor c/parrilla, 2 baños totalm. instalados, sala de estar, mirador en pta. alta, vidriado, c/amplios ventanales. Superf. proc. 120 m²; c) vivienda p/caseros: 3 dormit., cocina-comedor y baño compl. Superf. apr. 80 m2; d) garage p/4 autos c/fosa y e/piso, techo de chapa y piso de cemento. Superf. apr. 90 m² e) Lavadero techado, 10 m² apr.; Pileta natac. forma irregular, azulejada, escalonada hasta 2,10 m en parte profunda, mide 10x3 m. aprox.; g) vivienda desactivada, en regular estado; h) galpón-depósito, techo de chapa, piso de cemento, 60 m2 apr.; i) pequeña pileta natc. revestida en cemento, de 6x2 m apro. Todos los baños y cocinas completos, azulejados y marmolados. Excepto "G" todo en perf. estado de uso y conserv. Título obra en autos a fs. 26/30. Deudas totales las 3 parc.: Imp. inmob. $ 1.808,34 al 1/11/93, fs. 71/80; Municp.: $ 671,39 al 3/11/93, fs. 66/68. Sin Base (en dolares estadounidenses); Seña 30 %; Sellado de ley; Comisión 4 %. Exhibición días hábiles de 14 a 18 hs. El comprador debe constituir domicilio en C. Federal y abonar saldo precio dentro 5º día aprobac. subasta, conforme término y aperc. Art. 580 C. Proc.
Buenos Aires, 30 de junio de 1994.
María Isabel Benavente, secretaria.
e. 8/7 Nº 90.748 v. 11/7/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º, comunica por cinco días en los autos "BLUFONTEIN S.A. s/Quiebra", exp. 53.009, que los martilleros Patricio Quinos (Piedras 83, 2º D, 342-4264) y Mario Guillermo Rawson (Lavalle 1312, 6º B, 40-8859) rematarán el día 28 de julio de 1994 a las 13,30 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital, las 6/14 avas partes del inmueble sito en la calle Esmeralda 571/73 de la Capital Federal. Base $ 160.000, Seña 30 %, Comisión 3 %. El saldo de precio lo depositará el comprador dentro del 5º día de la aprobación de la subasta, cuyo auto se notifica por ministerio de ley. Nomenclatura catastral: circunscripción 14, sección 1, manzana 14, parcela 12. Matrícula 14-1358. Superficie del terreno: 7,371 m. de frente por 30,310 m. de fondo. Se trata de un edificio que consta de local en planta baja, subsuelo con único acceso por el local, y tres pisos altos, siendo el mismo de construcción muy antigua, salvo el tercer piso que se encuentra en construcción, cuenta con un solo ascensor. En cada planta existen varios ambientes, la mayor parte realizada con tabiques divisorios, y suficientes instalaciones sanitarias como para una empresa con muchos empleados. La subasta de realiza "ad-corpus" y en el estado en que se encuentra el inmueble. El edificio se encuentra en posesión del Banco Central de la República Argentina en su carácter de liquidador de la cooperativa de crédito que funcionaba en el lugar. Adeuda a la Municipalidad de Buenos Aires por A.B.L. $ 15.544,41 al 2/7/93 y a O.S.N. $ 4.011,14 al 24/7/93. Se autorizó en autos la presentación de ofertas bajo sobre en los términos de los arts. 206 L.C. y 104.6 del Reglamento para la Justicia Comercial. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El inmueble se visita los días 25 y 26 de julio de 1994 de 14 a 17 hs.
Buenos Aires, 29 de junio de 1994.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 7/7 Nº 1735 v. 13/7/94

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, con sede en Callao 635, 3er. piso, comunica por cinco días en autos "MAIBA S.A. s/Quiebra s/Incidente de Subasta", Expediente Nº 63.527, que los martilleros Irma I. Michelson de Paez y Servando García Casabal, rematarán el día viernes 12 de agosto de 1994 a las 12,30 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Cap., el inmueble sito en la Avda. Raúl Scalabrini Ortiz Nº 367/69 Cap., entre la Avda. Corrientes y calle Vera edificado sobre terreno que mide: 8,66 de frente al Nord Oeste, por 39,80 de fondo. Sup. 344,66 mts².- Ad Corpus. N. Catastral: Circ. 18, Secc. 31, Manz. 2, Parc. 2c.- Superficie Total Propia: 1.473,87 m² con plano de edificación desarrollado en cinco plantas: Sótano.- Sup. 316,64 m². Entre Piso. Con dos aberturas Sup. 221,29 m². Planta Baja. Salón de ventas, con oficinas al fondo y entre piso. Sup. 316,64 m². Primer Piso. Sup. 311,69 m². Segundo Piso. Sup. 311,69 m². El edificio tiene las siguientes mejoras: Ascensor y montacargas con acceso a las cinco plantas, dos equipos de aire acondicionado central y calefacción, instalación eléctrica (monofásica y trifásica) corriendo por cuenta del comprador los gastos de su puesta en funcionamiento. Tiene además desagües pluviales, gas, cloacas y dos líneas telefónicas Nros 855-1380 y 855-2859 reconexión a cargo del comprador. Hay instalación contra incendios consistentes en tuberías y mangueras, varios trajes incompletos de amianto y motor elevador de agua. El edificio se encuentra desocupado y en buen estado de conservación. Base $ 550.000. Seña 30 %. Comisión 3 %. En efectivo y al contado. Todo en el acto del remate. Exento del pago de I.V.A. y del impuesto a la transferencia de inmuebles art. 8 ley 23.905, según dictamen de fs. 97 de la D.G.I.- El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta (art. 564 C.P.C.C.) bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 (C.P.C.C.), ajustándose al momento de su efectivo pago (art. 1ro. ley 23.928). El comprador en comisión deberá indicar dentro del tercer día de realizada la subasta, el nombre del comitente (art. 571 C.P.C.C.). Adeuda: O.S.N. y Aguas Argentinas Fs. 55 $ 8.972,23. Impuestos Municipales fs. 50 $ 28.811,18.- Serán admitidas ofertas bajo sobre, las cuales serán recibidas en Secretaría hasta dos días hábiles judiciales anteriores a la fecha de la subasta, los que serán abiertos el día anterior a la misma a las 12 hs., en presencia de los martilleros, del Sr. Síndico y de los oferentes que deseen concurrir (art. 570 C.P.C.C.). Exhibición los días 8, 9, 10 y 11 de agosto de 1994. Horario de 15 a 18 hs.
Buenos Aires, 28 de junio de 1994.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 6/7 Nº 1725 v. 12/7/94

Nº 25

Juzgado Nacional de Comercio Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por cinco días en autos DE ISLA OSCAR O. s/Quiebra (Incid. Enajenación Bien Inmueble) Exp. 21448-Reservado-que el martillero Alberto W. Dana, rematará al contado, mejor postor, ad corpus, estado en que se encuentra, el inmueble Francisco Bilbao 2229/31, P. Baja, U.F. 2, Capital, FR 5-17069/02, en Talcahuano 479, Capital, el día 26 de julio de 1994 a las 12 hs. Medidas, linderos y demás datos en Título de Propiedad (fs. 102/124) y Reglamento Copropiedad (fs. 157/169.- Superficie U.F.2: Cubierta 117,99 m², descubierta 18,34 m², total: 136,33 m². Porcentual 60.07. Ocupada por el fallido y familia (fs. 146 y vta.) Visitar 22 y 25 julio 1994 de 10 a 12 hs. Base: U$S 50.000.- Seña: 20 % y Comisión: 3 %, en efectivo al Boleto, o cheque certificado sobre Banco de Plaza. El gravamen determinado por el Art. 6º Resol. Gral. 3319 y Art. 13 Ley 23.905, si corresponde será abonado por el comprador en el plazo de Ley. El saldo del precio (80 %) se cancelará dentro del quinto día de la notificación cedularia del auto que aprueba la subasta, en dolares estadounidenses mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal, bajo apercibimiento de Ley. Será inoponible por el comprador, de incidentes de todo tipo y naturaleza, sin previo pago total del bien raíz.
Buenos Aires, 22 de junio de 1994.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 7/7 Nº 88.196 v. 13/7/94

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Suipacha 767, de 9.30 a 12.30 hs. y de 14.00 a 15.30 hs. y Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1172, de 8.30 a 14.30 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — $ 2,90

- **Nº 167 - Decreto Nº 2759/77**

  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — $ 2,90

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**

  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — $ 2,90

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**

  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — $ 8,90

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — $ 3,50

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — $ 3,50

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**

  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren — $ 7,40

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — $ 2,90

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — $ 5,-

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — $ 5,90

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — $ 15,80

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — $ 18,20

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — $ 11,60

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — $ 6,80

- **Nº 244**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — $ 19,85

- **Nº 245**

  CODIGO CIVIL
  Modificaciones. Ley Nº 23.515 — $ 2,90

- **Nº 246**

  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — $ 3,80

- **Nº 247**

  CODIGO PROCESAL PENAL - Segunda Edición
  Ley Nº 23.984 — $ 16,25

- **Nº 249**

  DERECHOS HUMANOS
  Legislación Vigente — $ 15,50